TOMO 196 — Montevideo, Sábado 14 de Agosto de 1954 — Núm. 14300

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Decreto. Se autoriza la entrega de una suma mensual a los Destacamentos de Bomberos del Litoral e Interior, para gastos de combustibles, útiles de oficina, limpieza, etc.

Ministerio de Obras Públicas

3

Resolución. Se suspende la entrada en vigencia del Reglamento General para el Servicio Interdepartamental de Omnibus, y se designa una Comisión para estudiar su aplicación.

2

Resolución. Se confirma a un Arquitecto en el cargo de Jefe de Sección de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

4

Decreto. Se reglamenta la ley que establece normas y sanciones para impedir la introducción clandestina de carne faenada a la Capital y se crea una Comisión Especial de Contralor.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se autoriza la entrega de una suma mensual a los Destacamentos de Bomberos del Litoral e Interior, para gastos de combustibles, útiles de Oficina, limpieza, etc.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 14 de julio de 1954.

Visto el oficio de la Dirección de los Servicios de Incendio del Litoral e Interior de la República, en el cual expresa que en virtud de haberse anulado por ley de Presupuesto de 27 de marzo de 1953, las asignaciones con que contaban los Destacamentos de Bomberos para atender los gastos de combustibles, útiles de oficina, limpieza, etc., se ve en la imprescindible necesidad de solicitar del Poder Ejecutivo se solucione esa anomalía, sugiriendo, a la vez, la conveniencia de asignar mensualmente una cantidad de dinero para atender tales gastos;

Resultando: Que la expresada Dirección a fin de solucionar esas situaciones aconseja que se asigne a cada uno de los veinte Destacamentos existentes y a los que están en trámite de creación, que son los de Tala, Pando, Paso de los Toros y San Carlos, una partida de $ 30.00 mensuales, suma que podría ser tomada del producido por la "Patente Especial a las Compañías de Seguros";

Considerando: Que la Contaduría General de la Nación en su numeral 2.o del informe de fs. 2 manifiesta que "la cuenta Patente Especial a las Compañías de Seguros" abierta en el Tesoro Nacional de acuerdo con la ley de 15 de enero de 1916, artículo 12, inciso 5.o, (vigente por el artículo 4.o, inciso 4.o de la ley de 27 de marzo de 1953), está destinada a cubrir los gastos que origine la adquisición de materiales para el Cuerpo de Bomberos de la Capital y los que se crearán en los Departamentos de campaña, manifestando a la vez que "los gastos a que se refiere este asunto entrarían genéricamente en los autorizados por dicha disposición", pero, en su parte final, expresa que el Ministerio del Interior estaría en mejores condiciones de pronunciarse sobre cuáles son los recursos que deben afectarse para hacer frente a los gastos que se producen en los Servicios de Bomberos del Interior, (fs.3);

Que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 10 de enero de 1945, con motivo de una observación de ilegalidad formulada por dicha Contaduría para la instalación de una sala de armas, cuyos gastos se atendían con la "Patente Especial a las Compañías de Seguros", expresó entre otros considerandos: "... que a juicio del Poder Ejecutivo la palabra material debe entenderse en su sentido natural y obvio, desde que el legislador no empleó ningún vocablo de calificación que permita establecer distingos con propósitos de restringir el destino de esos recursos a tal calidad de materiales exigidos por el Cuerpo de Bomberos. Caben dentro del destino exclusivo del producido de aquella patente especial, "todos los medios racionalmente necesarios para la organización y el funcionamiento", en todos sus aspectos del servicio público de policía del fuego...". (Carpeta N.o 3876|944);

Que, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de mayo próximo pasado, se dispuso, —en atención a que la policía del fuego es un servicio de carácter nacional, cuya organización debe ser encarada con un sentido eminentemente técnico, a los fines de un mejor servicio público—, que los Destacamentos de Bomberos de las Jefaturas de Policía del Interior del país, pasarán a depender directamente de los Servicios de Incendio del Litoral e Interior de la República;

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Dirección de los Servicios de Incendio del Litoral e Interior de la República para disponer mensualmente de la cantidad de Treinta pesos ($ 30.00) para cada uno de los Destacamentos de Bomberos ya instalados y para los a instalarse ya mencionados, con cargo al producido por la "Patente Especial a las Compañías de Seguros", a fin de atender los gastos de combustibles, útiles de oficina, limpieza, etc., que se les originen, debiendo llevar la citada Dirección el control inmediato y la administración de las cantidades a invertirse y rendir cuentas en la forma de práctica ante la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: FORTEZA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Resolución. Se suspende la entrada en vigencia del Reglamento General para el Servicio Interdepartamental de Omnibus, y se designa una Comisión para estudiar su aplicación.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 3 de agosto de 1954.

Vista la solicitud de la Intendencia Municipal de Canelones, pidiendo al Poder Ejecutivo suspender la aplicación

del decreto del 10 de noviembre de 1953: "Reglamento General para el Servicio Interdepartamental de Omnibus".

Considerando: Que del estudio de las disposiciones constitucionales y legales que regulan:

A) La policía de la circulación en caminos nacionales, y

B) La competencia para otorgar concesiones de transporte interdepartamentales por ómnibus, resulta evidente la competencia del Gobierno Nacional en esas materias, como se desprende del detenido estudio realizado por la Sala de Abogados del Ministerio de Obras Públicas.

Considerando: Que si bien los Asesores del Ministerio manifiestan que los argumentos jurídicos formulados por la Intendencia Municipal de Canelones, no dan fundamento a la posición que defiende; es conveniente, para evitar posibles e innecesarias interferencias, acceder a lo solicitado, postergando la entrada en vigencia del decreto del 10 de noviembre de 1953, hasta el 1º de setiembre del corriente año.

Considerando: Que es conveniente la designación de una Comisión Mixta integrada por tres representantes del Gobierno Central y por dos representantes de las Intendencias Departamentales, con el cometido de estudiar en la práctica, la forma de aplicar el mencionado decreto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Suspéndase la entrada en vigencia del decreto del 10 de noviembre de 1953, hasta el 1º de setiembre del corriente año.

Desígnase una Comisión Especial integrada por tres representantes del Gobierno Central y dos de las Intendencias Departamentales, con el cometido de estudiar la forma de aplicar en la práctica el decreto del 10 de noviembre de 1953.

Se designa como representantes del Poder Ejecutivo a los funcionarios señores Director de la Inspección y Contralor de Transportes ingeniero don Mario Lenzi: Asesor Técnico de la Secretarí del Ministerio de Obras Públicas, ingeniero don Carlos A. Rabassa y Asesor Letrado de dicha Secretaría, doctor don Ricardo E. Barbé.

Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JOSE ACQUISTAPACE. — Julián Alvarez Cortés, Secretario Interino.

3

Resolución. Se confirma a un Arquitecto en el cargo de Jefe de Sección de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 3 de agosto de 1954.

Vistos estos antecedentes, relacionados con gestión del arquitecto de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado don Rafael Biagioni, para que se le fije la misma asignación que perciben los restantes Jefes de Sección de dicho Organismo.

Resultando: Que el Directorio de la referida Administración manifiesta que, por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de marzo próximo pasado, se fijó a los Jefes de las Secciones Construcciones, Explotación, Estudios y Mecánica, una remuneración de $ 900.00 a proposición del mismo.

Considerando: Que el Asesor Letrado de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado informa que debe regularizarse la situación funcional del arquitecto Biagioni, aplicando el artículo 38 de la ley de 11 de diciembre de 1953 y, en mérito a lo establecido en el artículo 255 de la ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953.

Por tales fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobireno

RESUELVE:

Confirmar en el cargo de Jefe de la Sección Arquitectura de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, con una asignación mensual de $ 900.00 (novecientos pesos) al arquitecto Rafael Biagioni, a partir del 11 de diciembre de 1953.

Comuníquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JOSE ACQUISTAPACE. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Decreto. Se reglamenta la ley que establece normas y sanciones para impedir la introducción clandestina de carne faenada a la Capital y se crea una Comisión Especial de Contralor.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 21 de julio de 1954.

Vista la ley del 6 de julio de 1954, relacionada con la represión del comercio ilícito de carne para el abastecimiento de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Créase una Comisión Especial integrada por un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, uno del Ministerio de Industrias y Trabajo, uno del Ministerio de Hacienda, uno del Ministerio del Interior, uno del Ministerio de Defensa Nacional, uno del Municipio de Montevideo, uno del Frigorífico Nacional y uno propuesto por la Federación Autónoma de la Carne, la que será presidida por el doctor Adolfo Baldomir.

Art. 2º Los cometidos de dicha Comisión serán:

1) Colaborar con los Gobiernos Departamentales de Canelones y San José en el contralor de las medidas tendientes al estricto cumplimiento de las cuotas de faena a que se refieren los artículos 1º y 2º de la ley.

2) Coordinar la ejecución de las medidas de contralor y de represión que establece la ley que se reglamenta y el presente decreto, y

3) Proponer al Poder Ejecutivo las providencias que, para el mejor cumplimiento de sus cometidos, estime pertinente adoptar.

Art. 3º Prohíbese la recepción o tenencia de carne bovina, que no proceda de la faena del Frigorífico Nacional, en el Departamento de Montevideo, en cantidades superiores a las indicadas en el artículo 4º de la ley que se reglamenta. Los frigoríficos, saladeros, fábricas de productos porcinos,, etc., están exceptuados de esa prohibición, en cuanto a las faenas que realicen al amparo de las disposiciones vigentes en la materia, así como los establecimientos con cámaras frigoríficas que reciban en depósito por cuenta de aquéllos, carne faenada en condiciones reglamentarias.

El transporte de carne que no proceda de la faena del Frigorífico Nacional en el Departamento de Montevideo, en cantidades superiores a quince (15) kilogramos, que realicen los establecimientos aludidos en el párrafo anterior, deberá ser autorizado expresamente por la Dirección de Ganadería del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Esa autorización deberá ser exhibida por el transportador siempre que le sea solicitada por funcionarios habilitados y entregada a destino junto con la mercadería.

Art. 4.o Las carnicerías y demás establecimientos comerciales que en razón de su giro tengan carne en su poder están obligados a justificar su procedencia, cada vez que se le solicite por persona habilitada.

Art. 5.o Las infracciones a lo dispuesto por los artículos 3.o y 4.o serán sancionadas en la siguiente forma:

A) Comiso de la carne con incautación del vehículo que la transporte, el que será depositado en locales que garanticen su buena conservación, hasta tanto el Poder Ejecutivo decida su destino final;

B) Multa de cien pesos ($ 100.00) a diez mil pesos ($ 10.000.00) que se graduará según la cantidad de carne decomisada;

C) El comiso del vehículo será preceptivo cuando el peso de la carne transportada exceda de cincuenta (50) quilogramos.

Art. 6.o La faena de animales bovinos y o|u ovinos desti-

nados al abasto o comercio, sin habilitación para ello, dará mérito al comiso de la carne faenada y de los animales bovinos y ovinos que se encuentren en establecimiento o predio.

Comprobada la infracción, se elevarán los antecedentes, sin otro trámite, al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional que corresponda, a los efectos que determine el artículo 39 de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 7.o Cuando se trate de los establecimientos comprendidos en el régimen que establecen las leyes números 9.646 y 10.720, del 20 de marzo de 1937 y 11 de abril de 1946, respectivamente, las sanciones que se apliquen de acuerdo al artículo 6.o serán sin perjuicio de las que prescriben las disposiciones legales mencionadas.

Art. 8.o La carne que se comisa será inspeccionada por la oficina correspondiente del Ministerio de Ganadería y Agricultura, de cuyo informe se dejará constancia, y se entregará de inmediato al Frigorífico Nacional, el que depositará el importe de la misma a la orden del Ministerio de Industrias y Trabajo en una subcuenta del Tesoro Nacional que se denominará "Ley de 6 de julio de 1954".

Los animales en pie serán entregados para su faena al Frigorífico Nacional, al precio promedial del día para las distintas calidades, y su importe será igualmente depositado en la cuenta mencionada.

Art. 9.o Para la comprobación de las infracciones los Inspectores labrarán acta en la que se harán constar las circunstancias de la infracción cometida, en forma detallada; darán lectura de la misma a quien resulte tenedor o se encuentre a cargo de la mercadería y|o del vehículo, quienes podrán dejar constancia, en la misma, de lo que tengan que alegar en su descargo.

El acta se labrará en triplicado debiendo dejarse al interesado uno de los ejemplares. En el expediente se dejará constancia de la entrega del acta.

Si alguno de los inculpados se negare a firmar, el Inspector hará firmar el acta por un funcionario policial.

Art. 10. Las actas se remitirán a la Comisión Especial que se crea por el artículo 1.o ante la cual los interesados podrán formular por escrito sus descargos y ofrecer la prueba que creyeren pertinente, dentro de los tres (3) días hábiles, a contar de la fecha del acta. Si se ofreciere prueba, la misma deberá ser diligenciada dentro de dos (2) días hábiles.

Vencido el término a que se refiere el párrafo que antecede, o diligenciada la prueba ofrecida, en su caso, la Comisión Especial elevará de inmediato los antecedentes al Ministerio de Industrias y Trabajo, el cual oído el Ministerio de Ganadería y Agricultura, someterá a consideración del Consejo Nacional de Gobierno la resolución pertinente, en el primer acuerdo del mismo.

Art. 11. Decretado el comiso, se ordenará la entrega del importe de la carne decomisada al o los funcionarios habilitados que hubieren intervenido en el procedimiento de acuerdo con el acta respectiva.

Si el comiso se hubiere hecho extensivo al vehículo, se ordenará la entrega del mismo al o los adjudicatarios y se librará oficio a la oficina municipal respectiva, comunicándole el comiso y la adjudicación efectuada a fin de que registre la transferencia correspondiente.

Art. 12. Declárase autorizado para intervenir en el contralor de las disposiciones de la ley que se reglamenta al personal con funciones inspectivas destinado a dicha fiscalización por el Poder Ejecutivo y el del Frigorífico Nacional, con su acuerdo.

A tal efecto, todas las reparticiones que correspondan comunicarán a la comisión especial la nómina de los funcionarios de su dependencia, que están investidos de tales cometidos, a fin de que les expidan los recaudos pertinentes.

Art. 13. Todo propietario o encargado de establecimiento o predio dentro del Departamento de Montevideo donde se reciba ganado a cualquier título, deberá cumplir las siguientes disposiciones:

A) Inscribirse en el registro que a tal efecto organizará la Dirección de Ganadería del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

B) Llevar un libro de movimiento de ganado, con anotaciones de entrada y salida, estrictamente al día, con especificación de origen de las haciendas que ingresen, propietario, documentación de tránsito, destino de las salidas que se efectúen y medio de transporte utilizado, con individualización de matrícula, cuando se empleen camiones.

C) Comunicar diariamente a la Dirección de Ganadería —en sus oficinas centrales o en la sección Tablada Nacional— las entradas y salidas de ganado.

La Dirección de Ganadería adoptará las providencias que correspondan, a efecto del debido contralor del cumplimiento de lo dispuesto por este artículo.

Art. 14. Las infracciones a las disposiciones del artículo que antecede serán sancionadas con multa de cien pesos ($ 100.00) a diez mil pesos ($ 10.000.00).

La segunda reincidencia dentro del año motivará la clausura preceptiva del establecimiento o predio, por el término que determine el Poder Ejecutivo.

Las sanciones serán aplicadas por vía del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 15. Las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo prestarán la colaboración que, para el mejor cumplimiento de sus cometidos, les solicite la comisión especial que se crea por el artículo 1.o.

Art. 16. Los Ministerios de Industrias y Trabajo, Ganadería y Agricultura, Interior y Defensa Nacional pondrán a disposición de la comisión especial los vehículos, personal y demás elementos necesarios para su normal funcionamiento.

Art. 17. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — HECTOR A. GRAUERT. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — LEDO ARROYO TORRES. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario interino.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 28 de julio de 1954.

2014—Resolución efectuando diversas promociones entre el personal de la Jefatura de Policía de Colonia.

2015—Se nombra Chofer de 2.a Clase del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Bombero Conductor extrapresupuestado, Wolmer Oscar Terra Ballejo.

2016—Resolución nombrando Choferes de 2.a y 3.a Clase de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, a varios funcionarios de la misma.

2017—Se nombra Choferes de 3.a Clase del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, a varios Bomberos de la misma.

2018—Se nombran Auxiliares de Servicio (Choferes de Comisarías) de la Jefatura de Montevideo, a los Agentes de Seguridad, Avelino Robinson Fernández Vieitez y Julio Agretti Agrelo.

2019—Se nombran Conductores Mecánicos del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Mecánicos Raúl Schenone Milanés y Juan Santiago Dellacasa Chicote y al ciudadano Elvio Ramón Diano Rubba.

2020—Se nombra Mecánico del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Obrero Especializado (Mecánico), Antonio Yacominich di Lietto.

2021—Se nombra Engrasador Mecánico del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Mecánico Pedro Vicente Fontana Borello.

2022—Se nombra Electricista del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Bombero Arturo Lara Castro.

2023—Se designa Jefe del Destacamento de Bomberos de Rocha, al Suboficial Honorario del Cuerpo de Bomberos Central, Pedro Benítez.

2024—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Ceibal Artigas, del cargo de Médico Supernumerario de la 8.a Sección del Departamento de Durazno.

2025—Se acepta la renuncia presentada por Pedro Marino Mandia, del cargo de Oficial Ayudante de 2.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo.

2026—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad a Ruben Gualberto Frias.

2027—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a Máximo Américo Abreu.

2028—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al Trompeta de la Repúblicana de la Jefatura de Policía de Montevideo, Genaro Sosa, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación.

2029—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir a las firmas "Compañía Ericsson S. A." por

$ 34.40; "Antonio Manzione S. A." por $ 122.22 e "Ida S. de Plá" por $ 120.00, diversos materiales para al reparación de la máquina de lavar autos existente en la Sección Comunicaciones y Transportes de esa dependencia; atendiéndose la suma de $ 276.62, importe total de dichas compras, c|c. a "Equipos y Materiales Varios" del Item 7.03.

2030—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a la firma "Rodolfo Picardo" 3 bobinas de oro. para la Sección Imprenta de esa repartición. por la suma total de $ 256.00, que se atenderá c|c. a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.03.

2031—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a "Dun Pag Ltda." 100 conos de hilo negro Nº 40, para la Sección Vestuario de esa repartición, por la suma de $ 650.00 que se atenderá c|c. a "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.03.

2032—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a la "Fábrica Nacional de Botones S. A.", 20.000 botones color verde (10.000 para cartera y 10.000 para tiradores), para la Sección Vestuario de esa repartición, por la suma de $ 275.0, que se atenderá c|c. a "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.03.

2033—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a "José Castiglioni (h.) S. A.", 39 resmas de papel obra. para uso de las dependencias de esa repartición. por la suma de pesos 895.05, que se atenderá c|c. a "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.03.

2034—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a "Juan Pons S. A.", y Barraca del Pontón S. A.", diversas maderas para la Sección Talleres y Almacenes de esa repartición, por la suma total de $ 416.00. que se atenderá c|c. a "De Inmuebles" del Item 7.03.

2035—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a las firmas "Philips del Uruguay S. A." y "Compañía Ericsson S. A.", diversas lamparillas eléctricas. por la suma total de pesos 272.50 con destino a las dependencias del Cuerpo de Bomberos; atendiéndose dicha erogación c|c. a la "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

2036—Se declara que la causa que motivó la exoneración del G. C. de la Jefatura de Policía de Rocha Adiodato Menandro Pereira da Terra, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

2037—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Montevideo, Gerardo Coppa Pecho, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

2038—Se declara que la causa que motivó la exoneración del G. C. de la Jefatura de Policía de Florida, Joaquín Mondego, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

2039—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de San José, Albérico Otello Gómez. no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

2040—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole adjunto, con carácter de oportuna devolución, de conformidad con lo solicitado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.º Turno, en el exhorto librado en los autos caratulados "Ramos Amor, Gerardo contra SAFINA; SAFD y Fritz Mandl, Cobro de Pesos (libro 4, folio 533), el informe elevado por la Comisión Coordinadora de la Fiscalización de Firmas Intervenidas, por parte de los señores Interventores de las mencionadas firmas.

2041—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, devolviendo a ese Alto Cuerpo, el exhorto del Juzgado Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de 2.º Turno, librado en los autos caratulados "Ramos Amor, Gerardo, contra SAFINA, SAFU y Fritz Mandl; Cobro de Pesos, así como una copia testimoniada del informe producido por la Comisión Coordinadora de la Fiscalización de Firmas Intervenidas, que fuera solicitado por el mencionado exhorto.

2042—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole debidamente diligenciado el exhorto del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, librado en los autos caratulados "Fisco contra "Sociedad Anónima Geope" medidas preparatorias.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda el 22 de julio y 3 de agosto de 1954.

582—Decreto ampliando la Deuda "Construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco por $ 1:500.000.00, autorizada por la ley del 25 de junio de 1954.

583—Se acepta la renuncia presentada por el señor Miguel Elgue del cargo de Verificador de Despacho de la Dirección General de Aduanas.

584—Ministerio de Salud Pública. — Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, tasas portuarias y demás gravámenes fiscales, de diversos productos destinados al consumo de las dependencias de dicho Ministerio, durante el mes de abril de 1954.

585—Ministerio de Salud Pública. — Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, tasas portuarias y demás gravámenes fiscales, de diversos productos destinados al consumo de las dependencias de dicho Ministerio, durante el mes de marzo de 1954.

586—Ministerio de Salud Pública. — Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, tasas portuarias y demás gravámenes, de diversos productos destinados al consumo de las dependencias de dicho Ministerio, durante el mes de marzo de 1954.

587—Ministerio de Salud Pública. — Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, tasas portuarias y demás gravámenes, de diversos productos destinados al consumo de las dependencias de dicho Ministerio, durante el mes de abri de 1954.

588—Ministerio de Salud Pública. — Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, tasas portuarias y demás gravámenes, de diversos productos destinados al consumo de las dependencias de dicho Ministerio, durante el mes de setiembre de 1953.

589|90—Dirección General de Aduanas. — Se confirma la resolución de dicha Dirección, por la cual se aplica a la Empresa "Estrella del Norte" de Rivera, una multa y decomiso de mercaderías por infracción aduanera.

591—Dirección General de Aduanas. — Se mantiene la resolución de dicha Dirección, por la cual se aplica al señor Antonio Meneghin Massut, una multa de $ 320.00 y comiso de mercaderías.

592—Henri Fischer. — Se autoriza la importación "sin operación cambiaria" de un automóvil marca "Buick" propiedad de dicho señor.

593—Fernando de Corral. — Se autoriza la importación "sin operación cambiaria" de un automóvil marca "Ford" propiedad de dicho señor.

594—Ministerio del Interior. — Se deja sin efetco la exoneración de tasas portuarias concedidas para la importación de una camioneta rural marca "Chevrolet", destinada a la Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República.

595—Durmosa. — Aprobación de estatuto. — Objeto: la explotación de las industrias Mecano Metalúrgicas y comercialización de maquinarias en general. Capital: $ 500.000.00.

596—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiendo copia del dictámen número 1333|50 en el asunto "Espósito S. A. Repetición de pago indebido".

597—Buntex S. A. — (Acron S. A.). — Reforma de estatuto.

598—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiendo las actuaciones sobre la cesación de condominie del sepulcro N.o 269 del Cementerio Central de Montevideo, como co-propiedad del Fisco.

599—Cinoca (Cooperativa Industrias Nacionales Oxígeno, Caños Acero). — Reforma de estatuto (aumento de capital).

600—Misa Vidal S. A. — Aprobación de estatuto. Objeto: continuar los negocios de Francisco Misa Vidal y dedicarse a la importación de automóviles. tractores y máquinas en general. Capital: $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

601—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Internos para reintegrar a la firma Colgate Palmolive pesos 137.50 por concepto de estampillas para dentrífico de $ 0.025 c|u.

602—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Crédito Público por pesos 2.780.00 por concepto de impresión de hojas "Bonos de Previsión Social 1933" efectuada por la Imprenta Nacional.

603—Se libra orden de pago a favor de C.A.U.S.A. por $ 28.206.53 de acuerdo a la sentencia judicial, adeudados por el Estado por repetición del pago indebido de acuerdo con la ley 9.977 de 5 de diciembre de 1940.

604—Se revalida para el Ejercicio 1954 la autorización concedida a la Dirección de Estadística y Censos para disponer de $ 2.736.00 por pago del alquiler de la finca que ocupa.

605—Se autoriza a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles para vender al señor Luis Vanzini, materiales sobrantes de obras por $ 174.00.

606—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para reintegrar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos pesos 42.05, vertidos indebidamente en el fondo Depósitos Paralizados, de la cuenta y orden de Florencia A. de González.

607—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para adquirir un sello fechador y 4 de goma por $ 75.98 a las firmas Gillardo y Cía. y Gerónimo Tammaro.

608—Se autoriza a la Administración de Lotería y Quinielas a adquirir a la firma Cía. de Máquinas y Sistemas Comerciales un fichero por $ 495.00 y se libra orden de pago.

609—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo del mensaje número 71 referente al reintegro de pesos 211.78 por concepto de Depósitos Paralizados en autos Manuel Amado o Faustino Venancio Amaro. Intestado.

610—Se libra orden de pago a favor de la Suprema Corte de Justicia por pesos 87.000.00 destinada a la compra del edificio del Juzgado Letrado de Durazno y se remite mensaje a esa Suprema Corte.

611|12—Se designa para ser expropiado, el terreno empadronado en mayor área con el N.o 2178 sito en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones y se declara urgente su expropiación, de acuerdo con las disposiciones del artículo 42 de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

47ª SESION

Junio 15 de 1954

PRESIDE EL SEÑOR CARLOS B. MORENO
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA, DOCTOR FEDERICO GARCIA CAPURRO

SUMARIO

Asistencia 1
Asuntos entrados 2
Texto de la exposición escrita 3

MEDIA HORA PREVIA

San José. — (Paralización de las obras de construcción del hospital). — Exposición del señor Representante Brena 4

Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — (Situación de los patrones afiliados). Exposición del señor Representante Cotelo 5

Oficina de Ganancias Elevadas. — (Nota del doctor Juan Daniel Abal). — (Ver 36.a y 37.a sesiones). Exposición del señor Representante Flores 6

Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — (Atraso en el pago de pasividades a los afiliados del interior). — Exposición del señor Representante Solares 7

Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — (Situación de los trabajadores dedicados a alambrar predios rurales). — Exposición del señor Representante Vidal Zaglio 8

Transporte de bultos en ómnibus y trolley-buses. — (Autorización para las lavanderas). — Exposición del señor Representante Ferrari 9

CUESTIONES DE ORDEN

Exposición escrita.

—Trámite 12

Integración de la Cámara.

—Convocatoria del suplente del señor Representante Castellanos. (Ver numeral 11). — (Antecedentes: Proyecto de resolución, de fecha junio 15 de 1954. — Carpeta N.o 17 de 1951. — Comisión de Asuntos Internos). — Se declara que continuará integrando la representación por el Departamento de Flores hasta el término de la prórroga de la licencia otorgada al titular, el señor Severino Carmelo Trotta 26

Interpelación.

—Institución Dámaso Larrañaga e Instituto Tiburcio Cachón. — (Situación actual y medidas a cargo del Poder Ejecutivo). — (Interpelación a los señores Ministros de Salud Pública y de Instrucción Pública y Previsión Social). — Manifestaciones del señor Representante Astiazarán. Concertación de fecha 14

Licencias.

—A los señores Representantes Castellanos y Carbonell y Migal 11

Preferencias.

—Se resuelve la inclusión en distintas órdenes del día de los siguientes asuntos:

A)—**Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.** (Régimen automático para la concesión de pasividades) 18
B)—**Jubilación de Profesionales Universitarios** 24
C)—**Vacunación obligatoria.** — (Reglamentación) 30
D)—**Ley Orgánica Militar.** — (Sustitución del artículo 267 sobre curso de pasaje de grado de Capitanes y Tenientes Primeros) 32
E)—**Médicos Supernumerarios de Servicio Público.** — (Nuevo plazo para acogerse a los beneficios de la Ley N.o 12.058) 34
F)—**Pueblo Isla Cabellos** (Artigas). — (Se cambia su denominación por la de Doctor Baltasar Brum) 36

Régimen de sesiones.

—Moción del señor Representante Ferrer Serra para que la Cámara sesione durante todo el mes de junio y suspenda las sesiones del mes de julio. — Se vota: **Afirmativa** 10

Sesiones extraordinarias.

1.—**Cómputo presuntivo en materia jubilatoria.** —2.—**Registros de hipotecas.** — (Emisión de deuda para el cumplimiento de su expropiación). —3.—**Funcionarios del Poder Legislativo.** — (Préstamo complementario para construcciones). — (Ver numerales 16 y 20). — Se vota una moción del señor Representante Vidal Zaglio para que se realice una sesión extraordinaria el día 21 a la hora 17 a fin de tratar estos asuntos: **Afirmativa** 22

Varias.

A)—Haití. — (150.o aniversario de su independencia). — Texto de una nota remitida por el Cónsul General de esa República 10

B)—Cerro Chato. — (Procedimientos policiales). — (Ver 39.a y 45.a sesiones). — Manifestaciones del señor Representante Astiazarán 15

—Manifestaciones de los señores Representantes Mattos y Astiazarán 17

ORDEN DEL DIA

Asuntos que figuran en los numerales 1.o, 2.o, 3., 4.o y 5.o.

—Moción del señor Representante Capece para que se aplace la consideración de estos asuntos. —Manifestaciones de los señores Representantes Cartolano, Buscarons Dotta, Rodríguez Camusso y Fabini. — Se vota la moción de aplazamiento: Afirmativa 19

Comercialización de Carnes. — (Normas para el abasto de la población de Montevideo). — (Ver 37.a, 39.a, 41.a y 43.a sesiones).

—Continúa la consideración del artículo 1.o — manifestaciones del señor Representante Lepro y moción para que se altere la numeración de los artículos y se comience por el artículo 8.o.— Manifestaciones de los señores Representantes Triay, Lepro, Cardoso y Puig. — Moción del señor Representante Triay para que el proyecto vuelva a Comisión. — Se vota: Negativa. — Se vota la moción del señor Representante Lepro: Afirmativa. — Consideración del artículo 8.o, que pasa a ser 1.o — Manifestaciones de los señores Representantes De Angeli, Ciompi, Sierra Díaz, Triay, Schauricht, Ruiz Prinzo y Lepro 21

—Manifestaciones del señor Representante Lepro 25

—Manifestaciones del señor Representante Batlle Pacheco 28

—Moción del señor Representante Ubillos para que se prorrogue la sesión. — Se vota: Afirmativa 31

—Manifestaciones del señor Representante Lamas 33

—Pedido de la palabra del señor Representante Sierra Díaz. Aclaración de la Mesa 35

—Manifestaciones de los señores Representantes Beltrán (don Enrique), Triay, Sierra Díaz y Lamas. Moción del señor Representante Vasconcellos para que se pase a intermedio. Se vota: Afirmativa. (Intermedio). Manifestaciones de los señores Representantes Lamas, Vasconcellos, Puig, Cardoso y Lepro. Moción del señor Representante Vasconcellos para que se levante la sesión. Manifestaciones de los señores Representantes Triay y Ubillos. Se vota la moción del señor Representante Vasconcellos: Afirmativa 37

Caja de Jubilaciones Bancarias. — (Creación de un fondo de retiro para sus afiliados). (Modificaciones del Senado). (Ver 119ª sesión del Tercer Período Ordinario y 21ª sesión del Cuarto Período Ordinario).

—Manifestaciones del señor Representante Flores 36

—Moción del señor Representante Flores para que se declare urgente la consideración de este asunto. Se vota: Afirmativa. (Nuevo antecedente: Anexo II, de junio de 1954 al repartido Nº 754. Carpeta Nº 2035, de 1953. Comisión de Previsión Social). Moción del señor Representante Ubillos para que se rechacen las enmiendas introducidas por el Senado. Se vota: Afirmativa. Comunicación en el día 37

—Moción del señor Representante Flores para que se pida la convocatoria de la Asamblea General a los efectos de tratar este asunto. Se vota: Afirmativa 38

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, junio 14 de 1954.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión ordinaria, mañana martes 15 a las 17 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Código Civil. (Incorporación de una nueva causal de divorcio al Art. 187). (Carp. 70|951). (Informado). (En discusión). Rep. 454 y anexo I.

2º — Jubilación de Profesionales Universitarios. Carp. 2036|953). (Mayoría especial. Arts. 77, inc. 7º; 190 apartado 2.o) y 87 de la Constitución). (Quórum máximo. Art. 36, Inc. C), del Reglamento). (Votación). Rep. 757.

3º — Cómputo presuntivo en materia jubilatoria. (Carp. 1713|953). (Informado). (Mayoría especial. Art. 87 de la Constitución). (En discusión). Rep. 718.

4º — Funcionarios del Poder Legislativo. (Préstamos complementarios para construcciones). (Carp. 1560|953). (Informado). (Mayoría especial. Art. 201 de la Constitución). (En discusión). Rep. 750.

5º — Consejo del niño. (Internación de menores en establecimientos carcelarios). (Informe de la Comisión Pre-Investigadora). (Carp. 2125|954). (En discusión). Rep. 827.

6º — Carne. (Normas para el abastecimiento de la población de Montevideo). (Informado). (Carp. 2248|954). (Mayoría especial. Art. 85, Inc. 6º de la Constitución). (En discusión). Rep. 846

7º — Beneficio Especial de Retiro para los funcionarios bancarios. (Carp. 2035|953). (Modificaciones del Senado). (Informado). Anexos I y II al Rep. 754.

8º — Cooperativa Agropecuaria Limitada. (Recursos para su experiencia colonizadora). (Carp. 2136|954). (Informado). (Mayoría especial). Art. 85, Inc. 6º de la Constitución). Rep. 851.

9º — Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas. (Cambio de denominación). (Carp. 2281|954). (Informado). Rep. 861.

10 — Apelación de Ediles de la Junta Departamental de Florida contra la resolución que aprobó el presupuesto para 1953. (Término para su consideración).

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bossa, Secretarios

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Julio A. Agorio, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Rafael A. Capece, Norberto Caravia, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando De Barros, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Guillermo Fernández, Ricardo A. Ferrari, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gallone, Pompilio García, Mauro García Da Rosa, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Juan A. Goñi, Mario Lamas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan Carlos López Gutiérrez, Pedro M. Macedo, Armando R. Malet, Pedro Martíns Marins, Carlos M. Mattos, Félix A. Machín Zárate, José Luis Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan Carlos Pravía, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tarcón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Severino C. Trotta, Francisco Mario Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Jorge Carbonell y Migal, Gustavo Castellanos, Miguel A. Ferreiro Iraola, Héctor Lorenzo y Losada y Emilia Valverde de Graña.

Sin aviso, los señores Representantes Eduardo P. Bottinelli, Salvador García Pintos, Carmelo R. Gonzáles y Delfos Roche.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 5).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Ferrari al Ministerio de Hacienda sobre importación de chassis en las fechas que se determinan."

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

LICENCIAS

"El señor Representante Carbonell y Migal solicita licencia por el día de hoy.
El señor Representante Castellanos solicita licencia, fundada en razones de enfermedad, por el término de un mes."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Pastorino a la Suprema Corte de Justicia, relacionada con problemas judiciales del Departamento de Florida."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

CONVOCATORIAS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de la siguiente):

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que se declara que continuará en la representación del Departamento de Flores, el suplente convocado, señor Severino Carmelo Trotta, en virtud de haberse ampliado por el término de un mes, la licencia del señor Representante Castellanos." (Ver numeral 26).

COMUNICACIONES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Río Negro contesta la exposición escrita del señor Representante Bianchi Altuna sobre transporte de niños en edad escolar por las empresas de ómnibus interdepartamentales."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"El Cónsul General de la República de Haití remite nota agradeciendo el homenaje tributado por la Cámara de Representantes a su país."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se leerá oportunamente.

EXPOSICIONES GENERALES

"Funcionarios dependientes de los Registros de Hipotecas de la 1.a y 2.a Sección, remiten una exposición relativa al proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para proceder a la expropiación de dichos Registros."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de la exposición escrita presentada):

"Montevideo, junio 14 de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno:

Solicito del Presidente de la Cámara de Representantes, que conforme a las disposiciones respectivas, ordene el envío de la siguiente exposición escrita a la Suprema Corte de Justicia. En entrevista realizada con trabajadores de tambo del Departamento de Florida, se le señaló al Diputado abajo firmante, un conjunto de problemas referidos al incumplimiento por parte de los patronos, de leyes del trabajo que benefician a esos obreros. Posteriormente, las referencias recogidas directa y verbalmente, fueron ratificadas por escrito y de entre ellas extraigo una firmada con puño y letra del interesado, cuyo texto entiendo un deber enviarlo a la Suprema Corte de Justicia por si ella entendiese de utilidad estar en conocimiento de hechos que evidentemente ignora. El texto de la carta recibida es el siguiente: "Florida, 5 de junio de 1954. Señor Diputado don Enrique Pastorino. Apreciable señor: No tengo el gusto de conocerlo pero sé que usted es un hombre que defiende la justicia para los pobres y los obreros y por eso le pido me ayude porque me siento perjudicado y no sé a quién recurrir para defender mis intereses de trabajador. He sido despedido como trabajador, del tambo de Humberto Duro, sin tener mala conducta en siete años. Entonces, como indica la ley, me presenté a solicitar la indemnización por despido en la Oficina de Trabajo de Florida, donde no se presentó dicho patrón; entonces me presenté ante el Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Florida donde el Juez señor Carlos Granet Díaz me cobró $ 20.00. los que pagué sin recibo alguno. Poco tiempo después volví a ver al Juez para saber cómo marchaba el asunto y él me contestó que todavía no había nada. Al otro día, no sé por qué causa, la policía me detuvo en la casa de mi suegra, me condujo al tambo de Humberto Duro en donde se hizo presente el señor Juez, y allí pude comprobar que mis muebles que hasta entonces ocupaban dos piezas, habían sido amontonados en un rincón del tambo. Como creo que todo esto es un atropello. tanto de los patrones como del Juez señor Granet Díaz, que me cobró esos pesos, le pido encarecidamente a usted se preocupe de solucionarme este asunto, pues no sé que vía seguir para cobrar el despido ya que el Inspector de Trabajo, el Juez y toda una comandita, hacen lo que quieren en estos pagos, menos defendernos a los pobres trabajadores. Le queda muy agradecido por lo que pueda hacer por nosotros. Emiliano Clavijo." La carta cuyo texto transcribo para ilustración de la Suprema Corte de Justicia obra en poder del legislador firmante.
Saluda atentamente al señor Presidente.

Enrique Pastorino, Representante por Montevideo."

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.
Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.
Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente; en varias oportunidades, en esta legislatura y en la anterior, me ocupé de la situación del Hospital de San José. Ese hospital, en el que se han invertido muchos cientos de miles de pesos, está detenido en su construcción, y no hay ninguna noticia de que se continúen las obras.
En el año 1952 este Parlamento votó una ley que adjudicaba $ 647.000 de los fondos destinados a un nuevo pabellón en el Hospital Saint Bois, para la terminación de esta obra, tomando la parte necesaria que le había sido afectada de remanentes de otras leyes; pero a pesar del tiempo transcurrido...
(Campana de orden).
SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala, señor Diputado.
(Entran varios señores Representantes a Sala)
—Puede continuar el señor Diputado.
SEÑOR BRENA. — ...y de las intervenciones insistentes de los legisladores por el Departamento de San José, la obra está detenida en unas condiciones realmente desastrosas, porque como no existen puertas ni ventanas, muchos de los artefactos de ese edificio están siendo hurtados. Dentro de poco tiempo se va a parecer al edificio de la Biblioteca Nacional, que ya tiene apariencias de edificio vetusto en plena avenida 18 de Julio. Ello se deberá a que se continúa con la misma política de votar algunos recursos, y después dejar pasar unos años antes de votar los necesarios para terminar la obra.
Días pasados hablé de este mismo asunto con el señor

Ministro de Salud Pública, quien me informó que eso ya no dependía fundamentalmente de él, sino del Ministerio de Hacienda y del de Obras Públicas, desde que ellos tendrían los recursos que habrían sido afectados por la ley a la terminación de las obras del hospital.

Necesito, señor Presidente, que el Ministerio de Hacienda y el de Obras Públicas me informen por lo menos sobre si existe remanente de ese dinero, según lo establecido en esa ley del 15 de abril de 1953; si ese dinero ha sido afectado realmente a la terminación de esta obra; y, si no lo ha sido, en qué plazo se afectaría.

Porque ocurre que cuando los Diputados por San José llegamos a allí —sé que ello pasa con el Representante batllista y con el nacionalista, y también me ocurre a mí —todos los médicos y los vecinos nos preguntan por qué no se puede terminar ese hospital, y no sabemos qué contestar.

Por lo menos querría tener una información; y no planteo esto como un pedido de informes, para no obligar a esos expedientes voluminosos que llevan demasiado tiempo; lo que quiero simplemente es una información sintética, contestando a estas palabras que pronuncio en Sala. Pido, en consecuencia, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Hacienda y al de Obras Públicas

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Brena.

(Se vota)

—Veinticinco en veintinueve: Afirmativa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Cotelo.

SEÑOR COTELO. — Señor Presidente: los modestos patronos afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio vienen pasando por una situación de lo más crítica. Cuando al terminar su etapa de labor, después de más de treinta años de trabajo, se presentan a esa Caja a reclamar su jubilación, a la que con toda justicia tienen derecho, se encuentran con una disposición de carácter reglamentario interno tomada por el Directorio de ese organismo, por la cual no se les jubila hasta tanto no salden su deuda de empresas con la Caja.

Ya en febrero de 1952, con el señor Diputado Carmelo González presentamos un proyecto de ley contemplando esta situación verdaderamente injusta; ese proyecto fué enviado al Poder Ejecutivo a los efectos del mensaje correspondiente. Y remitido en consulta a la Caja de Jubilaciones, cuyo Directorio, según nuestras noticias, lo estudió y en base a él elaboró otro proyecto, de que la prensa ha dado cuenta en estos días, y que ha sido enviado por la Caja al Poder Ejecutivo, para que este a su vez lo remita al Parlamento.

Aquí, en la Cámara, por parte de distintos señores Diputados, se ha hablado con insistencia de un problema similar, al que se ven abocados los afiliados a la Caja de los Trabajadores Rurales. En este último aspecto, el Poder Ejecutivo ha tomado la iniciativa, y ya tenemos en la Comisión de Previsión Social de la Cámara un proyecto de ley que con toda seguridad será aprobado por el Poder Legislativo, con lo cual se dará solución al problema de los trabajadores rurales.

Actualmente, repito, lo que nos preocupa es la situación de los patronos afiliados a la Caja de la Industria y Comercio, que ven demorada "in eternum" la solución a su problema.

Por lo tanto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para que active el envío al Parlamento del mensaje que nos habilite para buscar solución a un problema de tanta gravedad para quienes, por falta de recursos, se ven imposibilitados para pagar sus deudas con la Caja de Jubilaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Cotelo.

(Se vota)

—Veinticuatro en veintisiete: Afirmativa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Flores

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: con fecha 2 de junio hice una referencia errónea a una presunta implicancia, referencia que en el mismo día, como recordará la Cámara, en la sesión ordinaria posterior, rectifiqué pública y terminantemente.

Esa rectificación, a mi juicio, por su carácter y por haberse hecho de inmediato, me pareció suficiente para aclarar el episodio; con todo, me pareció también justo, de acuerdo a una estricta norma de conducta personal, ofrecer a quienes pudieran sentirse tocados por la moción, la oportunidad de completar esa rectificación si él o los interesados en su caso lo creían necesario.

El doctor Juan Daniel Abal, ex-abogado de Ganancias Elevadas, me remitió con esa finalidad una nota, que constreñido por el tiempo, leeré en sus puntos fundamentales para disipar así cualquier mal entendido que, muy a mi pesar, pudiera haber quedado sobre ese punto.

El citado asesor se refiere a mis palabras y expresa lo que, con permiso de la Mesa, voy a leer.

"La frase contiene diversas inexactitudes que es preciso puntualizar, para que no quede nada sin aclarar. En primer lugar, no puede hablarse del abogado de Ganancias Elevadas porque en el Departamento Jurídico revistan cuatro Abogados, sin perjuicio de que dos Ayudantes de Asesor tienen también títulos Académicos de Abogados obtenidos recientemente. Los cuatro Abogados tienen condición de Asesores Letrados, teniendo uno la calidad de Jefe del Departamento. La tuve yo, hasta que renuncié a mi cargo. Una acusación tan vaga podría de tal manera afectar el buen nombre de varias personas. Lo que no considero correcto.

Tampoco es exacto de que en el aviso a que sin duda se refirió el señor Representante y cuya paternidad no tengo el menor inconveniente en admitir se ofrezcan servicios particulares a las empresas. Nada de ello se estampa en él.

Dicho de esa manera parece involucrar una acusación de mercantilismo profesional, que en lo que a mí respecta rechazo con toda energía. En mi absolutamente libre actividad profesional tengo el más prístino derecho de asistir a una empresa en una controversia administrativa o judicial cualquiera y también de rechazar el patrocinio, si hay de parte de la empresa cualquier inconducta reñida con mi modo de ejercer mi actividad profesional, que, por otra suerte, perdóneme la inmodestia, está al abrigo de toda sospecha"

Las precitadas observaciones a sus expresiones no tienen mayor entidad, la tiene, en cambio, sí, la discrepancia que abrigo sobre el fondo del asunto y que deseo comunicarle.

El problema de las implicancias no es de ningún modo, para los funcionarios de la Oficina de Ganancias Elevadas un problema de sensibilidad o insensibilidad, sino un problema estrictamente jurídico que merece la más fina atención.

El que suscribe, así como la inmensa mayoría de los funcionarios de la Oficina ingresamos a la misma y muchos a la función pública, mediante el régimen de contratación de servicios. En nuestros contratos existía una cláusula por la que los profesionales teníamos libre ejercicio de nuestra profesión con la única salvedad que debíamos comunicar a la Dirección, sin dilación alguna, toda vinculación de cualquier naturaleza que mantuviéramos con cualquier instituto fiscalizado por el organismo que pasábamos a integrar.

Ese es el único régimen racional y científico de implicancias, porque las implicancias que se conocen y se controlan no presentan el menor peligro. Las nefastas implicancias son las que se ocultan, las que no se conocen, las que se disimulan o se disfrazan y el Parlamento sabe perfectamente que tenga razón en lo que digo".

Agrego yo, señor Presidente, que la lectura de estos párrafos no significa que me solidarice con el punto de vista del doctor Abal; pero me creo en el deber de darlos a conocer para que se inserten en la versión taquigráfica.

Luego, refiriéndose a que a su juicio el Parlamento en la Ley de 22 de noviembre de 1952 violó el régimen de contratos en que estaban estos funcionarios con la Oficina, continúa así: "En lo que a mí respecta, y lo mismo ocurrió con otros muchos funcionarios, el régimen de incompatibilidad impuesto, al causarnos graves perjuicios, nos impuso la determinación a breve plazo de renunciar a nuestros cargos o por lo menos de procurar las permutas con otros cargos menos castigados de la Administración Pública. Porque aunque es fácil suponer que los cargos de la Oficina de Ganancias Elevadas son agradables canonjías, tengo motivos para afirmar que ello es pura imaginación, porque tales cargos, y me refiero muy especialmente a la Asesoría Letrada porque es la Sección que mejor conozco son cargos de enorme trabajo, de gran responsabilidad y de verdadero sacrificio".

Continúa en este terreno, explicando la naturaleza de esos cargos: "Cuando concreté la permuta de mi cargo, con el máximo respeto del escalafón administrativo funcional, me dispuse a retirarme de la Oficina, cosa que seguramente se hubiera producido a principios del año 1953 si no hubiera ocurrido que por razones reglamentarias no haya podido concretarse esa permuta hasta la fecha de hoy.

Como desde luego y por razón del régimen de incom-

patibilidad la actividad de mi Estudio Jurídico seguía decreciendo en forma desastrosa, aun cuando no había logrado la permuta que solucionara mi problema funcional, me decidí a renunciar lisa y llanamente mi cargo con fecha enero del presente año, aunque le destaco que desde el día 29 de agosto de 1953 no desempeñé más mi función de Jefe del Departamento Jurídico, función que se desempeñó por el Subjefe de la Sección, aunque seguí despachando algunos asuntos que tenía a informe.

Con lo que queda aclarado que el aviso profesional que ha causado la preocupación del señor Representante no se puso como se dice en su rectificación "días después de que éste había renunciado al cargo".

Si esa expresión "días después" desea concretar alguna especie de causa a efecto entre lo uno y lo otro, debo decirle que también rechazo terminantemente la acusación porque, en primer lugar, en el ya famoso aviso cuidé con toda minucia de que no hubiera la menor referencia a mi anterior situación funcional, para que nadie fuera a suponer "que yo utilizaba aunque fuera en la menor medida posible la circunstancia de haber desempeñado anteriormente determinada función pública para sacar la menor ventaja, aunque fuera legítima".

Después de hacer algunas consideraciones de orden personal, termina la carta. Y yo, como lo creía de mi deber he hecho esta lectura en Cámara para que conste en la versión taquigráfica, a los efectos de concretar la rectificación que había formulado.

Nada más.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: he sido entrevistado por algunos afiliados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, con residencia en el interior del país, quienes me han expresado su disconformidad por el hecho de que reciben sus pasividades por lo menos con un mes de atraso con respecto a los afiliados de esta misma Caja residentes en la Capital de la República.

Si esto es así —y no tengo por qué dudarlo, desde que es la voz de los doloridos, de los perjudicados por este hecho— es del caso mencionar una vez más que en nuestro país no debe haber hijos y entenados, es decir: que quienes gozan de los mismos derechos, quienes están afiliados a una misma Caja deben percibir, sin ningún tratamiento diferencial, sus pasividades sea cual sea el lugar del país en que estén domiciliados.

Supongo que no pensarán, quienes dictan estas medidas, que las necesidades económicas de los afiliados de campaña son distintas de las de los afiliados con residencia en Montevideo, porque es valor entendido que esto no es así.

Por tanto, señor Presidente, no mediando una razón que justifique un distinto tratamiento a los afiliados a esta Caja residentes en el interior del país para que se les abone su pasividad por lo menos con un mes de atraso, estimo que esta anomalía debe corregirse a breve plazo.

La finalidad de mis palabras es llamar la atención de quienes ejercitan esas funciones en la Administración Pública, para que se regularicen los pagos en la forma que he mencionado; por ello solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al Ministerio del ramo, a los efectos de que pueda corregirse la anomalía de carácter administrativo a que he hecho mención.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Solares.

(Se vota):

—Veintisiete en veintinueve: Afirmativa.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: también me voy a referir a un problema que tiene como base un hecho irregular que viene produciéndose en la Caja de Industria y Comercio.

Hace más de dos años en el mencionado organismo se decidió pasar a su Departamento Jurídico un problema sobre la interpretación correspondiente a las leyes jubilatorias, para saber por qué organismo de previsión social se jubilaban determinados afiliados, es decir: si por la Caja Rural, o por la de Industria y Comercio.

Luego de dos largos años, después de haber sido reiteradamente pedido en Cámara por algunos compañeros legisladores, la Caja decidió definitivamente que lavanderas y planchadoras estaban incorporadas al régimen de los trabajadores independientes, y que por lo tanto las comprendían las leyes jubilatorias que rigen para la Caja de la Industria y Comercio.

Cuando estaba resuelto este problema hubo que esperar siete meses más para saber el sueldo definitivo que habría que asignarles, lo que indica a las claras un hecho que no habla nada en favor de quienes tenían a su cargo el estudio de tan delicado asunto.

Hay otro problema similar, señor Presidente, que se arrastra desde hace mucho más tiempo que el que acabo de mencionar, y que es el que motiva mi intervención en esta media hora previa. Hay un grupo de afiliados a la Caja, que realizan la tarea de alambrar predios rurales, lo que parece ser una función típicamente encuadrada dentro del régimen jubilatorio de la Caja de la Industria y Comercio. Hace cerca de tres años, según mis informes, que el Departamento Jurídico tiene a estudio esa situación, ya que la Caja Rural no los jubila porque entiende que corresponde a una actividad de la Caja de la Industria y Comercio, y por tanto no se ha resuelto todavía si corresponde al régimen jubilatorio de esta última Caja.

Los meses se han ido sumando y son ya varios años de espera para resolver en definitiva qué régimen jubilatorio corresponde a esos trabajadores, lo cual me parece demasiado tiempo. Ese asunto está a estudio de no sé qué abogado; todos ellos me merecen el mayor respeto y consideración, pero evidentemente se ha desbordado el tiempo necesario para estudiarlo.

Tengo la esperanza de que de una buena vez la Caja de la Industria y Comercio resuelva el problema, que tiene detenida importante cantidad de expedientes, permitiendo así que estos trabajadores obtengan su pasividad.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Caja de Industria y Comercio, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado se envía a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota):

—Veintiocho en treinta: Afirmativa.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Ferrari.

SEÑOR FERRARI. — Señor Presidente: me voy a ocupar de un asunto que afecta a un modesto gremio: el de las lavanderas.

Es notorio que los tranvías eléctricos han suprimido numerosos recorridos, siendo suplantados por ómnibus o trolleybuses. Como es sabido, éstos no permiten el transporte de bultos de algún volumen, lo que crea un problema a ese gremio que debe de realizar la entrega de las ropas en el domicilio de los clientes.

Tratándose de personas de modestísima situación económica, que no pueden utilizar para sus desplazamientos otros medios que no sean los de transporte colectivo para el retiro y entrega de sus trabajos, creo que se hallaría la solución si la Intendencia Municipal autorizara dentro de un horario determinado el libre transporte de los bultos, que actualmente no pueden realizar.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se remita a la Intendencia Municipal de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado se envía a la Intendencia Municipal de Montevideo.

(Se vota):

—Veintisiete en treinta: Afirmativa.

Ha terminado la media hora previa.

10

Se va a dar lectura de una nota remitida por el Consulado General de la República de Haití.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Junio 12 de 1954.

Excmo. señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

Presente.

De mi más distinguida consideración:

Es con señalada sorpresa y evidente satisfacción que esta

Consulado General se ha enterado oficialmente —por vuestra cordial y expresiva nota N.o 4649 de fecha 11 del corriente— de los altos honores que esa Cámara de Representantes de vuestra digna Presidencia, acordara a la República de Haití, que surgiera a la vida independiente el 1.o de Enero de 1804, cuando aún no se vislumbraba en América Latina el sol de la libertad. Como acertadamente lo manifestara el señor Diputado Nacional Arq. Don Horacio Terra Arocena y lo ratificara su distinguido colega Dr. Don Rafael A. Capecé, "Haití fué ejemplo y aún punto de apoyo en algún momento dado para los Libertadores del resto de América". Los ilustres héroes Francisco de Miranda y Simón Bolívar, encontraron en su suelo el asilo solicitado, reponiendo esfuerzos y recobrando nuevas energías para hacer de nuestro Continente una sola gran república —a pesar de sus límites geográficos, simples accidentes del Destino— donde el esfuerzo del hombre americano es común en su ruta ascendente hacia la democracia, la paz y la libertad, única fuerza poderosa que permitirá la convivencia armónica y fraternal de las veintiuna repúblicas. Por este mismo correo trasmito al Gobierno el texto de vuestra nota, en la que una vez más se reflejan los nobles sentimientos de esa H. Cámara para con sus hermanos haitianos, anticipándome en hacer llegar a V. E., a los señores Representantes autores de la iniciativa y a los demás señores integrantes de ese Cuerpo Legislativo, las más sentidas palabras de gratitud. Me es honroso adjuntar a la presente un ejemplar de la Constitución de mi país, en la que el señor Presidente podrá observar que el mismo fué el primero en obtener su independencia y, vuelve a ser primero en la ordenación política interna, al establecer la Asamblea Constituyente del año 1950, el sistema Colegiado de Gobierno.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

Ariel Bouchaton Martini, Cónsul General."

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las solicitudes de licencia presentadas a la Mesa.

Léanse.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

Señor Presidente:

Solicito por la presente, prórroga por el término de un mes de la licencia que por razones de enfermedad me acordara oportunamente la Cámara. De acuerdo con las disposiciones vigentes acompaño los certificados médicos respectivos. Saludo muy atentamente al señor Presidente.

Gustavo Castellanos, Representante por Flores."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota):

—Veintinueve en treinta y dos: Afirmativa.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Solicito que se convoque al suplente respectivo del señor Diputado Castellanos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se dará cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos.

Léase el otro pedido de licencia presentado a la Mesa.

(Se lee:)

"El señor Representante Carbonell y Migal solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y cuatro: Afirmativa.

12

Se va a dar trámite a una exposición escrita presentada.

Léase el resumen.

(Se lee:)

"El señor Representante Pastorino solicita el envío de una exposición escrita a la Suprema Corte de Justicia relacionada con problemas judiciales del Departamento de Florida".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitado a la exposición escrita de referencia.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cinco: Afirmativa.

13

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: el 15 de diciembre de 1952, conjuntamente con los señores Diputados Silva, Valverde de Graña, Cotelo, Hugalde y Verdier, presenté a la Cámara un proyecto de ley por el cual se contemplan dos problemas, a nuestro entender funfamentales, que enfrentan los afiliados a los organismos jubilatorios. Uno de ellos es el del aumento general de jubilaciones y pensiones, y otro el de la implantación de un régimen automático en la concesión de dichas pasividades.

El año pasado ya se trató y se convirtió en ley, como es notorio, el primero de estos problemas: el de aumento general de jubilaciones y pensiones, para el cual rige la exigencia constitucional del artículo 230 que imposibilita para el presente año la consideración de dichos temas. Pero el segundo problema quedó en suspenso, señor Presidente; y estoy informado que en estos momentos la Comisión de Legislación Social del Senado de la República ha solicitado al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio una información actualizada con respecto a los atrasos en los trámites jubilatorios. Los números que ha brindado el Directorio de la Caja son realmente aterradores.

Por otra parte, como es notorio, y ha sido reconocido en el seno de la Comisión y en la propia Cámara unánimemente, la iniciativa relativa a cómputo presuntivo que en estos momentos la Cámara está estudiando no resuelve en lo sustancial el problema de la simplificación del trámite frente al régimen de liquidaciones.

Por todo ello voy a proponer que en la primera sesión ordinaria que la Cámara realice en el mes próximo, se considere con informe de la Comisión el artículo sexto del proyecto que presentamos oportunamente, y que procura soluciones concretas para el problema que plantea el tremendo atraso que existe en la sección liquidaciones de la Caja de la Industria y Comercio.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En la primera sesión ordinaria de julio?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No sé si la Cámara adoptará o no resolución fijando un receso; en este caso, la moción sería para la primera sesión ordinaria que se realice después del mes en curso.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Con informe de la Comisión?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso en la forma que ha indicado.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cuatro: Afirmativa.

14

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: es para manifestar a la Mesa que una vez que terminó la sesión realizada hoy para la interpelación, hablé con los señores Ministros interpelados y los dos están de acuerdo en concurrir a Sala el martes próximo a las 17 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — A las 16 horas.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Por qué no puede ser el martes a las 17 horas? ¿Hay sesión ordinaria para esa hora?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa acordó con los señores Ministros que la sesión se realice a las 16 horas.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Muy bien.

15

Ya que estoy en el uso de la palabra, voy a hacer algunas manifestaciones respecto a una contestación que dió el señor Diputado Mattos en una sesión anterior a unas denuncias que yo formulara...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pide excusas al señor Diputado, pero entiende que este asunto no es una cuestión de orden, y que no puede, por lo tanto, discutirse en Cámara, salvo que se declare urgente.

SEÑOR ASTIARAZAN. — Si el señor Presidente me deja relatar los hechos, se dará cuenta que no voy a discutir absolutamente nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — De cualquier manera, aun el relato de los hechos no es una cuestión de orden.

Cuando el señor Diputado Astiazarán hizo uso de la palabra la semana pasada, la Mesa observó que no era una cuestión de orden; y ayer, cuando el señor Diputado Mattos se refirió al mismo asunto esperó que terminara su exposición para ver cuál era la moción de orden que iba a formular, y al no ocurrir así lé observó que, al igual que el señor Diputado Astiazarán, había hablado de algo que no era cuestión de orden.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¡Pero el señor Presidente no sabe si al terminar mis palabras voy a hacer una moción que puede ser de orden!

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la va a hacer, tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: de las manifestaciones hechas en Sala por el señor Diputado Mattos se desprendería que los hechos que relaté no se ajustan a la verdad; puedo asegurar a la Cámara, bajo mi palabra de honor, y con estos documentos que tengo en la mano, que no me he apartado ni un milímetro de la verdad de los hechos acaecidos.

No soy defensor de individuos de mala conducta: soy defensor de los derechos de todos los ciudadanos de este país, y del respeto que las autoridades de nuestro país deben tener por los ciudadanos que integran nuestra sociedad.

Los hechos a que me referí dije que colmaban la medida, porque la última paliza que se le dió a un ciudadano en Cerro Chato fue la culminación de una actitud que se viene repitiendo desde mucho tiempo atrás, con conocimiento de las autoridades policiales del Departamento de Florida.

Estas notas que tengo en mi poder son las denuncias hechas el 29 de mayo y el 10 de julio de 1953, siendo en aquel momento Jefe de Policía de Florida el señor Armando Pascal.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Las denuncias fueron hechas nada menos que por un conocido y muy estimado industrial de Cerro Chato, el señor Ignacio Aranaga.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Se denuncian hechos graves contra ese policía. Y más: en la denuncia del señor Aranaga se hace una acusación de extremada gravedad, de la que la Jefatura de Policía de Florida no se ocupó de indagar en aquella época. El señor Aranaga manifiesta que entre los amenazados está un distinguido profesional de esa localidad, que yo le adelanto a la Cámara que es, además, en los actuales momentos, candidato batllista a la diputación por Durazno.

Mientras no se pueda desmentir esa aseveración, los hechos tienen una extremada gravedad.

Además, la denuncia de 10 de julio de 1953 la hace una señora, Julia Denis perseguida y en ella se formulan acusaciones gravísimas contra dicho Suboficial.

Tengo en mi poder copia de las declaraciones hechas por quienes han sido castigados por el mismo Suboficial de Florida, presentadas ante el Juzgado de Paz correspondiente, por una persona que concurrió acompañada por un distinguido profesional el doctor Hugo Ubilla, y de un vecino de la responsabilidad moral de don Fernando Luis Crosa Rodríguez.

(Apoyados).

—De manera que los hechos que denuncio son absolutamente veraces.

La Jefatura de Policía hasta aquel momento no había pasado los antecedentes a la Justicia —y lo lamenté por mi distinguido amigo el señor Maceiras, que habría errado el camino— y el Juez de Paz no había elevado tampoco la denuncia correspondiente al Juzgado Letrado, cosa que puedo asegurar por haber sido consultado el señor Juez Letrado, doctor Odriozola Facioli, ya que hasta ese día no había llegado al Juzgado Letrado ninguna denuncia.

Los hechos son veraces. Tengo la seguridad de que la Justicia castigará a los responsables como merecen y en debida forma.

Y para que esto termine en una moción de orden, y el señor Presidente de la Cámara no tenga que decir que es una cuestión de desorden, pido que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada en el momento oportuno al Ministerio del Interior y a la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar esa moción.

16

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra [illegible] cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO — Señor Presidente: entre los asuntos entrados en el día de hoy, la Mesa dió cuenta que se recibió una nota de los funcionarios de los Registros de Hipotecas, solicitando el pronto despacho de un proyecto que está en discusión en la Cámara.

El asunto relativo a la emisión de Deuda para la expropiación de los Registros de Hipotecas fué incorporado en sesiones extraordinarias que en diversas oportunidades realizó la Cámara, y en las que nunca hubo el número necesario como para suspender la ordinaria y seguir tratando los dos asuntos que integraban la orden del día.

Por lo tanto pediría que cuando haya cincuenta señores Diputados en Sala se vote la realización de una sesión extraordinaria para el próximo lunes a la hora 17, con la misma orden del día que en aquella oportunidad tenía la Cámara, es decir: el proyecto sobre cómputo presuntivo y el relativo a expropiación de los Registros de Hipotecas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente, señor Diputado.

17

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: voy a adelantar la moción de orden que formulé para evitar las inquietudes del señor Presidente: que las palabras que pronuncie, ampliando las informaciones dadas por el señor Diputado Astiazarán, lleven el mismo camino que las vertidas por él anteriormente.

Cuando intervine en la sesión anterior, lamentando la ausencia del señor Diputado Astiazarán —hubiera deseado decir aquello en presencia del señor Diputado—, fué para rectificar algunos puntos en que él no estaba bien informado.

Nunca he dudado, y nadie duda en esta Cámara, que cuando el señor Diputado, como todos los señores Diputados, cuando trae una cosa a ella es porque está íntima y totalmente convencido de que trae la verdad; pero la verdad es que muchas veces creemos tenerla, y la tenemos solamente a medias. Y el señor Diputado, en este caso, por las informaciones que recogió, la tiene a medias.

Empiezo por decir que el señor Jefe de Policía de Florida, don Martín Maceiras, para quien tuvo palabras muy sinceras de elogio el señor Diputado Astiazarán, no equivocó el camino, sino que procedió como correspondía y con la debida diligencia.

El día 21 de mayo recibió la denuncia en las últimas horas de la tarde; al día siguiente, a medio día, a pesar de la distancia que el señor Diputado sabe bien que hay entre Florida y Cerro Chato, el Comisario de Ordenes estaba constituído en esa localidad instruyendo el sumario correspondiente; quiere decir, que hubo diligencia, preocupación y celo por parte del señor Jefe de Policía de Florida, don Martín Maceiras.

Ahora, yo me refería a los hechos también en base a informaciones que tenía —como tiene las suyas el señor Diputado Astiazarán— y las cosas no serían, según esas informaciones, tal como habían llegado a conocimiento del señor Diputado Astiazarán.

Lo que parece que hubo allí —y estos son líos de pueblo chico, que son siempre líos magnificados— fue un incidente en que intervino un funcionario, a quien no quiero liberar de responsabilidad y a quien se sancionará como corresponde, al ir a poner en libertad a esa persona el día que dice el parte, incidente del cual resultaron con equimosis —hay dos certificados médicos que lo señalan— tanto el señor Aranaga...

(Murmullos)

—...creo que así es el nombre, pero para más seguridad voy a decir el sobrenombre: "Quemachoza", por aquello de que por no dejarlo entrar a un baile, quemó el rancho donde este se efectuaba— como el funcionario policial de referencia.

Pero creo que no conviene magnificar las cosas, porque están en manos de la Justicia, que es la que va a resolver en definitiva, aplicando las sanciones del caso, si es que corresponden.

Otro punto que quería señalar, respecto al cual estaba equivocado el señor Diputado, es el siguiente: la Jefatura de Policía, inmediatamente de recibida la denuncia dispuso el traslado del funcionario a Nico Pérez, en calidad de arrestado, por no haber dado cuenta del incidente; y posteriormente, en una medida de prudencia que es corriente, por otra parte, lo trasladó a Chacras de Florida a prestar servicios comunes, cumpliendo disposiciones de

la Jefatura anterior, que ya existían y que se iban dilatando por razones de servicio. Esto no representa un ascenso ni tampoco una degradación, porque el hecho de que este Sub Oficial viniera a prestar servicios comunes, habiendo estado, como estuvo, a cargo de un piquete en Cerro Chato, no significa degradación sino ir al puesto que correspondía, como así lo creyó el Jefe de Policía, criterio que era conveniente y útil aplicar porque siempre es de práctica alejar de la sección, no solamente del lugar, a un funcionario que se encuentra en situación como la del Sub Oficial de referencia.

Estos son los puntos a que yo quería referirme y pido que esta breve exposición mía corra el mismo trámite que la formulada por el señor Diputado Astiazarán oportunamente.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Cuando me referí a que el Jefe político de Florida había equivocado el camino lo hice en forma bien categórica, y dije que entendía tal cosa al no haber pasado los antecedentes a la Justicia, cosa que no había hecho hasta el día en que efectué mi exposición en Cámara.

En cuanto a lo demás, por mi parte he manifestado que siempre he tenido la más absoluta confianza en la corrección del señor Maceiras; pero en aquel momento no había pasado los antecedentes a la Justicia, ni el Juez de Paz de Nico Pérez había elevado al Juez Letrado, como correspondía, las denuncias formuladas ante abogado y testigos.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite nuevamente, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — En lo que respecta al Juez de Paz, no somos nosotros los que tenemos que juzgarlo por no haber pasado en término la denuncia correspondiente a su superior, el Juez Letrado.

En cuanto al Jefe de Policía de Florida, puedo decir que no solamente procedió con diligencia y severidad, sino que además pasó inmediatamente el sumario al Ministerio del Interior, quien, en opinión suya, y mía también —y creo que los señores Diputados también convendrán lo mismo—, es el que debió haberlo pasado a la justicia, cosa que no sé si ha hecho.

Tenía interés en puntualizar, en estas intervenciones mías de antes y de ahora, la actuación del Jefe de Policía de Florida, que en mi opinión se ajustó con diligencia y con severidad, en todo momento a las normas de práctica para estos casos, respecto a este funcionario que había intervenido en los hechos aludidos, que según parece no eran como le informaron al señor Diputado Astiazarán, sino un vulgar incidente producido en la Comisaría de Cerro Chato.

18

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que la Cámara debe resolver lo que ha sido tradición en los últimos años — sobre todo hoy, cuando ya estamos casi al finalizar el período correspondiente al mes de junio, —es decir: hacer receso de Cámara y Comisiones en el mes de julio, y prorrogar el mismo régimen de sesiones durante todo el resto del mes de junio a los efectos de despachar los asuntos pendientes y poder respetar el receso tradicional del mes de julio de Cámara y de Comisiones.

(Apoyados)

—Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene sus dudas en cuanto a los votos necesarios para poder modificar la resolución tomada oportunamente.

El artículo 24, que es el que se refiere a la determinación del régimen de sesiones, dice que este se establecerá por mayoría absoluta de presentes.

(Entran a Sala varios señores Representantes)

—En este momento hay número.

Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Ferrer Serra para que se suspendan las sesiones del mes de julio, y se sesione durante todo el mes de junio según el régimen que la Cámara tenía hasta ahora.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: Afirmativa.

Está entendido, desde luego, que el mismo régimen alcanza a las Comisiones, es decir: que no sesionarán en el mes de julio.

(Apoyados)

19

Se entra a la orden del día...

SEÑOR CAPECE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPECE. — Mociono para que se posterguen los asuntos que preceden al que está en sexto término, y se siga tratando el problema de abastecimiento de carne a la población de Montevideo.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — La Mesa proclamó recién una votación con cincuenta y cinco señores Diputados presentes.

Pediría al señor Diputado Capece si puede aplazar su moción hasta tanto se trate el asunto que figura en cuarto término, que viene figurando desde hace mucho tiempo en la orden del día, y que podemos sacar de inmediato con cincuenta votos; creo, además, que no va a demandar discusión de clase alguna. Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Cartolano mociona para que se aplacen los asuntos que figuran en primero, segundo y tercer término, y se trate el que está en cuarto lugar. ¿Acepta la modificación el señor Diputado Capece?

SEÑOR CAPECE. — Me temo, señor Presidente, que ese asunto pueda dar lugar a discusión y nos insuma mucho tiempo, que necesitamos para la discusión del otro problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedan dos artículos por votar, señor Diputado.

SEÑOR CAPECE. — Entonces, acepto.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Por mi parte, no voy a votar ningún aplazamiento; pero en el caso de que triunfaran los aplazamientos, entiendo que debería tratarse el problema de las normas para el abastecimiento de carne a Montevideo, que ya está aprobado en general y en el que posiblemente esta noche llegaríamos a una solución definitiva. Y me inclino a esta última fórmula, aunque no la voy a votar, en virtud de que el asunto que figura en cuarto término de la orden del día va a dar lugar a amplia discusión: hay Diputados que se oponen terminantemente a la sanción de los dos artículos que faltan. Entiendo que a esto debemos darle el tiempo necesario, y adelanto el propósito de formular el pedido de una sesión extraordinaria para tratar ese y otros problemas.

De modo que aunque no voy a votar ninguna moción de aplazamiento, me inclino a aceptar el temperamento de suspender el tratamiento de los cinco primeros asuntos de la orden del día, y tratar el sexto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano para que se aplacen los asuntos que figuran en primero, segundo y tercer lugar.

(Se vota)

—Veintitrés en cincuenta y uno: Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: quiero hacer constar que he votado por la afirmativa el aplazamiento de la consideración de los tres primeros asuntos de la orden del día, solamente en virtud de no existir el número de Diputados suficientes en Sala para considerar el que figura en segundo término, relativo a Jubilación de Profesionales Universitarios, proyecto del que desde hace ya cerca de un año falta aprobar nada más que dos o tres artículos, y es verdaderamente de lamentar que en ninguna oportunidad se haya podido lograr que estén presentes en Sala los dos tercios de señores Diputados, necesarios para poder considerar un asunto de esa magnitud y significación, en cuya justicia seguramente estamos todos de acuerdo.

(Apoyados)

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Quisiera formular exactamente la misma declaración que acaba de hacer el señor Diputado Rodríguez Camusso. En efecto: de haber habido en Sala sesenta y seis o más señores Diputados, yo hubiera postulado el aplazamiento del asunto que figura en primer término, solamente a efectos de entrar a considerar el que está en segundo lugar del orden del día.

En lo que tiene que ver con mi voto afirmativo a la moción para que se aplazara la consideración de los asuntos que figuran en primero, segundo y tercer término, debo decir que ello se debió a que tengo conocimiento de que algunos funcionarios del Poder Legislativo están construyendo ya sus propias viviendas y otros las tienen ya casi terminadas, y se encuentran apremiados por la falta de dinero, a la espera de la sanción de este proyecto, que les permitiría proseguir las obras iniciadas.

(Apoyados).

—Por esta razón, y movido más que nada por un deseo de hacer justicia, es que he votado afirmativamente esa moción; y además, porque no creo que la consideración de este asunto pueda generar un debate tan extenso que interfiera en el problema fundamental que tenemos a estudio, que es el relativo a la comercialización de carnes.

Por esa razón yo había votado por la afirmativa esa moción, y declaro que estoy dispuesto a apoyarla en cualquier momento.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — He votado por la negativa la moción de aplazamiento, porque, contrariamente a lo que se ha dicho en Sala, entiendo que ese asunto va a dar lugar a discusión.

Por mi parte, creo absolutamente necesario hacer algunas precisiones con respecto a ese proyecto de ley, y seguramente tendría para hablar un buen rato señalando mi posición, que ya he esbozado en momentos en que la Asamblea General trató el problema relativo a préstamos para los empleados de la Caja de Jubilaciones. Pero desde luego no me negaría, de ninguna manera, a que este asunto se tratara a la brevedad posible, porque lo considero de real importancia y sobre todo para definir posición en cuanto a este proyecto de ley. Por ejemplo, podría entrarse a considerar una vez que terminara la discusión de lo que es fundamental, de lo que tiene más urgencia la Cámara en estudiar, que es el problema de la carne.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Capece para que se aplace la consideración de los asuntos que figuran en primero, segundo, tercero, cuarto y quinto términos.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y seis: Afirmativa.

20

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo había pedido la palabra porque hace breves instantes me pareció que había cincuenta señores Diputados en Sala, a efectos de que se votara la moción por mí formulada para que el lunes a la hora 17 se realizara una sesión extraordinaria a fin de considerar los proyectos relativos a Cómputo Presuntivo y a Expropiación de los Registros de Hipoteca, a los que se podría agregar este otro asunto para el cual pidió preferencia el señor Diputado Cartolano, relacionado con Préstamos complementarios a funcionarios del Poder Legislativo, que figura en cuarto término en la orden del día de hoy, y que creo que ya no se podrá tratar en esta sesión.

De esta manera, la orden del día de la sesión que he propuesto se realice el próximo lunes a la hora 17, quedaría compuesta con Cómputo Presuntivo, Registro de Hipotecas y Préstamos Complementarios para construcciones a funcionarios del Poder Legislativo. Hoy hubo cincuenta señores Diputados en Sala, y la Mesa no puso a votación esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay quórum, señor Diputado.

21

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se entra a considerar el asunto que figura en sexto término de la orden del día: "Carne. (Normas para el abastecimiento de la población de Montevideo)".

Estaba en discusión el artículo 1.o.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Habíamos pensado, después del proceso de la discusión general, que para la particular se modificara el orden de los artículos, y consideráramos como artículo 1.o el 8.o.

Esta proposición tiene por objeto lo siguiente: Consideramos que lo fundamental de este proyecto es dotar al Poder Ejecutivo de un instrumento legal con eficacia para intentar el contralor del mataderismo. Como sobre este este aspecto del proyecto creo que hay unanimidad en la Cámara, adelantaríamos trabajo si el artículo 8.o pasara a ser 1.o, y luego se colocaran los demás que se refieren a ese contralor o a ese intento de contralor del mercado negro.

En cuanto a los demás artículos del proyecto, que son los que preceden al 8.o, ha quedado evidenciado que las opiniones no son tan concordantes como en este caso. Han ocurrido en estos días algunos hechos que posiblemente faciliten la aprobación de estos artículos —con algunas modificaciones, desde luego—, hechos representados, en primer término, por el decreto del Poder Ejecutivo concediendo en determinadas condiciones la suma de $ 2:000.000 al Frigorífico Nacional, y también otro decreto, posterior, facultando al Frigorífico Nacional, de acuerdo con su ley Orgánica, a adquirir las menudencias de los establecimientos particulares.

Quiere decir, entonces, que esos dos decretos en cierto modo han venido a mejorar un poco la situación en que se encuentran el Frigorífico Nacional y el abasto. Por otra parte, esta iniciativa de las menudencias había sido preconizado por el diario "El País", hace algunos días.

Por eso mismo creo que ganaríamos terreno y seríamos prácticos si comenzáramos discutiendo el proyecto por el artículo 8.o, que pasaría a ser 1.o, el 9.o que sería 2.o, el 10 que sería 3.o, y así sucesivamente hasta terminar con este aspecto del proyecto que es, en cierto modo, independiente de las demás medidas que se aconsejan en los artículos anteriores.

Propongo a la Cámara ese temperamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se altera el orden de consideración de los artículos, y se comienza por el artículo 8.o.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: por tener que atender una serie de asuntos de mi Departamento me ha sido imposible concurrir a la Cámara en estos días, y aun hoy he debido llegar bastante tarde; pero este retardo mío en el deber parlamentario, me ha permitido traer concretamente una impresión de la que diría yo es la unanimidad de la opinión del Departamento de Colonia, y especialmente del grupo del Gobierno Departamental.

Como digo, desempeñando una serie de funciones al servicio de mi electorado, he recorrido las zonas de ese Departamento, y en el día de hoy he tenido ocasión de hablar con el propio Intendente Municipal. Tanto en la Junta Autónoma de Carmelo, como en la Junta Autónoma de Colonia Suiza, como en las Juntas Auxiliares del Departamento, y hoy en la propia Intendencia, hablando con el señor Intendente, se me ha manifestado que este proyecto de la comercialización de carnes, al pretender extender el monopolio de la carne al interior del país es totalmente lesivo de ese respeto que tenemos todos los parlamentarios para la autonomía municipal.

En realidad, señor Presidente, de acuerdo con mi modesta impresión vamos a extender el problema montevideano a todo el país; y luego de consultar el modo de pensar de la unanimidad o casi unanimidad de los hombres de Gobierno de mi Departamento, y el repudio de toda la clase rural, no sólo de mi Departamento sino de la gran mayoría de la República, creo que debemos poner un poco más de reflexión; y a los que son favorables a este proyecto debemos hacerles bien presente que la sanción del mismo va a ir en contra, indudablemente, de la mayoría de la opinión del país. Al sancionar un proyecto como este se va a coartar la autonomía municipal, y se va a obligar a todos los Departamentos a someterse a una ley cuyo origen es un conflicto en el abasto de carne de Montevideo.

Creo que hay que poner el acento sobre este particular, y sobre todo entiendo que debemos reflexionar para no sancionar a tambor batiente aquí, con una mayoría aplastante como la que ha venido obrando hasta ahora, un

proyecto que a mi modo de ver, y en opinión de la mayoría de la campaña, va a ser tremendamente dificultoso para la marcha de los Gobiernos municipales, y va a plantear una serie de complicaciones colaterales de tal magnitud que yo me animaría a decir que justifican la revisión de todo lo actuado y el pase de este proyecto a Comisión a fin de estudiar todas las medidas necesarias para contemplar los altos intereses generales que se van a comprometer.

Ese es mi modo de pensar; y me anticipo a hacerlo presente a la Cámara antes de que se vote la modificación en la numeración de los artículos que se ha propuesto, porque el proyecto es muy importante y en él está contenido todo este atentado de la ley que vamos a sancionar, que, repito, va a complicar la vida de los Departamentos del interior.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado formula moción para que el proyecto vuelva a Comisión?

SEÑOR TRIAY. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Realmente no puedo entender la posición del señor Diputado. Por más que me esfuerzo, no veo de dónde sale un monopolio; no sé qué monopolio será extendido a los Departamentos del interior. Tampoco veo qué complicaciones ni qué trastornos tan graves puede tener esta ley con respecto a los Municipios del Interior. Probablemente el señor Intendente del Departamento de Colonia, que habló con el señor Diputado, no estaría enterado, estaría confundido, habría visto algún proyecto, —ya que sobre esto se ha hablado tanto— puede ser que tuviera otra información. De manera que el pase a Comisión no me parece procedente.

Además, y dicho sea de paso esta ley no tiene tampoco en los ambientes rurales, y en la proyección general de todos sus artículos, esa unanimidad contraria a que se refiere el señor Diputado. Hay quienes están en contra y quienes están a favor, unanimidad en ninguno de los dos sentidos —me adelanto desde ya a establecerlo— no existe. Habría que saber, si se hiciera un plebiscito, cuáles son las organizaciones que tienen mayoría; pero desde ya se puede rechazar por inexacta la afirmación de que este proyecto en cualquiera de esos alcances tenga en su contra la unanimidad de opiniones del ruralismo: tendrá la unanimidad de algunas instituciones ruralistas, pero no del ruralismo.

Me voy a oponer al pase a Comisión por entender que las razones dadas, casi —diría— no comprenden el caso que estamos tratando.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: en realidad el señor Diputado parece no comprender dónde está el monopolio extendido a los Departamentos en esta ley. Sin embargo, no hay más que leer el artículo 8.o, que dice: "Dentro de los diez días a contar de la promulgación de esta ley, los Gobiernos Departamentales comunicarán al Poder Ejecutivo el precio de venta de carne para el consumo, la nómina, ubicación y cuotas de faena de los mataderos autorizados, así como las cuotas de faena diaria de ganado bovino, ovino y porcino necesario para el abastecimiento de sus respectivas poblaciones. A partir del año 1955, el cumplimiento de esta obligación se hará efectivo en la primera quincena del mes de febrero de cada año".

Yo digo, señor Presidente, si estas preguntas y la obligación para los Gobiernos Departamentales de contestar estas cosas se harán con objeto de hacer algún match de fútbol o para establecer efectivamente el control de la matanza, y, evidentemente, el monopolio por parte del Estado. Si se obliga a los Gobiernos Departamentales a dar estos detalles, me imagino que no hay otra finalidad que la de establecer un control sobre la matanza, de tal forma que significará de hecho la prolongación del monopolio de Montevideo sobre la faena diaria que se haga en los Departamentos.

No puedo imaginar como el señor Diputado dice que no comprende lo que digo, cuando de la lectura de este artículo —que él considera con mucha razón la base, la misma médula del proyecto— se ve que esta es la parte más espinosa a resolver.

Desde luego que esta obligación a los Gobiernos Departamentales, que no se ha hecho hasta ahora en ningún sentido, entraña una nueva lesión a la autonomía Departamental. Es una nueva obligación que por obra y gracia del conflicto de Montevideo vamos a establecer sobre los Gobiernos Departamentales.

Quiere decir, que no hay nada más que leer las medidas punitivas para los que no obedezcan las imposiciones de esta ley, a fin de ver que en los Departamentos no se va a poder ni sacar de un potrero a otro un ovino, un porcino, y menos un vacuno, ya sea a pie o en camiones, sin que inmediatamente venga el Inspector, porque dice el proyecto que al que tenga en su poder o transporte carne con destino a la venta, le será confiscado no sólo el animal que lleva sino hasta el vehículo. Y luego todavía se establece la enormidad de que el Poder Ejecutivo reglamentará cuándo se debe confiscar o no el vehículo.

Nosotros hablábamos antes de que se implantara el Colegiado, de la extensión enorme de la influencia presidencial; y ahora tenemos un Poder Ejecutivo que va a legislar hasta en el detalle de si se toma o no el camión donde van las haciendas que trasportan los hombres del campo. Todas las medidas coercitivas de esta ley significan una extensión del monopolio, llevándolo al interior de la República; creo que esto no se puede poner en duda.

En cuanto a esa consideración de la unanimidad, desde luego que sería muy otro el pensamiento del Gobierno Nacional si estas leyes fundamentales se llevaran a plebiscito. ¡Ojalá fuera así, para que el pueblo tuviera derecho a decir su verdadera palabra sobre el fundamento de estas leyes, sobre lo poco apropiadas que son, y sobre el tremendo obstáculo que van a poner a la marcha del país y a la economía nacional! Estas leyes están muy bien hechas en el bufete del Diputado o del doctor, pero son completamente desacertadas en lo que se refiere a la economía del interior del país.

Por eso voy a insistir en el pase a Comisión. Este es un asunto de una trascendencia extraordinaria, y no puede resolverse sin un profundo análisis de los hechos; no podemos aprobar aquí, de golpe y porrazo, una ley que va a lesionar completamente la autonomía municipal, que va a establecer, de hecho, el monopolio en el interior de la República; que va a extender —digo yo— el desbarajuste montevideano —porque frente al monopolio surgirá inmediatamente el mercado negro, no ya sobre los límites de Montevideo sino por todas partes del país. Porque mercado negro es nada más que el resultado de la ley demasiado coercitiva que va a limitar la libertad de comercio, por la cual hemos pugnado siempre.

Creo que es lógico que se pase a Comisión, para evitar que se anule este proyecto: hay que modificarlo, y establecer una serie de premisas que son imprescindibles para la buena marcha de un proyecto de esta trascendencia, que debemos aprobar.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Lepro: la Mesa entiende que por una vía lateral se ha entrado a discutir el artículo 8.o del proyecto, cuando en realidad el planteamiento que ha hecho el señor Diputado Triay ha sido simplemente el de pase a Comisión. La Mesa entiende que corresponde votar la moción del señor Diputado Triay, y no discutir el artículo 8.o.

(Apoyados)

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Lamento oponerme al propósito, que comprendo perfectamente, de mi distinguido compañero de Comisión; pero creo que no debemos seguir derrochando nuestro tiempo de este modo. No creo que la Cámara haya perdido hasta tal punto el sentido de su equilibrio —y con esto no pretendo molestar al señor Diputado Triay— como para que vote el pase a Comisión integral de este proyecto: podrá introducírsele todas las modificaciones que se quiera en el trascurso de la discusión; de modo que como descuento que no puede haber mayoría para un pase a Comisión de este proyecto, hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido sobre la moción del señor Diputado Triay, y luego, en el trascurso de la consideración del proyecto discutiremos todo lo que queramos.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Creo que una moción de pase a Comisión, por más desacertada que sea, merece que se la vote en Cámara.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Apoyado.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

SEÑOR TRIAY. — No hay por qué oponerse a que se vote...,

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—... porque, desde luego, la Cámara tiene todo el derecho, y el señor Diputado también, de estar contra mi moción y votar en contra de ella.

Pero de cualquier manera, traigo —y quisiera tener aquí las pruebas para abonar lo que digo— la opinión muy respetable de un Gobierno comunal como el de Colonia. Y si traigo la opinión muy respetable de un Gobierno comunal como el de Colonia...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, señor Diputado: el señor Diputado Triay ya hizo uso de la palabra dos veces sobre este asunto.

SEÑOR TRIAY. — Entonces pido nuevamente que se ponga a votación de la Cámara mi moción.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota:)

—Veintinueve en treinta y ocho: **Afirmativa.**

Se va a votar la moción del señor Diputado Triay, para que el proyecto vuelva a Comisión.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — El señor Diputado Triay, si no entendí mal, creo que se refirió a las disposiciones del proyecto contenidas en el artículo 8.o y siguientes. ¿O es que el señor Representante se refirió a todo el proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — A todo el proyecto; la Mesa lo entendió bien y lo consultó: el señor Diputado Triay propuso que el proyecto volviera a Comisión, integralmente.

SEÑOR TRIAY. — Pero de acuerdo a la proposición del señor Diputado Lepro...

SEÑOR PRESIDENTE. — La proposición del señor Diputado Lepro se limitaba a alterar la numeración de los artículos exclusivamente, y el señor Diputado Triay propuso que todo el proyecto volviera a Comisión, con los números que tiene o con los que se diesen después; la numeración no interesa.

Se va a votar si el proyecto vuelve a Comisión.

(Se vota:)

—Tres en cuarenta y uno: **Negativa.**

Se va a votar la moción del señor Diputado Lepro para que se altere la numeración de los artículos, y el 8.o pase a ser 1.o, y se continúe con el 9.o como artículo 2.o, y así sucesivamente hasta el final; y luego se incorpora el artículo 1.o del proyecto y siguientes hasta el 7.o.

(Se vota:)

—Treinta y uno en cuarenta y tres. **Afirmativa.**

Léase el artículo 8.o del proyecto, que pasa a ser 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Dentro de los diez días, a contar de la promulgación de esta ley, los Gobiernos Departamentales comunicarán al Poder Ejecutivo el precio de venta de carne para el consumo, la nómina, ubicación y cuotas de faena de los mataderos autorizados, así como las cuotas de faena diaria de ganado bovino, ovino y porcino necesario para el abastecimiento de sus respectivas poblaciones. A partir del año 1955, el cumplimiento de esta obligacón se hará efectivo en la primera quincena del mes de febrero de cada año".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el artículo leído.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Brevemente, para llevar un poco de tranquilidad al espíritu de los que piensan que por este artículo se va a interferir en el abasto de los Municipios del interior.

He leído y releído este artículo, y no encuentro en él, en ninguna de sus palabras ni de sus frases, ninguna disposición que haga temer la intromisión del Gobierno Nacional o del Municipio de Montevideo en la faena para el abasto que realizan los Municipios del interior.

Para nosotros este artículo no tiene nada más que un fin: el de la estadística, es decir: el del conocimiento exacto, y regular y permanente de cuánto se faena en cada Departamento del interior.

(Apoyados).

—Es eso lo que quiere la ley; de ninguna manera este artículo podría ir contra la Constitución y contra la ley de Gobiernos Departamentales.

Porque, ¿qué se puede pretender?, ¿que nosotros o que el Departamento de Montevideo se meta en la matanza de los Departamentos del interior? No es posible, porque se lo prohibe la Constitución al organizar los propios Gobiernos Departamentales.

El abasto es una función privativa de cada Gobierno Departamental, y creo que cada uno por lo menos debe tener derecho a controlar de dónde sale y de dónde viene la carne que se consume en ese Departamento, aun a los efectos de la recaudación de impuestos.

Estoy seguro que ningún Departamento del interior permitiría la entrada de carne faenada en otros Departamentos, para el consumo de sus habitantes, porque estaría violando o las leyes o los reglamentos que él dicta, o el contralor higiénico y la recaudación de impuestos municipales que le correspondería por la matanza para el abasto. De modo que no veo a este artículo otro valor que ése: un asesoramiento estadístico para el Gobierno, a efectos de saber qué destino tienen los animales que se faena en cada uno de los dieciocho Departamentos de la República.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: Comprendo que ese habrá sido el propósito de la Comisión al estructurar este artículo; pero, evidentemente, de la lectura del mismo, y conectándolo —como debemos hacerlo— con los artículos 2.o y 3.o, —9.o y 10 del repartido— no surge claramente tal finalidad.

El artículo 1.o en discusión llena una función estadística e informativa muy interesante, y parece tener un propósito de lucha contra el mercado negro. Desde luego, nos afiliamos entusiásticamente a esos propósitos, aunque también consideramos que esto es un poco empírico y un poco destinado a fracasar, como ha fracasado hasta ahora toda esa lucha contra el mercado negro, cada vez más floreciente y más rico. Pero nos encontramos con que el artículo 2.o —al que tengo que referirme sin querer trasgredir el Reglamento de la Cámara, porque está conectado estrechamente con el artículo 1.o —dispone que "sin perjuicio del cumplimiento estricto de las disposiciones de la ley número 10.940 de 19 de setiembre de 1947, el Poder Ejecutivo a los efectos de las cuotas que se establezcan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior", —vale decir, el artículo 1.o— "acordará con el órgano ejecutivo de los Gobiernos Departamentales que corresponda y con la colaboración del Frigorífico Nacional, la adopción de las medidas tendientes a controlar el estricto cumplimiento de las cuotas de faena fijadas a los mataderos", —desde luego, nos referimos a los mataderos de los dieciocho Departamentos del interior— "las que se otorgarán exclusivamente para el abasto departamental". Y luego el artículo 3.o, 10 del proyecto, establece un régimen de multas.

Indudablemente que con estos dos artículos, aprobando el 1.o, extendemos toda la fiscalización de corte burocrático al interior de la República,...

(Apoyados).

—... donde la comercialización de carne se hace en forma totalmente diferente a como ocurre en Montevideo, rigiendo allí la oferta y la demanda. El carnicero, que es generalmente su propio abastecedor, compra en la feria, en los rodeos, lleva las reses a los mataderos —que por lo común son municipales— y vende al precio que puede vender. En general los precios son comunes, porque la competencia así lo establece.

¿Qué ocurrirá ahora? Que tendremos una burocracia crecida. ¿Quién fiscalizará los mataderos del interior? ¿Los Municipios, la Dirección de Ganadería, el Consejo de Subsistencias? —alguien va a tener que fiscalizar. Detrás de ese organismo de fiscalización tendrán que venir los nuevos empleados.

Y, ¿cuáles serán las multas? Serán, por ejemplo, multas de $ 1.000.00 para los establecimientos infractores; es decir, multas elevadas. Por supuesto que nadie va a pedir que se dé un premio al infractor; pero estas multas elevadas por lo común desempeñan una labor de corrupción de los funcionarios. Usualmente, cuando hay una multa de $ 1.000.00 de por medio, al comerciante infractor le conviene "arreglar" con $ 400.00 o $ 500.00.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Desgraciadamente, en nuestro país sólo hay un porcentaje de buenos funcionarios en tareas inspectivas, y hay muchos malos funcionarios, muchos inspectores coimeros...

(Apoyados).

—... que corrompen a los demás. Porque el coimero vive bien, tiene coche, habita en casa lujosa, y el hombre honrado vive penosamente con su sueldito, y al final un día se decide a corromperse. Si vamos a extender a los dieciocho Departamentos del interior este régimen, para que ocurra lo que está ocurriendo en Montevideo, realmente sería lamentable.

No creo que el mercado negro se combata exclusivamente con medidas de tipo policial o inspectivo. El mercado negro es un hecho económico, que obedece a razones económicas. Si hubiera carne en las carnicerías de Montevideo, no habría mataderos clandestinos y no habría merca-

do negro, porque nadie iría a comprar la carne a Carrasco o a Canelones si pudiera adquirirla en la esquina de su casa.

Creo que esas disposiciones del artículo 1.o —que en un plano ideal son también ideales—, como están conectadas, por lo menos, con los artículos 2.o, 3.o, 4.o, 9.o, 10 y 11 del repartido, requieren una precisión de conceptos que haga imposible que todos estos defectos que he señalado se trasladen al interior.

¿Dónde está el mercado negro? Está en Canelones en el cinturón de Montevideo; no está en Tacuarembó, ni en Cerro Largo, ni en Florida, ni en Treinta y Tres, ni en Paysandú. Vamos a no decir eufemismos y a no engañarnos a nosotros mismos; vamos a atacar el mal ahí donde está, y no a posibilitar esta proliferación de medidas inspectivas, de burocracia y demás, que nos van a resultar más caras y no van a arreglar nada.

Me afilio ahora con más entusiasmo a la idea del señor Diputado Triay, de que por lo menos estos artículos sean objeto de un nuevo estudio, para precisar mejor el propósito que tuvo la Comisión, que si fué —como no puede ser de otra manera— el que expresó el señor Diputado De Angeli, es plausible; sin embargo eso no surge de una interpretación un poco piedeletrista de estos artículos pues ese propósito no está claramente expresado en estas disposiciones. Por eso, no las voy a votar.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Señor Presidente: nos habíamos abstenido de intervenir en la discusión general de este proyecto, con el propósito claro de analizar en la discusión particular los diversos artículos a consideración del Parlamento.

El señor Diputado Ciompi me ha evitado hacer una exposición sobre un aspecto, por lo menos, del artículo 1.o, que surge en forma muy fácil de la lectura del mismo.

Evidentemente, este artículo 1.o en discusión, si no estoy equivocado y lo comprendo bien, crea dos obligaciones para los Municipios del interior: la primera sería fijar cuotas de faena a todos los establecimientos del Departamento; la segunda vendría a sustituir por esta ley, en forma indirecta, las obligaciones ya existentes en virtud de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, en lo que se refiere a la fijación de precios de carne para el consumo de la población. Y digo en forma indirecta, porque por lo menos en lo que sé, en el Departamento de San José esta ley se conoce solamente a través de las colecciones legislativas, puesto que las Comisiones Departamentales de Subsistencias no sé cuántos años hace que no actúan en ese medio.

Sintetizando, la segunda obligación consistiría en que los Gobiernos Departamentales tendrían que fijar precios de venta de carne para el consumo de su Departamento. Serían, pues, dos obligaciones que por ley llevaríamos a los Municipios de todo el país. En consecuencia, creo lógica la reflexión de si no merece mayor estudio el artículo 1.o. Creo que sí, ya que a través de una lectura rápida del mismo surgen esos dos problemas, que me parecen de trascendencia.

Adhiero también, como el señor Diputado Ciompi, a que este artículo se pase a Comisión; o si no que ésta presente de inmediato un artículo sustitutivo que contemple las observaciones que hemos formulado, si entiende que son acertadas.

Por ahora, nada más.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: indudablemente, tendría que repetir los conceptos ya vertidos. Solamente diré, para no cansar a la Cámara, que creo comprobado, a través de la distinguida opinión de estimados compañeros de Cámara, que estos artículos 1.o y 2.o extienden el problema de Montevideo, y asimismo el monopolio y el contralor de Montevideo, al interior del país.

Con estas razones, señor Presidente, quedá fundado mi voto negativo a estos artículos; insistiendo, si es posible, en su pase a Comisión, para que estos errores sean corregidos teniendo en cuenta los reparos que se han hecho, y se redacte algo verdaderamente constructivo, a fin de que no se lleve al interior del país una serie de complicaciones sobre el alimento de la población, que en estos momentos no existen.

Esto es lo fundamental: no extender el desbarajuste de Montevideo al interior de la República, agrandando el problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado formula nuevamente moción concreta para que los artículos 1.o y siguientes vuelvan a Comisión?

SEÑOR TRIAY. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Diputado Triay.

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Señor Presidente: me parece que es evidente que por este proyecto de ley no se tiende a crear un sistema de contralor en todos los Departamentos de la República; el único propósito que guía este proyecto en este sentido es establecer ese contralor a los efectos de destruir ese cinturón de mataderos clandestinos que rodea a Montevideo.

Creo que sobre esto estamos todos de acuerdo.

(No apoyados).

—Me parece que una simple aclaración en el artículo 2.o, —9.o del repartido— nos pondría a todos de acuerdo Podríamos decir, por ejemplo, que "el Poder Ejecutivo, a los efectos de las cuotas que se establezcan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, acordará con el órgano ejecutivo de los Gobiernos Departamentales, que circundan a Montevideo..." —y nada más que con ellos— "... la adopción de las medidas tendientes a controlar el estricto cumplimiento...". De manera que no se establece ningún contralor ni en Florida, ni en Artigas, ni en Rivera, ni en ninguno de los otros Departamentos de la República.

Pero hay que tomar medidas, sí, repito, para destruir ese cinturón de mataderos clandestinos que rodean a Montevideo.

Era lo que quería decir.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: estamos de acuerdo con las manifestaciones del señor Diputado Schauricht respecto a este punto.

En realidad, lo que más alarma de este artículo es que vaya a crear problemas donde actualmente no existen. Es indiscutible que en el abasto de los departamentos alejados de Montevideo —como, por ejemplo, los del Norte de la República— no existe ningún problema, ni tampoco hay ninguna razón práctica para irlo a crear. Es claro que para nada puede gravitar en el mercado negro de Montevideo el abasto de Salto o Paysandú, por ejemplo. De manera que causa verdadera alarma que por este artículo pueda crearse una organización que dé origen a problemas artificiales.

La precisión que se hiciera por los partidarios de este artículo, en el sentido de establecer que sólo alcanza a los Departamentos donde existe el mercado negro o que tienen relación con el mercado negro que abastece a la Capital, se justificaría; pero nunca en el caso de los Departamentos alejados y que para nada pueden incidir en los inconvenientes que se quiere combatir.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — El señor Diputado De Angeli fué muy claro cuando señaló que el artículo 1.o en discusión, en estas disposiciones que alarman a algunos señores Diputados, tenía un sentido estadístico.

SEÑOR TRIAY. — No apoyado.

SEÑOR LEPRO. — Cuando el proyecto de ley dice "...los Gobiernos Departamentales comunicarán al Poder Ejecutivo el precio de venta de la carne...", hay que entender que lo comunicarán si es que en esos municipios hay precio de venta fijado por órgano departamental.

(Campana de orden)

22

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, señor Diputado Lepro. En este momento hay cincuenta y dos señores Diputados en Sala.

Se va a votar la moción formulada oportunamente por el señor Diputado Vidal Zaglio para que la Cámara se reúna en forma extraordinaria el lunes de la semana próxima, a las 17 horas, a fin de considerar los proyectos sobre cómputo presuntivo, sobre expropiación de los registros de hipotecas, y el referente a los funcionarios del Poder Legislativo.

(Se vota)

—Cincuenta en cincuenta y cinco: Afirmativa

23

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está discutiendo una cuestión de orden, señor Diputado: el pase a Comisión del proyecto.

SEÑOR FLORES. — Yo deseaba, únicamente, aprovechar el quórum que hay en Sala en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — El proyecto sobre fondo de retiro bancario ha sido rechazado por la Comisión pertinente de la Cámara, no aceptando las modificaciones del Senado. Aprovechando la presencia en Sala de los señores Diputados, podríamos votar como grave y urgente —si hay ambiente para ello— el rechazo de esas enmiendas, a los efectos de que en la primera sesión de la Asamblea General se la pudiera habilitar para votar el proyecto definitivo, con lo cual se completaría el ciclo de legislación laboral en esa materia, que es tan importante.

Hago una especie de sondeo público en Sala, porque, dado que fue tan unánime el rechazo en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, así como en la de Previsión Social, espero que no haya ninguna discusión.

Los otros días pudimos votar sin discusión el proyecto de la primera de las Comisiones nombradas, y espero que podamos rechazar este asunto también sin discusión, para quemar etapas, teniendo en cuenta que va a ser muy difícil que la Asamblea General se reúna en Julio para considerar este asunto.

Si los colegas —por el silencio que advierto— entienden que podríamos hacer esto, solicito a la Mesa que se me remita el formulario a los efectos de plantear este asunto con carácter de urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — De inmediato, señor Diputado

24

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para hacer una consulta a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Es posible, señor Presidente, que en el orden del día que acaba de votarse para la sesión del lunes próximo se pueda incluir el asunto que figura en el segundo término del orden del día de la sesión de hoy: jubilación de los profesionales universitarios?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que sí.

SEÑOR CARTOLANO. — Formulo moción en ese sentido, entonces.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en cincuenta y cinco: Afirmativa.

25

—Continúa la consideración del asunto en debate.

Estaba en uso de la palabra el señor Diputado Lepro; puede continuar.

SEÑOR LEPRO. — Decía, señor Presidente, que esta precisión del proyecto de ley no tiene sino ese alcance.

En cuanto a la parte que se refiere a la ubicación y cuota de faena de los mataderos, esto no significa, de ninguna manera, como se ha dicho, una ingerencia ni una invasión de las atribuciones de los Gobiernos Departamentales, puesto que nada dice sobre fijación de las cuotas, sino que dice que tendrán que comunicar las cuotas que hayan fijado.

Quien interviene en el proceso de la fijación de las cuotas es, de acuerdo con la ley orgánica de los Municipios, el propio Gobierno Departamental.

SEÑOR TRIAY. — No apoyado.

SEÑOR LEPRO. — De manera que si un Gobierno Departamental —vamos a colocarnos en una hipótesis descabellada— resolviera favorecer el mercado negro, haciendo un sabotéo a esta ley, y comunicara, por ejemplo, que en un Departamento donde hay doscientos mataderos se les fija una cuota de mil reses a cada uno por mes, habría llegado el momento en que el Poder Ejecutivo o la ley encararan ese hecho realmente extraordinario.

Pero, en definitiva, esto, lejos de significar un estorbo, una ingerencia y un desconocimiento a los derechos de los Gobiernos Departamentales, es simplemente una colaboración que se establece expresamente en una ley.

Recuerdo perfectamente —y traigo a colación estas palabras porque van a contribuir a aclarar el sentido de este propósito— lo que dijera en la Comisión interparlamentaria el senador Chiarino, cuando, frente a algunas objeciones de detalle —no a disposiciones como esta, sino a algunas más concretas— establecía que ante los escrúpulos o las aristas de interpretación legal que pudiera presentar este propósito de combatir el mercado negro o el mataderismo lateral, había una ley moral impuesta por la presión de los intereses públicos, y que él estaba seguro de que no había ningún Gobierno Departamental ni ningún organismo de los llamados a cooperar en este proyecto que pudieran hacer cuestión de supuestas violaciones a la autonomía para estorbar el andamiento de esta ley. Y, evidente, la unanimidad que existe en la Cámara en favor de medidas que intenten, vuelvo a repetirlo, controlar y meter en norma a ese factor de perturbación fundamental para todo el negocio de la carne, que es el mataderismo lateral, no puede ser detenido por ésta serie de observaciones de carácter más bien de detalle.

(No apoyados).

—Finalmente, deseo decir lo siguiente: en lo que me es personal, —y creo que los miembros de la Comisión no tienen ningún inconveniente en modificar la redacción de este artículo— entiendo que donde dice "Gobiernos Departamentales", podría decir "los Gobiernos Departamentales de los Departamentos circundantes a Montevideo", por ejemplo, para ser más claro.

(Interrupción del señor Representante Triay).

—Tampoco hay inconveniente en sacar eso del precio de venta de la carne, porque, al fin de cuentas, en lo que hay interés fundamental es en que haya un instrumento legal para que se pueda controlar la faena de los mataderos; porque el éxito de esta ley está en el contralor de la faena, ya que si no se controla se faenará más de lo que se debe, y las otras etapas de la fiscalización se harán mucho más difíciles de cumplir.

En consecuencia, señor Presidente, exhorto a la Cámara a buscar una fórmula práctica que dé este punto de partida firme y absoluto en esta clase de disposiciones.

26

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos.

Léase.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haberse ampliado por el término de un mes, el plazo de la licencia concedida al señor Representante por el Departamento de Flores, don Gustavo Castellanos, declárase que continuará integrando la referida representación hasta el día 15 de julio del corriente año, el suplente convocado, señor Severino Carmelo Trotta.

Sala de la Comisión, junio 15 de 1954.

Gabriel José D'Amado. — Hildebrando de Barros. — Pompilio García".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota:)

—Cuarenta y nueve en cincuenta y uno: Afirmativa.

27

Se va a dar cuenta de una solicitud de urgencia presentada a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a Fondo de Retiro Bancario.

Fundo esta proposición en la urgencia en resolver el rechazo de las enmiendas del Senado para evitar el "impasse" del receso de julio".

Venancio Flores

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota:)

—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

De acuerdo con la resolución tomada por la Cámara, se entra a considerar el proyecto que hace referencia a: "Caja de Jubilaciones Bancarias. — Creación de un Fondo de Retiro para sus afiliados".

(Antecedentes:)

Texto del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes en sesión del día 27 de noviembre de 1953

Artículo 1.o La Caja de Jubilaciones Bancarias constituirá con los recursos que al efecto se crean por esta ley, un Fondo de Retiro; y, con cargo al mismo se abonará a sus afiliados cuando se jubilen, así como a los derechohabientes de los que fallezcan en actividad, las compen-

saciones que se fijan en los artículos siguientes con arreglo a lo que en ellos se establece.

Art. 2.o Tendrán derecho a la compensación de Retiro:

A) Los afiliados que se jubilen por las causales previstas en los incisos A) y D) del artículo 15, reformado, del decreto-ley número 10.331, de 29 de enero de 1943.

B) Los afiliados que se jubilen por incapacidad física o mental de acuerdo con el inciso B) del artículo 15, reformado, del decreto-ley citado, a quienes solamente se les tendrá en cuenta, a los efectos de esta ley, el tiempo de servicios bancarios efectivos prestados.

C) Los Directores de los Bancos Oficiales que se jubilen por las causales establecidas en los incisos A), B) y C) del artículo 15, reformado, del mismo decreto-ley ya citado.

En los casos del inciso A) será necesaria una antigüedad bancaria efectiva mínima de veinte años; en los del inciso B) de quince años; y de cuatro años en los del inciso C).

Los afiliados en actividad a la fecha de la vigencia de esta ley que posteriormente se jubilen por alguna de las causales establecidas en los incisos A), B) y D) del artículo 15 reformado del decreto-ley número 10.331, sin contar con los mínimos de actividad bancaria efectiva fijados en el inciso precedente, tendrán derecho a una compensación de retiro equivalente a un mes del último sueldo por cada año de servicios bancarios que exceda de diez. Este beneficio, en ningún caso podrá ser inferior a lo aportado por el afiliado, sin intereses (artículo 5.o, letra B).

Art. 3.o La compensación de retiro consistirá en una cantidad igual a tantas veces el importe del último sueldo del beneficiario como años de servicios bancarios reconocidos tenga éste, hasta treinta sueldos y con un máximo de veinte mil pesos.

Este beneficio se otorgará una sola vez y el reingreso a la actividad, después de haberlo percibido, no dará derecho a modificación alguna, no debiéndose servir en estos casos las contribuciones que se establecen en el artículo 5.o.

Los afiliados que reingresen con posterioridad a la vigencia de esta ley y no hubieren percibido la compensación de retiro, podrán obtenerla si se mantienen en actividad por un período mínimo de tres años, además de acreditar alguna de las causales previstas en el artículo 2.o y cumplir cuando corresponda, con lo dispuesto en el artículo 10 inciso final.

El período de espera establecido en el inciso anterior, no regirá para el caso de fallecimiento del afiliado a los efectos del otorgamiento del beneficio a que se refiere el artículo 4.o.

Art. 4.o Cuando fallezca un afiliado activo contando con un mínimo de quince años de servicios bancarios efectivos, la Caja abonará a los derechohabientes que se especifican en el inciso siguiente, una compensación equivalente al cincuenta por ciento del último sueldo, multiplicado por el número de años de servicios bancarios, no pudiendo pasar del límite de diez mil pesos ($ 10.000.00).

Tendrán derecho a esta compensación, y dentro del orden excluyente que sigue:

1.o) La viuda o viudo incapacitado, en concurrencia con los hijos legítimos y naturales reconocidos.
2.o) La viuda o el viudo incapacitado.
3.o) Los hijos legítimos y naturales reconocidos.
4.o) Los padres.

Al fallecimiento de un afiliado activo que contare con menos de quince años de servicios bancarios efectivos se les entregará a los causahabientes indicados en el inciso anterior y en el orden allí establecido, los aportes personales efectuados por aquél, sin intereses (artículo 5.o, letra B).

Art. 5.o El fondo de retiro será constituído con los siguientes recursos:

A) Con el 2 y 1|2 o|o sobre los sueldos y jornales del personal de las instituciones adscritas que éstas abonarán mensualmente, en la forma dispuesta por el artículo 9.o del decreto-ley número 10.331, de 29 de enero de 1943.

B) Con el aporte de los afiliados activos de acuerdo con la siguiente escala, según los servicios bancarios reconocidos o denunciados.

Hasta los diez años el uno y medio por ciento (1 y 1|2 o|o); más de diez y hasta quince años, el dos por ciento (2 o|o); más de quince hasta veinte, el dos y medio por ciento (2 y 1|2 o|o); más de veinte hasta veinticinco, el tres por ciento (3 o|o); más de veinticinco hasta treinta, el tres y medio por ciento (3 y 1|2 o|o); más de treinta hasta treinta y cinco, el cuatro por ciento (4 o|o) y más de treinta y cinco años, el cuatro y medio por ciento (4 y 1|2 o|o).

Los años de servicios se computarán al 1.o de enero de cada año, a los efectos dispuestos por esta ley.

C) Con los intereses o rendimientos que se obtengan con la inversión de los dineros del Fondo.

Art. 6.o Los recursos creados por esta ley ingresarán al Fondo Común de la Caja de Jubilaciones Bancarias en cuenta aparte, y serán colocados y administrados por ella, de acuerdo con su Ley Orgánica.

Art. 7.o La Caja de Jubilaciones Bancarias, practicará una avaluación del Fondo de Retiro, en las ocasiones determinadas por el artículo 52 del decreto-ley número 10.331, con el objeto de conocer su estado financiero y fijar con aprobación del Poder Ejecutivo los aumentos que correspondan a los beneficios que se establecen por la presente ley, los que nunca podrán ser inferiores a los fijados en los artículos precedentes.

Art. 8.o Los beneficios del Fondo de Retiro, comenzarán a hacerse efectivos a los tres años de vigencia de esta ley.

Art. 9.o Los afiliados comprendidos en el artículo 2.o que hayan cesado o cesen en su actividad, desde el 1.o de enero de 1953, hasta la terminación del plazo suspensivo establecido en el artículo anterior, tendrán derecho a la compensación de retiro una vez vencido dicho plazo. El beneficio se calculará tomando como base el importe de la jubilación originaria y sobre ella se abonarán las contribuciones personales que correspondan (artículo 5.o, letra B), desde la fecha de la jubilación hasta el vencimiento del plazo suspensivo (artículo 8.o).

Los afiliados que hubieren cesado y jubilado entre el 1.o de enero de 1953 y la fecha de vigencia de esta ley, y hubieran recibido compensación de retiro por parte de las instituciones de las que eran empleados, podrán acogerse a lo dispuesto en el inciso anterior, teniendo solamente derecho a percibir ya diferencia en más que pudiera existir entre el beneficio ya otorgado y el previsto por esta ley. Esta manifestación de voluntad deberá formularse dentro de un plazo de sesenta días a partir de la vigencia de la presente ley.

En caso de fallecer entre el 1.o de enero de 1953 y el vencimiento del plazo fijado en el artículo 8.o, un afiliado que estuviere en alguna de las situaciones previstas en los dos incisos anteriores, el Fondo entregará a los derechohabientes indicados en el artículo 4.o, el equivalente al cincuenta por ciento del beneficio que hubiera correspondido al causante, el que se pagará al vencimiento de aquel plazo.

Durante el período establecido en el artículo 8.o, la Caja podrá hacer adelantos, a cuenta de la compensación de retiro, a aquellos que se encuentren en la situación del presente artículo, siempre que las disponibilidades del Fondo lo permitan.

Art. 10. A las personas que dejen de ser afiliadas a la Caja de Jubilaciones Bancarias o se jubilen sin derecho a la compensación de retiro, se les devolverá los aportes personales por ellos servidos, sin intereses (artículo 5.o, letra B).

Para el caso de reingreso, si desearen que sus servicios bancarios anteriores se les tuvieran en cuenta para el otorgamiento de la compensación de retiro, deberán abonar lo que en su oportunidad se les hubiere devuelto, debiendo manifestarse al respecto, dentro de los seis meses a contar de aquella fecha. Este pago se podrá efectuar con el descuento mensual del cinco por ciento del sueldo, pero en ningún caso se podrá percibir la compensación de retiro, sin haberse abonado totalmente la cantidad que corresponda por el presente concepto.

Art. 11. El Consejo de la Caja de Jubilaciones Bancarias, tiene en la aplicación de esta ley, las mismas facultades que las previstas en la administración de su Ley Orgánica y sus resoluciones estarán sometidas a los requisitos y recursos contenidos en los artículos 34, 35 y 36 del decreto-ley de 29 de enero de 1943.

Art. 12. Las compensaciones de retiro, así como las que corresponde, según lo dispuesto por esta ley, a los derechohabientes de los afiliados en caso de fallecimiento, son inembargables, incedibles y no están sujetas a gravamen o impuesto alguno.

Art. 13. Esta ley entrará en vigencia, a partir del día primero del mes siguiente al de su promulgación por el Poder Ejecutivo.

Art. 14. El Consejo Honorario de la Caja de Jubilaciones Bancarias proyectará la reglamentación de la presente ley y la elevará para su aprobación al Poder Ejecutivo.

Art. 15. Las instituciones que actualmente tengan organizados fondos o seguros de retiro, que aseguren a su personal beneficios similares o mayores de los previstos en

los artículos precedentes, podrán optar por mantener su propio sistema, con exclusión del de la Caja de Jubilaciones Bancarias, debiendo hacerlo saber a ésta, dentro de sesenta días a contar de la fecha de entrada de vigencia de esta ley.

En tal caso, los actuales empleados y obreros de los organismos de que se trata, que individualmente prefieran el régimen de la Caja de Jubilaciones Bancarias, dispondrán de otros sesenta días para optar por el mismo, renunciando al del Banco a que pertenezcan. Los que ingresen con posterioridad a la vigencia de esta ley, tendrán el mismo derecho, dentro del plazo de sesenta días a partir de su ingreso.

En los mismos términos del inciso anterior, podrán adherir al régimen de esta ley, los miembros de los Directorios de los Bancos del Estado, que tuvieren organizados sistemas propios, en las condiciones previstas en este artículo.

En los casos de afiliados que opten por el sistema de esta ley, tanto ellos como las instituciones estarán obligados al pago de las contribuciones que se fijan en el artículo 5.o.

Si en el futuro, cualquiera de las instituciones comprendidas en el inciso primero de este artículo, dejara sin efecto su fondo o seguro de retiro propio, deberá incorporarse al régimen de la Caja de Jubilaciones Bancarias y será de su cargo, el pago de la totalidad de las contribuciones patronales y personales e intereses legales capitalizados, desde la vigencia de esta ley, o desde el ingreso del afiliado, si éste fuera posterior.

En todos los casos de opción previstos en este artículo, las instituciones y los afiliados que deseen acogerse al régimen que se instituye por esta ley, deberán manifestarlo expresamente, dentro de los plazos fijados.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de noviembre de 1953.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Farfort y Alvarez, Secretario.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La Caja de Jubilaciones Bancarias constituirá con los recursos que al efecto se crean por esta ley, un Fondo de Retiro; y, con cargo al mismo se abonará a sus afiliados cuando se jubilen, así como a los derechohabientes de los que fallezcan en actividad, las compensaciones que se fijan en los artículos siguientes con arreglo a lo que en ellos se establece.

Art. 2.o Tendrán derecho a la compensación de Retiro:

A) Los afiliados que se jubilen por las causales previstas en los incisos A) y D) del artículo 15 del decreto-ley número 10.331, de 29 de enero de 1943, modificado por el artículo 4.o de la ley número 11.452 de 30 de junio de 1950;

B) Los afiliados que se jubilen por incapacidad física o mental de acuerdo con el inciso B) del artículo 15, reformado, del decreto-ley citado, a quienes solamente se les tendrá en cuenta, a los efectos de esta ley, el tiempo de servicios bancarios efectivos prestados.

C) Los Directores de los Bancos Oficiales que se jubilen por las causales establecidas en los incisos A), B) y G) del artículo 15, del mismo decreto-ley citado, modificado por el artículo 4.o de la ley número 11.452 de 30 de junio de 1950.

En los casos del inciso A) de este artículo será necesaria una antigüedad bancaria efectiva mínima de veinte años; en los del inciso B) de quince años y de cuatro años en los del inciso C).

Los afiliados en actividad a la fecha de la vigencia de esta ley que posteriormente se jubilen por alguna de las causales establecidas en los incisos A), B) y D) del artículo 15 del decreto-ley N.o 10.331, modificado por el artículo 4.o de la Ley N.o 11.452 de 30 de junio de 1950, sin contar con los mínimos de actividad bancaria efectiva fijados en el inciso precedente, tendrán derecho a una compensación de retiro equivalente a un mes del último sueldo por cada año de servicios bancarios que exceda de diez. Este beneficio, en ningún caso podrá ser inferior a lo aportado por el afiliado, sin intereses (artículo 5.o letra B).

Art. 3.o La compensación de retiro consistirá en una cantidad igual a tantas veces el importe del último sueldo del beneficiario como años de servicios reconocidos tenga éste, hasta treinta sueldos y con un máximo de veinte mil pesos.

Este beneficio se otorgará una sola vez y el reingreso a la actividad bancaria después de haberlo percibido, no dará derecho a modificación alguna, no debiéndose servir en estos casos las contribuciones que se establecen en el artículo 5.o.

Los afiliados que reingresen con posterioridad a la vigencia de esta ley, y no hubieren percibido la compensación de retiro, podrán obtenerla si se mantienen en actividad por un período mínimo de tres años, además de acreditar alguna de las causales previstas en el artículo 2.o y cumplir, cuando corresponda, con lo dispuesto en el artículo 10, inciso final.

El período de reactividad establecido en el inciso anterior, no regirá para el caso de fallecimiento del afiliado a los efectos del otorgamiento del beneficio a que se refiere el artículo 4.o.

Art. 4.o Cuando fallezca un afiliado activo contando con un mínimo de quince años de servicios bancarios efectivos, la Caja abonará a los derechohabientes que se especifican en el inciso siguiente, una compensación equivalente al cincuenta por ciento del último sueldo, multiplicado por el número de años de servicios bancarios, no pudiendo pasar el límite de diez mil pesos ($ 10.000.00).

Tendrán derecho a esta compensación, y dentro del orden excluyente que sigue:

1º) La viuda, o viudo incapacitado, en concurrencia con los hijos legítimos y naturales reconocidos.
2º) La viuda o el viudo incapacitado.
3º) Los hijos legítimos y naturales reconocidos y el excónyuge divorciado, no culpable que se encuentre en la situación prevista en el artículo 24 del decreto-ley N.o 10.331, modificado por el artículo 8.o de la ley N.o 11.452 de 30 de junio de 1950.
4º) Los padres.

Al fallecimiento de un afiliado activo que contare con menos de quince años de servicios bancarios efectivos, se les entregará a los causahabientes indicados en el inciso anterior y en el orden allí establecido, los aportes personales, efectuados por aquél, sin intereses (artículo 5.o letra B).

Artículo 5.o El fondo de retiro será constituído con los siguientes recursos:

A) Con el 2 y ½ % sobre los sueldos y jornales del personal de las Instituciones afiliadas que éstas abonarán mensualmente, en la forma dispuesta por el artículo 9.o del decreto-ley N.o 10.331, de 29 de enero de 1943.

B) Con el aporte de los sueldos y jornales de los afiliados activos, de acuerdo con la siguiente escala, según los servicios bancarios reconocidos o denunciados:

Hasta los diez años, el uno y medio por ciento (1 y ½ %); más de diez años hasta quince años, el dos por ciento (2 %); más de quince hasta veinte, el dos y medio por ciento (2 y ½ %); más de veinte años, hasta veinticinco, el tres por ciento (3 %); más de veinticinco hasta treinta, el tres y medio por ciento (3 y ½ %); más de treinta hasta treinta y cinco, el cuatro por ciento (4 %); y más de treinta y cinco años, el cuatro y medio por ciento (4 y ½ %).

Los años de servicios se computarán al 1.o de enero de cada año, a los efectos dispuestos por esta ley.

C) Con los intereses o rendimientos que se obtengan con la inversión de los dineros del Fondo, de conformidad a lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 6.o Los recursos creados por esta ley ingresarán al Fondo Común de la Caja de Jubilaciones Bancarias en cuenta aparte, y serán colocados y administrados por ella, de acuerdo con su Ley Orgánica.

Art. 7.o La Caja de Jubilaciones Bancarias practicará una avaluación del Fondo de Retiro, en las ocasiones determinadas por el artículo 52 del decreto-ley Número 10.331, con el objeto de conocer su estado financiero y fijar —con aprobación del Poder Ejecutivo— los aumentos que correspondan a los beneficios que establecen por la presente ley, los que nunca podrán ser inferiores a los fijados en los artículos precedentes.

Art. 8.o Los beneficios del Fondo de Retiro comenzarán a hacerse efectivos a los tres años de vigencia de esta ley.

Art. 9.o Los afiliados comprendido en el artículo 2., que

hayan cesado o cesen en su actividad desde el 1.o de enero de 1953 hasta la terminación del plazo suspensivo establecido en el artículo anterior, tendrán derecho a la compensación de retiro una vez vencido dicho plazo. El beneficio se calculará tomando como base el importe de la jubilación originaria y sobre ella se abonarán las contribuciones personales que correspondan (artículo 5.o letra B), desde la fecha de la jubilación hasta el vencimiento del plazo suspensivo (artículo 8.o).

Los afiliados que hubieren cesado y jubilado entre el 1.o de enero de 1953 y la fecha de vigencia de esta ley, y hubieran recibido compensación de retiro por parte de las instituciones de las que eran empleados, podrán acogerse a lo dispuesto en el inciso anterior, teniendo solamente derecho a percibir la diferencia en más que pudiera existir entre el beneficio ya otorgado y el previsto por esta ley. Esta manifestación de voluntad deberá formularse dentro de un plazo de sesenta días a partir de la vigencia de la presente ley.

En caso de fallecer entre el 1.o de enero de 1953 y el vencimiento del plazo fijado en el artículo 8.o, un afiliado que estuviere en alguna de las situaciones previstas en los los incisos anteriores, el Fondo entregará a los derechohabientes indicados en el artículo 4.o, el equivalente al cincuenta por ciento del beneficio que hubieran correspondido al causante, el que se pagará al vencimiento de aquel plazo.

Durante el período establecido en el artículo 8.o, la Caja podrá hacer adelantos a cuenta de la compensación de retiro a aquéllos que se encuentren en la situación del presente artículo, siempre que las disponibilidades del Fondo lo permitan.

Art. 10 A las personas que dejen de ser afiliadas a la Caja de Jubilaciones Bancarias o se jubilen sin derecho a la compensación de retiro ,se les devolverán los aportes personales por ellos servidos, sin intereses (artículo 5.o, letra B).

Para el caso de reingreso, si desearen que sus servicios bancarios anteriores se les tuvieran en cuenta para el otorgamiento de la compensación de retiro, deberán abonar lo que en su oportunidad se les hubiere devuelto, debiendo manifestarse al respecto, dentro de los seis meses a contar de aquella fecha.

Este pago se podrá efectuar con el descuento mensual del cinco por ciento del sueldo, pero en ningún caso se podrá percibir la compensación de retiro, sin haberse abonado totalmente la cantidad que corresponda por el presente concepto.

Art. 11. El Consejo de la Caja de Jubilaciones Bancarias, tiene en la aplicación de esta ley, las mismas facultades que las previstas en la administración de su Ley Orgánica, y sus resoluciones estarán sometidas a los requisitos y recursos contenidos en los artículos 34, 35 y 36 del decreto-ley de 29 de enero de 1953.

Art. 12. Las compensaciones de retiro, así como las que corresponde, según lo dispuesto por esta ley, a los derechohabientes de los afiliados en caso de fallecimiento, son inembargables, incedibles y no están sujetas a gravamen o impuesto alguno.

Art. 13. Esta ley entrará en vigencia, a partir del día primero del mes siguiente al de su promulgación por el Poder Ejecutivo.

Art. 14. El Consejo Honorario de la Caja de Jubilaciones Bancarias proyectará la reglamentación de la presente ley y la elevará para su aprobación al Poder Ejecutivo.

Art. 15. Las Instituciones que actualmente tengan organizados fondos o seguros de retiro, que aseguren a su personal beneficios similares o mayores de los previstos en los artículos precedentes podrán optar por mantener su propio sistema, con exclusión del de la Caja de Jubilaciones Bancarias, debiendo hacerlo saber a ésta, dentro de sesenta días a contar de la fecha de entrada de vigencia de esta ley.

En tal caso, los actuales empleados y obreros de los organismos de que se trata, que individualmente prefieran el régimen de la Caja de Jubilaciones Bancarias, dispondrán de otros sesenta días para optar por el mismo, renunciando al del Banco a que pertenezcan. Los que ingresen con posterioridad a la vigencia de esta ley, tendrán el mismo derecho, dentro del plazo de sesenta días a partir de su ingreso.

En los mismos términos del inciso anterior, podrán adherir al régimen de esta ley, los miembros de los Directorios de los Bancos del Estado, que tuvieren organizados sistemas propios, en las condiciones previstas en este artículo.

En los casos de afiliados que opten por el sistema de esta ley, tanto ellos como las Instituciones estarán obligados al pago de las contribuciones que se fijan en el artículo 5.o.

Si en el futuro, cualesquiera de las Instituciones comprendidas en el inciso primero de este artícclo, dejara sin efecto su fondo o seguro de retiro propio, deberá incorporarse al régimen de la Caja de Jubilaciones Bancarias y será de su cargo el pago de la totalidad de las contribuciones patronales y personales e intereses legales capitalizados, desde la vigencia de esta ley, o desde el ingreso del afiliado, si éste fuera posterior.

En todos los casos de opción previstos en este artículo, las Instituciones y los afiliados que deseen acogerse al régimen que se instituye por esta ley, deberán manifestarlo expresamente, dentro de los plazos fijados.

Art. 16. Declárase a los efectos dispuestos en el artículo 1.o de la ley de 4 de diciembre de 1953, parte final, que los servicios base del cálculo referidos en el mismo, son los servicios reconocidos computados.

Art. 17. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de mayo de 1954.

HECTOR BATLLE CORREA, Vice-Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.
Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

A efectos de ubicar perfectamente el problema que se plantea con relación al proyecto que otorga beneficio de retiro a los funcionarios bancarios, debe hacerse notar que el mismo fue sancionado por la Cámara de Representantes sin estudio previo de esta Comisión.

Dicho hecho obedeció a la circunstancia de que en un principio se conceptuó que este proyecto, como tantos otros de similar o análogo alcance, estaban comprendidos dentro del plazo previsto por el artículo 230 de la Constitución de la República.

Las modificaciones que introduce la Cámara de Senadores al proyecto en cuestión carecen de entidad, pudiendo señalarse las siguientes:

En el artículo 3.o, donde dice el proyecto sancionado por Representantes: "Los Directores de los Bancos oficiales que se jubilen por las causales establecidas en los incisos A), B) y C) del artículo 15" del decreto-ley número 10.331, dice: "Por la causales establecidas en los incisos A), B) y G) del decreto-ley N.o 10.331", lo que significa una corrección de lo que presumiblemente fuera un error de copia.

Eso hace que quede sin sentido la referencia a los años necesarios para que los Directores puedan ampararse al inciso C) del decreto-ley indicado, cuando cuenten "cuatro años de antigüedad bancaria mínima".

En el artículo 4.o se incorpora en el numeral 3.o la referencia al ex-cónyuge divorciado que no hace otra cosa que recoger un principio ya incorporado a otras disposiciones vigentes sobre materia jubilatoria (Ley N.o 9.940).

En el artículo 3.o se suprime la expresión "bancarios", a los efectos del cálculo de dos años de compensación de retiro para dejar la expresión "servicios reconocidos".

Las otras modificaciones, excepción de la que se incorpora por el artículo 16, son de redacción y no afectan al fondo mismo de la ley

Un planteamiento primero podría, pues, llevar a esta Comisión a aconsejar la aceptación de las enmiendas introducidas por la Cámara de Senadores, ya que las mismas, por sí solas, no tienen entidad suficiente como para retrasar la marcha de este proyecto de ley.

No obstante ello, por las razones que expondrá, esta Comisión se inclina por el rechazo de las enmiendas introducidas por la Cámara de Senadores.

Lo hace con la finalidad de buscar mediante el órgano Asamblea General y conforme a la posibilidad de estructurar en la misma un nuevo proyecto (artículo 135 de la Constitución), que subsane las graves deficiencias que pueden observarse en el proyecto venido del Senado pero que ya existían, por las circunstancias mencionadas "ut supra" en que fue tratado, en el sancionado en su oportunidad por la Cámara de Representantes.

Entre otras graves deficiencias, el proyecto tiene las siguientes:

Permite que reciba el beneficio de retiro el funcionario bancario que se jubila, salvo cuando es exonerado de su cargo aunque la exoneración no implique impedimento para recibir el beneficio jubilatorio.

Va más lejos en su incongruencia.

La Ley Orgánica de la Caja Bancaria admite que la rebaja del 10 o|o al empleado, por motivos ajenos a su conducta funcional o un menoscabo evidente en su situación jerárquica, cuando esa situación, a juicio de la Caja, responda al propósito de "obligarlo a dejar su puesto", da derecho a jubilación.

En tal caso de verdadero despido indirecto, el funcionario tiene derecho, además de la jubilación, a percibir el beneficio de retiro.

En cambio, cuando en vez de usar ese procedimiento indirecto, se va lisa y llanamente a la destitución por el artículo 3.o, el empleado declarado cesante, pierde el derecho al beneficio de retiro aun cuando mantenga su derecho a percibir la jubilación correspondiente.

Es de tal incongruencia lo que surge de la disposición en estudio, que su sola enunciación muestra el absurdo a que conduce.

Pero aparte de este factor, de carencia de lógica, puede percibirse fácilmente que el dar a las empresas bancarias la posibilidad de no sólo despedir sino de, al hacerlo, hacer perder los derechos al beneficio de retiro, es dejarles un arma de grandes posibilidades coactivas para dirimir, por esa vía, posibles conflictos gremiales.

Ese hecho se agrave con otra disposición que tampoco parece estar bien ajustada al propósito que lleva al legislador a implantar el beneficio de retiro.

El artículo 3º, establece: "La compensación de retiro consistirá en una cantidad igual a tantas veces el importe del último sueldo del beneficiario, como años de servicios reconocidos tenga éste, hasta 30 sueldos y con un máximo de veinte mil pesos".

Se separa la disposición de la norma establecida por el artículo 1º de la Ley Nº 11.637, que establece el "promedio mensual del sueldo nominal del último año de actividad", para sustituirla por "el último sueldo del beneficiario".

Es fácil percibir que de esta manera queda en manos de las empresas bancarias la posibilidad de hacer aumentos de sueldos en los últimos momentos de su carrera funcional, para lograr que el aspirante a jubilado pueda obtener un beneficio de retiro mayor que el que le correspondería si se tuviera en cuenta su último año de actividad. De esta manera, la situación financiera de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, en este renglón de su actividad, quedaría librada a la buena o mala fe o a la mayor o menor corrección con que actuaran las entidades bancarias.

La estructura que se busca dar al sistema mediante la exigencia de determinados años de servicios bancarios a efectos del pago del beneficio de retiro, conduce a una situación que puede ser enormemente injusta en estos momentos en que los afiliados a la Caja Civil y a la Caja de la Industria y Comercio, tienen ya reconocidos sus derechos al beneficio de retiro.

Si se ha logrado integrar el coeficiente noventa, pero no se cuenta con veinte años de actividad bancaria, no se tiene derecho a beneficio de retiro conforme a la organización que se da. Creemos que el beneficio de retiro debe ser una consecuencia lógica del derecho a percibir la jubilación y cuando los servicios se presten en diferentes Cajas deben arbitrarse procedimientos para que éstas compensen fondos entre sí, pero sin que se vea desconocido el derecho del afiliado.

Tanto más incongruente esa exigencia cuando que un empleado público perteneciente a un Banco oficial no podrá computar sus años trabajados en otro organismo oficial a los efectos del beneficio de retiro, ni un bancario dependiente de la banca privada podrá computar los años trabajados en una empresa afiliada a la Caja de la Industria y Comercio.

La sola enunciación de estas objeciones que conceptuamos de entidad como para aprovechar la posibilidad constitucional de concurrir a la Asamblea General a efectos de revisar el proyecto a estudio para depurarlo de sus más graves defectos, nos llevan a aconsejar el rechazo de las enmiendas introducidas por el Senado.

Sala de la Comisión, junio 14 de 1954.

Amílcar Vasconcellos, Miembro Informante. — Oscar Bonilla García. — Rafael A. Capece Roncio. — Ramón A. Cotelo. — Francisco Rodríguez Camusso. — Luis Vidal Zaglio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR FLORES. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota):

—Cuarenta y cinco en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

En discusión.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Hago moción para que se rechacen las enmiendas del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rechazan las enmiendas introducidas por el Senado.

(Se vota):

—Cuarenta y seis en cincuenta y cinco: Afirmativa.

SEÑOR FLORES. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores.

(Se vota):

—Cuarenta y seis en cincuenta y cinco: Afirmativa.

28

Continúa la consideración del asunto relativo a "Carne. — (Normas para el abastecimiento de la población de Montevideo)".

Tiene la palabra el señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: en este artículo que se está discutiendo hay una condición que me parece inconveniente: se obliga a los Municipios a fijar, a principios de año, lo que va a ocurrir durante todo el año. Parecería que debiera establecerse que se pueden producir modificaciones que los Municipios deben notificar: puede desaparecer un matadero y puede tener que adjudicarse a otro la cuota que éste tenía; puede una población disminuir, y otra aumentar.

Me parece, entonces, que esto debe ir complementado con comunicación en todos los casos en que el Municipio entienda que debe autorizar una mayor cantidad de carne, porque, si no, es una limitación puesta a principios de año.

(Interrupciones).

29

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: había omitido un requisito esencial para el andamiento del asunto relativo a Fondo de Retiro Bancario.

De acuerdo con la Constitución, cuando se produce el rechazo de las enmiendas a un proyecto que viene modificado por el otro Cuerpo, es menester que la Cámara resuelva pedir la convocatoria de la Asamblea General para que trate el asunto. Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Flores.

(Se vota):

—Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: Afirmativa.

30

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Señor Presidente: la Comisión respectiva de la Cámara ha aprobado por unanimidad un proyecto de ley sobre ampliación de vacunaciones preventivas.

Como entiendo que este proyecto de ley no va a dar lugar a mayores discusiones, y como estoy convencido de que su finalidad es sumamente útil, mociono para que sea incorporado en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Schauricht.

(Se vota):

—Cincuenta en cincuenta y tres: Afirmativa

31

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: en vista de que posiblemente se reunirá dentro de breves instantes la Asamblea General, y teniendo en cuenta la urgencia que existe en seguir considerando este y otros proyectos de ley que figuran en la orden del día, hago moción desde ya para que en el caso de que la Asamblea General no haya terminado su sesión antes de la hora 20 se prorrogue en forma ilimitada esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ubillos.
(Se vota):

—Cuarenta y seis en cincuenta y tres: Afirmativa

32

SEÑOR GAIONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado
SEÑOR GAIONE. — Señor Presidente: es para proponer que se incluya en el orden del día de la sesión de mañana el asunto, informado por la Comisión de Defensa Nacional, referente a la modificación del artículo 267 de la Ley Orgánica Militar.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Gaione.
(Se vota):

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y dos: Afirmativa

33

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en discusión el asunto referente a abastecimiento de carne a la población de Montevideo.
En discusión la moción del señor Diputado Triay para que los artículos 8.o y siguientes del proyecto vuelvan a Comisión.
SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR LAMAS. — Señor Presidente: considero que no es necesaria la moción de vuelta a Comisión de los artículos 8.o y siguientes.
No me convencen los argumentos que han dado los señores Diputados que proponen ese temperamento. En primer lugar, este artículo no obliga a los Gobiernos Departamentales a lo que se ha afirmado en Cámara que obliga.
SEÑOR SIERRA DIAZ. — No apoyado.
SEÑOR LAMAS. — No obliga a fijar precios; simplemente dice que debe comunicarse si hay precio fijado. Si no hay precio fijado, comunicarán que no lo hay.
En segundo término, no obliga a fijar cuota a los mataderos, si esos Gobiernos Departamentales consideran que no deben fijarse.
(Interrupciones).
—Si están las cuotas fijadas, el Gobierno Departamental comunicará que las hay; si no, dirá que la matanza es libre, y que no hay cuota fijada.
(Interrupciones).
—Está evidentemente en relación, como decía el señor Diputado Ciompi, con el artículo 9.o. El Poder Ejecutivo, asesorado por el Frigorífico Nacional, acordará con los Gobiernos Departamentales estos problemas. ¿Con cuáles Gobiernos Departamentales?: naturalmente con aquéllos que interesa; será con Canelones, San José, Maldonado, con aquéllos que están incidiendo en la comercialización de carnes de la Capital. Si, por ejemplo, en el Departamento de Artigas la matanza es libre, pero sabemos que los mataderos de ese Departamento no tienen ingerencia en la comercialización de carnes de Montevideo, el Poder Ejecutivo, el Gobierno Departamental de Artigas y el Frigorífico Nacional no tendrán interés en fijar cuotas de faena.
En cuanto al argumento de que esto será una burocracia, porque extiende una fiscalización, debemos manifestar que en los Departamentos que interesa, que será en donde se pondrá en juego el artículo, —sobre todo en Montevideo, Canelones, y quizá en San José—, ese contralor ya existe. ¿Es que acaso no hay inspectores en el Municipio de Montevideo, en Subsistencias y en otras reparticiones para hacer eso? Lo que se busca por el artículo 9.o del repartido, en relación con el 8.o, es que precisamente esos esfuerzos se coordinen. La burocracia existente no ha dado resultado ninguno en cuanto a su actividad represiva y vemos floreciente el mercado negro; y este artículo puede redundar en una coordinación y racionalización de todos esos esfuerzos.
Por último, en cuanto a la observación del señor Diputado Batlle Pacheco, me parece pertinente: creo que se podría suprimir el último inciso del artículo 8.o del repartido y decir al comienzo del artículo "que dentro de los diez días a contar de la promulgación de esta ley los Gobiernos Departamentales comunicarán trimestralmente al Poder Ejecutivo". De manera que quedaría contemplada la observación del señor Diputado Batlle Pacheco en el sentido de las autorizaciones concedidas a nuevos mataderos o de los mataderos que hayan clausurado sus actividades.
Por estos argumentos me parece claro el alcance del artículo 8.o del repartido, y no voy a votar la vuelta a Comisión.
(Interrupciones).

34

SEÑOR LEGNANI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR LEGNANI. — En el orden del día de la sesión de mañana está incluído un proyecto de ley por el cual se concedería el derecho a jubilación a los médicos supernumerarios de policía que no se hubieran acogido a la otra ley. Solicito que se vote su inclusión en este momento, a fin de que el asunto no sea desplazado y quede en la misma situación que está en el orden del día. Es un asunto que no ofrecerá discusión alguna.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en el orden del día de la sesión de mañana el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Legnani.
(Se vota):

—Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: Afirmativa

35

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión del proyecto relativo al abastecimiento de carne para la población de Montevideo.
SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Sierra Díaz ya hizo uso de la palabra.
SEÑOR SIERRA DIAZ. — He sido aludido.
SEÑOR PRESIDENTE. — No ha habido alusión.

36

SEÑOR GONÇALVEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GONÇALVEZ. — Hay una proyecto de ley que ha venido con aprobación del Senado, que ya está informado por la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, y que se refiere al cambio de denominación del Pueblo Isla Cabellos ,en el Departamento de Artigas, por el de Doctor Baltasar Brum, solicito que se incluya en el orden del día de la sesión del miércoles de la próxima semana.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Gonçalvez.
(Se vota)
—Cuarenta y nueve en cincuenta y tres: Afirmativa.

37

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión del proyecto relativo a abastecimiento de carne a la población de Montevideo.
SEÑOR BELTRAN (don Enrique) — Pido la palabra para una cuestión de orden referente al debate.
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BELTRAN (don Enrique) — Solicitaría del señor Diputado Triay el aplazamiento por unos minutos, por lo menos, de su moción, porque se está dando un poco la situación paradojal, de que por vía de la moción de orden de pase a Comisión, prácticamente, el derecho que tiene cada señor Diputado a discutir el artículo durante veinte minutos se está reduciendo a cinco, porque hay que pronunciarse en los hechos sobre el problema de fondo que contiene el actual artículo 1.o.
Creo que lo conveniente sería discutir el artículo 1.o todo el tiempo reglamentario, y que al final, antes de entrar a la votación, el señor Diputado Triay hiciera la moción que corresponde, y sobre ella tomar posición; pues de lo contrario estamos hablando sobre el fondo del problema sin poder ocuparnos del asunto todo el tiempo reglamentario ni solicitar aclaraciones que son sumamente útiles para poder votar la propia moción de orden del señor Diputado Triay.
SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Diputado. El señor Diputado Sierra Díaz había pedido la palabra, y la Mesa no se la concedió por error; en realidad, el señor Diputado no había hablado en cuanto a la moción de orden.
Tiene la palabra el señor Diputado Sierra Díaz.
SEÑOR SIERRA DIAZ. — Cedo la palabra, señor Presidente, al señor Diputado Triay; porque creo que piensa retirar su moción.
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado Triay.

SEÑOR TRIAY. — Estoy de acuerdo con las manifestaciones del señor Diputado que acaba de pedir el aplazamiento de mi moción a fin de discutir el artículo por todo el tiempo reglamentario, pero siempre que se mantenga mi moción de pase a Comisión cuando se vaya a votar el artículo.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado la formulará entonces. Puede retirarla ahora, y presentarla nuevamente en el momento de la votación.

SEÑOR TRIAY. — Bien, señor Presidente: aplazo mi moción de pase a Comisión hasta el momento en que se ponga a votación el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda aplazada la moción del señor Diputado Triay hasta que la formule nuevamente.

Continúa la discusión del artículo 8.o del proyecto, que pasa a ser 1.o.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique) — Debo manifestar que, no sé si por la redacción del artículo, o por ciertas opiniones contradictorias, me parece que no han quedado claros algunos problemas que se han planteado con motivo de la discusión de este artículo 1.o.

Creo que han sido distintas, por ejemplo, las interpretaciones dadas por el señor Diputado Lepro y por el señor Diputado Lamas; de tal manera, que al final quien tenga que aplicar la ley va a estar en la duda sobre su alcance.

(Interrupción del señor Representante Lepro)

—Creo que este problema planteado por el artículo 1.o lo tenemos que analizar en función de su finalidad.

(Apoyados)

—La finalidad de este artículo es la represión del mercado negro ,por lo tanto, en principio debe tener un alcance limitado, o sea: en donde realmente existe el mercado negro. Participo de la opinión sentada en Cámara en el sentido de que no creo que sea conveniente, sino que me parece altamente inconveniente extender en forma indiscriminada este régimen a todos los Departamentos del interior.

(Apoyados)

—Esa es la primera posición en que hay que situarse para clarificar el alcance de este artículo.

En segundo término, se ha preguntado, —se ha afirmado y se ha negado—, si este artículo crea la obligación de fijación de cuotas.

(Interrupción del señor Representante Sierra Díaz)

—Es claro que el planteamiento de esta pregunta se hace armonizándolo con los artículos 9.o y 10.o, ¿o se trata de un artículo con finalidad simplemente informativa o estadística?

Me parece que la interpretación del señor Diputado Lamas es distinta a la que dió el señor Diputado Lepro; tengo la impresión de que la finalidad de este proyecto de ley, concretada a los Departamentos limítrofes, debe ser la de crear la obligación de fijar la cuota; porque si no se crea esta obligación no le encuentro sentido.

SEÑOR TRIAY — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Además, tampoco es cierto que se deja al Poder Ejecutivo que vaya determinando, como decía el señor Diputado Lamas, aquellos Departamentos que por su ubicación son los factibles proveedores del mercado negro, de tal manera que el Poder Ejecutivo tuviera discrecionalidad para convenir exclusivamente con las autoridades de esos Departamentos la fijación de cuotas; porque en realidad, en lo que el artículo 9.o da ingerencia al Poder Ejecutivo, es para acordar el contralor de las cuotas que se fijan.

Es decir, por lo tanto, que la ley en mi criterio crea una obligación general de fijación de cuotas para todos los Departamentos.

Si ese no es el alcance, será necesario precisarlo bien en el artículo, porque evidentemente es muy dudoso. Tan es así, que el artículo 9.o dice: "sin perjuicio del cumplimiento estricto de las disposiciones, el Poder Ejecutivo, a los efectos de las cuotas que se establezcan de acuerdo con el artículo anterior..." El artículo anterior es el que parece fijar la obligación para los Gobiernos Departamentales de determinar las cuotas de faena para los distintos establecimientos de sus respectivos Departamentos.

Me parece que todos podemos estar de acuerdo en que es innecesario extender un régimen burocratizante de dirección y de contralores excesivos, allí donde no se requieran y donde el problema no está planteado.

(Apoyados)

—Comparto también la opinión del señor Diputado Ciompi, en cuanto señala que muchas veces estas normas legales, si no les damos el alcance estricto, y pretendemos extender excesivamente los contralores, crean focos de corrupción administrativa que suelen esr muy peligrosos.

(Apoyados)

—Y que desgraciadamente —no lo debemos silenciar— existen hoy en muchos organismos encargados de este tipo de contralores.

Me parece que hay que ajustar este artículo; no sé si se podrá hacer en Sala con un pequeño agregado —yo no me animaría a hacerlo—; pero evidentemente este artículo 1.o, tal como está redactado va más allá de la finalidad de la ley, de la intención de los propios señores Diputados que han proyectado la iniciativa y deja en la duda una serie de problemas sobre los cuales evidentemente la opinión de la Cámara está muy lejos de ver claro y hasta parece que hay contradicción en las opiniones y en las interpretaciones.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Señor Presidente: creo que la redacción del artículo 8.o significa una obligación para los Gobiernos Departamentales que es la de comunicar al Poder Ejecutivo determinados hechos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hago moción para que la Cámara pase a intermedio hasta después de la reunión de la Asamblea General.

Es simplemente a efectos de que algunos compañeros podamos conversar sobre varios problemas que se relacionan, precisamente, con lo que debemos resolver esta tarde en la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara pasa a intermedio hasta que termine la reunión de la Asamblea General.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: Afirmativa. La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 19 y 9).

—Continúa la sesión.

(Es la hora 21 y 35).

—En discusión el artículo 8.o, que pasa a ser 1.o, del proyecto sobre abastecimiento de carne a Montevideo.

En uso de la palabra el señor diputado Lamas.

SEÑOR LAMAS. — Señor Presidente: acerca del debate que había suscitado el artículo 8.o, quería aclarar algunas expresiones del señor diputado Beltrán, que se había ocupado de ese artículo.

Creo que la ley no podría obligar a los Municipios del interior a fijar cuotas de matanza. Sería necesario para ello modificar la ley orgánica de los Municipios y ello requeriría un quórum especial.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si el señor Diputado Lamas no tuviera un interés especial en terminar sus observaciones al discurso pronunciado anteriormente —tanto más cuanto que el Diputado a quien está contestando no está en Sala—, propondría un intermedio hasta el próximo lunes, a efectos de continuar con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en sala para votarlo señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Entonces propondría el levantamiento de la sesión, lisa y llanamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto figura en la orden del día de la sesión ordinaria de mañana, de tal manera que siguiéndose el mismo procedimiento de hoy, mañana la Cámara podría vorverlo a tratar.

Podría proponerse, entonces, el levantamiento de la sesión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Mociono en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra, para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — No sé si habrá ambiente para levantar la sesión; parece que sí. La Cámara, en general, en estos asuntos trascendentes siempre tiene una propensión marca-

da, inclinada a dejar sin número la sesión, a no trabajar, de tal manera que este no es un espectáculo nuevo.

Pero en sustancia quiero decir lo siguiente: que sería conveniente que los señores miembros informantes —no lo digo como recomendación sino como una simple sugestión— recogieran las observaciones que se han hecho en Sala por parte de los señores Diputados Batlle Pacheco, Lamas, Triay, Ciompi y otros, en el sentido de que mañana pudiéramos abreviar los términos del debate por lo menos en este artículo 8.o.

Porque creo que la Cámara tendrá que partir de un entendido, y es el de que hay que dictar medidas claras contra el mercado negro; creo que en esa materia todos estamos de acuerdo. Me parece que este es un problema de matices, aunque para otros señores Diputados sea un problema de fondo.

De todas maneras, concretando, me parece que sería conveniente que mañana la Comisión, recogiendo las distintas expresiones de pensamiento que se han vertido en Cámara, tomara en cuenta estos criterios y trajera una fórmula que los contemplara. La fórmula viable parecería ser la de indicar expresamente en el artículo 8.o los Departamentos que tienen nexo o vinculación, o que son aquellos de donde en definitiva ha provenido el mercado negro de la carne.

(Apoyados).

—Quería hacer estas pequeñas puntualizaciones antes de que se vote la moción del señor Diputado Vasconcellos.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Precisamente las palabras del señor Diputado Puig me sugieren sostener que no debe levantarse la sesión en este momento, porque justamente en el intermedio —y el señor Diputado Lepro podrá informar a la Cámara dentro de un momento— hemos cambiado ideas varios miembros de la Comisión, y creemos haber encontrado la fórmula que contempla las objeciones que se hicieron al artículo 8.o, es decir, restringiendo la zona de la exigencia de información y contralor a los Departamentos limítrofes a Montevideo, y recogiendo también la observación del señor Diputado Batlle Pacheco en cuanto a las fechas en que los Municipios deberían informar al Gobierno central

De modo que habiendo un acuerdo en el sentido de satisfacer las observaciones hechas, creo que podríamos adelantar votando por lo menos este artículo 1.o; por eso no voy a votar la moción de levantamiento de la sesión.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — La votación de este artículo 1.o, que era el artículo 8.o, facilitaría de inmediato la aprobación de los artículos siguientes. De modo que quizá en poco tiempo podríamos adelantar trabajo votando varios artículos en el día de hoy.

No sé si la Cámara realmente desea seguir considerando este asunto en el día de hoy; sería preferible que se pusiera a votación la moción del señor Diputado Vasconcellos, para saber a qué atenernos.

(Murmullos).

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero llamar la atención de la Cámara que el resultado dentro de un rato va a ser exactamente el mismo, si no votamos el levantamiento de sesión; porque si no se levanta por un acto formal, la Cámara va a quedar sin número.

Me parece que es mucho más serio para la labor del Parlamento, sobre todo después de la gestión de la Asamblea General, que se levante en este momento la sesión, y mañana, con más tiempo, con más asistencia, podemos continuar con este problema para resolverlo en forma definitiva.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Creo, señor Presidente, que con el quórum que tenemos en este momento no se puede resolver un asunto de esta trascendencia; no vamos a ganar nada con votar con un quórum mínimo los principales artículos, los que entrañan la médula del proyecto; creo que no podemos hacerlo. Porque si decidiéramos fijar otro radio y señaláramos los Departamentos que serían objeto de las medidas, en realidad los señores Diputados por los Departamentos en cuestión, como no están, o hay muy pocos, podrían mañana objetar lo resuelto.

De modo que creo que lo justo es aceptar la moción de levantar la sesión, y mañana, con un quórum respetable, seguir considerando este asunto.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — La Cámara sabía demasiado que se seguía considerando este proyecto de ley luego de la sesión de la Asamblea General, proyecto que desde hace tiempo está a consideración de la Cámara, y es de urgencia resolver de modo que a mí no me detiene el asunto del quórum mínimo que tenemos, porque estamos habilitados para resolver este problema. Pero voy a acompañar la moción de levantamiento de la sesión, porque conceptúo importante que de las reformas que se han hecho al artículo 8.o se haga un repartido para el día de mañana.

El señor Diputado Cardoso ha dicho que se ha encontrado una fórmula en la Comisión; propondría, por mi parte, que se reparta para que en el día de mañana pueda ser considerado. Tendremos tiempo entonces de hacer un estudio detenido del mismo, y venir más capacitados y con más meditación a abrir juicio sobre el nuevo planteamiento que se formula; creo que en ese aspecto ganaríamos mucho.

De modo que por ese motivo, voy a acompañar la moción de levantamiento de sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vasconcellos para que se levante la sesión.

(Se vota).

—Veintiuno en treinta y dos: Afirmativa.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 21 y 44).

CARLOS B. MORENO
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Francisco Gagliardi,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

48ª SESION
(EXTRAORDINARIA)

Junio 16 de 1954

PRESIDE EL SEÑOR CARLOS B. MORENO
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR DOCTOR ANTONIO GUSTAVO FUSCO

SUMARIO

Asistencia 1
Asuntos entrados 2
Inasistencias 3
No se puede celebrar sesión por falta de número .. 4

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

La Cámara de Representantes se reunirá en sesión extraordinaria, mañana miércoles 16 a las 16 horas, para enterarse de los asuntos entrados y continuar oyendo los informes del señor Ministro del Interior sobre conducción a la Policía de Investigaciones del Director del Diario y Radio Rural, y respecto de varios puntos vinculados con dicho procedimiento. — (Carp. 2194'954). — Rep. 826.

Mario Dufort y Alvarez — M. Alberto Bozzo,
Secretarios

1

Asisten los señores Representantes Rodney Arismendi, Daniel Blanco Acevedo, Edgardo Buscarons Dotta, Jorge Carbonell y Migal, Justino Carrere Sapriza, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Ricardo A. Ferrari, Venancio Flores, Juan A. Goñi, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Mateo Legnani, Carlos B. Moreno, César Z. Palomeque, Enrique Pastorino, Carlos V. Puig. A. Francisco Rodríguez Camusso, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Ismael L. Triay, Severino C. Trotta, Francisco Mario Ubillos y José E. Urrutia Serrato.

Fuera de hora, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Rafael A. Capece, Norberto Caravia, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano Ciro Ciompi, Rodolfo S. De Angeli, Guillermo Fernández, Salvador M. Ferrer Serra, Felipe Gaione, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga Francisco A. Gilmet, Remigio Lamas, Isidoro Leirana, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan Carlos López Gutiérrez Pedro M. Macedo, Pedro Martíns Marins, Carlos M. Mattos, Félix A. Machín Zárate, José L. Morales Arrillaga, Lorenzo S. Mussio Baudilio Núñez Mendaro, Arturo Reyes Cabrera, Renán Rodríguez, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Hugo Sierra Díaz, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Gustavo Castellanos, Juan E. Fabini, Miguel A. Ferreiro Iraola, Alfredo Lepro, [illegible] Lorenzo y Losada y Emilia Valverde de Graña.

Sin aviso, los señores Representantes Julio A. Agorio, Pantaleón L. Astiazarán, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Eduardo P. Bottinelli, Hildebrando de Barros, Arturo J. Dubra Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Mauro García Da Rosa, Raúl R. Gaudín, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Armando R. Malet, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti, Juan Carlos Pravia, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Miguel Serra Miguel A. Trianón y Amílcar Vasconcellos.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 10).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General remite a la Cámara un mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo referente a la construcción de obras de saneamiento en todo el país."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica que con fecha 14 del corriente sancionó el proyecto de ley que prorroga por 120 días el plazo establecido en el apartado 2.o del artículo 32 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953."

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para tomar del rubro 8.3-20, Item 25.03, del Presupuesto General, hasta la cantidad de $ 716.000, la que será destinada en la forma que se determina". (Sustituye varios proyectos aprobados por la Cámara de Representantes).

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Trianón al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre denuncias aceptadas por las Fiscalías de Hacienda por haberse comprobado la defraudación de diversos impuestos."

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Higiene y Asistencia informa el proyecto de ley que declara obligatoria la vacunación y revacunación antivariólica para todos los habitantes y la vacunación antidiftérica para los niños menores de 12 años.

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos presenta informado un proyecto de resolución relativo al procedimiento para las apelaciones de los decretos de las Juntas Departamentales y de las resoluciones de los Intendentes, contrarios a la Constitución y a las leyes."

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la del señor Representante Ruiz Prinzo, sobre comercialización de naranjas del Departamento de Salto por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Brena, referente a la necesidad de cambiar la ubicación actual del Aeródromo de Rivera."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura a la del señor Representante González, relacionada con gestiones realizadas por vecinos de Villa del Sauce para obtener la cesión de un predio con destino a plaza de deportes.

Del Ministerio de Obras Públicas a la del mismo señor Representante, referente a la inclusión en el nuevo Plan de Obras Públicas de varias obras iniciadas en el plan propulsado por el Ministro don Tomás Berreta."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al del señor Representante Puig sobre estudios realizados en los Departamentos de Artigas y Salto con motivo de las sequías producidas.

Del mismo Ministerio al del mencionado señor Representante, sobre establecimientos lecheros existentes en el país."

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 15:

Con licencia: Carbonell y Migal, Castellanos, Ferreiro Iraola, Lorenzo y Losada y señora Valverde de Graña.

Sin aviso: Bottinelli, García Pintos, González y Roche.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número para celebrar sesión, queda terminado el acto.

(Es la hora 16 y 13).

CARLOS B. MORENO,
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Redactor.

M. Alberto Bozzo,
Secretario Relator.

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 196 — Montevideo, Sábado 14 de Agosto de 1954 — Núm. 14300

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00 el tomo
1930 a 1937	" 8.00 " "
1939 y 1940	" 8.00 " "
1943	" 20.00 " "
1945	" 8.00 " "
1947	" 6.00 " "
1948 a 1950	" 8.00 " "
1951	" 10.00 " "
1952	" 10.00 " "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 88
Segundo llamado

Artículos: Soda cristal; Cepillos para piso; Escobas; Paños para piso.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 18 de Agosto de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32307 Ag.12-v.ag.17.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION Nº 45
Aviso
(Primer llamado)

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de una pantalla de cine.

Licitación Nº 45 (1er. llamado). Vencimiento el 7 de Setiembre de 1954, hora 17.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30. Sábados: de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma, o quien lo represente.— Montevideo, 7 de Agosto de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32296 Ag.11-v.ag.19.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 20|54
Amplia — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Central de conmutación automática para teleimpresores" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. — Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Setiembre de 1954, a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32329 Ag.13-v.ag.2[illegible].

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 21|54
Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Dos Motonetas" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Octubre de 1954 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32239 Ag.6-v.ag.17.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 49. — Cuarto llamado

Artículos: Harina de legumbres; Polvos de hornear; Mermelada de tomates; Paté de carne; Paté de pollo; Paté de lengua; Paté de jamón; Mondadientes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles, de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 20 de Agosto de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, 11 de Agosto de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32326 Ag.13-v.ag.18.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones

Licitación pública Nº 58 — Tercer llamado
Artículos: Abrelatas; Jarras; Lamparillas eléctricas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles, de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 19 de Agosto de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, 11 de Agosto de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32325 Ag.13-v.ag.18.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones

Licitación pública Nº 27. — Cuarto llamado
Artículos: Bolsas de goma; Cepillos para ganado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles, de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 19 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32327 Ag.13-v.ag.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION Nº 487
(Segundo llamado)
Ampliación "Hotel Paysandú"

Llámase a licitación pública para las obras de construcción de un edificio ampliación Hotel Paysandú, Sucursal y Negocios en las calles 18 de Julio, 19 de Abril y Florida de la ciudad de Paysandú.

Por recaudos: Sección Arquitectura (6º piso) y en las Sucursales de las ciudades de Paysandú y Salto.

Apertura de propuestas: 15 de Setiembre de 1954, hora 16, en el Despacho de la Gerencia General del Banco, Mercedes Nº 1051 (4º piso). — Precio del ejemplar: $ 100.00. — Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32317 Ag.13-v.ag.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 494
Espejos
Hotel Fray Bentos

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de espejos en el Hotel Fray Bentos, edificio propiedad del Banco de Seguros del Estado sito en la ciudad de Fray Bentos.

Recaudos: Sección Arquitectura (6º piso).

Apertura: 3 de Setiembre de 1954. — Hora 16. — Montevideo, 2 de Agosto de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32230 Ag.5-v.ag.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Muebles metálicos — Instalaciones

Llámase a licitación por segunda vez, para la construcción, transporte e instalaciones de mostradores, defensa de cajero, muebles metálicos, etc., destinados al Edificio de la Sucursal Florida del Instituto.

Carpeta con planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en la Sección "Construcciones y Reparaciones", calle Sarandí 570, 1er. piso, en horas hábiles. (Precio de la carpeta: $ 10.00).

Apertura de propuestas: Lunes 23 de Agosto de 1954, a las 16 horas, en la Sala de Actos, 3er. piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32267 Ag.7-v.ag.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 947
3.200 fusibles y 700 receptáculos

Apertura: 20 de Setiembre de 1954, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 330, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32335 Ag.13-v.ag.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO
Licitación pública Nº 288

Llámase a licitación pública, por cuarta vez, para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General, de "Carne".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo de Libertad, Departamento de San José, el día 19 del corriente, a las 10 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518, Montevideo, y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32291 Ag.10-v.ag.20.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 21

Llámase a licitación pública para cotizar precios por la confección e impresión de 50.000 juegos "Autorización de Cambio", Fórmula Nº 156, plegados en fanfold; de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución, (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 19 de Agosto de 1954, a la hora 16. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — La Contaduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32272 Ag.7-v.ag.18.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 108

Se llama a licitación pública para el suministro de 200.000 (doscientos mil) kilos de papel de diario en bobinas, en color blanco, ligeramente azulado o crema, satinado, en bobinas de un peso aproximado de 240 kilos c|u. de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (1er. piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). — Las propuestas se abrirán el día 18 de Agosto de 1954, a las 15 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Agosto de 1954. — Juan Carlos Sardá, Presidente ad-hoc. — Cr. Edmundo Carpi, Secretario ad-hoc.
(Cuenta corriente) 8 pub. 32289 Ag.9-v.ag.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la impresión de Libros de Lectura: Primero, Segundo, Tercero y Cuarto para las Escuelas Primarias Públicas Urbanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo el día 27 de Agosto de 1954, a las quince horas, en la sede del Organismo. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 22|pub. 32203 Ag.2-v.ag.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 23 de Agosto de 1954.
Hora 15 y 30. — Lic. Nº 509. — Material de vidrio. Cif y|o Plaza. Segundo llamado.
Hora 17 y 30. — Lic. Nº 536. — Baldosas blancas y negras. Plaza. Segundo llamado.

Lunes 13 de Setiembre de 1954.
Hora 14 y 45. — Lic. Nº 548. — Obras de ampliación en la cocina del Centro Departamental de Minas. Plaza. Primer llamado.

Lunes 20 de Setiembre de 1954.
Hora 14 y 45. — Lic. Nº 545. — Accesorios para proyección y rayos X. Cif y|o Plaza. Primer llamado.
Hora 15. — Lic. Nº 546. — Aparato micro-sublimador (liofilizador). Cif y|o Plaza. Primer llamado.
Hora 15 y 15. — Lic. Nº 547. — Protóxido de nitrógeno. Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio Nº 1892, 3er. piso.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos tres diarios de la capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 11 de Agosto de 1954. — Aviso Nº 187.
(Cuenta corriente) 2|pub. 32324 Ag.13-v.ag.14.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
(CONFERENCIA GENERAL DE LA UNESCO)
Licitación pública Nº 1|954
Primer llamado

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 9.542, de 31 de Diciembre de 1935, y Ley Nº 11.185, de 20 de Diciembre de 1948, llámase a licitación pública Nº 1|954, para proveer a la Secretaría Nacional de UNESCO, de la cantidad de 22 toneladas de papel blanco para multicopista, 21x27, 10 kgms. por término medio (80 gramos), procediéndose a la apertura de las propuestas el día 17 del corriente mes de Agosto, a las 15 horas, en las Oficinas del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en presencia de los señores interesados.

Los pliegos podrán retirarse en la Sección Compras de este Ministerio en horas de oficina. — La Secretaría Nacional de UNESCO.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32323 Ag.13-v.ag.18.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la adquisición en plaza de Armarios metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad (Avda. General Flores 2125), de 14 a 19 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día martes 24 de Agosto de 1954, a las 16 horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32295 Ag.10-v.ag.18.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 46
Llamado a licitación pública para el suministro de una sierra circular para efectuar cortes de piedras, hormigones, etc.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una sierra circular para efectuar cortes de piedras, hormigones, etc., destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de Ley y serán abiertas el día 20 de Setiembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32166 Jl.29-v.set.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Licitación pública — 1er. llamado

Se llama a licitación para la confección y publicación del Nº 13 de la Revista de la Facultad, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.

La apertura de las propuestas se hará en la Secretaría de la Facultad, calle Cerrito Nº 73, 2º piso, el lunes 13 de Setiembre a las 9 horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, 11 de Agosto de 1954. — Luis Giordano, Secretario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32316 Ag.13-v.ag.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Arquitectura, para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del señor Arq. Carlos Gómez Gavazzo, que renunció. Las elecciones se realizarán el día 27 del corriente, de las 9 a las 10 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 17 del corriente dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Orestes Araújo, Secretario General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32303 Ag.12-v.ag.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Agronomía, para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del doctor Antonio De Boni, que se acogió a los beneficios de la jubilación. Las elecciones se realizarán el día 31 del corriente de las 9 a las 10 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 21 del corriente dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Orestes Araújo, Secretario General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32304 Ag.12-v.ag.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Pensiones de Estudio

Por disposición del Consejo Directivo se llama a aspiraciones entre el personal docente de la Facultad para dos Pensiones de Estudio en el extranjero, de acuerdo a las disposiciones de la ley Nº 8609, haciéndose saber que se discernirá una para Humanidades y otra para Ciencias. Los interesados deben presentarse por escrito en la forma de estilo, antes del 15 de Setiembre p.v. en esta Secretaría, Cerrito 73, 2º piso. — Montevideo, 7 de Agosto de 1954. — Luis Giordano, Secretario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32297 Ag.11-v.ag.21.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para venta de tres mil litros de aceite de oliva producido por el Establecimiento "Mauá" (Cosecha 1953), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: 18 de Agosto de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 9|pub. 32287 Ag.9-v.ag.18.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 79

Llámase a licitación para adquirir Material de Papelería y Encuadernación, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados puede nretirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: 17 de Agosto de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32288 Ag.9-v.ag.17.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Honoraria Para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de la siguiente:
16 de Agosto de 1954. — Hora 16.
Plaza. — Primer llamado.—Impresos y Sobres.
23 de Agosto de 1954. — Hora 16.
Plaza. — Primer llamado. — 1 Fichero metálico rotativo.
30 de Agosto de 1954. — Hora 16.
Plaza y|o Cif Montevideo. — Primer llamado. — Repuestos y accesorios para motores de grupos electrogeneradores "Onan" tipo 25 HN 53 R 17 C. I.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avda. 18 de Julio Nº 2187.
Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de llamado a licitación, en por lo menos tres diarios de la capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 5 de Agosto de 1954.
(Cta. corriente) 8|pub. 32270 Ag.7-v.ag.18.

INSTITUTO DE CINEMATOGRAFIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA CIF MONTEVIDEO
Primer llamado

El I.C.U.R. llama a licitación pública (primer llamado) para la compra Cif Montevideo de los aparatos que se mencionan a continuación, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y cuya apertura se efectuará el día y hora que a continuación se detalla:
1 Filmadora de 16 mm. con grifa para película de un solo perforado, visor Reflex continuo, torre para 3 objetivos, motor eléctrico de 8 volts, batería de acero níquel, velocidad variable, tacómetro, contador de pies e imágenes, marcha atrás y los siguientes accesorios:
1 objetivo 16 mm. f|1:1.2
1 objetivo 25 mm. f|1:1.5
1 objetivo 85 mm. f|1.1.2
1 valija para la cámara
1 trípode especial
1 anillo para temas de cerca.
Día 6 de Setiembre, a las 15 horas.
El pliego de condiciones puede retirarse en la Secretaría del I.C.U.R., Avda. Ricaldoni 3051 de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — El Director.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32294 Ag.10-v.ag.20.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 8|954
Adquisición de un "Torno para metales"
Primer llamado
Apertura: 21 de Setiembre de 1954.
Local: Paraguay 1508. 8º piso. — Hora: 10.
PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de un "Torno para metales", en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 52, que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas.— La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32305 Ag.12-v.ag.20.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 9|954
Adquisición de una heladera eléctrica
Primer llamado
Apertura: 31 de Agosto de 1954.
Local: Paraguay 1508. 8º piso. — Hora: 10.
PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de una heladera eléctrica, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 53 que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay Nº 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas.— La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32306 Ag.12-v.ag.20.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 41|54.—Suministro de llantas, ruedas, ejes y discos de ruedas para coches motores.
Se avisa a los interesados que ha sido aplazada la fecha de apertura de esta licitación, acto que debía realizarse el día 26 de Agosto, a las 15 horas.
La nueva fecha fijada para la apertura es el día 10 de Setiembre, a las 16 horas, quedando en vigencia las demás condiciones establecidas en el aviso publicado oportunamente. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32300 Ag.12-v.ag.20.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

V. M. 17. — Venta de Papeles y Recortes en desuso. — Apertura: Agosto 23, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas.— La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32253 Ag.6-v.ag.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 44|54. — Suministro de paños rejilla y paños para piso. Apertura: Agosto 30, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 45|54. — Suministro de lanilla para banderas. Apertura: Setiembre 15, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 46|54. — Suministro de estopa especial para cajas de grasa. Apertura: Setiembre 16, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32206 Ag.2-v.ag.18.

(O. S. E.)
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia Montevideo)
LICITACION Nº 51
Adquisición de fórmulas para cuentas por consumo de agua

Llámase a licitación pública para la adquisición de fórmulas para cuentas por consumo de agua, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 3.50 (tres pesos con cincuenta centésimos) el ejemplar.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 1º de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395.— Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32313 Ag.12-v.ag.18.

(O. S. E.)
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia Montevideo)
LICITACION Nº 50
Adquisición de 61 libros encuadernados para registro de facturación de agua

Llámase a licitación pública para la adquisición de 61 (sesenta y uno) libros encuadernados para registro de facturación de agua, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 3.25 (tres pesos con veinticinco centésimos) el ejemplar.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 1º de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395.— Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32309 Ag.12-v.ag.18.

(O. S. E.)
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia Montevideo)
LICITACION Nº 49
Servicio de transporte, descarga y estiba de 900 toneladas de cal hidratada entre la ciudad de Montevideo y la Usina sita en la localidad de Aguas Corrientes

Llámase a licitación pública para la concesión del servicio de transporte, descarga y estiba de 900 toneladas de cal hidratada entre la ciudad de Montevideo y la Usina sita en la localidad de Aguas Corrientes, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 3.50 (tres pesos con cincuenta centésimos) el ejemplar.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 30 (treinta) de Agosto de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32310 Ag.12-v.ag.18.

(O. S. E.)
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia Montevideo)
LICITACION Nº 48
Servicio de transporte de 5.000 toneladas de sulfato de alúmina entre el Puerto de Montevideo y la Usina sita en la localidad de Aguas Corrientes

Llámase a licitación pública para la concesión del servicio de transporte de 5.000 toneladas de sulfato de alúmina entre el Puerto de Montevideo y la Usina sita en la localidad de Aguas Corrientes, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 3.00 (tres pesos) el ejemplar.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 27 (veintisiete) de Agosto de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954.— La Gerencia.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32311 Ag.12-v.ag.18.

(O. S. E.)
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia Montevideo)
LICITACION Nº 47
Servicio de transporte de combustibles líquidos a granel a las Usinas de Melilla y Santa Lucía

Llámase a licitación pública para la concesión del servicio de transporte de combustibles líquidos a granel a las Usinas de Melilla y Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 3.00 (tres pesos) el ejemplar.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 24 (veinticuatro) de Agosto de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente 6|pub. 32312 Ag.12-v.ag.18.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O. S. E.)
Primer llamado
LICITACION PUBLICA Nº 121
"Hipoclorito de sodio"

Llámase a licitación pública para la compra de: Hipoclorito de sodio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379, donde podrá adquirirse al precio de $2.20.
El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avda. Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 24 de Agosto de 1954, a la hora 15 y 30 minutos.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32314 Ag.12-v.ag.19.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O. S. E.)
(Tercer llamado)
LICITACION PUBLICA Nº 86
"Ceniza de soda"

Llámase a licitación pública para la compra de: Ceniza de soda, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 2.00.
El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avda. Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 31 de Agosto de 1954, a la hora 15 y 30 minutos.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32315 Ag.12-v.ag.19.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.395.—(Segundo llamado). — Válvula de gobierno del nivel de agua. — Apertura: 21 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.426. — Cemento portland común.—Apertura: 16 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.427. — Dos grúas. — Apertura: 28 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.428. — Tanques para el abastecimiento subterráneo de combustibles líquidos. — Apertura: 2 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 32286 Ag.9-v.ag.17.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.408 (Segundo llamado) Dos tractores especiales para viñedos.
Apertura: 19 de Agosto de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.409 (Segundo llamado) Reacondicionamiento de una máquina de contabilidad "Burroughs". — Apertura: 16 de Agosto de 1954, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.410 (Segundo llamado) Dos mesas metálicas. — Apertura: 17 de Agosto de 1954, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.413 (Segundo llamado) Papeles en bobinas. — Apertura: 18 de Agosto de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.415 (Segundo llamado) Transporte de carbón y mercaderías generales dentro de las Plantas Industriales. — Apertura: 18 de Agosto de 1954, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.425. — Transporte de combustible, a granel desde Paysandú. — Recepción de ofertas: 17 de Agosto de 1954, a las 16 horas. — Apertura: 23 de Agosto de 1954, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 32245 Ag.6-v.ag.14.

U. T. E.
VENTA DE CHATARRA DE HIERRO
(Transferencia de fecha)

Esta Administración hace saber que ha dispuesto transferir la fecha de apertura de propuestas por la venta de:
700.000 kgs. de chatarra de hierro dulce y
21.000 kgs. de chatarra de hierro fundido
para el día 20 de Setiembre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, 12 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32328 Ag.13-v.ag.24.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS P|SS.EE.TT., EN ARTIGAS
(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 2 de Setiembre de 1954,

a las 16 horas, para contratar las construcciones de dos edificios para asiento de SS. EE. TT. núms. 5-6, en la ciudad de Artigas de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 10.00 m.n.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 13 de Agosto de 1954.— La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32308 Ag.12-v.ag.23.

U. T. E.
LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación: — Nº 4080. — Colocación y suministro de 24 cortinas venecianas de 1m90 de ancho por 1m40 de alto. — Ap.: 10 de Setiembre, hora 16.

Nº 4081. — 200 contadores de tiempo para contralor de conferencias de larga distancia y 5 calculógrafos, con dispositivos para disposición de datos. — Ap.: 13 de Octubre de 1954, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 1.00 c|u. — De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 11 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32298 Ag.11-v.ag.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MANUEL FRANCISCO ROSSO y SALVADOR VICENTE IZQUIERDO, solicitan la inscripción de "Candombe Negro Oriental" (candombe), de cuya música y letra se declaran autores respectivamente, y el segundo de los nombrados, del seudónimo "Vicente Lamas", con que caracteriza su actividad artística". — Montevideo, 7 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 9632 Ag.13v.ag.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MARTINEZ HNOS., con domicilio en esta ciudad, solicitan la inscripción de los modelos de "posa-mate Nos. 1 y 2", de los que es autora la mencionada firma". — Montevideo, 5 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 9350 Ag.9-v.ag.19.

(M. I. T.)
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la firma Spelmyo Ltda., (Sociedad para Explotación Industrial de Minas y Canteras), y a los efectos del Registro correspondiente, una solicitud de concesión provisoria dentro de la mina de manganeso abandonada denominada "Carlos W. Bayne", ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Rivera, afectando el predio empadronado con el número 5956, propiedad de doña Casilda Echevarría de Zaballa.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — Ing. Lorenzo R. Buquet, Inspector General de Minas. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano Enc. del Registro de Minas.

$40.00 20|pub. 9054 Ag.4-v.ag.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71.772. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha La Progresista José Tucci Sucesión (Montevideo), solicita la marca "CHAMPION" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9436 Ag.11-v.ag.21.

ACTA Nº 71.800. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Con esta fecha Carvital Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KLISCHOGRAPH" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9336 Ag.7-v.ag18.

ACTA Nº 71.797. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "FASHION" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9337 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 71.802. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fairmont S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CASA CUMPLEY" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 15, 18, 19, 21, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9352 Ag.9-v.ag.19.

ACTA Nº 71.789. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Roberto Slowak S. A., ha solicitado registro de la marca "CHICLE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9325 Ag.7-v.ag.18.

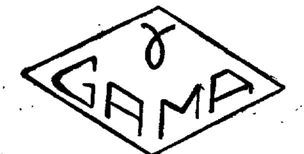
ACTA Nº 66.403. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Renán Morresi, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 9322 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 71.780. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$20.00 10|pub. 9326 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 71.758. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha José Heskia Sarfaty, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LEONIDA" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9241 Ag.6-v.ag.17.

ACTA Nº 71.737. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — Con esta fecha Roberto Ghigino, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HALCON" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9242 Ag.6-v.ag.17.

ACTA Nº 71.759. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "BENEFOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.

$4.00 10|pub. 9261 Ag.6-v.ag.17.

ACTA Nº 71.760. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "ASTOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9262 Ag.6-v.ag.17.

ACTA Nº 71.761. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "AMINOPLEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.

$4.00 10|pub. 9263 Ag.6-v.ag.17.

ACTA Nº 71.833. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Blume Kniewear Inc. (USA), solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 9592 Ag.13-v.ag.24.

ACTA Nº 71.835. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por La Vascongada Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "VASCOLET" para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9616 Ag.13-v.ag.24.

ACTA Nº 71.834. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Con esta fecha Vermiculite Uruguaya Limitada, de Montevideo, solicita la marca

VERMICULITE



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 9615 Ag.13-v.ag.24.

ACTA Nº 71.826. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pond's Extract Company, (USA), solicita la marca

POND'S
VANISHING CREAM
Crema Base para Polvo

para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 9593 Ag.13-v.ag.24.

ACTA Nº 71.827. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pond's Extract Company, (USA), solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 9594 Ag.13-v.ag.24.

ACTA Nº 71.828. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Columbia Pictures Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca



para artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. 9618 Ag.13-v.ag.24.

ACTA Nº 71.782. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de M. M. Gardella Limitada, de Montevideo, solicita la marca "KERR" para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9466 Ag.11-v.ag.21.

ACTA Nº 71.818. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha Carlos Demarco, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DENTIL" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9468 Ag.11-v.ag.21.

ACTA Nº 71798. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BIOPAR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9338 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 71.796. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Con esta fecha Nativa S. A., (Montevideo), solicita la marca "MODERNITE" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9315 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 71.814. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha Discina Limitada, de Montevideo, solicita la marca "ESTEREOCINE" para artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9394 Ag.10-v.ag.20.

ACTA Nº 71.803. — Montevideo Agosto 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicita la marca "ULGAS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9353 Ag.9-v.ag.19.

ACTA Nº 71.805. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicita la marca "GENILUVIO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9354 Ag.9-v.ag.19.

ACTA Nº 71.806. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicita la marca "TENSOMICRON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9355 Ag.9-v.ag.19.

ACTA Nº 71.807. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicita la marca "MICRONGESTINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9356 Ag.9-v.ag.19.

ACTA Nº 71.830. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. y P. Coats Ltd. que giran también bajo la razón social de J. Clark Jr. y Co, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 6, 9 y 14 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 9567 Ag.12-v.ag.23.

ACTA Nº 71.783. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de M. M. Gardella Limitada, de Montevideo, solicita la marca "CRISTOBALITE" para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9467 Ag.11-v.ag.21.

ACTA Nº 71.824. — Montevideo, Agosto 7 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Roberto Slowak S. A., ha solicitado registro de la marca "JEZABEL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9503 Ag.11-v.ag.21.

ACTA Nº 71.825. — Montevideo, Agosto 7 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Roberto Slowak S. A., ha solicitado registro de la marca "FOLLIES" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9504 Ag.11-v.ag 21.

ACTA Nº 71.809. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca "COTRANUL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9375 Ag.9-v.ag.19.

ACTA Nº 71.762. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "DIDEMO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9264 Ag.6-v.ag.17.

ACTA Nº 71.763. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "ASTIPAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9265 Ag.6-v.ag.17.

ACTA Nº 71.810. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Con esta fecha Shaw & Compañía (Montevideo), solicita la marca "GLADIATOR" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9374 Ag.9-v.ag.19.

ACTA Nº 71.801. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler & Batki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DUPLOVITAL SZABO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9351 Ag.9-v.ag.19.

ACTA Nº 71.784. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "NYLARDINE" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9195 Ag.5-v.ag.16.

ACTA Nº 71.819. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha Guillermo Carabetta, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 9395 Ag.10-v.ag.20.

ACTA Nº 71778. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — Con esta fecha, Instituto Andromaco Soc. Anón., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ALECOR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9163 Ag.4-v.ag.14.

ACTA Nº 71757. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Rheinische Kohlebürstenfabrik Franz Wenzel K. G., de Ahrweiler, Rheinland, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 9070 Ag.4-v.ag.14.

ACTA Nº 71776. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — Con esta fecha, Proveedora Del Plata S. A., de Montevideo, solicita la marca "PROVEEDORA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9148 Ag.4-v.ag.14.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.287. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Con esta fecha los señores O'Farrell y Freira, por Max Winick (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a sillones ajustables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9619 Ag.13-v.ag.24.

ACTA Nº 10.288. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Con esta fecha los señores O'Farrell y Freira, por Hawley Products Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para formar artículos conteniendo haces individuales de filamentos de vidrio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9620 Ag.13-v.ag.24.

ACTA Nº 10.285. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Can Company Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Arte de hacer miembros de cierre curando y moldeando un compuesto en el casquete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9393 Ag.12-v.ag.23.

ACTA Nº 10.283. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de derivados acilados de compuestos orgánicos saturados polihidroxilados y polihidroxiaminados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9335 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 10.280. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Alejandro Ubertini, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de montaje para hélices de aparatos impulsores de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9321 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 10.272. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Jacques Hennique, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento para los aparatos destinados a la confección de géneros de punto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9320 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 10.282. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Con esta fecha el señor Alejandro Martínez Módenes, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para la producción de bloques premoldeados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9316 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 10.281. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Can Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Artes de hacer cierres por moldeo y curación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub 9298 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 10.286. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha los señores O'Farrell y Freira, por Carlos Gicovate (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cama con patas plegadizas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9464 Ag.11-v.ag.21.

ACTA Nº 10279. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Can Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término quince años para "Mejoras en o relaticas a la producción de cierres curando parcialmente, formando y completando la cura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9144 Ag.4-v.ag.14.

ACTA Nº 10270. — Mntevideo, Julio 26 de 1954. — Con esta fecha, Erwin Alfredo Lüthy, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mesa mejorada para juego de volley-ball, transformable en basket-ball", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9141 Ag.4-v.ag.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Regional Nº 4
Licitación

Se llama a licitación pública, por primera vez, para el suministro de 1.200 (mil doscientos) metros cúbicos de gravilla, para tratamiento bituminoso en la obra: "Arreglo y pavimentación bituminosa del Camino Fray Bentos - Playa Las Cañas".

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados, en la Regional Nº 4, de la Dirección de Vialidad, calle Leandro Gómez Nº 1278, en la ciudad de Paysandú, los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de Agosto de 1954, a la hora 10, en la Oficina mencionada.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32290 Ag.10-v.ag.17.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 17-1954

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, almacén de hierros y barraca, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras Nº 387.

Las propuestas se abrirán el día 23 del corriente mes a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32254 Ag.7-v.ag.18.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de herrajes destinados a las viviendas que integran los núcleos Nº 8

y "A" ubicados en Avda. de las Instrucciones y Cno. Propios y Avda. 8 de Octubre y Piccioli, respectivamente.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 20 de Agosto corriente, a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32240 Ag.6-v.ag17.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de artefactos sanitarios destinados a los núcleos de viviendas Nº 8 y "A" ubicados en Avenida de las Instrucciones y Camino Propios y 8 de Octubre y Piccioli, respectivamente.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 20 de Agosto corriente, a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32225 Ag.4-v.ag.14.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de muebles metálicos destinados a las oficinas del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 27 de Agosto corriente, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32241 Ag.6-v.ag.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9245 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Jaime Cibils entre las Avenidas Italia y Centenario los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
25.877 m|a.	Hilda Castro de Olave	100 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 29 de 1954.

(Cta. corriente) 8|pub. 32256 Ag.7-v.ag.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9214 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
56.980	Banco Francés Supervielle y Cía.	352,51 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 22 de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32260 Ag.7-v.ag.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9246 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la rectificación de la Avenida Italia los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
147.233 m|a.	Francisco Lamas Padín	276 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 29 de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32257 Ag.7-v.ag.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo; se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — La Dirección.

$108.00 90|pub. 7888 Jn.30-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición e instalación de materiales, útiles y enseres para los Corrales de Abasto de Carmelo y Nueva Palmira, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Dirección de Tesorería de esta Intendencia y en las Juntas Locales de Nueva Palmira y Autónoma de Carmelo, a disposición de los interesados al precio de $ 2.00 (dos pesos m|n.) el ejemplar.

Las propuestas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el citado pliego de condiciones en la Secretaría de este Municipio, donde se abrirán las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 20 de Agosto del año en curso, a las 16 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Agosto 5 de 1954. — Esc. Héctor Curutchet, Intendente Municipal. — Raúl V. Martínez, Secretario General.

(Cuenta corriente 8|pub. 32301 Ag.12-v.ag.20.

JUNTA LOCAL DE ROSARIO
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose resuelto proceder a la demolición de los nichos numerados de 1 a 28 y de 167 a 192, ubicados en el primer cuerpo del cementerio público de la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, esta Junta Local cita y emplaza a los interesados para que comparezcan ante la misma dentro del término de noventa días, a los efectos establecidos por el artículo 3.o de la ordenanza de 17 de Octubre de 1940. — Rosario, Julio 12 de 1954. — Isidro Rodas, Presidente. — Aurelio Vallo, Secretario.

$48.00 30|pub. 3479-Jl.16-v.Ag.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
Construcción de un Edificio para Hotel en el Parque Rodó
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a hotel, en el Parque Rodó de propiedad municipal, ubicado en la Ciudad de San José, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Despacho de Secretaría de la Intendencia, todos los días en horas hábiles y cuyo retiro lo pueden hacer previo pago de la suma de $ 20,00 por juego completo.

Las propuestas se recibirán y abrirán con las formalidades de práctica, y en presencia de los interesados que concurran el día jueves 19 de Agosto a las 15 horas en la Intendencia Municipal. — San José, 17 de Julio de 1954. — Luis I. Ordeig, Intendente. — José Luis Vaccaro, Secretario.

$60.00 25|pub. 8630 Jl.21-v.ag.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y Ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Asamblea entre Misiones y Roosevelt; Ciganda entre Misiones y Roosevelt; Roosevelt entre Ciganda y Asamblea; Misiones entre Ciganda y Asamblea; para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Julio de 1954.

$60.00 30|pub. 8629 Jl.21-v.ag.24.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Agosto 13 de 1954

12.a Sección

RAMON MARTINEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedernal 2162 y ODILIA LOURDES RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2689.

EDUARDO DA FONTE, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 3521 y ZULMA AZUL OLIVERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 3521.

JUAN LORENZO PAREJA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 2928 y SELVA LARROSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2976.

JUAN RICARDO DELFINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2018 y ELBA ELENA MORI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2718.

ARMANDO JOSE NEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roberto Koch 3708 y MARIA ROSA ALBERTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3098.

RICARDO GAYOSO, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Municipio 3057 y YOLANDA ROSA MURIAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 3057.

GERMAN STURN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique García Peña 2707 y ELIDA AIDA CALCAGNO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique García Peña 2707.

RAUL GULARTE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2296 y MARIA ANTONIA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2296.

LUIS ANGEL FRANCISCO VRICELLA, 25 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado Lorenzo Fernández 3261 bis y NELIDA PISANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3261 bis.

13.a Sección

DONALD WALTER FIGUEIRAS, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 4073 y TERESA RENEE SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 4223.

15.a Sección

EDGARDO HONORIO GUIMARAENS, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Constituyente 1959 y JULIA PEREIRA MACHADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2030.

RAUL RISSO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado A. Grande 1760 y MARIA ANGELICA LAVIGNASSE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada A. Grande 1789.

JUAN OLIVER MUÑOZ, 25 años, soltero, estudiante medicina, oriental, domiciliado T. Narvaja 1742 y MARIA ADELA DEFERRARI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1742.

NAPOLEON BERNABE RIVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1007-A y VILMA NORA LAMPARIELLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1988.

16.a Sección

FORTUNATO SCHIAPPACASSE, 38 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Tonkinson 5408 y MARIA INES CURBELO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 6630.

18.a Sección

SAUL DI MATEO, 28 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Parra del Riego 1040 y MARTA MONDINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2585.

HECTOR QUARTINO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Av. Brasil 2709 y MILDA DORIS HUNKELER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2709.

OSCAR AZURI RISSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2666, Apto. 1 y MYRIAM CARRANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2668.

CARLOS MEDICI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2898 y LILA AURORA RUIZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2898.

NICOLAS NIEL OLSIN FERREIRA RAMOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2837 y ELENA GLADYS RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2837.

NILO WASHINGTON AMESTOY, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Chaná 2243 y MARCIALITA IRENE DUMESTRE BIANCHI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 480.

ORLANDO MORBAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2310 y NILDA YOLANDA MUZANTE, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2310

19.a Sección

AMADO ALFREDO JARRIZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Municipio 2450 y BEATRIZ SUSANA MONDUERI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2452.

NICOLA JUAN AUYANET, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Benito Chain 1864 y YOLANDA LOTUFFO, 19 años, soltero, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2377.

RODOLFO IGLESIAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1946 Apto. 2 y MARIA ELENA IGLESIAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1946 Apto. 1.

POMPILIO BELLO, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Miguelete 1901 y AURORA GARCIA, 25 años, soltera, española, domiciliada Justicia 1910.

20.a Sección

JUAN DIVE, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Elbio Fernández 4160 y OFELIA AMALIA PERAZZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4159.

SARANDI NOEL SOLANO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nin y González 1093 y CELESTE NIVIA LARA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comandiyú 4516.

ZOPITO DEL PRETARO, 29 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Gral. Hornos 5507, y ANA MARIA RUSCICA, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Timote 5396.

ROBERTO GUILLERMO GOMEZ, 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Simón Martínez 4228 y NANCY LOURDES TUIMIL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez N.o 4228.

24.a Sección

BENJAMIN GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Julio César 1380 bis y JESUSA RAMA MALLO, 23 años, soltera, modista, española, domiciliada Juan P. Laguna N.o 3464.

NELSON REMO DE CICCO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1479 y TERESA MARTINEZ AÑON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1460.

$2.00 3|pub. v.ag.16.

Montevideo, Agosto 14 de 1954

2.a Sección

GERARDO VICENTE INCORONATO, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1519 y ROSARIO GIMENES, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1519.

4.a Sección

ISIDORO BRAUN, 56 años, soltero, comerciante, húngaro, domiciliado J. C. Gómez 1284 y SZERENA BECK, 53 años, soltera, húngara, domiciliada Juan Carlos Gómez 1284.

LEOPOLDO CASTRO, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 866 y ESMERALDA GONZALEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 866.

AMERICO SZABOLOS, 42 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado Soriano 803, Ap. 1 y SARA ETEL KÖMÜVES, 33 años, soltera, húngara, domiciliada Soriano 803, 3.er piso, Ap. 1.

6.a Sección

EDWARD DAVID COHEN, 37 años, divorciado, comerciante, norteamericano, domiciliado Yí 1436 y LUCIA HAZAN, 34 años, soltera, italiana, domiciliada Uruguay 1232 2.o piso, Ap. 3.

JUAN ENRIQUE VICTOR BERNASCONI, 22 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado 1280 y BLANCA IRMA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1280.

ENRIQUE JOSE GARCIA, 31 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Mercedes 1269 y MARIA MIREYA MANGONI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1269.

LUIS BELLO CAMBEIRO, 42 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Médanos N.o 1611 y MARIA ELENA SORRUDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1611 Ap. 3.

MANUEL NOVO GOMEZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Mercedes 1200 y AURORA ESTHER RAMOS IRIBARREN, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1436.

7.a Sección

CESAR EMILIO MOREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1044 y GLADYS CARMEN RUGGIERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1044.

8.a Sección

ANDRES MARTINEZ, 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Estrella del Norte 1828 y ADELINA MARTINEZ LOURIDO, 23 años, soltera, española, domiciliada Estrella del Norte 1828.

HEBE DESANTIS, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pampas 1977 y GILDA CANTALICIA CACERES IBARRA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Rondeau N.o 2443.

HECTOR MARIO PEÑA HERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 2287 y MARIA ZULEMA LEIVA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 2287.

RUMALDO ALEGRE, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Lima 1664 e ISABEL NERI FONT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1664.

10.a Sección

DIONISIO SOSA, 44 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Av. Italia 3753 Ap. 6 y NELLY SUSANA MORODO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2390 Ap. 2.

WILLIAM WALTER ROSSO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 4930 e IVETTE WIBMER, 25 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada Orinoco 5015.

PEDRO JAIME SARASUA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rimac 1732 y MARIA ADELA VIÑAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rimac 1732.

JUAN JOSE MOLINI, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4855 y MARIA ESTHER CHIAPPE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4320.

JOSE PEDRO APARICIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2507 e IRENE DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2507.

14.a Sección

ENRIQUE DELGUE BARGES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Suárez 3455 y BLANCA ERLINDA MARTELUNA LAYERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Suárez 3455.

RUBEN MIGUEL VIGNOLA MAINARDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Aguilar 1259 y NELLY ANTONIA IGLESIAS BARBIERI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Aguilar 1259.

LUIS ALBERTO GRASSI MANINI, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1405 y AIDA MARIA PARODI VALLARINO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1405.

15.a Sección

JUAN GUILLERMO SEGUNDO GARRONE, 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado 18 de Julio 2085 y MARIA ELENA CORREA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2085.

ALCIDES GOMEZ, 57 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Municipio 1653 y MARIA CLOTILDE CORREA, 46 años, soltera, domiciliada Municipio 1737.

JUAN CARLOS LISIDINI, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado República 1608 y NICOLASA BALLADARES, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Miguel del Corro 1480.

20.a Sección

ARTEMIO GONZALEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4239 y MARIA GENOVEVA ITUARTE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4255

21.a Sección

WALTER ANGEL PEREIRA, 24 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Las Aromas 4377 y MARIA DEOLINDA LANDRIEU, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Las Aromas 4377.

SILVERIO VAYARDO, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Teruel 4492 y MARIA TUSET, 47 años, soltera, española, domiciliada Teruel 4492.

ENRIQUE OMAR PORTO VERDE, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Newton 1458 bis y MARIA ELIDA FIGUEIRA BACCINO, 26 años, soltera, domiciliada Newton 1458.

HUGO LUIS ALBARRACIN, 22 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Danubio 5091 y EDITH RABUÑAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5222.

23.a Sección

GUALBERTO FRANCISCO COSSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2939 y JOSEFA MARIA DE MARZI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2939.

DOMINGO PEREYRA GASPARINI, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tuyutí 2732 y MARIA ALICIA SACCO, 34 años, viuda, oriental, domiciliada Tuyutí 2732.

JUAN FRANCISCO MARTINEZ PAROLI, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2360 y BERTA VAZQUEZ GARCIA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2360.

NELLO SOFFRITTI VANZINI, 33 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Avda. Garibaldi 2555 y JULIA JACINTA TABARINI CARCER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Garibaldi 2555.

FRANCISCO ITALO BENVENUTO, 57 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Acevedo Díaz 1622 y ANGELA GULLO, 54 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Acevedo Díaz 1622.

JUAN CARLOS ARMANDO RACHETTI, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2721 y MARIA DELIA BAZZANO MIGLIARINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2721.

JULIO PUÑALES CORBO, 23 años, soltero, afinador de pianos, oriental, domiciliado Rpca. Dominicana 3015, ap. 11 e ILDA MERCEDES CHAVES SEQUEIRA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rpca. Dominicana 3015, ap. 11.

24.a Sección

LUIS ANGEL DOMINGUEZ DEPAULI, 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado La Gaceta 1359 bis y NORMA IVONNE GONELLA OLIVERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3097, ap. 1.

$2.00 3|pub. v.ag.14.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco y Simón Isolino contra FERNANDEZ ANTENOR (HIJO) Y OTROS. Por imputación de infracción aduanera. Apelación". Lº 2, Fº 578, se cita, llama y emplaza a don Agustín Scotto o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32168 Jl.29-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco; Arcos, Julio y Baysse, Alfredo contra LAGEWEG, ADRIANUS. Por imputación de infracción aduanera" Lº 5, Fº 12, se cita, llama y emplaza a don Adrianus Lageweg o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adj.

(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32167 Jl.29-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BEGNINA RODRIGUEZ, pues donde dice "Benigno" debe decir Begnina. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
(Aux.) $8.40 15|pub. 9602 Ag.13-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN SUAREZ DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9603 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WOLF WITEBSKY o WITEBSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9604 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA PESSANO DE BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9609 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE DE ARMAS y de doña LUCIA ACHUGAR DE DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9606 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ANSELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 9607 Ag.13-v.set.17.

Junta de acreedores
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los tramitados ante este Juzgado y caratulados "ENRIQUE OTERO y FELIPE SANCHEZ. Quiebra (L.o 48, F.o 80)", se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores de la mencionada quiebra para que concurran a la Junta de acreedores que con motivo de la designación de Síndico de la quiebra mencionada, deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523 P. 1, el día 24 de noviembre próximo a las 13 y 30 horas, previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos de lo determinado por el Art. 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$84.00 30|pub. 9599 Ag.13-v.ag.17.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don ANIBAL FAJIANI RODRIGUEZ, para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por ejecución de prenda le ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$48.00 30|pub. 9600 Ag.13-v.set.17.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido VICTORIO JOSE FALCO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues donde dice: "ANTONIO VICTORIO" debe decir: "Victorio José". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1954 — Luis E. Fontana, Actuario.
$18.00 15|pub. 9601 Ag.13-v.ag.31.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANGEL CARLOS VANZULI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con doña ENRICA LIVIA OMAZZI, pues en la misma donde figura su apellido como "Vanzulli" debe decir "Vanzuli" y donde dice "Enrica Lydia Omazzi" debe decir "Enrica Livia Omazzi"; y B) La de nacimiento de su hija legítima "Adela", pues donde figura el apellido paterno como "Vanzulli" debe decir "Vanzuli". Y a los efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 9598 Ag.13-v.ag.31.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. MARTIN HERRERA MARTINEZ, constituyendo domicilio en 25 de Mayo N.o 467 Piso 3.o, Ap. 5 al señor Juez digo: Que vengo a solicitar se interrogue sobre mi honradez y costumbres morales a los señores: doctor José L. Helguera, domiciliado en Constituyente N.o 2059 y Roberto A. Silveira, en Rufino Bauzá N.o 2464, a fin de optar al título de Procurador Los testigos concurrirán sin necesidad de citación. Aprobada la información, solicito se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será Justicia. — Martín Herrera Martínez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 9534 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SABINO LUIS ANTONIO ARGENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9535 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO MARTINEZ o MARTINEZ THEOPHILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9518 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIAM o MARIA BAKKALIAN o BACALIAN PAPIRIAN DE KANELDJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9460 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL AGUERRE DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9459 Ag.11-v.ag.21.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de GLORIA ELCUAZ, pues donde dice Roberto Elcuaz y sexo masculino, debe decir respectivamente: Gloria Elcuaz y sexo femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones: — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 9482 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9457 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9456 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9454 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA CARMELA DI STASIO DE FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9458 Ag.11-v.ag.21.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JOSE SANCHEZ y TERESA DOMINGUEZ, socilitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elida, pues en la misma donde figura la nacionalidad de la madre como "oriental" debe decir "española". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 9463 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONCIA DE LEON DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9403 Ag.10-v.ag.20.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Consuelo Sánchez contra AMADOR HERMIDA. Divorcio unilateral", (Lº 48, Fº 589), se cita, llama y emplaza a Amador Hermida, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 9198 Ag.5-v.set.9.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que se presentaron FRANCISCO CASELLA y FULGENCIA ATAY, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, pues donde dice: "Leocadia Atay" debe decir: "Fulgencia Atay"; y donde aparece la fecha de nacimiento en el año "mil ochocientos noventa y ocho", debe decir: "mil ochocientos ochenta y ocho". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 9199 Ag.5-v.ag.21.

Ausencia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTOS FERREIRA (hijo), solicitando la declaración de ausencia de don Santos Ferreira (artículo 59 y concordantes del Cód. Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 20|pub. 9210 Ag.5-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don AMERICO LORENZO SCHIAVONI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella, donde dice su apellido como "Schiaboni" debe figurar como Schiavoni Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 9481 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO LEANDRO o LEANDRO FRANCISCO REPETTO y de doña PRUDENCIA CATEPON DE REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9226 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA FIERRO DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — Luis E Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9196 Ag.5-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA o [illegible]A GALLO DE BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9197 Ag.5-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o JOSE ANDRES PEREIRA o PEREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 8898 Jl.29-v.set.2.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido ANTONIO, CARLOS, JOSE y CYRO MATTOS MOGLIA, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) la de nacimiento de Antonio Mattos Moglia, pues donde dice "Comparece don Antonio Marques Mattos" debe decir "Comparece don Antonio Mattos Marques"; donde dice "que es hijo legítimo del declarante y de marina Carrión Moglia" debe decir "que es hijo legítimo del declarante y de Marina Moglia Carrión"; y donde dice "que es nieto por línea paterna de Francisco de Souza Mattos", debe decir "que es nieto por línea paterna de Francisco Mattos de Souza". B) La de nacimiento de Carlos Mattos Moglia, pues ella adolece de los siguientes errores: a) Donde dice "Al margen Nº 41 Marquez Carlos" debe decir "Al margen Nº 41. Mattos Moglia Carlos. b) Donde dice "comparece don Antonio Marquez Mattos" debe decir "comparece don Antonio Mattos Marques"; c) Donde dice "y su esposa Marina Carrión Moglia" debe decir "y su esposa Marina Moglia Carrión"; y d) Donde dice "que es nieto por línea paterna de Francisco de Souza Mattos fdo. y María Florencia Marquez" debe decir "que es nieto por línea paterna de Francisco Mattos de Souza fdo. y María Florencia Marques. C) La de nacimiento de José Mattos Moglia, pues en ella contiene los siguientes errores: a) Donde dice "Comparece don Antonio Marquez Mattos" debe decir "Comparece don Antonio Mattos Marques"; b) Donde dice "y su esposa Marina Carrión Moglia" debe decir "y su esposa Marina Moglia Carrión"; y c) Donde dice "Que es nieto por línea paterna de Francisco Sosa Mattos y María Florencia Marquez" debe decir "Que es nieto por línea paterna de Francisco Mattos de Suoza y María Florencia Marques. D) La de nacimiento de Cyro Mattos Moglia, pues donde dice: a) Donde dice "al margen Nº 209. Marquez Mattos Cyro" debe decir "al margen Nº 209. Mattos Moglia Cyro"; b) Donde dice "comparece don Antonio Marquez Mattos" debe decir "comparece don Antonio Mattos Marques"; c) Donde dice "y su esposa Marina Carrión Moglia" debe decir "y su esposa Marina Moglia Carrión; y d) Donde dice "Que es nieto por línea paterna de Francisco Sosa Mattos y María Florencia Marquez" debe decir "que es nieto por línea paterna de Francisco Mattos de Souza y María Florencia Marques". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$102.00 15|pub. 9031 Ag.2-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO SARNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 8707 Jl.24-v.ag.28.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ACTIVIDADES RURALES SOCIEDAD ANONIMA" (ARSA). Prescripción, L.o 47, F.o 250, se hace saber al público que se ha solicitado la prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble: Un campo y mejoras, situados en el paraje "Mataojo de Solís", segunda sección del Departamento de Lavalleja, correspondiendo a los padrones números 4.117 y 4.118 (parte), delineado y señalado con las letras "B" y "C" en el plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio, inscripto el 31 de Octubre de 1946, la primera de ellas con una superficie de 33 hectáreas 8.042 metros cuadrados, deslindada: Al Oeste-Noroeste, 835 metros 50 centímetros, con la fracción señalada con la letra "A" en el mismo plano, de propiedad de la mencionada sociedad; al Sur-Suroeste, 460 metros con sucesión Domingo Migliarini; al Este-Sureste, 540 metros con Julia García; al Noreste, quebrada de dos rectas separando de la fracción "C" que a partir del límite Noroeste miden: 187 metros hacia el Este-Sureste y 370 metros hacia el Sur-Este. La fracción "C" tiene una superficie de 29 hectáreas 2.886 metros cuadrados deslindada: Por el Sur-Oeste, la quebrada de dos rectas antes establecidas que separa la fracción "B"; al Noroeste-Oeste, 703 metros y al Noroeste, 451 metros separando estos dos límites de más campo perteneciente a la misma sociedad; al Este-Sureste, quebrada de tres rectas separando de campo de Julia García, que a partir del límite Nor-Noreste, miden: La primera hacia el Suroeste-Sur, sin acotar en el plano; la segunda 91 metros hacia el Este-Sureste y la última 430 metros hacia el Sur-Sureste.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Hermenegildo Garibotti, doña Julia García y los sucesores de don Domingo Migliarini, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto al bien descripto bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en caso de no comparecer a estar a derecho y con quién se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 282, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$204.00 30|pub. 8811 Jl.28-v.set.1.o

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "DAVID KLINGHOFFER y CHANA KANIGEL, Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 10 de Mayo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre David Klinghoffer y Chana Kanigel, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1954.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$40.00 20|pub. 8710 Jl.24-v.ag16.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ROGELIO GARCIA. Prescripción. L.o 49, F.o 430", se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Rogelio García, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Se encuentra ubicado en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 33.881, señalado con el número 22, en el plano respectivo, con frente a la calle Alejandro Magariños Cervantes, por donde tiene 8 metros 59 centímetros y con fondo al cierre con la calle Juan P. Rizal, antes Julián Laguna, por donde tiene 8 metros con 64 centímetros. Linda con los solares 6, 52 y 25 del mismo plano. Su superficie es de 165 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto al bien anteriormente descripto, para que concurran a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 282, 307 del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$120.00 30|pub. 8912-Jl.30-v.set.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "VICENTE DESIDERIO y MARIA RENEE CALERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 17 de Marzo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Vicente Desiderio y María Renée Calero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Junio 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 8709 Jl.24-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9524 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES HUGO FEDERICO AYESTARAN SANCHEZ, PEDRO AYESTARAN y PETRONA BETELU o BETTELO DE AYESTARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9525 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA RABELLINO BRIGNARDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9526 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9527 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GREGORIO RIOS REHERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9528 Ag.12-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN PEDRO FANIEL en el sentido de sustituir donde dice: Ferriel Juan Pedro debe decir Faniel Juan Pedro y donde dice Francisco Justo Farriel debe decir Francisco Justo Faniel por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 9507 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Proc. Civil. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9416 Ag.11-v.ag.21.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Julio César Arrambide Alonso contra DINORAH NARCISA IRIGOIN GOMEZ DE ARRAMBIDE. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" L.o 49, F.o 424, se hace saber que por resolución de fecha 17 de Mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julio César Arrambide Alonso y Dinorah Narcisa Irigoin Gómez de Arrambide, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 9231 Ag.6-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MARTINEZ MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9292 Ag.7-v.ag.18.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de JOSEFINA KHANIS, en la que el apellido paterno de la misma aparece como Janis, debiendo decir Khanis, y de matrimonio de DAVID KHANIS con CELIA SOCOLOVSKY, en la que el apellido del contrayente aparece como Janis debiendo decir Khanis, por ser todo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 9230 Ag.6-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN, JOSE, JUAN JOSE, o JUAN JOSE VALENTIN CASTAGNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 9160 Ag.4-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA MARIA DE LILLA o DE-LILLA DE SAGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9161 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO DANTE BAQUERO LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9125 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO LOUREIRO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9123 Ag.4-v.ag.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de CARLOS MARTINELLE y ANATILDE FRANCISCA MURCHIO y de nacimiento de su hijo EDISON HECTOR MARTINELLE MURCHIO; la de matrimonio de EMILIO MARTINELLI y ANATILDE FRANCISCA MURCHIO y de nacimiento de su hija MARIA MARTINELLI MURCHIO en el sentido de sustituir en ellas donde dice Francisca Anatilde Murchio debe decir Anatilde Francisca Murchio y en la última debe decir "hija legítima de Emilio Martinelli y Anatilde Francisca Murchio", por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $ 21.00 15|pub. 8936 Jl.30-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA FRAGA DE RIEPHOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9629 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDEZ SUAREZ (José), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 9529 Ag.12-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TADEO LOEDL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9289 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEU DE SALVADOR (TERESA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9405 Ag.10-v.ag.20.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que el 30 de Junio ppdo. en: "ROSSO JULIO CESAR. Ley psicópatas. L.48|195", se declaró incapaz a Julio César Rosso, designándose curadora a María A. Figueroa de Rosso. — Montevideo, Julio 29|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9406 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TADEO LOEDL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9289 Ag.7-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO PIRIZ LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9243 Ag.6-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Rabino Antonio contra COSCIA JULIO. Resolución de contrato. Libro 51 Folio 533", se cita, llama y emplaza a Julio Coscia a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor Lóper Hernández, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 8787 Jl. 26.-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: Ramos Nieto Manuel contra NIETO IGLESIAS LUCIA. Divorcio causal. L.o 51, F.o 170" se cita, llama y emplaza a Lucía Nieto Iglesias a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercivimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Marzo 24 de 1954 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 7542-Jn.24-v.Jn.30.
Jl 21-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA ESTHER GUICHON DE CASTRO o CASTRO SILVA y ATANACIO CASTRO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 8848 Jl.28-v.Set.1º

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA TEIXEIRA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 8877-Jl.29-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS JOSE ZEMBI, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de: "Semmi", debe decir: "Zembi". — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.00 15|pub. 9358 Ag.13-v.ag.31

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CLEMENTE PASCALE, estableciéndose que donde la madre y el abuelo materno del inscripto aparece con el apellido de "Firme", debe decir: "Ferme". — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 9515 Ag.12-v.ag.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de EDELMA DOLORES GARCIA, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de "Pirez", debe decir: "Piris". — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 9516 Ag.12-v.ag.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de NELLY MERCEDES GARCIA, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de "Pirez", debe decir: "Piris". — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 9517 Ag.12-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA u OBDULIA ESTILITA BERHOUET DE LEUBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 9398 Ag.12-v.ag.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DE VITTA DE ALBANO ANGELA y JUAN ALBERTO ALBANO. Disol. y liq. de soc. conyugal", se hace saber que con fecha 9 de Abril ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Alberto Albano y Angela Josefina De Vitta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a

comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 9400 Ag.10-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA PERLA MAGNONE DE BONO o HILDA MAGNONE DE BONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 9396 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA LELIA PICCARDO DE MARIN PITTALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 9397 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME FERRER PERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 9399 Ag.10-v.ag.20.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CIPRIANO DIAZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Aurora Velo. (Lº 44, Fº 214). — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 9401 Ag.10-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RANSER DE RAMPELT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 9371 Ag.9-v.set.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "FERNANDEZ DE VILLAR JOVITA y EPIFANIO VILLAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 14 de Noviembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Epifanio José Villar y Jovita Fernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 9058 Ag.2-v.ag.24.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de ANGEL SOGGETTI y de MARIA TERESA BABASTRO, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y los padres de la misma aparecen como: "Delfina Bavastro", "Félix Bavastro" y "Teresa Gazzán", debe decir: "María Teresa Babastro", "Félix Babastro" y "Teresa Gazzano"; y b) En las de nacimiento de MARIA ANGELICA, CARLOS FELIX y ANGEL SOGGETTI, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece como: "Delfina Bavastro", debe decir: "María Teresa Babastro". — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $21.00 15|pub. 8990 Jl.31-v.ag.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ILDEFONSO GUMA PUIG, emplazándose a quienes se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentezcos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 20|pub. 9056 Ag.2-v.ag.24.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de JOSE MARIA PAULINO CASAJOUS y de LAURA IRMA RIVERO, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "José María Cazayous", debe decir: "José María Paulino Cazajous" y b) En la de nacimiento de JOSE ANTONIO CAZAJOUS, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: "José María Cazajous", debe decir: "José María Paulino Cazajous". — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 9011 Jl.31-v.ag.17.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO GONZALEZ ò GONZALEZ HERNANDEZ y de JUANA GONZALEZ o JUANA GONZALEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), y especialmente se emplaza a Lorenzo Isidro González García para que comparezca en los expresados autos y dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. (Lº 43, Fº 773). — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. 8830 Jl.28-v.Set.1º

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de Oficio a LEONCIO ANTUNEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Elbia Elena Merello. (Libro 44 Folio 454). — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 8798 Jl.27.-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), y especialmente se emplaza a Onelia Reyes para que comparezca a estar a derecho en la expresada sucesión dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrarsele curador de bienes. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. 8799 Jl.27.-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALFREDO ADLER o JOSEPH ALFRED ADLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Act.
$36.00 30|pub. 7710 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a JOAQUIN FERREIRA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Yolanda Delfino. (Lº 44, Fº 322). — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7603 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ENRIQUE PEDRO CAMPOS para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Ilsa Hortensia Meyer. (Lº 43, Fº 274). — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7607 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: Cimino de José María Estehr Marta c| PASCUAL JOSE SULE. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Noviembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pascual José Sulé y María Esther Martha Cimino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 8760 Jl.26-v.ag.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o JOSE FELIPE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 9193 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS ARTURO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9031 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RAMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9591 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9575 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO MIGUEL GIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9576 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO DAGNINO o ALBERTO RAMON DAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9577 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERMAN o GERMAN PASCUAL o PASCUAL GERMAN CAMARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9578 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión ISOLINA BALVIS o BALBIS o BALOIS DE SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9579 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de HUMBERTO ANGEL COCCO MUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.

$12.00 10|pub. 9580 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEGOYHEN DE VALENTON o WILLENGTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.

$12.00 10|pub. 9581 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VERONICA o VERONIKA WASILAUSKAS o VASILIAUSKAS o WASALOWSKY o VASILAUSKAS DE MOCKEVICIUS o MOEKEVIEUS o MOSKAVICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.

$12.00 10|pub. 9421 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONICIO o DIONISIO JUAN UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.

$12.00 10|pub. 9422 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO TARANTO LAMBOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.

$12.00 10|pub. 9423 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIO SILVA o SILBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.

$12.00 10|pub. 9425 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUFRASIO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.

$12.00 10|pub. 9426 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIETA SIMON DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.

$12.00 10|pub. 9427 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALVARO VARGAS GUILLEMETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.

$12.00 10|pub. 9428 Ag.11-v.ag.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos "CARMELO DEFIORE y Otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Carmela, Antonia, Daniel, Félix, Ana, María, Rafael y Angel Defiore Depizzo, estableciéndose que donde su apellido paterno aparece respectivamente como Flores, Deflore, D'Fiori, Deflore, de Flore, de Fiore, Deffiore y Difiori debe decir Defiore; y donde la madre aparece respectivamente como Dolores Pizzo, Teodora de Pisso, Teodora Pizzo, Teodora Pizzo, Teodora de Pizzo, Teodora de Pizzo, Carola Pizzo y Teodora Depizo, debe decir Teodora Depizo. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.

$30.00 15|pub. 9536 Ag.13-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.

$12.00 10|pub. 9429 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICITA ARNELLI DE ANGELINI o MARIA ARNELLI DE ANGELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.

$12.00 10|pub. 9448 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS SOSA o MARCOS SOSA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.

$12.00 10|pub. 9447 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.

$12.00 10|pub. 9349 Ag.9-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de ALEJANDRINA o ALEJANDRINA ISIDORA FERNANDEZ DE LLORENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.

$12.00 10|pub. 9234 Ag.9-v.ag.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, se hace saber, que en los autos caratulados, "VICENTA MENAS. Rectificación de partida". Se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de la compareciente, estableciéndose que donde aparece inscripta como "Vicente" debe decir "Vicenta". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 9297 Ag.7-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.

$12.00 10|pub. 9290 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MATEO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagía, Actuario.

$36.00 30|pub. 9260 Ag.6-v.set.10.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 3 de Marzo del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: PLACIDO FRANCISCO GONZALEZ y ELENA FERNANDEZ CARBALLAL; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.

$32.00 20|pub. 9237 Ag.6-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o LUGRACE BISCAICAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.

$12.00 10|pub. 9239 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de APOLINARIA CASTRO DE MERCADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.

$12.00 10|pub. 9184 Ag.5-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA MASSE DE DUPUY o MANUELA MASSE TISSIE DE DUPUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.

$12.00 10|pub. 9186 Ag.5-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO ISAAC o ISAAC MORTEYRU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagía, Actuario.

$12.00 10|pub. 9185 Ag.5-v.ag.16.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que con fecha 7 de Junio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO BENITO TORNARIA y MARIA del CARMEN BENTANCUR LEMES: a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.

$32.00 20|pub. 9236 Ag.6-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se gestiona ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de BEATRIZ MONTAG ERNST, (Lº 48, Fº 556), en la siguiente forma: donde la madre aparece como "Hilda Korn" debe decir "Hinde Beile" o "Ilda Belle" o "Hilda Belle Ernst Korn"; donde el apellido del abuelo paterno dice "Mentag" debe decir "Montag"; donde la abuela paterna figura como "Dinert" debe decir "Diener"; donde el abuelo materno figura como "Joaquín Korn" debe decir "Chaskiel Ernst" y donde la abuela materna figura como "Zulema Vegel, alemana", debe decir "Chaia Selda Korn, polaca". — Montevideo, Junio 25 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.

$30.00 15|pub. 9111 Ag.4-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX SEVERO ETCHEVEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.

$12.00 10|pub. 9211 Ag.5-v.ag.16.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "CARMELO BARBO y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio

a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 60.505, y que según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 9 de Mayo de 1944, se compone de una superficie de 491 metros 69 decímetros que se deslinda así: 34 metros 36 centímetros a) Noreste, sobre la calle Basilio Araújo; 14 metros 31 centímetros al Sureste, lindando con padrón 58.851, 34 metros 36 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón 58.852 y 14 metros 31 centímetros al Noroeste, sobre la calle Estanislao Vega. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$84.00 30|pub. 7861-Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.agg.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN MORALES o AGUSTIN MORALES PADRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9110 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE BARBOZA o BARBOSA y de PASCUALA MONTAÑO DE BARBOZA o BARBOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954 — José Curi Zagia, Act.

$12.00 10|pub. 9126 Ag.4-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "ANTONIO ISABELINO MARTINO ODONE. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, estableciéndose, que donde los apellidos paternos aparecen como "Martínez y Odonni", debe decir "Martino y Odone". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 9114 Ag.4-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "MANUEL MOURELLE". Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento del compareciente con doña María Graciosa Ottati, estableciéndose que donde el hijo de éstos de nombre "Roberto" aparece como nacido el 30 de Setiembre de 1909, debe decir nacido el 13 de Junio de 1907. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. 9113 Ag.4-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES PAINCEIRA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 8913-Jl.30-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARINA BOLLOLI DE VELATI O MARIA BOLLOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 8749-Jl.30-v.set.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Junio del corriente, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SARA ONETO Y VIANA DE PEREYRA y HUGO ALBERTO PEREYRA ARNAYS. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946.— Montevideo, Junio 25 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 8917 Jl.30-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL NEMESIO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 8171 Jl.21-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "ELFA NEFERT MIRANDA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elfa Nefert, estableciéndose que donde el nombre materno figura inscripto como "Elena Brocce", debe decir "Diazul Renée Brocco". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 9112 Ag.4-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TACVOR BAKIRGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 8366-Jl.13-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TORRES MIGUEZ DE CARRERA o CARREIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 7859-Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9571 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO CARRANZA o CARRANZA IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9520 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA LUPO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9519 Ag.12-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "MASAGUEZ DE CARZOLIO, MARIA ANGELICA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece como nacida el "cuatro de Junio de mil novecientos treinta", debe decir: veinte de Mayo de mil novecientos treinta. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 9511 Ag.11-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PORTEIRO DE ARIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9404 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9120 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES o JUAN ANDRES STREHLING o STREHLINE SAM, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 9512 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSITA o ROSA GLEZER DE VISHEISKY o VISHEISKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9386 Ag.9-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor José Mª Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SPINELLI BADIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9385 Ag.9-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA GARCIA CORRALES o CECILIA GARCIA o CECILIA GARCIA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 8963 Ag.7-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME o JAIME JOSE GONZALEZ o GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9213 Ag.7-v.ag.18.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Don José María Franca, recaído en autos: "FLORES GRANE, ELINA. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Mayo último fué declarada en estado de incapacidad, doña Elina Flores Grané, designándose curador definitivo a don Felipe Flores, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 8 del actual. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9238 Ag.6-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de AMALIO CLAVIJO con AGUSTINA de LEON y las de nacimiento de sus hijos VICENTA ELISA y ANGEL CLAVIJO, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Exaltación Clavijo (hijo)", en las dos primeras partidas y

como "Exaltación Clavijo", en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: "Amalio Clavijo". — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 9127 Ag.4-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del Sr. José Mª França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turnó, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA u OBDULIA BASILICIA PEREZ DE PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9287 Ag.6-v.ag.17.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno,, Doctor Don José María França, recaído en autos: "Fleitas, Juana con CIPRIANO PEDRO BRUN DENIS, Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Cipriano Pedro Brun Denis para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 9286 Ag.5-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO ROCCA o ROCCA VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9217 Ag.5-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA FERNANDEZ DE OLONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9212 Ag.5-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 9215 Ag 5-v.ag.16

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CRESPO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9181 Ag.5-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN GUTIERREZ o GUTIERREZ TEJERA y la de ISIDORA TOMASA TEJERA DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9214 Ag.5-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "CASTRO, VICTOR ZENON. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el nombre: "Zenón", debe decir: Victor Zenón. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 9182 Ag.5-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GINEBRA MEDICI DE CAMPANELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9159 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA BORGNIA o BORNIA DE CERVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9119 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PETRONA LEDESMA DE PINO, la de RAMON PINO, la de RAUL PINO, y la de RAMON PINO (HIJO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 9122 Ag.4-v.ag.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BENITA CAEYROS o CAEIROZ DE LORENZO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Adelina y Agustín Lorenzo Caeyros, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Cayeiros" y en la última dice: "Cayeiros" o "Cayeiro", debe decir en su lugar: Caeyros. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 8957 Jl.30-v.ag.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Balliva, Washington Rolando con MARIA DILIA GIMENEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Washington Rolando Balliva y María Dilia Giménez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 8956 Ag.2-v.ag.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "FARIÑA GARCIA, PEDRO y JESUSA RODO PEREZ DE FARIÑA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro Fariña García y Jesusa Rodo Pérez de Fariña, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 8684 Jl.23-v.ag.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "BRITO DEL PINO, JUANA MATILDE ISABEL y KOOLHAAS, GILBERTO PEDRO GASPAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gilberto Pedro Gaspar Koolhaas y Juana Matilde Isabel Brito del Pino, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 9039 Ag.2-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LOUIS LEONEL LODGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30|pub. 7673 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA JOSEFA GORDON CORTINAS DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9573 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o AMELIA SOFIA QUADRELLI DE DONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9574 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLANTINA SPAGOLLA TRENTINAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9624 Ag.13-v.ag.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan Sebastián Sagarra con BEATRIZ R. GARCIA DE SAGARRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o 39, F.o 44", se hace saber que con fecha 24 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Sebastián Sagarra y Beatriz Renée García Austt. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 9636 Ag.16-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CERNUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9521 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9522 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GRONDONA o GRONDONA FRAVEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9523 Ag.12-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO CASTRO GATTO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Marin", en lugar de "Mario". — Montevideo. Junio 11 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux). $12.60 15|pub. 9568 Ag.12-v.ag.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EDMUNDO FRANCISCO PORTELA, domiciliado en Juan A. Rodríguez 1442", al señor Juez digo: Optando al título de procurador,

vengo a producir la información legal, ofreciendo las declaraciones de Daniel Sosa Días y Emilio Hermida, que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Que concepto le merece la honradez y costumbres morales del compareciente; 3.o Razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito: Se pruebe la información y se expida testimonio. Edmundo Portela Montes de Oca". — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. 9533 Ag.12-v.ag.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Anunciato Guido Occhiuzzi con MARIA TERESA BONATTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 39, Folio 10", se hace saber que con fecha 18 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Anunciato Guido Occhiuzzi Donato y María Teresa Bonatti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946.— Montevideo, Julio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 9469 Ag.11-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARONAS CHESES o CHESES KAPULSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9402 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o DOLORES MARTINEZ DE FREGENAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9291 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ROSA BONIFACIA AGUIRRE DE ZORRILLA o ROSA AGUIRRE DE ZORRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9294 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE YAFIGLIOLA o IAFIGLIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9232 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o ESTANISLAO VICENTE GOROSTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 30 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9233 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NELIDA SARAVIA DE IGARABIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9277 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO JULIO, o HIPOLITO J. o HIPOLITO JULIO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 9278 Ag.6v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9279 Ag.6-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado KARABET CHAMYAN, por sí y sus menores hijos MARIA y JUAN CHAMYAN, y CALVINO, JOSE y MEKREDIDGE CHAMYAN, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Karabet Chamyan y Mihronuch Constantian, y las de legitimaciones de sus hijos Calvino, José Mekredidge, María y Juan Chamyan, en la siguiente forma: Donde en la partida de matrimonio aparece la contrayente con el apellido Chamyan y sus padres, asimismo, con el apellido Chamyan, debe decir, para la contrayente Mihranuch Constantian, hija de Mekredidge Constantian y de María Polatian; y en las partidas de legitimaciones, los comparecientes son Karabet Chamyan y Mihranuch Chamyan, cuando debe decir: Karabet Chamyan y Mihranuch Constantian. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 15|pub. 9329 Ag.7-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN PEDRO ACOSTA y SUSANA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 13954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9276 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSTAQUIA RODRIGUEZ DE VIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9149 Ag.4-v.ag.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN TAUBER, GIZELLA (Gisela) PRESICS DE TAUBER y WALTER TAUBER PRESICS, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Juan Tauber y Gizella Presiks, y de nacimiento de Walter Tauber, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio, figura el apellido "Presiks", debe decir: "Presics"; y donde en la de nacimiento, la madre del inscripto figura como "Gizela Presik", debe decir: "Gizella Presics". — Montevideo, Julio 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 8881-Jl.29-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MANUELA ARAUJO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lº 38, Fº 559), le ha iniciado don Juan Manuel Tizzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Mayo 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$36.00 30|pub. 7743 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICHARD VICTOR CABLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 7569-Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de Patria Potestad

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Bacallado, José y María Emilia Barrientos de Bacallado c|. CORTES, JOSE y MA. BLANCA ROSAS. Pérdida de Patria Potestad. Lº 9, Fº 334", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a José Cortés Martínez y a María Blanca Rosas Catardo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de Abril de 1954. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 8635 Jl.22-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a Sección de la Capital, dictada en autos "PEDRO RAMON OLIVERA RIJO con FERMINA BARBOZA DE FENINI y CELINA RODRIGUEZ DE CABARA. Prescripción Treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 45.365, 156.760 y 94.814, ubicados en la 9ª Sección del Departamento de Montevideo y especialmente a las señoras Fermina Barboza de Fenini y Celina Rodríguez de Cabara y a todos sus sucesores y causahabientes a cualquier título y que se consideren con derecho a las siguientes obras existentes en el solar empadronado con el Nº 45.366, ubicado en la 9ª sección judicial del Departamento de Montevideo, las cuales han sido individualizadas en el plano levantado por el agrimensor don Ruben Arzimendi en el mes de Junio de 1954, e inscripto en la Dirección G. de Catastro con fecha 4 de Junio de 1954, las que presentan las siguientes características: 1.o) Sobra B). Area 34 metros con 05 decímetros con los siguientes límites: 3 metros con 05 lindando con padrón N.o 45.365, 13 metros con 12 centímetros al Sureste que linda con el padrón N.o 156.760 de Fermina Barboza de Fenini, 2 metros 15 centímetros al Noreste con parte de fracción O, que se deslindará, 13 metros con 09 centímetros con fracción "A". 2.o) Sobra "C": Area 10 metros con 64 decímetros que se deslinda así: 24 metros con 17 centímetros al Noreste con padrón 94.814 de Celina Rodríguez de Cabara, 0 metros 86 centímetros al Sureste con el padrón N.o 156.760 de Fermina Barboza de Fenini, 2 metros con 15 centímetros y 22 metros al Suroeste. El primero con fracción "B" ya deslindada y el segundo con fracción "A". para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el juicio que por prescripción treintenaria se ha iniciado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colón, Julio 27 de 1954. — Aída Lipovetsky, Actuaria.
$156.00 30|pub. 9158 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésima Sección de Montevideo, en autos: "POLICIA DE MONTEVIDEO. Hallazgo de dinero", a los fines dispuestos por el Artículo 726 del Código Civil, se hace saber que el mismo fué hallado en la vía pública por el menor Mario García Rodríguez. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — María Luisa Berta, Actuaria.
$18.00 15|pub. 9043 Ag.2-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORENTINO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Int.
$12.00 10|pub. 9449 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUSTO PRASILDES o JUSTO EDUVIGES PRASILDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Int.
$12.00 10|pub. 9450 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SEGUNDO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 9441 Ag.11v.ag.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO PANUNZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Julio de 1954. — Elbio A. Fanario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9150 Ag.4-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA TRABELLA DE MAZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza a Angela Eva y Nelson Eduardo Mazini Trabella, a sus herederos, sucesores, causahabientes o a quienes legítimamente sus derechos representen, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes, que represente a sus personas, derechos y acciones. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 11 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$60.00 30|pub. 8614 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NARCISA PEÑA de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Sauce, Agosto 11 de 1954. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9622 Ag.13-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASCENCION o ASUNCION VIZCAINO, o BISCAINO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Soca, Junio 1.o de 1954. — Ruben Rodríguez Estevez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9424 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 30 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 9623 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA FERREIRA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 2 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 9484 Ag.11-v.ag.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio, donde dice "GAUCHO PUTEADOR BARRETO" debe decir: Gaucho Punteador Gómez Barreto; donde dice: hijo de desconocido, debe decir: hijo de Pablo N. Gómez; las de nacimiento: de PABLO HEBER, donde dice: comparece Gaucho Punteador Barreto, debe decir: comparece Gaucho Punteador Gómez Barreto; donde dice: que es nieto por lieno, digo línea paterna de desconocido, debe decir: que es nieto por línea paterna de Pablo N. Gómez; en la de MARIA TOMASA (letra C), donde dice: comparece Gaucho Punteador Barreto, debe decir: comparece Gaucho Punteador Gómez Barreto; donde dice que es nieto por línea paterna de desconocido, debe decir: que es nieto por línea paterna de Pablo N. Gómez; en la de ALEJANDRO CLEBER (letra D), donde dice: comparece Gaucho P. Barreto, debe decir: comparece Gaucho Punteador Gómez Barreto; donde dice que es nieto por línea paterna de desconocido, debe decir: que es nieto por línea paterna de Pablo N. Gómez; en la de FRANCISCO UBER (letra E), donde dice: comparece Gaucho Punteador Barreto, debe decir: comparece Gaucho Punteador Gómez Barreto; donde dice que es nieto por línea paterna de desconocido, debe decir: que es nieto por línea paterna de Pablo N. Gómez; en la de MIRIAM ISABEL donde dice y de Gaucho Barreto, debe decir Gaucho Punteador Gómez Barreto. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Junio 23|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$60.00 15|pub. 9029 Ag 2-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Homero Mántaras c| LOS HEREDEROS DE ELVIRA MACHADO DA ROSA. Cobro de honorarios médicos". Lº 26, Fº 363, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Dolanda Rodríguez de Méndez, Agripina Adelfa Rodríguez de Dos Santos, Edelma Rodríguez de Deglan, Dorval Rodríguez, Zulimar Rodríguez de Machado, Exelsa Rodríguez de Dos Santos, Luciana Rodríguez de Dos Santos e Iclea Da Silva de Rodríguez a que comparezcan por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 17 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$60.00 30|pub. 7797 Jn 26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 30 de 1954. — Jaime Roca Estevez, Act.
$12.00 10|pub. 9174 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMA ESCOBAL DE DURAÑONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 30 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 9175 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINO RIVERO DE LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 30 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 9176 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ, citándose a los heederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 30 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 9177 Ag.4-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 4 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 9539 Ag.18-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PORTO DE PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 31 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 9537 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 23 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 9305 Ag.7-v.ag.18.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA JORCIN o JORSIN DE ETCHEVERRY, de VICTORIA o VICTORIA MARIA ETCHEVERRY JORCIN, de PABLO ETCHEVERRY JORCIN, de DOMINGO ETCHEVERRY GASTELU, DE FLORINDA GRAVIER DE ETCHEVERRY y DE JUANA o JUANITA ETCHEVERRY JORCIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 23 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.00 10|pub. 9306 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de sucesión de JOSEFA LAURNAGARAY DE ARRIBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 28 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 9273 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA CAMOIRANO o CAMUIRANO o CAMUEIRANO o CAMOIANO DE RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se emplaza a Medardo Rivero para que comparezca a estar a derecho en la sucesión referida dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no comparece al juicio. — Colonia, Julio 23 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$48.00 30|pub. 9069 Ag.2-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA AHLERS DE CLARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 23 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 9190 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "RUBEN RODRIGUEZ. Rectificación de partida" (L.o 40, F.o 218), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Senén Rodríguez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Rubén Rodríguez en el sentido de que donde dice que nació el catorce de mayo de mil novecientos treinta y siete debe decir que nació el veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 23 de Julio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$30.00 15|pub. 9442 Ag.11-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de: "JUAN MARQUEZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Julio 29 de 1954. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$10.80 9|pub. 9444 Ag.11-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "LUCIA MILAN DE DIAZ" "Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de la partida de defunción de Florencio Matías Díaz en la siguiente forma "donde dice: Florencio Sánchez debe decir Florencio Matías Díaz", y donde dice: "hijo natural de Candelaria Sánchez debe decir hijo legítimo de don Segundo Díaz y doña Candelaria González". — Trinidad, Agosto 2 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$24.00 15|pub. 9502 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las pu-

blicaciones. — Trinidad, Junio 23 de 1954. — Ramón D. Queirúga, Actuario.
$12.00 10|pub. 9109 Ag.4-vag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ALMIRON DE ALTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Julio 26 de 1954.— Ramón D. Queirúga, Actuario.
$12.00 10|pub. 9136 Ag.4-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Agosto de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9543 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GREGORIA o ANITA SANDRO DE MANCILLA o MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9544 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA HABIAGA DE CASALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 29 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9545 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CONO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9546 Ag.12-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Federico Capurro Calamet, en autos: "SANTARCIERI NICOLAS. Rectificación de partida. (L.o 29; F.o 382)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece su apellido como Santarciere en vez de Santarcieri, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Agosto 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$18.00 15|pub. 9551 Ag.12-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA o DOMITILA MARTINEZ DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9547 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA HERNANDEZ DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9548 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA PETRONA NELL DE GALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9549 Ag.12-v.ag.23.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber al público que por resolución de fecha, 8 de Junio del año p.pdo., dictada en autos: "PERALTA SAUL RAMON. Incapacidad (L.o 29, F.o 85)", se declaró al nombrado en estado de incapacidad mental y por resolución del 30 de Julio siguiente se designó Curador del mismo, a don Pilar Fermín Peralta. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Florida, Agosto 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9550 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA QUINTINA FLEITAS DE FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9339 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "GUARISCO DE CANCLINI PETRONILA. Sucesión - partición. L° 29, F° 339, N° 304" se cita, llama y emplaza a don Norberto, Luis y América Canclini Guarisco, o a sus causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes que los represente en la partición, si no comparecieren por sí o por apoderado legalmente constituído. — Se habilitó la próxima Feria Judicial, a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 7 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$48.00 30|pub. 7688 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PABLO ROMULO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 9384 Ag.9-v.ag.19.

Rectificación de partida

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JULIA CORREA DE DIAZ, Rectificación de partida" (L.o 26, F.o 465), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el N.o 26 a fojas 13 vto. en el libro respectivo llevado por el oficial del Registro del Estado Civil de la 9.a sección de Lavaleja, en el año 1898, en el sentido de que donde la inscripta aparece con el nombre de "Juliana', se establezca "Julia". Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$30.00 15|pub. 9251 Ag.6-v.ag.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSA o ROSALIA SOBRERA DE MARIN y de don JUAN FLORENCIO o JUAN FRANCISCO MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 24 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 9254 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSALIO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 9253 Ag.6-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO PIRIZ o SANTOS BALDOMERO PIRIZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 7 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9589 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO ICART ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 4 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9590 Ag.13-v.ag.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "MARZANO, MARTIN M. y SEGOVIA, MARIA ELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 8, F.o 351)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.o de la ley de 18 de setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Martín María Marzano y María Elena Segovia, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 4 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 9587 Ag.13-v.set.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA SOSA DE ITURRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario, Adjunto.
$12.00 10|pub. 9439 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RIOMAR BARRIOS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y dEóá.. interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 29 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9440 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO ALONZO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 9 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9133 Ag.4-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Mazzaroni Angel c| RIAL FCO. y ctros. Partición judicial. (L° 8, F° 271)", se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o singular de don Juan Pedro Cabrera para que se presenten dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Junio 18 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 8720 Jl.24-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SZAPIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 5 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub 7612 Jn.22-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.14.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "CUGNETTI, ALBERTO y CLAVERIE DE CUGNETTI, MAGDALENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L° 8, F° 344)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Alberto Cugnetti y Magdalena Claverie, citándose a los que tuvieren interés para que

parezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, habilitándose la Feria Judicial Menor, a los efectos de la presente publicación. — Maldonado, Julio 6 de 1954. Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 8894 Jl.29-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO FACUNDO GRAÑA y RAMONA FRANCISCA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta oficina dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Julio 31 de 1954. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz 8.a Sección de Maldonado.

$12.00 10|pub. 9588 Ag.13-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "EDUARDO L. CASARETTO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de Pastora G. de Epalza o Pastora Gadea de Epalza y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y también para el previo juicio conciliatorio: Fracción de terreno y mejoras ubicado en la manzana 217 de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial, padrón actual 1511 superficie 886 ms. 88 dms. deslindados: por el Sur, ms. 44.18 frente a calle Solís; Oeste ms. 19.90 linda con Elida I. Vanzini; Norte, ms. 43.50 lindando con María Elena Alba de Gregorio y por el Este, ms. 20.56 frente a calle Queguay, que forma esquina con la primeramente nombrada. — Paysandú, Julio 21 de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84.00 30|pub. 9419 Ag.11-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Julio de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9420 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA ESTHER o ESTHER ALFARO DE ERRAMUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Julio de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9390 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA FIRPO DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Julio de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9391 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO COLOMBATTO BERTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Julio de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9309 Ag.7-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "PAULINA FIRPO DE BARRIO. Segundas copias de escrituras" se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a todos los interesados en dicha gestión referente a un terreno ubicado en la 1.a sección judicial de Paysandú, parte de la chacra N.o 137, padrón 5176 superficie 12.289 metros y así deslindada: 5860 ms. frente al sur, sobre calle N.o 24; la misma medida al norte, lindando con el inmueble de Constante L. Firpo; 170 ms. al oeste, limitando con chacra de Ramón Sixto Firpo e igual medida al este, con bien de Alejandro José Ceretti Firpo. Dicho inmueble correspondió a la gestionante por los siguientes títulos: A) Partición de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres Antonio Firpo y Rosa Truco de Firpo, según escritura autorizada en esta ciudad por el Escribano Rodolfo L. Pesce el 8 de julio de 1938; y B) Compraventa, otorgada por la gestionante con Juan A. Firpo, según escritura autorizada en esta ciudad por el Escribano Alfredo Arrambide el 4 de mayo de 1939, y de cuyas escrituras solicita segundas copias por haber sido extraviadas las primeras, y a fin de que los mismos comparezcan a estar a derecho en dichos autos. — Paysandú, Julio 28 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$36.00 10|pub. 9269 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PERPETUA SARIS DE BAUTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Julio de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9310 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Julio de 1954. —Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9270 Ag.6-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PRINO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Junio 3 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 9455 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CABRERA GARCIA o AGUSTIN CABRERA, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Junio 25 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 9284 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA JUANA o VICTORIANA JUANA ALVAREZ, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Abril 22 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 9271 Ag.6-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "FRANCISCO TORRELLI. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión o sucesores de José Castiglioni, y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el Nº 2659, situado en la manzana 387 de esta ciudad, con una superficie de 1.140 metros 79 decímetros cuadrados, lindando por el Norte, con el compareciente Francisco Torrelli; por el Sur, con la calle Río Negro; por el Este, con los señores Luciano Pereira Iglesias, Edison Mongiardini, Inocencio Fernández, Irma Pintos de Fuletti y Alcides Conrado; y por el Oeste, con calle Piedras, hoy Carlos Albo, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se los cita al previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Mayo 10 de 1954. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 8603 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELTRAN BARBOZA o BARBOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Junio 2 de 1954. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 9189 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de don TIMOTEO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibiento. — Esta publicación se hará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Junio 11 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.

31785-Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.
Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA COSINI DE TIMON o DOMINGA COSINI DE TIMONE o DOMINGA COSSINI DE TIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 30 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 9343 Ag.9-v.ag.19.

JUEZ DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON ARCEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 21 de 1954. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 9345 Ag.9-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 27 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 9485 Ag.11-v.ag.21

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "FRANCISCO SILVEIRA y JOVITA SILVEIRA DE SILVEIRA. Herencia yacente (L.o 37, F.o 492), se hace saber que en los mencionados autos se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, solicitando la misión de posesión de la herencia, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes. Artículos 1145 y 1044 Inc. 2.o del Código de P. Civil. — Rivera, Junio 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

Decreto 21|7|934 20|pub. 32302 Ag.12-v.ag.23.
Set. 13- v. set.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PALLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 21 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 9208 Ag.5-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 26 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 9132 Ag.4-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "CASIMIRO ZUCARET. Sucesión". (Lo. 35, Fo. 728), se hace saber que en los mencionados autos se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, solicitando la misión en posesión de la herencia, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo aper-

cibimiento de designárseles defensor de ausentes, (artículos 1145 y 1044, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil). — Rivera Mayo 28 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
(Dec. 21|7|54) 20|pub. 31874 Jl.21-v.jl.31. Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 27 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 9131 Ag.4-v.ag.14.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que en este Juzgado se presentó el señor DOMINGO EUGENIO UBAL, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde el compareciente figura como: "Eugenio Ubal hijo", debe decir: Domingo Eugenio Ubal, por ser lo que corresponde. — Rivera, Julio 21 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$18.00 15|pub. 9129 Ag.4-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ABILIO FERREIRA CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 22 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 9147 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compaezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 9146 Ag.4-v.ag.14.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "EULOGIO AMARANTO VIERA contra JUSTINIANA NUNES. Divorcio por causal". (Lo. 38, Fo. 447), se emplaza por el término de noventa días a doña Justiniana Nunes, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el referido juicio de divorcio y a efectos de llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 17 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 30|pub. 7891 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, en los autos: "BERRUTTI ITALO. Prescripción adquisitiva (Lº 6, Fº 49)", se emplaza a don Manuel Francisco Artigas, Dionisio Berrutti, Juan Luis Bartolomé Berger, Mauricio Berger, Cándido Lapaz, Adelia, Waldemar y Elida Berrutti, y sus herederos y causahibentes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de este Departamento, que tiene una superficie de 8 Hás. 5.497 metros, que linda según plano del agrimensor Arturo Grau Rossell, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 33 el día 19 de Febrero de 1953; por el Norte: calle 1º de Mayo, Prudencio Acuña, Manuel Guedes y Leandro Pereira; por el Noreste, Este y Sureste: Aída A. de Zuaznábar; por el Sur y separado por la Zanja de los Ahorcados, con Sucesión Mattet, y por el Oeste, también separado por la misma Zanja, con más terreno del compareciente y Cayetano Bustamante. Dicho inmueble está empadronado con el Nº 35 y fué medido por el agrimensor Arturo Grau Rossell el 6 de Febrero de 1953. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Julio 22 de 1954.— Carlos Faveiro, Juez de Paz.
$108.00 30|pub. 9130 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARCILIO o ACILIO DOMINGO CORREA y FERMINA o FERMINA MARINA ALVAREZ DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 30 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 9418 Ag.13-v.ag.24.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de TEOTIMO MARIA RODRIGUEZ con Adela Piria, en el sentido de establecer que donde el esposo figura con el nombre de "Mario Rodríguez", debe decir: "Teótimo María Rodríguez, por ser lo que corresponde. — Rocha, Agosto 2 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$18.00 15|pub. 9417 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO BELARMINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 23 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 9303 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o LUCIA EUFEMIA BUENO LAMAS DE SOPEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9302 Ag.7-v.ag.18.

Segunda copia de escritura
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos "REGINO FRANCISCO MOLINA. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a Julián Denis, Ramón Patricio Navarro, Braulio Rocha, Alfonso Cifani y Onofre Acosta, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano don Pedro Luna Peyre, el 4 de Junio de 1940, otorgada por don Julián Denis a favor de don Regino Francisco Molina, relativa a dos solares de terreno, ubicados en el Barrio "Navarro", de la ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial de Rocha, empadronados con el Nº 1051, compuesto cada uno de ellos de 578 metros, los que por ser contiguos tienen los siguientes límites generales: Por el frente, a calle pública; por el fondo, con los solares Nos. 19 y 21 del plano de división de dicho Barrio; por un costado, con los solares Nos. 14 y 15 y por el otro, con el solar Nº 22, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 27 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$6.00 15|pub. 9124 Ag.4-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ATILIANO o PEDRO AQUILINO o ALBERTO AQUILINO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9301 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONIDAS o MARIA LEONIDAS o LEONIDAS MARIA o LEONIDAS DINEGRI DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 30 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 9300 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA TECHERA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9121 Ag.4-v.ag.14.

Prescripción adquisitiva
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "RAFAELA MARIA CARDOSO y MARIA LUCILA ROCHA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios y linderos a los señores Hermógenes López Formoso, Gaudencio Cardoso, Flora Araújo de Cardoso, Alcides Pedro, Pedro González y las Usinas Eléctricas del Estado, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos: A) Los terrenos pertenecientes a doña María Cardoso, ubicados en la manzana Nº 43 de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los Nos. 291 y 1333 y que según mensura practicada por el agrimensor don Arturo López Blanquet, en Mayo de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 378, el 13 de Mayo del mismo año, se componen, el solar señalado con la letra A de una superficie de seiscientos ochenta metros cuadrados y el señalado con la letra C de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros cuadrados, lindando, el empadronado con el Nº 291, por el N., con María Lucila Rocha, en una extensión de 34 ms. 36 cms.; en igual extensión por el S., dá frente a la calle Miranda; por el E., en 17 ms. 18 cms. con terreno de las Usinas Eléctricas del Estado, y por el O., un frente de igual extensión que por el E., con calle Acosta; y el empadronado con el Nº 1333, por el N., con Alcides Pérez, en una extensión de 34 ms. 36 cms.; por el S., en igual extensión con María Lucila Rocha; por el E., con las Usinas Eléctricas del Estado y Pedro R. González en 20 ms. 05 cms. con calle Acosta; y B) El terreno de doña María Lucila Rocha, consta de una superficie de quinientos noventa metros tres mil cuatrocientos ochenta centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Arturo López Blanquet que se acaba de referenciar, lindando: por el N., con María Cardoso en una extensión de 34 ms. 36 cms., teniendo la misma extensión por el S., lindando con la misma señora María Cardoso, encontrándose empadronado dicho terreno con el Nº 1332, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Rocha, Junio 23 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$216.00 30|pub. 8999 Jl.21-v.set.4.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGAPITO o AGAPITO FRANCISCO LAZO, LORENZA CRUZ DE LAZO y JUANA o JUANA PAULINA LAZO DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9135 Ag.4-v.ag.14.

Prescripción Adquisitiva
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "BERNARDINA FONSECA DE OLIVERA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anteriores propietarios a los señores: Delfina Fonseca, Elena Fonseca de Othatz, Pilar o María Pilar Fonseca de Solari, Celia Fonseca de Rodríguez, Aída o Agueda Aída Fonseca, Alejo o Miguel Alejo Tejera, Eduviges Araújo de Pereyra, Pascasio Pereyra, Albín Pereyra, María o Balbina o María Balbina Pereyra, Miguel Guzmán Gallarza, Melitón Pérez, Domingo José o José Bonino y Castillos, Gerónimo Pereyra, Juan Pereyra, Eufracia Pereyra de Araújo, Cándido Pereyra, Silvestre Pereyra, José Antonio Presa, Juan Antonio Presa y Celestino de León, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y demás mejoras, situada en "La Sierra", Primera Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 498, compuesta según títulos de una superficie de ciento una hectáreas ocho mil doscientos setenta y cinco metros noventa y ocho decímetros, y según plano del Agrimensor don Homero Cardoso de Abril de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 26 del mismo mes y año con el Nº 38, se compone de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas siete mil cuatrocientos ochenta y un metros, lindando: al N., con la fracción Nº 2 del mismo plano que corresponde a campo de propiedad de Angel Antonio Olivera, en una línea recta de 872 ms. 15 cmts., al S., con Liborio Fernández y Benicio Hernández; al O., con Liborio Fernández en una línea recta de 987 mts. 80 cnts. y al O. con Benicio Hernández, Gregorio Pérez y Proscopio Corbo, a fin de que comparezcan dentro del expresado término por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$168.00 30|pub. 8500 Jl17.-v.ag.29.

Prescripción adquisitiva
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos "ELIAS ARTENSTEIN y JUANA WERGER DE ARTENSTEIN. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días en el carácter de anteriores propietarios a los señores Antonio Barrios, Gabina Barrios de Barrios y Tomás Barrios, sus sucesores o causahabientes, a títulos universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consi-

deren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con sus edificios, construcciones, pavimentos, medianeras y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 133 de la Ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 239, y que según mensura practicada por el agrimensor Roberto Bertolini, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 188 el 15 de setiembre de 1949, se compone de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros noventa y nueve decímetros, y linda: por el S. O., en 18 mts. 52 cmts. con la Avda. Coronel Julio J. Martínez; por el S., en 2 mts. 80 cms. con la intersección de la Avda. Coronel Julio J. Martínez y de la calle Zorrilla de San Martín; por el S. E., en 14 mts. 70 ctms. con la calle Zorrilla de San Martín; por el N. E., en 21 metros 47 cmts. con predio de Angel Fernández y por el N. O., en 16 mts. 55 cmts. con predio de la sucesión Matías Correa, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1954 — José A. Ribot Llana, Actuario.

$156.00 30pub. 8324 Jl.12-v.ag.1.4

Prescripción Adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos caratulados: "ANGEL ANTONIO OLIVERA y JUANA ALVAREZ DE OLIVERA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anteriores poseedores y propietarios a Pantaleón Ramón Tejora, Delfina Fonseca, Elena Fonseca de Othatz, Pilar o María Pilar Fonseca de Solari, Celia Fonseca de Rodríguez, Aída o Agueda Aída Fonseca, Alejo o Miguel Alejo Tejera, Eduvigues Araújo de Pereyra, Pascasio Pereyra, Albín Pereyra, María o Balbina o María Balbina Pereyra, Miguel Guzmán Gallarza, Melitón Pérez, Domingo José o José Bonino y Castillos, Gerónimo Pereyra, Juan Pereyra, Eufracia Pereyra de Araújo, Cándido Pereyra, Silvestre Pereyra, José Antonio Presa, Juan Antonio Presa y Celestino de León, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en "La Sierra", Primera Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 5.998, compuesta de una superficie según títulos de veinticuatro hectáreas ocho mil ochocientos ochenta y cinco metros ochenta y cuatro decímetros, y según plano levantado por el Agrimensor Homero Cardoso, en bril de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 38 el 26 del mismo mes y año, se compone de una superficie de veinticuatro hectáreas tres mil setecientos diez metros, lindando: al N., con la fracción Nº 1 de dicho plano que corresponde a Manuel Fonseca, en dos rectas que miden 552 mts. 15 cmts. y 299 mts. 20 cmts. respectivamente; al S., con la fracción Nº 3 en una recta de 872 mts. 15 cmts. que corresponde a Bernardina Fonseca de Olivera; al O., en una recta de 201 mts. 50 cmts. con Manuel Fonseca y al E., con Arroyo de La Sierra por medio, con Proscopio Corbo, para que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$192.00 30|pub. 8501 Jl.17-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA JUANA y PEDRO BOTTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 28 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9633 Ag.13-v.ag.24

Segunda Copia de Escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "PARODI (ANGELA) PRACCA, (FRANCISCO TRIESTE) Segunda copia de escritura" (L.o 18, F.o 84), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Angela Parodi de Pracca y Francisco Trieste Pracca, solicitando se les expida segunda copia de la compraventa del siguiente inmueble: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Salto, segunda sección judicial, empadronada con el N.o 2247, manzana B. 52 municipal y 151 catastral compuesta de una superficie de 1278 ms. 5, según títulos, 1278 ms. 9617 según planos levantados por el agrimensor Manuel Devincenzi Amaro, aprobado en la dirección de Obras Municipales el 28 de junio de 1952, registrado con el N.o 631, e inscripto en la Oficina de catastro con el N.o 94 el día 28 de junio de 1952 y deslindando así: 27 ms. 50 al este con frente a la calle Zorrilla de San Martín; 27 ms. 16 cms. con Juan M. Invernizzi; 46 ms. 25 al norte con María Fagúndez de Castro; 46 ms. 25 al sur, con frente a calle Belén. Dicha escritura fue autorizada por el escribano Enrique P. Berro en la ciudad de Salto, el 14 de marzo de 1912, señalada con el N.o 39 al F.o 67 de su protocolo, que se custodia en este Juzgado. En consecuencia se emplaza a todos los que tenga interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Salto, Agosto 3 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$48.00 10|pub. 9228 Ag.6-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ SANDALIO. Prescripción. Lº 18, Fº 326", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Fernández iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, con respecto al inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial de Salto, empadronado con el Nº 5862, manzana 460, compuesto de una superficie de trescientos noventa y seis metros con noventa decímetros, y que se deslinda así: catorce metros de frente al Este sobre la Avenida Constitución; veintiocho metros treinta y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con dos Emiliano Boggio; al Norte la calle Artigas y al Sur con Manuel Cañizas.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Celestino Gómez, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, como así también a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al bien de que se trata, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación. — Salto, 19 de Mayo de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$96.00 30|pub. 8506 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO RAMOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 9432 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZIMMER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Mayo de 1953. — Atilio D' Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9360 Ag.9-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR HERIBERTO ALVEZ PROSERPIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Julio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9361 Ag.9-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CUELLO o COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Julio de 1954. — Atilio D' Angelo, Actuario

$12.00 10|pub. 9308 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA o NATALIA SARA MACHIN DE TAFERNABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Julio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9307 Ag.7-v.ag.18

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "PAULO, (NAURELINO)). Segunda copia de escritura". (L.o 18, F.o 358), se hace saber a todo el que se considere con derechos que, por escrito de fecha 22 de Julio actual, se presentó ante este Juzgado don Naurelino Paulo, solicitando segunda copia de la siguiente escritura de compra-venta autorizada el 26 de agosto de 1925, en la ciudad de Artigas, por el escribano Carlos Castro Onetti, extendida a fojas 99 v. y siguientes de su Protocolo archivado en la Escribanía de Gobierno y Hacienda, según la cual, el señor Naurelino Paulo adquirió de doña Alejandrina Mesquita, el siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en la 6.a seción judicial del Departamento de Artigas, compuesta de 24 hectáreas, 59 áreas, 60 centiáreas, 33 decímetros y 31 centímetros, comprendida dentro del lote letra F. adjudicado al comprador en la sucesión de Virginia Leiva de Mesquita y cuyos límites son: al Norte, una línea recta que separa del lote E. adjudicado a Magdalena Leiva o Mesquita; al Este, una recta que separa de campos de Vicente da S. Brum, al Sur, otra recta que separa de campos de la sucesión Generosa Suárez Tejeira, por el Oeste la Zanja del Talita que separa de campos del señor Narbondo, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Salto, Julio 31 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$48.00 10|pub. 9229 Ag.6-v.ag.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "GABRIEL GARAY contra OLINA FERREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 6 de mayo de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Gabriel Garay y Clina Ferreira, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946) — Salto, 5 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.00 20|pub. 9227 Ag.6-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PRELIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Julio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 9168 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 9167 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS SUBAT MILAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto del emplazamiento. — Salto, 30 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 8430 Jl. 15-v. Ag. 18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Salto, dictada en los autos caratulados: "Scrofani Juan José contra ARTOLA AMINA LYDIA. Cobro de pesos" (Lº 1º, Fº 248, Nº 31), se cita, llama y emplaza a doña Aminta Lydia Artola, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, por haber fallecido su mandatario anterior doctor Dionisio Miguel Balbela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Menor para la misma. — Doctor Carlos F. Percovich, Juez de Paz.

$60.00 30|pub. 9164 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO LARRIERA PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 17 de 1954. — J. Gualberto Vega, Actuario.
$8.00 10|pub. 9509 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDA CALLERO DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Actuario.
$12.00 10|pub. 9510 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez to, se hace saber la apertura de sucesión de MARGARITA PELUFFO DE VIAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 9282 Ag.6-v.ag.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "LUCILA ALVAREZ UMPIERREZ y RAMON ESMITE CALERO. Disolución y liq. soc. conyugal. Lº 13, Fº 375", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 4 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$32.00 20|pub. 8753 Jl.28-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA CARDOZO o RAMON MARIA CARDOZO CHARLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1954. Horacio A. Calazás, Actuario
$8.00 10|pub. 9476 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PROSPERO ORTIZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 9475 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN SOSA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 9474 Ag.11-v.ag.21.

Rectificación de partida

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de la Primera Instancia de Soriano en los autos: "MATILDE IDA FELLER DE STATZ. Rectificación de partida, (Lº 29, Fº 329)", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Matilde Ida Feller de Stutz, solicitando rectificación de partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de "Ida" en lugar de "Matilde Ida" que es lo que corresponde. — Mercedes, Agosto 6 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. 9462 Ag.11-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE VILLAS BOAS DE ARAMBURU, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Mercedes, Julio 27 de 1954. — Horacio Arturo Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 9256 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA ANGELICA ABOAL DE RAMOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 23 de 1954. — Horacio Arturo Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 9257 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX de la CARRERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 22 de 1954. — Horacio Arturo Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 9258 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MANALISCKI o MANASLISCI o MANALISKI o MANOSLISKHI o MANALISCHI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 26 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$24.00 30|pub. 9047 Ag.2-v.set.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "DOMINGA VERAN DE RIVARA y Otra. Rectificación de partidas. (L.o 29, F.o 347)", se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Doña Dominga Verán de Rivara y doña María Teresa Rivara de Maglia, solicitando rectificación de de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Domingo Fanor Rivara y Dominga Verán, por cuanto en ella la contrayente aparece como "María Teresa Rivara" en lugar de "Dominga Verán" B) De nacimiento de María Teresa Rivara Verán, por cuanto en ella la madre figura como "María Teresa Rivara" en lugar de "Dominga Verán. Y C). De defunción de Domingo Fanor Rivara, pues en ella el nombre de la esposa aparece como "María Teresa Veherán" en lugar de "Dominga Verán". — Mercedes, Agosto 5 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$36.00 15|pub. 9461 Ag.11-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JESUS AGUIAR MELIAN, ANSELMO ISMAEL GAUTO y FRANCISCO MARTIN SOLARI. Solicitan venta de inmueble. L.o 27, F.o 43", se cita, llama y emplaza a don Braulio Manuel Sellanes Vázquez y a doña María Celia Sellanes Vázquez de Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Junio 25 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 9255 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ACQUISTAPACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1954. — Mario Echenique, Juez.
$8.00 10|pub. 9259 Ag.6-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PRAXEDES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 3 de 1954. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9477 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CORGATELLI o GORGATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 3 de 1954. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9478 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PABLO MOLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 3 de 1954. — Olga Haedo Méndez, Jeuz de Paz
$8.00 10|pub. 9479 Ag.11-v.ag.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 29 de Junio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don MAURICIO BARRIOS y doña FELIPA CABRERA, citándose a todos los que se consideren interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley Set. 18|946). — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 23 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.00 20|pub. 9138 Ag.4-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó; se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don RAMON SANCHEZ DA SILVA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde en la misma se expresa "Porfirio", debió decir: "Ramón", por ser éste su verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 26 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario
$18.00 15|pub. 9139 Ag.4-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NOVERSINA o UNIVERSINA FROS DE RIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 28 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9140 Ag.4-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA BRITOS DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9584 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA RUFINA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 28 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9452 Ag.11-v.ag.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido NELLY VIOLETA LOPEZ DE LACALLE DE LARROSA, solicitando rectificación de las partidas siguientes: De su nacimiento: donde dice Nery debe decir "Nelly", el apellido de su padre aparece "López" en vez de "López de Lacalle" y su madre aparece como "Leofilda" en vez de "Agustina Leofilda". De su matrimonio con Heriberto Larrosa: aparece el nombre de su madre como "Leopoldina" en vez de "Agustina Leofilda" y figura como nacida el "27" de setiembre en vez de "28 de setiembre"; y la de nacimiento de su hijo legítimo Fredy Ricardo Larrosa López de Lacalle, figura al margen como "Larrosa de Lacalle" en vez de Larrosa López de Lacalle" y la abuela materna aparece como "Leopoldina" en vez de "Agustina Leofilda". — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$36.00 15|pub. 9489 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNO o SATURNINO FABRA o GRISUTTI o GRISUTTE, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9157 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARTURO o CARLOS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Act.
$12.00 10|pub. 9143 Ag.4-v.ag.14.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "ALGARE, JOSE CELESTINO Y OTROS. Prescripción. Libro 21, Nº 321, Folio 293", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las siguientes personas: José Ce-

lestino, María Emilia, Blanca Juana y Sara Elma Algare Mesa, iniciando juicio por prescripción adquisitiva respecto al siguiente inmueble ubicado en Pueblo Pirarajá, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado con el Nº 323, la que según plano de mensura del agrimensor Juan Antonio Benia, de Febrero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1558, el 29 de Marzo del mismo año, se compone de una superficie de 5.000 metros, deslindados así: al Noroeste 100 metros de frente a la calle Diego Lamas; al Noreste 50 metros, frente a la calle Gerona; al Sureste 100 metros con Angel Ramón Ibarra Olmos y Olmos; y al Suroeste, 50 metros, con más propiedad del nombrado Ibarra Olmos. En consecuencia se cita, llama y emplaza a don Francisco Gamardo Gómez o sus causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien relacionado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$120.00 30|pub. 8379-Ag.2-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO BASILIO BENTANCUR o BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9154 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub 9156 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO RODRIGUEZ o RODRIGUES e HILARIO RODRIGUEZ o RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9155 Ag.4-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento, de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EUSTAQUIO ISABELINO SOSA, o de SOSA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — Cerro Chato, 22 de Junio de 1954. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.

$12.00 10pub. 9553 Ag.12-v.ag.23.

REMATES JUDICIALES

MAXIMILIANO CANOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Maximiliano Canosa, Rematará Judicial 21 del cte.. En el local de la calle Agraciada N.o 2492, las siguientes máquinas depositadas en dicho local, con las dos terceras partes de su tasación.

Todo de acuerdo con el siguiente Edicto: Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor D. Landa, en autos Julio Zunsein y otros, con MIGUEL ABRAHAM AION. Las siguientes máquinas industriales:

1.o Una sierra sin fin "Guillet" 2.o) Un trompo de tres ejes, sin marca; 3.o) Una gariopa de 40 cms. y taladro combinado, marca "The Pline" 4.o) Una lijadora de cinta, armazón de madera a rulemán; 5.o) Una prensa de hierro con 20 tornillos; 6.o) Una cepilladora marca "Kirchn Lerpsig".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serie aceptada la oferta en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que la documentación así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaría del Juzgado Civil Primero, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados en días y horas hábiles.

$[illegible] [illegible]|pub. [illegible] Ag.[illegible]-v.ag.21.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Atilio Detomasi y otros siguen contra la SUCESION DE ANTONIO BERMUDEZ (49-477), se hace saber que el día 27 de Agosto de 1954, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de los dos tercios de la tasación, o sea sobre la base de $ 222.222.22, de la tercera parte indivisa del siguiente bien inmueble: Terrenos y construcciones que contiene, compuesto de cuatro solares con su pavimento y demás mejoras que existan, todas pagas, ubicadas en Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con los números 5-591 y 2467, señalado con las letras B, D, F y H de la manzana Dos, en plano de los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra de Marzo de 1890, compuesto cada uno de 816 ms. 75 decímetros, deslindados así: Las fracciones B, D y F en un solo lote tienen en conjunto 2450 ms. 25 dms., con 49 ms. 50 cms. de frente al Noroeste a calle pública; igual extensión al Sureste de frente a calle Dos; al Suroeste la misma extensión, con el solar H; y al Noroeste igual extensión con los solares A, C y E; y el lote H, padrón Nº 5, tiene 16 ms. 50 cms. de frente al Sureste a la calle Dos, por cuarenta y nueve metros 50 cms. de fondo y linda: al Noreste solar F.; Noroeste solar C.; y Suroeste el J, todos del mismo plano.

Se previene: 1º El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2º Los títulos se hallan depositados en el Banco Continental; 3o Los demás antecedentes en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Más informes en mi casa de remates, calle San José Nos. 872 - 876. — Teléfono: 9-50-40.

$138.00 15|pub. 3965 Jl.31-v.ag.27.

ANGEL GAZZANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GRANOTICH y CIA. Ejecución de prenda", Lº 49, Fº 194, se hace saber que el día martes 17 de Agosto, a las 14 y 30 horas, en Alberto Flangini No. 830, por el martillero Angel Gazzano, con asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una bancada de 3x0.90 con electromotor S. & Sch. de 0.5 HP. trasmisión, etc. con las siguientes máquinas: dos remalladoras Sotco 30874S y 30875S de 22 ags.; dos remalladoras Conti-Record 78292 y 83164 de 24 ags.; una remalladora F. Bath & Cía. 75098 de 24 ags.; una dobladilladora F. Bath & Cía. 80771; una bancada de madera con motor Eletromekano Nº 167247 de 0.5 HP. trasmisión, etc. con las siguientes máquinas: dos máq. coser Unión Special Nos. 374806 y 415924; una máq. coser Unión Special Nº 2707; una máq. tejer rectilínea Cotton Schuber y Salzer Nº 20474 de 12 cabezas; una máquina tejer circular H. Brinton Nº 17118 de 3 1|2 con electromotor Marelli de 0.2 HP.; una máq. tejer rectilínea Seyfert y Donner de 5 cabezas a saber: 4 de 18 ags. Nos. 48344 y 48345 y s|números; una de 16 ags. Nº 87673 M50 J16, accionada por electromotor Marelli de 1 HP.; una devanadora de 20 husos sin marca; una caldera vertical de tubos de agua de 1.20x3.; Insp. de Ind. 2828 para 7 kgms.|cm.2; inyector y electrobomba de 1 HP.; depósito metálico para combustible líquido de aprox. 3m3; quemador de fuel-oil; cañerías, accesorios, etc.; una rectilínea sin marca 16x73 Nº 29472 con electromotor Marelli de 0.50 HP.; una trasmisión de aprox. 38mm. x 6 mts.; 3 cojinetes; 3 poleas de madera, accionada por electromotor Marelli 106358 de 3 HP.; tres mesas para planchar calcetines; calen. a vapor con 12 hormas para hombres; 18 para niños y 12 para niños sport; centrifugadora s|marca canasto de cobre de 0.45; electromotor de madera de diversos tamaños.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Agosto de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$64.00 10|pub. 9203 Ag.5-v.ag.16.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra VICTOR KISS TELEK. Ejecución de prenda" (L.o 49, F.o 415), el martillero Angel Gazzano rematará al mejor postor: todas las máquinas de carpintería, caballetes y bancos inventariadas en autos. El día Viernes 27 de Agosto a las 15 horas, en el local donde se hallan depositadas calle Molinos de Raffo N.o 306. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente. Más informes Colombia N.o 1335. Tel. 2 42 56.

$16.00 10|pub. 9465 Ag.11-v.ag.21

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MAURICIO ROTH SCHARF y otros, Ejecución de prenda" (L.o 47, F.o 85), el martillero Angel Gazzano rematará al mejor postor: 4 minervas varias marcas, guillotina, cosedora, perforadora, burros dobles y sencillos, cajas con letras y demás inventariado en autos. El día Lunes 23 de Agosto a las 15 horas, en el local donde se halla depositadas calle Pablo de María N.o 1566|68. Entrega inmediata, Seña: 30 o|o, Comisión 6 o|o. Más informes en Colombia N.o 1335. Tel. 2 42 56.

$16.00 10|pub. 9378 Ag.11-v.ag.21.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Reyes Abel c|. ROBERTO CHAVEZ Y OTRO. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 44, Fº 370", al mejor postor, sin base, en el local de la Estación de Servicios "Shell" de Pueblo Soca, 8ª Sección de Canelones, Avenida doctor Zenón Burgueño s|n., el sábado 21 de Agosto de 1954, a las 16 horas, el camión "Studebaker", motor Nº 3K10103, padrón Nº 1582, matrícula (primitiva) Pb. 165 y matrícula (actual) P. 3-093. El vehículo se halla en exhibición en dicho local. Venta al contado. Comisión: 6 o|o. Informes: Local exhibición y oficinas del martillero, en Montevideo: calle Treinta y Tres 1334, apartamento 28, Teléfono 84393.

$31.20 13|pub. 9108 Ag.3-v.ag.17.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL — AUTO "SINGER"

Sedán 4 puertas con radio en marcha

Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Quinto Turno en autos: "Cremer S. C. con PABLO MOREIRA. Ejec. de prenda. Lº 48, Fº 518. — El viernes 20 de Agosto a las 16 horas (4 p. m.) en nuestro salón Piedras 318. — Padrón 86.093. — Matrícula 30.766. — Garantía: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o.

$12.00 10|pub. 9389 Ag.10-v.ag.20.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaria de JUAN LARRAIN OTEIZA". (Lº 47, Fº 412), se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el hall de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos) la hectárea, una fracción de campo con los edificios, poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "La Invernada", segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 2.507, descripta en el plano trazado en Diciembre de 1889 y en Enero de 1890 por los agrimensores Roberto Wilson y Juan G. Rodríguez, actualizado por el agrimensor Francisco R. Camarano, en Junio de 1946 e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 12 de Junio de 1946, con el número 411, así: Superficie: novecientos cuarenta y nueve hectáreas, cinco mil quinientos ochenta metros (949 Hás. 5580 metros) y límites: Norte, con herederos de Reyes y Juan J. Leoz; Este, con el doctor Duvimioso Terra; Sud, con el mismo doctor Duvimioso Terra; y Oeste, con el arroyo Sarandí y con el río San José.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios y certificados de la escritura a otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente les corresponde abonar a los vendedores y que también será de cargo del comprador la comisión legal del martillero que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente. 3º) Que la fracción de campo se entregará desocupada el 31 de Enero del año próximo venidero, pudiendo el comprador escriturar en el momento de la entrega. 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$128.00 20|pub. 8639 Jl.24-v.ag.16.

MOISES SEBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Banco El Hogar Uruguayo contra ELENA TOMASA ROLDAN BOVER y SARA FANNY ROLDAN BOVER. Ejecución de hipoteca" (L.o 36, F.o 741), se hace saber al público que el día 7 de setiembre próximo, a la hora 16 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Moisés Seba, asistido de la oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor —sin base alguna— y en un sólo lote, de los siguientes inmuebles: tres solares de terreno y demás acciones dominales, situados en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado "Parque Balneario Solís", manzana doce, señalados con los números: quinientos sesenta y dos, quinientos sesenta y tres, y quinientos sesenta y cuatro en el plano del agrimensor Luis M. de Mulla, de noviembre de mil novecientos treinta y uno, los que están contiguos y se deslindan así: I) El solar quinientos sesenta y dos tiene una superficie de novecientos diez y nueve metros, veintiún decímetros que se deslindan así: Veinticuatro metros, noventa y seis centímetros de frente al Norte, a calle "C", veinticuatro metros, cincuenta y cinco centímetros en una línea curva al Nord-Este, dando frente a Plaza circular, veinte y cinco metros, treinta y siete centímetros al Sud-Este, dando frente también a calle F, veintitrés metros cincuenta centímetros al Sud-Oeste, confinado con el solar setenta, de Santiago Puppo, y veinticuatro metros, treinta y nueve centímetros al Oeste, lindando con el solar que se describe a continuación, II) El solar quinientos sesenta y tres, tiene una superficie de seiscientos cuarenta y cuatro metros, treinta y ocho decímetros, que se deslindan así: veintiséis metros, cuarenta y dos centímetros de frente al Norte a calle "C", por veinticuatro metros, treinta y nueve centímetros de fondo, lindando al Este con el solar número quinientos sesenta y dos, ya descripto, al Sur con el solar doscientos diez y ocho, y al Oeste con el solar quinientos sesenta y cuatro. Este solar y el deslindando en el apartado I están actualmente empadronados con el número ciento veintiséis, antes comprendidos dentro del padrón número cuatro mil quinientos siete, y III) El solar quinientos sesenta y cuatro tiene una superficie de seiscientos cuarenta y cuatro metros, treinta y ocho decímetros, que se deslindan así: veintiséis metros, cuarenta y dos centímetros de frente al Norte, a la calle letra "C", por veinticuatro metros, treinta y nueve centímetros de fondo, lindando al Este con el solar quinientos sesenta y tres, al Sur con el quinientos sesenta y cinco, y al Oeste con terrenos de Carlos M. Castro. Este solar está empadronado con el número cuatrocientos treinta y uno.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer esa consignación; 2.o) Que serán de cargo del promitente comprador, los gastos de escrituración y certificados, como así mismo lo que la propiedad a venderse pueda adeudar por cualquier obligación ya sea nacional, municipal o privada y 3.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$201.60 21|pub. 9561 Ag.13-v.set.7.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, recaído en autos: "Banco de San José contra ESTHER GARESE DE ROS, DANIEL ROS ROSATI, IVANAH GARESE LUSICH, VIOLETA GARESE DE FRAGA y ENRIQUE FRAGA PALLARES. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 8 de setiembre próximo, a la hora 16, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Dante Iocco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público al mejor postor sin base alguna y en un sólo lote, de los siguientes inmuebles: Nueve solares de terreno y sus mejoras ubicados en el paraje denominado "Punta Ballena", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, actualmente empadronados en mayor área con el número once mil cuarenta y ocho, antes número quince, también en mayor área, señalados con los números: veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho y treinta y tres en el plano del agrimensor Marcelo Casciani Seré, de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número ocho, el diecinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho con las áreas y deslindes siguientes: I) Solar número veintiuno: área: dos mil veinte metros con setenta y tres decímetros. Deslinde: diecisiete metros con setenta y cuatro centímetros al Norte de frente a calle; línea curva de noventa metros con sesenta y siete centímetros al Este, de frente también a calle, y al Oeste, línea quebrada de dos tramos, de treinta y ocho metros y treinta y tres metros con sesenta y un centímetros, lindando ambas con el solar número veintidós: II) Solar número veintidós: Area: dos mil trece metros con treinta y dos decímetros. Deslinde: veinticuatro metros con noventa y dos centímetros al Norte, frente a calle, al Este, línea quebrada de dos tramos, de treinta y ocho metros y treinta y tres metros con sesenta y un centímetros, lindando con el solar número veintiuno, antes descripto, al Sur, línea curva de treinta y tres metros con sesenta y ocho centímetros, también de frente a calle y al Oeste, línea quebrada en dos tramos de cuarenta y tres metros con ochenta y cuatro centímetros y treinta y un metros con sesenta y seis centímetros, lindando con el solar veintitrés; III) Solar veintitrés: área: dos mil ciento siete metros con veintinueve decímetros. Deslinde: veinticuatro metros con noventa y dos centímetros al Norte, frente a calle, al Este, línea quebrada de dos tramos, de cuarenta y tres metros con ochenta y cuatro centímetros y treinta y un metros con sesenta y seis centímetros, lindando con el solar veintidós ya descripto, al Sur, línea curva de treinta y cinco metros con sesenta y un centímetros, frente a calle, y al Oeste, línea quebrada de dos tramos, de cuarenta y tres metros ochenta y cuatro centímetros y veintinueve metros setenta y dos centímetros, lindando con el solar número veinticuatro: IV) Solar veinticuatro: Area mil novecientos dieciséis metros, treinta y seis decímetros. Deslinde: veinticuatro metros con noventa y dos centímetros al Norte, frente a calle, al Este, línea quebrada de dos tramos, de cuarenta y tres metros con ochenta y cuatro centímetros y veintinueve metros con setenta y dos centímetros, lindando con el solar número veintitrés, ya descripto, al Sur-Oeste, treinta y tres metros con sesenta y ocho centímetros, frente a calle, y al Oeste, línea quebrada de dos tramos, de treinta y ocho metros y veintisiete metros con setenta y siete centímetros, lindando con el solar número veinticinco: V) Solar veinticinco: Area: mil setecientos setenta y ocho metros con sesenta y cinco decímetros. Deslinde: veinticinco metros noventa y cuatro centímetros al Norte, frente a calle, al Este, línea quebrada de dos tramos, de veintisiete metros con setenta y siete centímetros y treinta y ocho metros, lindando con el solar veinticuatro, y al Suroeste y Oeste, línea curva de setenta y cuatro metros con setenta y seis centímetros con frente a calle VI) Solar veintiséis: Area: dos mil seiscientos setenta metros sesenta y tres decímetros. Deslinde: dieciocho metros treinta y cuatro centímetros al Norte, frene a calle, al Noreste, línea curvas de catorce metros con veinticuatro centímetros y cincuenta y ocho metros, treinta y dos centímetros, al Este, línea curva de once metros cuarenta y seis centímetros, frente a calle, al Sur, línea curva de cincuenta y tres metros con noventa y cinco centímetros, frente a calle, y al Oeste, recta de sesenta y dos metros cuarenta centímetros. VII) Solar veintisiete: Area: dos mil cuatrocientos tres metros con dieciséis decímetros. Deslinde: treinta y cuatro metros setenta y dos centímetros al Norte, frente a calle, sesenta y dos metros, cuarenta centímetros al Este, lindando con el solar veintiséis, cuarenta y siete metros ocho centímetros al Sur, frente a calle, y al Oeste, cincuenta y seis metros un centímetro, lindando con el solar número veintiocho. VIII) Solar veintiocho: Area: mil novecientos treinta y un metros con diecinueve decímetros: Deslinde: al Norte, dos líneas curvas de nueve metros veintitrés centímetros y doce metros con noventa y siete centímetros, frente a calle, al Este, recta de cincuenta y seis metros un centímetro, que separa del solar número veintisiete, al Sur-Oeste, curva de cuarenta y cinco metros cuarenta y dos centímetros, frente a calle, al Oeste, curva de nueve metros con frente a calle, y al Noroeste, curva de cuarenta y cinco metros con veintitrés centímetros, frente a calle, y IX) Solar treinta y tres: Area: dos mil dieciséis metros cuarenta y siete decímetros. Deslinde: al Norte, treinta y nueve metros setenta y cinco centímetros, frente a calle, al Noreste, curva de diez metros ochenta y cinco centímetros, al Sur-Este curva de cincuenta y un metros noventa y siete centímetros, frente a calle al Sur, recta de treinta metros ochenta y ocho centímetros que separa de campo de Punta Ballena Sociedad Anónima, y al Oeste, recta de cincuenta y ocho metros ochenta centímetros, por donde linda con el solar número treinta y dos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 20 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, 2.o) Que la comisión legal del martillero y gastos de escrituras serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los impuestos que gravan este tipo de operaciones (plus valía, universitario, etc.) serán satisfechos en el orden que determinan las leyes repectivas, y 4.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie "C" 1950, N.o 1921) y que ello no obedece a la circunstancia de que exista gravámen a favor de dicho Banco sobre los bienes objeto de esta ejecución, sino que se debe a que el referido título comprende otros inmuebles, y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$403.20 21|pub. 9330 Ag.7-v.set.1o

HECTOR BAVASTRO
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por orden del Juzgado de Paz de la 5.a Sección, en autos: "Mendel Brunstein contra MARIA MICHELINI CORAZZI por juicio ejecutivo", se rematarán en la calle Misiones Nº 1366, el día 19 de Agosto próximo, a las 15 horas, las mercaderías y muebles, embargados en autos, sobre las 2|3 partes de la tasación, por intermedio del martillero Héctor Bavastro. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Clementina D. Colombo, Actuaria.

$12.00 10|pub. 9142 Ag.4-v.ag.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 18.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital, en los autos caratulados: "José Aguado Linares c.| ALBERTINO SANTOS. Cobro de pesos", se rematará en el local de la Avda. San Martín 2480 el viernes 27, a las 17 horas, al mejor postor, los bienes embargados en estos autos. — Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléf. 501627.

$12.00 10|pub. 9583 Ag.13-v.ag.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 18.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital, en los autos caratulados: "Rodolfo H. Larrea c.| ALBERTINO SANTOS. Medidas preparatorias", se rematará en el local de la Avda San Martín 2480 el viernes 27 de Agosto, a las 17 horas, al mejor postor, Heladera "Siam" 5 puertas con compresor. — Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléf. 501627.

$12.00 10|pub. 9582 Ag.13-v.ag.24.

ATAHUALPA VICENTE
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Guillermo Greising S. A. contra TEODOSIO A. DE LA QUINTANA: Juicio ejecutivo", (L.o 33, F.o 242), se hace saber al público, que el día sábado 21 de Agosto próximo, a las 10 y 30 horas, el martillero don Atahualpa Vicente, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta de un automóvil marca "Plymouth", matrícula L. 9-137, de propiedad del demandado, sobre la base de dos mil ochocientos pesos, en la Agencia "Ford" de la firma sucesores de Juan B. Lastreto de esta ciudad. El mejor postor deberá consignar el importe de su compra al serle aceptada su oferta. — Colonia, Junio 25 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 9346 Ag.9-v.ag.19.

ATAHUALPA VICENTE
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra CESAR WASHINGTON FROMAGET. Ejecución de prenda" (L.o 33, F.o 196), se hace saber al público, que el día lunes 23 del corriente, a las 15 horas, el martillero don Atahualpa Vicente, asistido del señol Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, al mejor postor y sin base, de un equipo saturador automático marca "P.M.C.", patente N.o 4-144, de propiedad del demandado, en la Agencia "Chevrolet" del señor Alfredo Frey de esta ciudad.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y el saldo al hacérsele entrega del objeto, pudiéndolo retirar de inmediata previo pago de la totalidad del precio. — Colonia, Agosto 2 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 9344 Ag.9-v.ag.19.

PEDRO A. DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los

autos: "Fermín Zuasnábar Lápitz con CARLOS A. ZUASNABAR LAPITZ. Intimación (L.o 26, Fo. 564), se hace saber que el 3 de setiembre próximo, a las 15 y 30 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, por precio al mejor postor y con la intervención del martillero don Pedro A. Díaz, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario Adjunto, del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con el edificio que contiene, situada en la manzana N.o 75 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3806 y con una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados 3512 centímetros, que se deslinda: 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste a la calle Veinticinco de Mayo; entre las de José Batlle y Ordóñez y Frígido Silveira; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste con sucesión Pedro Zuasnábar; al Suroeste sucesores de Francisco Benítez y al Sureste sucesión Juan Fuentes.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada ésta; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado y que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados y la comisión legal del rematador. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 3 de 1954. — Doaiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 9383 Ag.9-v.ag.26

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "PEDRO SABINO CHILINCHABIDE. Venia", se hace saber al público que el día 31 de Agosto p.v. a las 15 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. L. Gómez No 955 (altos), por intermedio del rematador Recaredo E. Ugarte, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor con la base que se expresará, del siguiente inmueble y sus mejoras: Un terreno y los edificios y demás mejoras que comprende, situado en la manzana 113 de la ciudad de Paysandú, padrón 4670, señalado con el Nº 3 en el plano respectivo, compuesto de una superficie de 242 metros 5968 cms. y tiene: 12.24 al Oeste, sobre calle Convención (hoy José P. Varela); igual medida al Este, con frac. 1 y 19.82 a cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Norte con frac. Nº 1 y por el Sur con Edmundo C. Griffin. — Base: $ 5.250.00.

Se previene: A) Los gastos de escrituración y los certificados de los registros, comisión del rematador, veinticinco por mil universitario e impuesto al mayor valor, serán de cargo del adquirente; B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentra en el Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, 29 de Julio de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$60.00 15|pub. 9538 Ag.12-v.ag.30.

GUILLERMO E. ARIZTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Luis Alberto Cacciatori c. ANA PAULINA GARCILAZO o GARCILASO DE CACCIATORI. Divorcio " (L.o 18, F.o 268), se hace saber que el día dos de setiembre del corriente año, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Guillermo E. Arizti, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de tres mil pesos, al mejor postor, del inmueble padrón mil quinientos treinta y cinco, compuesto de una finca de material de tres piezas, corredor, cocina, pozo de balde medianero, cercos y demás mejoras y terreno en que está construída, mitad Nord-Oeste del solar cinco de la manzana 156 de esta ciudad, de una superficie de 453 metros, 42 decímetros, que se deslinda así: 10 metros, 975 milímetros, al Sud-Oste, frente a la calle España; 10 metros, 92 centímetros, al Nord-Este, confinante con el solar uno y al Sud-Este y Nord Oeste, 41 metros, 42 centímetros, limitando respectivamente con la otra mitad del propio solar cinco y con la calle Juan M. Blanes, formando esquina.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; y B) Que los títulos del bien de referencia, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 1224 a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Julio 31 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.

$80.00 20|pub. 9342 Ag.9-v.set.1.o.

HORACIO MEDEIROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c.| JUAN ABDALA MARQUEZ. Ejecución de prenda agraria" (Lº 15, Fº 719), se hace saber al público que el día 18 de Agosto de 1954, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Misiones entre Constituyente y Nº 31, de propiedad del señor Arturo Pons, de esta ciudad, el rematador que subscribe procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una cosechadora marca "Case" modelo "A6R" Nº 5201601 con motor Visconsin Nº 957729; B) Una trilladora marca "Deering" Nº 10314; C) Una trilladora marca "Port-Huron" Nº 2020; D) Un tractor marca "Case" Nº L 421043 de 30 HP. ruedas de hierro con puntones; E) Un tractor marca "Fordson" Nº 1074370; F) Un arado "Allis Chalmers" de 3 rejas; G) Un arado "Fleury Bissell" de 3 rejas; y H) Un motor Diessel "HSA" Nº 6670 para bomba. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Entrega y pago al día siguiente.— A los efectos de este remate ha sido habilitada la hora. — Lascano, Julio 29 de 1954. — Horacio Medeiros, Rematador.

$36.00 10|pub. 9115 Ag.4-v.ag.14.

HONORATO M. FONTES
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos c.| PADRON Nº 320.—COBRO DE IMPUESTOS", se hace saber al público, que el día 22 de Setiembre de 1954, a la hora 15, y en las puertas de este Juzgado, calle Rincón s|n. se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Honorato M. Fontes, asistido del Actuario y Alguacil designado en autos, del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana Nº 10 de la ciudad de Lascano, empadronado con el Nº 320, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, lindando: Al Norte, con la calle Treinta y Tres; al Este, con Agustín Lorenzo y Acosta; al Sur, con Eulogio Pío Olid, y al Oeste, con la calle Piedras, todo según plano del agrimensor don Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 254 el día 17 de Noviembre de 1953. El inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad de trescientos sesenta pesos.

Se previene: A) Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de dicha tasación; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y certificación; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima Feria Menor. — Lascano, Junio 21 de 1954. — Heriberto J. Olid, Juez.

Decreto 21|7|934 15|pub. 32319 Ag.13-v.ag.31.

BENJAMIN MACHADO
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos c.| PADRON Nº 278. — COBRO DE IMPUESTOS", se hace saber al público, que el día 23 de Setiembre de 1954, a la hora 15, y en las puertas de este Juzgado, calle Rincón s|n. se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Benjamín Machado, asistido del Actuario y Alguacil designado en autos, del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana Nº 9 de la ciudad de Lascano, empadronado con el Nº 278, compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando: Al Norte, con la calle Treinta y Tres; al Este, con Ilia Rodríguez de Lloret, Sixta Núñez de Sosa y Cipriano Rolán; al Sur, con Flora E. de Rodríguez y Baltasar Correa, y al Oeste, con Petrona V. de Medeiros, todo según plano del agrimensor don Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 257 el día 17 de Noviembre de 1953. El inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad de novecientos pesos.

Se previene: A) Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de dicha tasación; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y certificación; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima Feria Menor. — Lascano, Junio 21 de 1954. — Heriberto J. Olid, Juez.

Decreto 21|7|934 15|pub. 32320 Ag.13-v.ag.31.

ALCIDES CAMBRE
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos c.| PADRON Nº 513. — COBRO DE IMPUESTOS", se hace saber al público, que el día 23 de Setiembre de 1954, a la hora 14, y en las puertas de este Juzgado, calle Rincón s|n. se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, por el martillero señor Alcides Cambre, asistido del Actuario y Alguacil designado en autos, del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana Nº 24 de la ciudad de Lascano, empadronado con el Nº 513, compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando: Al Norte, con Juan Pío Echeto; al Este, con Eloísa Teodora Barrios; al Sur, con Suc. Camilo Corbo, y al Oeste, con calle Piedras, todo según plano del agrimensor don Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 255 el día 17 de Noviembre de 1953. El inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad de novecientos pesos.

Se previene: A) Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de dicha tasación; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y certificación; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima Feria Menor. — Lascano, Junio 21 de 1954. — Heriberto J. Olid, Juez.

Decreto 21|7|934 15|pub. 32321 Ag.13-v.ag.31.

HORACIO H. LAVALLEJA
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de Rocha, dictado en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos c.| PADRON Nº 516. — COBRO DE IMPUESTOS", se hace saber al público, que el día 22 de Setiembre de 1954, a la hora 14, y en las puertas de este Juzgado, calle Rincón s|n. se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Horacio H. Lavalleja, asistido del Actuario y Alguacil designado en autos, del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana Nº 24 de la ciudad de Lascano, empadronado con el Nº 516, compuesto de una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, lindando: Al Norte, con Gerónima A. Aramburo; al Este, con Eloísa Teodora Barrios; al Sur, con la calle Rocha, y al Oeste, con la calle Piedras, todo según plano del agrimensor don Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 257 el día 17 de Noviembre de 1953. El inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad de mil quinientos pesos.

Se previene: A) Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de dicha tasación; B) Que serán serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y certificación; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima Feria Menor. — Lascano, Junio 21 de 1954. — Heriberto J. Olid, Juez.

Decreto 21|7|934 15|pub. 32322 Ag.13-v.ag.31.

COMERCIALES

EDUARDO LOPPACHER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de "Eduardo Loppacher S. A.", convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1954, a las 18 horas, en el local social, calle Mercedes Nº 1021, a fin de tratar lo siguiente:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 2º Distribución de utilidades; 3º Elección del Síndico y suplente del Síndico para el ejercicio próximo; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea con el Presidente y Secretario

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes bancarios correspondientes, o depositando las acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día 25 de Agosto de 1954 en su sede social, calle Mercedes Nº 1021, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 9621 Ag.13-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a Ramón Rodríguez Bardanca, la Carnicería instalada en esta ciudad, Avda. Garzón 1333. Los acreedores deben presentarse en Colonia 1359. — JUAN GUILLERMO PEREZ REY.

$8.00 20|pub. 8676 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Carlos Alberto Rodríguez, Raúl Quirque y Francisco Gravina el comercio de garage y venta de nafta sito en esta ciudad, Avenida Agraciada 2434, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — JOSE PEDRO CHIOZZONE. — RAUL ANTONIO ACOSTA. — EMILIO TOUS. — SOFIA DE LEON DE TOUS.

$24.00 20|pub. 8666 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor Mauricio Mensch la Escuela de Choferes "Victoria", sita en Colonia Nº 1571. Interesados prsentarse Escribanía Torello: 25 de Mayo 555, esc. 115. — ESTEBAN F. MIHALYI.

$16.00 20|pub. 8939 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, prometí vender a la señora Cármen Chouciño de Blanco la parte que me corresponde como integrante de la firma "Basalo y Blanco" con almacén de Cbles. en la calle Julián Alvarez N.o 37 de ésta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Julio de 1954. — ANTONIO BASALO DOMINGUEZ.
$24.00 20|pub. 9328 Ag.-7v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Otto Raúl Gallinat el bar y bedidas alcohólicas sito en la calle Ricaurte N.o 804 de ésta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — MANUEL FERNANDEZ DIAZ. — LEONOR A. POUSO DE FERNANDEZ.
$16.00 20|pub. 9327 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O.A.S.I.C. Fco. Panzera Sarandí 554. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad al señor Mario A. Solari Irigoytia que gira en esta plaza en el ramo de Almacén, frutas y bebidas fermentadas sito en la calle Leandro Gómez 2495 al señor Mario A. Solari Osores. Ley 26|9|1904. — MARIO ALBERTO SOLARI IRIGOITIA. — MARIO ALBERTO SOLARI OSORES.
$24.00 20|pub. 9323 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Fernández Hnos. y Méndez el café y bar ubicado en la calle Ejido 1355 de esta ciudad. Haciéndose cargo del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 Esc. 20. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1954. — ALBINO JUSTO.
$24.00 20|pub. 9333 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de setiembre de 1904. Se hace saber que he prometido en venta a Isaac Sum y Mauricio Zusman, o a la sociedad que constituyan entre ellos o con otras personas, mi comercio establecido en la calle 25 de Mayo N.o 232, en el ramo de Fábrica de Tejidos de Punto "Ufa". Acreedores en el mismo comercio, de 10 a 11 horas. — Agosto 1.o de 1954. — JUAN GLEICHER. — MOISES GLEICHER. — CLARA GLEICHER.
$24.00 20|pub. 9319 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber a los efectos legales que Amanda Torrado de Maturro y los sucesores de Felipe Antonio Torrado que son Blanca Nieves Campos de Torrado y sus hijos menores Teresita y Felipe Ramón Torrado, hemos prometido ceder a Carmen Torrado de Lefort y Eduardo José, Elías Moisés y Ponciano Severino Torrado sus cuotas sociales en la sociedad "Domingo Torrado" con sede en esta ciudad calle Luis Pedro Lenguas 1511. Los acreedores deben presentarse en ese domicilio. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — AMANDA T. DE MATURRO. — BLANCA NIEVES CAMPOS DE TORRADO. — CARMEN TORRADO DE LEFORT. — EDUARDO J. TORRADO. — ELIAS M. TORRADO. — PONCIANO S. TORRADO.
$32.00 20|pub. 9311 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos prometido vender a favor del señor Humberto Fernández, nuestro comercio en el ramo de almacén y bar sito en Av. Italia N.o 3092 de esta ciudad. El comprador tomó posesión del comercio con fecha 4 del corriente plazo Ley 26|9|904. Acreedores presentarse en la Esc. Bianchi (Misiones 1408 esc. 9). — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — ADOLFO M. BIARNES. — ILDA ASTESIANO DE BIARNES. — RICARDO ARON MARQUEZ.
$24.00 20|pub. 9299 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O.A.S.I.C. Fco. Panzera Sanrandí 554 Interviene. Se ha prometido vender a la señora Lila Esther Escobar Echenique la casa de comercio que gira en esta plaza Constituyente 1816 en el ramo de Pensión familiar. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de setiembre de 1904. — SIRENA ECHER DE AZCOYTIA. — LILA ESTHER ESCOBAR ECHENIQUE.
$24.00 20|pub. 9324 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Mariano Vera el bar ubicado en la Av. San Martín 4249 de esta ciudad haciéndose cargo del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — ALFONSO TORRES. — SUC. DE JUAN C. TORRES.
$24.00 20|pub. 9332 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
AVISO
Comunicamos: I) Ha sido rescindido el compromiso de compraventa de "Becerro de Bengoa y señora de Marini" a "Viñas y Puertollano" del lavadero, tintorería y planchado de ropa de Gabriel A. Pereyra 2816; II) La primer firma prometió vender el establecimiento a Héctor Puertollano. Acreedores presentarse según ley 26 Setiembre 1904 al escribano Pedro Urruty, 25 de Mayo 707, apto. 8. — Montevideo, 2 Agosto 1954. — BECERRO DE BENGOA y SEÑORA DE MARINI.—VIÑAS y PUERTOLLANO. — HECTOR PUERTOLLANO.
$24.00 20|pub. 9608 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 prometimos vender al señor Joaquín Monteirinho Salgueiro el comercio ramo Taller de Zapatería sito en la calle Michigan Nº 1431 de esta ciudad. Acreedores: Oficinas Derudder, 18 de Julio 1954. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — DANIEL ADURIAN.
$16.00 20|pub. 9635 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor Clotilde León Barreto el comercio que en el ramo de Almacén y Bebidas tengo establecido en San Jacinto, Canelones.— Acreedores presentarse término legal. — BLAS CABRERA.
$16.00 20|pub. 9628 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor César Diego Martino el comercio que en el ramo de Almacén y Bebidas tengo establecido en Pantanoso, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse término legal.— JUAN A. BRIANO.
$16.00 20|pub. 9627 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Agustín O. Alsina el Almacén y Bar sito en la calle Carreras Nacionales 4208 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — JUSTO HORNOS. — MARIA ELENA GATTA DE HORNOS. — AGUSTIN O. ALSINA.
$16.00 20|pub. 9626 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Justo Hornos el Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Defensa 2080, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — CLARISA M. DE GARCIA. — SANTIAGO GARCIA. — JUSTO HORNOS.
$16.00 20|pub. 9625 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido el café y bar denominado Caballo Blanco, situado en la calle Sarandí 487 de esta ciudad al señor Manuel San Martín y Cía. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — JOSE MARTINS. — MANUEL VARELA BENIGNA GARCIA DE VARELA.
$24.00 20|pub. 9596 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 he vendido la fábrica de galletitas "La Americana de Atilio Palma" situada en la calle Pando 2432 de esta ciudad al señor Alberto Otto Sanz. — Montevideo, Agosto 7 de 1954. — CARMEN FALUOTICO DE PALMA.
$16.00 20|pub. 9595 Ag.13-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Dámaso Reyes hace saber que ha prometido vender a Atilio Sánchez el almacén de comestibles y licencia alcohólica establecido en Estación Montecoral, Departamento Florida. Acreedores: Rivera 499, Florida. — Julio 28 de 1954. — DAMASO REYES. — ATILIO SANCHEZ.
$16.00 20|pub. 9080 Ag.3-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Domingo Ríos García y Ruben Baubeta, la Panadería "Comercio", sita en J. Batlle y Ordóñez Nº 847 (Departamento de Canelones). Acreedores Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MARTIN MENDEZ. — ELVIRA V. DE MENDEZ. — RUBEN BAUBETA. — DOMINGO RIOS.
$16.00 20|pub. 9091 Ag.3-v.ag.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O. A. S. I. C. Fco. Panzera Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de la señora Generosa P. de Paez sito en esta ciudad calle Pompilio y Novas 3178 que gira en el ramo de Almacén, frutas, verduras y fermentadas al señor Felipe Fernández Gil. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — GENEROSA PEREZ DE PAZ. — FELIPE FERNANDEZ GIL.
$24.00 20|pub. 9377 Ag.9-v.set.1.o.

DELMA S. A.
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria (artículo 19 de los estatutos), para el día veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las once horas, en el local de la Sociedad, calle Caridad Nº 1220, para tratar la siguiente orden del día:
1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora de Votos (artículo 22). 3º Consideración y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al octavo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954 (artículo 24). Informe del Síndico y distribución de las utilidades (artículo 47); 4º Designación de Síndico titular y suplente; 5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea (artículo 27).
Nota: Para asistir a la asamblea deberá depositarse en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco (artículo 19). — Montevideo, Agosto 10 de 1954.
$21.00 5|pub. 9562 Ag.12-v.ag.17.

"VICRISTAL S. A."
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Agosto del corriente, a las 18 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Juan Paullier Nº 1670, para tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, memoria del Directorio e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1951|1952; 2) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, memoria del Directorio e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1952|1953; 3) Ratificar las designaciones de miembros titulares y suplentes de Directorio y Síndico; 4) Designar dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma en el local de la Sociedad.
$21.00 5|pub. 9572 Ag.12-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos cedido a los señores Cándido Marín Aguirre y Raúl Sguilla Martí la cuota social que nos correspondía en la sociedad "Sguilla y Compañía", que gira en esta ciudad con la denominación de "C.W.41. Broadcasting San José" haciéndose cargo los expresados del activo y pasivo desde el 1º de Mayo del año actual. Acreedores Asamblea 631, San José. — ARIEL CHAVALGOITI TARO. — LUIS PEDRO PUGLIESE.
$24.00 20|pub. 8752 Jl.26-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que en el día de la fecha don Abelardo Nava vendió a favor de don Edil Artegoitía la Fábrica de Mosaicos "La Mercedaria", instalada en Sarandí 399 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la misma con sus justificativos. (Ley 26 de Set. de 1904). — Mercedes, 15 de Julio de 1954. — ABELARDO NAVA. — EDIL ARTEGOITIA.
$24.00 20|pub. 8781 Jl.26-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene balanceador Antonio M. Blanco. "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender el Almacén de Cbles. y Bar sito en Martín Fierro 2502 de esta ciudad, a los señores Marcelino Quintana Rubio y Evaristo Quintana Martínez. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 14 de 1954. — MANUEL REGO LORENZO. — ELVIRA ALVAREZ DE REGO.
$24.00 20|pub. 8791 Jl.26-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compra-venta del bar sito en la calle Paysandú 1344, suscrita entre Emilio L. Gervasio y Amaro Hnos., tomando nuevamente posesión del mismo el señor Gervasio con fecha de hoy, fecha en que se hizo efectiva la rescisión. Acreedores oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 21 de Julio de 1954. — EMILIO L. GERVASIO. — AMARO HNOS.
$24.00 20|pub. 8778 Jl.26-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha prometido en venta a la señora Celina Eiraldi de Mederos, el comercio en el ramo de Almacén, Fiambrería, etc., que en la calle Canelones Nº 2805 gira bajo la firma de CARLOS BONIFACIO ANTONINI. Los acreedores deben presentar en duplicado los justificativos de sus créditos al señor Pedro Ojeda en Yaguarón 1594 dentro del término legal. — Estudios Jurídicos-Contables "Yaguarón", Yaguarón 1594. — Tel. 91397.
$24.00 20|pub. 8774 Jl.26-v.ag.29.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 11 y 30 horas, en su local social, Bulevar Artigas Nº 1109, con el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 25 del corriente. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — El Directorio.
$20.00 10|pub. 9605 Ag.13-v.ag.24.

DOMINONI - STARICCO LTDA.
Prórroga de plazo

Comunicamos al Comercio y al Público en general que por escritura autorizada por el escribano Mario Guadalupe el 16 del corriente la sociedad de Responsabilidad Limitada "DOMINONI-STARICCO LIMITADA", con domicilio en Angel Floro Costa 1505, prórrogó el plazo de su duración, hasta el 31 de Julio de 1959. Contrato inscripto el 4 del cte. en el Registro de Comercio con el N.o 329 folio 1189 del Libro 2.o. — Montevideo, Agosto 11 de 1954.
$12.00 10|pub. 9024 Ag.13-v.ag.24.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
22.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios invita a los señores accionistas para que se sirvan concurrir a la asamblea general ordinaria que de conformidad con los artículos 18, 49 inc. D y 69 de los estatutos sociales, se efectuará el día 31 de Agosto de 1954, a las 15 horas, en nuestro local social Avda. San Martín 4049, con el objeto de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1º Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar con el Presidente y Secretario, el acta de dicha asamblea (artículo 26); 2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, amortizaciones, proyecto de dividendo a pagar a las acciones integradas e informe de la Comisión Fiscal, que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954 (artículo 18, inc. 1); 3º Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes, que deberá actuar en el próximo ejercicio de 1954|1955 (artículo 67); 4º Remuneración a la Comisión Fiscal que actuó en este ejercicio de 1953|1954 (artículo 69).

Artículo 24: Los señores accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán en nuestro local social, con tres días hábiles de anticipación al designado para la misma, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria y recibirán los recaudos correspondientes. — Montevideo, 11 de Agosto de 1954. — El Secretario.
$36.00 10|pub. 9611 Ag.13-v.ag.24.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A. de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto próximo, a las 15 horas, en su sede de la calle Uruguay Nº 1891, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Considerar, aprobar, modificar o rechazar el balance general e inventario, la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva y fondo de reserva especial y destino a darse a los mismos, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 3º Renovación parcial del actual Directorio y suplentes, el que de acuerdo al artículo trece de los estatutos sociales serán sus miembros salientes el doctor Hermes Pereira Machado y el señor Joaquín Pereira Machado (hijo); 4º Nombramiento de nuevo Síndico y su suplente y asignación a darse al mismo.

Se previene: Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de cartas-poderes a otros accionistas no integrantes del Directorio y que las acciones deberán ser registradas en Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Salto, Agosto de 1954. — Doctor Hermes Pereira Machado, Presidente. — Antonio J. Pascale, Secretario.
$54.00 15|pub. 9431 Ag.11-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Eulogio Rodrigues Mesa transfirió a los señores Manuel Pérez Mourelle y Manuel Corgo Talbo los derechos de promitente comprador que tenía en la Panadería "Punta Carreta" sita en Williman Nº 528|30. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — EULOGIO RODRIGUEZ. — MANUEL PEREZ. — MANUEL CORGO.
$16.00 20|pub. 9090 Ag.3-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, prometí vender a José Ramón Fernández la parte que me corresponde del comercio que poseo en sociedad con dicho señor en Avda. 8 de Octubre 4181 bis con ramo café, bar y billar. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1954. — JOSE ICARDI. — CARMEN SORIANO DE ICARDI.
$16.00 20|pub. 9473 Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Héctor, Carlos y Hugo Acevedo el comercio de Provisión y distribución de ramos generales "La Victoria", sito en la calle Arenal Grande 2593 y 2595. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — ALEJANDRO MARENCO. — CLEMENTINA P. de MARENCO.
$16.00 20|pub. 9433 Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía." Cerrito N.o 609, hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta, del "Bazar y ferretería" establecido en la calle Juan M. Blanes N.o 1143|45, firmada entre los señores Vassallo y Scaramelli con Alfredo Cándido Franco, haciéndose cargo nuevamente el señor Alfredo C. Franco. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — JUAN P. VASSALLO. — JUAN SCARAMELLI.
$24.00 20|pub. 9446 Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre 1904, Nicéforo Sáez, hace saber al comercio en general que ha clausurado con fecha 31 julio 1954, su fábrica de Matambres de la calle Defensa N.o 2578 por conclusión de negocio. — Montevideo.
$16.00 20|pub. 9380 Ag.9-v.set.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de Sociedad

Comunicamos al público que con fecha 16 de Junio de 1949 se disolvió la sociedad que en el ramo de Café, bar y restaurante, sita en Plaza Independencia 322 giraba a nombre de "Novalic y compañía", continuando con dicho negocio el señor Benjamín Feuer. El pago de las obligaciones contraídas con anterioridad a la expresada fecha se efectuará dentro del término legal en Rincón 523, estudio jurídico de los doctores Dubra y Arias. Los acreedores hasta aquella fecha deberán presentar allí sus créditos. Y a los efectos de lo que prescribe la ley N.o 2.904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Benjamín Féur. — Arturo J. Dubra, abogado.
$40.00 20|pub. 9372 Ag.9-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

Se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza, bajo la razón social: "Salomón, Ambarus y Galay" con domicilio en la calle Duvimioso Terra 2224 bis, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Pedro Zoltan Ambarus y Vladimiro Galay, con arreglo a la Ley de 26 de setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1954.
$24.00 20|pub. 9357 Ag.9-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber el cierre definitivo del comercio de la sucesión de Luis Testa, que giraba en esta Plaza. Los acreedores que aún no se hubieren presentado, deberán hacerlo en el estudio Pigurina y Gallero calle Uruguay N.o 961. — Salto, Julio 23 de 1954. — Sucesión LUIS TESTA.
$24.00 20|pub. 9359 Ag.9-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Rachmiel Askewiez y el señor Tanislao Sánchez, referente al Almacén de Cbles sito en Bartolito Mitre Nº 2627, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Rachmiel Askewiez quien a su vez subscribe nuevo compromiso de compra-venta con el señor Ramón Ma. Acosta Fontes. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — RACHMIEL ASKEWIEZ.—CIMA NAGDIMAN DE ASKEWIEZ. — TANISLAO RAMON SANCHEZ.
$32.00 20|pub. 9569 Ag.12-v.set.4.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL

Homero E. Andrade y Pelayo Mario Abella ponen en conocimiento del comercio, la producción y el público en general, que han constituído una sociedad colectiva que girará bajo la razón social "Andrade y Abella S. C." y se dedicará a la explotación del local feria de su propiedad, sito en "Santa Bernardina" segunda sección del Departamento, al cual se denominará "Local Durazno". — Durazno, Julio 26 de 1954. — Por Andrade y Abella S. C.: Homero E. Andrade.
$24.00 10|pub. 9443 Ag.11-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Gerónimo Hernández y Juan C. Gimer el negocio de Mueblería y Anexos denominado "Mueblería Royal" sita en la Avenida Uruguay Nº 1005 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía A. Bidart, calle Rincón 512, 2º p., ap. 4. — Montevideo, Julio 26|954. — ISAAC LIPATIN. — SALOMON o SZOLOM CYBULSKI. — CECILIA FURMAN DE LIPATIN. — MARIA VISOK DE CYBULSKI.
$24.00 20|pub. 8914 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Jacobo Zaltzman, el almacén y alcohólicas embotelladas, sito en José Mazzini 3148, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Agosto de 1954. — MANUEL PAOLINO. — ISABEL DROCCO DE PAOLINO. — Jacobo Zaltzman.
$16.00 20|pub. 9051 Ag.2-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904

HUMBERTO LAURINO LOTITTO prometió vender a Avelino López, el comercio en comestibles y bebidas fermentadas ubicado en la calle Comercio 2402. Acreedores: Zabala 1441, piso 3, esc. 12. — Escribanía Aguirre.
$16.00 20|pub. 8909-Ag.2-v.ag.24.

HARAS CASUPA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto de 1954, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Cerrito Nº 624, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al octavo ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1954; 2º Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente según artículo 41 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos deberán depositar sus acciones contra recibo en las Oficinas de la Sociedad, calle Cerrito Nº 624, de 10 a 11 horas, con 5 días de anticipación como mínimo. En reemplazo de las acciones se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en una institución bancaria.
$28.00 10|pub. 9410 Ag.10-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que ha quedado sin efecto el compromiso por el cual constituiríamos una sociedad y por consiguiente la transferencia que el señor Juan Antonio González Lomba haría a la misma, de la Barraca de Materiales de Construcción y Elaboración y Venta de Mezcla, instalada en la calle Plutarco Nº 4030. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — JUAN ANTONIO GONZALEZ LOMBA. — LUIS ALBERTO GONZALEZ LOMBA. — WALTER ARGIMON.
$12.00 10|pub. 9413 Ag.10-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cerzido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Emilio Alonso la Cantina y Fiambrería de la calle José L. Terra Nº 2350 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|904. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — EMILIO MERA.
$16.00 20|pub. 9118 Ag.4-v.ag.27.

FUAYE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de Fuaye S. A., de acuerdo a los arts. 36, 39 y 41 de los estatutos sociales, cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1954, a las 10 horas, en su planta industrial, ubicada en boulevard Baltasar Brum en la ciudad de Rosario, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balances y memorias que presentará el Directorio, lo mismo que el informe del Síndico; B) Designar dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al art. 36 de los estatutos, para poder participar de la asamblea, deberán depositar hasta 3 días antes de la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificado de tenerlas depositadas en alguna institución bancaria u oficina pública. — El Directorio.
$28.00 10|pub. 9347 Ag.9-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "La República" Cobranzas", Ituzaingó 1461, prometí vender a Manuel Fuentes mi Taller de Carpintería, calle Guaná 2046, Montevideo. Plazo ley 26|9|904. Acreedores presentarse en esta Oficina. — Montevideo, 20 de Julio de 1954. — JOAQUIN SERRANO HERRERO. — MARIA DEL CARMEN N. DE SERRANO.
$ 16.00 20|pub. 8671 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas sito en la Av. Don Pedro de Mendoza Nº 6582 de esta ciudad a los señores Alfredo Luis Mazza Gubba y Juan Carlos Foglino Barbitta. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1954. — JUAN C. PERRONE. — ALFREDO L. MAZZA. — JUAN C. FOGLINO.

$24.00 20|pub. 9191 Ag.5-v.ag.28.

"CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA" BALNEARIO JAUREGUIBERRY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores Cipriano Franco, Manzana 63, Solar 2, Padrón 872; Carlos Jamandreu, Manzana 63, Solar 21, Padrón 891; Amabella Clotilde Durán, Manzana 83, Solar 16, Padrón 1528; Julio Romeo Inocencio Lobbosco Jaunetche, Manzana 97, Solar 16, Padrón 1203; Dolores Illa del Castillo, Manzana 100, Solar 3, Padrón 1268; Julio La Gamma, Manzana 126, Solar 14; Angela Figueredo, Manzana 135, Solar 2; la caducidad respectiva. María E. Domínguez, Manzana 130, Solar 16, René M. Buscaglia de Muró, Manzana 58, Solar 5, Padrón 796; Alejandro E. Pesce, Manzana 104, Solares 21 y 22, Padrones 1479 y 1480; José María Méndez y Juan F. Larre, Manzana 130, Solar 10, Padrón; Ruben Casella Peruggia, Manzana 100 Solar 2, Padrón 1267; Oscar Felipe Nader Safi, Manzana 97, Solar 1, Padrón 1188; César Carreras, Manzana 84, Solar 1, Padrón 1630; Blanca Rosa Irma y Lucía País, Manzana 73, Solar 6, Padrón 1174; la caducidad respectiva. — Sucesores de MIGUEL JAUREGUIBERRY.

$54.00 15|pub. 9187 Ag.5-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo las Oficinas M. González Karlen, Misiones 1475, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra—venta subcripta entre el señor Osvaldo Bernasconi y el señor Serafín Darias por el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en Millán N.o 2605. Al mismo tiempo el señor Olvaldo Bernasconi promete vender el negocio prealudido a la señora Pilar Gómez de Martínez, haciéndose cargo la nueva compradora del negocio con fecha de hoy. Acreedores presentarse a las Oficinas del Balanceador. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — OSVALDO BERNASCONI. — SERAFIN DARIAS.

$32.00 20|pub. 9223 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Ramón Martínez Arijón ha prometido vender al señor Celestino Costa Fernández el comercio que en el ramo de carnicería posee en la calle Río Negro N.o 1162 de esta capital debiendo presentarse los acreedores o interesados en la Calle Rincón N.o 615, Esc. 1 dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 2|954. — RAMON MARTINEZ ARIJON. — CELESTINO COSTA FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 9194 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Cesión de cuota Social

Se hace saber que Juan Carlos Abelenda ha prometido ceder a don Rodolfo Frey. (h), su cuota en la sociedad que gira bajo la razón social "Abelenda y Frey" con domicilio en República N.o 1680 de esta ciudad. Los interesados presentarse al Estudio del Doctor Bolentini, Buenos Aires N.o 462.

$24.00 20|pub. 9209 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo las Oficinas M. González Karlen, Misiones 1475, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra—venta subcripta entre el señor Lino Furlan y los señores Rodríguez y Arviza por el almacén, bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en el Kilómetro 30 de la Carretera Canelones. Al mismo tiempo el señor Lino Furlan promete vender el negocio prealudido a la empresa Rodríguez, López y Cía., haciéndose cargo del negocio con fecha de hoy. Acreedores presentarse a las Oficinas del Balanceador. — Montevideo 6 de Julio de 1954. — LINO FURLAN. — RODRIGUEZ Y ARVIZA.

$32.00 20|pub. 9224 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores Furgencio y Eduardo Estevez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en Yacaré 1594, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas del Balanceador, Calle Misiones 1475 (2.o piso, Esc. 5). — Montevideo, Junio 20 de 1954. — CONSTANTE FUENTES.

$24.00 20|pub. 9219 Ag.5-v.ag.28.

"CINOCA" S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el Art. 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de agosto de 1954, a las 17 horas en su local social, calle Martín García 1232, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1953|1954 e informe del Síndico; B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio; 4.o) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1954|1955; 5.o) Renumeración del Síndico titular para el ejercicio 1953|1954.

Importante: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad el certificado bancario del depósito de sus acciones.

Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en el Banco de Crédito Av. Gral. Rondeau 1902. En ambos casos los gastos del certificado bancario serán abonados por "Cinoca" S. A.. Plazo máximo de inscripción: Agosto 26 de 1954. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 9494 Ag.11-v.ag.19.

"CINOCA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el Art. 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Agosto de 1954, a las 17.30 horas en su local social, calle Martín García 1232, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1953|1954 e informe del Síndico; B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio; 4.o) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1954|1955; 5.o) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1953|1954.

Importante: Para esta asamblea rigen las mismas disposiciones en lo relacionado al registro de acciones que las exigidas en primera convocatoria. — El Secretario.

$19.20 8|pub. 9495 Ag.11-v.ag.19.

BANCO DE MONTEVIDEO
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esq. Misiones, para considerar el orden del día, siguiente:

1.o) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el Art. 27 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del décimosegundo ejercicio económico, y del informe del Síndico (Art. 17 de los estatutos, Inc. 1); 3.o) Nombramiento de Síndico y su suplente para el ejercicio 1954|55. Fijación de la remuneración del Síndico (Art. 17, Inc. 7); 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (Art. 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una Institución Bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (Art. 26 de los estatutos). — Montevideo, 12 de Agosto de 1954. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 9580 Ag.12-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Genaro García el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Bar, sito en la calle Isla de Gorriti 2100, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475 (2º piso, esc. 5). — Montevideo, 3 de Agosto de 1954. — ANDRES BRASCESCO.

$24.00 20|pub. 9565 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Carlos Nelson Rómulo Aguerre mi comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas ubicado en José Llupes Nº 5444. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — JUAN CARLOS AGUERRE. — MARGARITA RANATTA DE AGUERRE.

$16.00 20|pub. 9555 Ag.12-v.set.4.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Crédito Inmobiliario Financiero S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Agosto de 1954 a las 10 horas en el local de la calle Misiones N.o 1361, Escritorio 40, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 16º ejercicio vencido el 31 de Julio de 1954; 2.o) Elección de dos Directores por el término de cuatro años para llenar las vacantes de dos Directores que cesan su mandato; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente y su remuneración; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar las acciones o documentos supletorios hasta, por lo menos, dos días hábiles antes del señalado para la asamblea. El registro queda abierto con diez días de anticipación al de la asamblea en el local de la calle Misiones N.o 1361, Escritorio 40 desde las 14 a las 17 horas. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 9532 Ag.12-v.ag.20.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 24 de Agosto de 1954, a la hora 17, en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos; 2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimo sexto ejercicio económico de la compañía; 3º Elección de cuatro Directores titulares y cuatro Directores suplentes; 4º Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimo séptimo ejercicio; 5º Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 21 de Agosto de 1954, a la hora 11. — Montevideo, Agosto de 1954. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 9559 Ag.12-v.ag.20.

CAJA DE COMPENSACION Nº 23
LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de oficina, papeles e impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de esta Caja (Canelones 2264) y que podrán ser retirados de lunes a viernes en las horas 8 a 12.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Setiembre de 1954, a la hora 10.30 en el local de la Caja y en presencia de los interesados.

$9.00 8|pub. 9540 Ag.12-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Manuel Garrido Camiña y Vidal González Alvarez, mi comercio en el ramo de Pensión Familiar, ubicado en la calle Constituyente 1719. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 1o de Agosto de 1954. — EMILIO JOVICHICH. — CELESTINA CHAGAS DE JOVICHICH.

$16.00 20|pub. 9556 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, desistimiento del compromiso compra-venta del 5 de Enero de 1954 del Almacén de Comestibles ubicado en Marcos Bruto 1259, continuando el señor Moisés Levy. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904: Acreedores: José A. Cabrera 3536. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — MOISES LEVY. — RAUL CASA JUSTO.

$16.00 20|pub. 9557 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Set. 1904. Hacemos saber que hemos prometido vender a don Casimiro Pérez Pérez, el comercio de Panadería y anexos denominado "La Unidad", sito en la calle Timoteo Aparicio 4589. Acreedores: en plazo legal, en el mismo comercio. — Montevideo, 1º de Agosto de 1954. — JOSE ANTONIO BASSA. — PAULA CASELLAS DE BASSA.

$16.00 20|pub. 9554 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Jesús López Rodríguez el Almacén de Cbles. y Fermentadas, sito en la calle Justicia 2102 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — MIGUEL RODRIGUEZ GONZALEZ. — IRIS PILAR FERNANDEZ DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 9570 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Juan Viera, el comercio de bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en Rincón 651, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas del Balanceador, calle Misiones 1475 (2.o piso Esc. 5). — Montevideo, 17 de Julio de 1954. — MANUEL GONZALEZ. — JOSE MARIA RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 9221 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor Gonbález Karlen, he prometido en venta al señor José Freiría el comercio que gira en el ramo de almacén y fiambrería, sito en Piedras 645, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a la Oficina del Balanceador, calle Misiones 1475 (2.o piso Esc. 5). — Montevideo 2 de Agosto de 1954. — MANUEL ALONSO CARBAJAL.

$24.00 20|pub. 9222 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor Constante Fuentes el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas sito en Cerrito 636, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a la Oficina del Balanceador, Misiones 1475 (2.o piso Esc. 5). — Montevideo 31 de Julio de 1954. — ANTONIO MARIA ALVAREZ.

$24.00 20|pub. 9218 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al señor Antonio Giordano, el comercio en el ramo de "Venta de Artículos para Automóviles" que gira en esta plaza. — Sarandí Grande, Junio 10 de 1954. — RUFINO BIA.

$16.00 20|pub. 8681 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Floreal y Narciso Abalde el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en 18 de Julio 2151, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas del Balanceador, calle Misiones 1475 (2.o piso esc. 5). — Montevideo, 7 de Julio de 1954. — OCTAVIO SALMOIRAGHI. — GUINO BROTTO.

$24.00 20|pub. 9220 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don Juan María Grenno y doña Venancia Saldombide de Grenno, han prometido vender a don Alberto José Pratto y don César Pedro Bonhomme, la casa de comercio que en el ramo de Hotel y sus anexos gira en la casa N.o 600 de la calle Florencio Sánchez esquina Tomás Berreta de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la Escribanía Battagliotti, casa N.o 572 de la calle Florencio Sánchez de esta ciudad. — Canelones, Julio 1o de 1954. — JUAN MARIA GRENNO. — VENANCIA SALDOMBIDE DE GRENNO. — ALBERTO JOSE PRATTO. — CESAR PEDRO BONHOMME.

$40.00 20|pub. 9216 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Ariel, Soriano 1346, hacemos saber que el 21 de Julio de 1954, se disolvió la sociedad que se había constituído bajo la razón social de Brea y del Puerto, para explotar el negocio en el ramo de Taller de Calzado, en la calle Propios Nº 4218, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Timoteo Brea Alonso. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en dicha oficina. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — JOSE TIMOTEO BREA. — LEONARDO ENRIQUE DEL PUERTO.

$32.00 20|pub. 9153 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Adolfo Francisco Punscke Ripke, el comercio que tengo establecido en Estación Pintado, en el ramo de almacén, ferretería, acopio de frutos y despacho de bebidas alcohólicas. — Sarandí Grande, Julio 10 de 1954. — ISABELINO C. FALERO.

$16.00 20|pub. 9081 Ag.3-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE COMERCIO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don Carlos Alberto Castell, el comercio denominado "El Rosedal" en los ramos de Tienda, Zapatería y Anexos, sito en la calle Uruguay esquina Córdoba de la ciudad de Salto. Acreedores presentarse en "Estudio Salto", calle Artigas 915. — Salto, Julio 27 de 1954. — ELEUTERIO CRUZ (hijo). — AMELIA BERNAOLA DE CRUZ. — CARLOS A. CASTELL.

$24.00 20|pub. 9165 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender a la señora Amelia Sueiro de Rodríguez, el comercio en el ramo de Bazar y Menage, "Bazar Mayo", ubicado en Blandengues Nº 1801. Acreedores: Avda. 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904.— DOMINGO TOLVE y MARIA A. POGGI.

$16.00 20|pub. 9117 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender al señor Octavio Salmoiraghi, el comercio en el ramo de pensión familiar donominado "San Jorge", ubicado en la Avda 18 de Julio Nº 1493. Acreedores: Avda. 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DECOROSO COSTANTINI y MARIA J. DEPAULO.

$16.00 20|pub. 9116 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que APOLINARIO LORENZO LUGANO y GREGORIO LUIS BERTORELLI prometieron vender a Luis Alberto Rostan el negocio de carnicería y abasto establecido en la ciudad de Las Piedras, calle Pilar Cabrera esq. General Flores, y los derechos sobre el mismo adquiridos de Roberto Betarte.— Acreedores en el mismo negocio.

$24.00 20|pub. 9152 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Alejandro Curbelo y Ruven Monzón, el comercio que en el ramo de Sastrería tenemos en la calle Lecueder casi esquina Baldomir de Artigas. Acreedores presentarse en el comercio. Activo y pasivo a nuestro cargo. — Salto, 10 de Julio de 1954. — JOSE A. PRESENTADO. — JORGE SCHOLNIK.

$24.00 20|pub. 9166 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Fca. Moreira de Méndez y Vicenta Moreira el lavadero ubicado en Ramón Massini 3386, haciéndose cargo del mismo las compradoras con fecha de hoy. Acreedores Oficinas Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 15 de Mayo de 1954. — EVA T. AGUIRRE CHAVES.

$24.00 20|pub. 9179 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a Raúl Pedemonte y Alfredo Amarelle el comercio de Almacén sito en la calle Simón Martínez Nº 4340 de esta ciudad. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — MANUEL BONILLA. — ALBERICO BERMUDEZ.

$16.00 20|pub. 9170 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 y con intervención del escribano Rodríguez Cubiló he prometido vender mi parte y los derechos que me acuerda el compromiso de disolución a la parte de mi ex-socio Simones López, al señor José Martínez Pinzás, del "Almacén 9 de Julio", en Avda. Gorlero 523 de Punta del Este, 1.a Sec. Jud. de Maldonado. Acreedores en el mismo o en calle 33 Nº 1334, ap. 9, Montevideo. — ANTONIO CAEIRO.—ORFILIA BLANCO DE CAEIRO.

$24.00 20|pub. 8776 Jl.26-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que don Manuel Antonio Rodríguez Rodríguez prometió vender a Alberto Romero, el comercio de Bar y Billares sito en la calle Miguelete 1393. Acreedores presentarse en la Escribanía del señor Eugenio Toyos, Misiones 1475, p. 3º, ap. 1, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Por Suc. Manuel A. Rodríguez Rodríguez ASTERIA FORGUES DE RODRIGUEZ. — ALBERTO ROMERO.

$24.00 20|pub. 8741 Jl.26-v.ag.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA
CASTARNOV HNOS. LTDA

Por contrato privado de 15 de Junio ppdo. e inscripto en el Registro P. de Comercio de Río Negro con el Nº 5, del Fº 15 al Fº 21, el 29 de dicho mes, los hermanos Alejandro y Basilio J. Castarnov constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes bases: 1) Razón social: Castarnov Hnos. Ltda; 2) Domicilio: San Javier, 3.a sección judicial de Río Negro; 3) Objeto: Comercialización de combustibles y lubricantes, comisiones y representaciones en general; 4) Plazo: 5 años a contar desde el 1º de Julio de 1954, prorrogables automáticamente por períodos anuales hasta completar 10 años; 5) Capital: $ 12.600.00 integrados en su totalidad en efectivo y en especie y por partes iguales por ambos socios; 6) Administración y uso de la firma: Indistintamente por cualquiera de los dos socios; 7) Balances: Anuales; 8) Resultados: En proporción a los aportes. — Paysandú, 19 de Julio de 1954. — Cr. Aldo Bulanti Ríos.

$28.00 10 pub. 9173 Ag.4-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución parcial de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber que por escritura pública otorgada el día 2 del corriente, ante el escribano señor Armando Minetti Tasano, los socios René y Julio Stoloff, se han separado de la Sociedad "Stoloff y Patrón Ltda." continuando los señores Roberto G. Patrón y Alberto R. Patrón, las actividades de la sociedad bajo la razón social de "Patrón Hnos. Ltda.", quienes han tomado a su cargo el activo y pasivo de la sociedad parcialmente disuelta. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — RENE STOLOFF. — ALBERTO RUBEN PTRON. — JULIO RAFAEL STOLOFF. — ROBERTO GUILLERMO PATRON.

$32.00 20|pub. 9318 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha prometido vender "Citymar, sociedad anónima" con sede en esta ciudad, calle Rincón N.o 468, a don Mauricio Buscaniz. Acreedores presentarse dentro del término legal en escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó N.o 1309, Ap. 6. — Montevideo, Agosto 5 de 1954.

$16.00 20|pub. 9296 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de Benno Strauss prometió vender a Luis E. y Andrés R. Lagomarsino la casa de comercio "Curtimbre Benno Strauss" sita en Avda. 8 de Octubre 4154. Acreedores presentarse en Juncal 1395, p.4 esc. 51 de 15 a 18 horas. Ley 26 de setiembre de 1904. — URSULA STRAUSS. — HANNELORE STRAUSS DE MARX.

$16.00 20|pub. 9295 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los suscriptos Joaquín Monteirinho y Antonio Monteirinho, Hacemos público que hemos prometido vender a D. Cándido Monteirinho nuestras partes de la sociedad "Monteirinho Hermanos", zapatería, establecida en la calle Tacuarembó N.o 1600. Los acreedores deberán presentarse en la misma. — JOAQUIN MONTEIRINHO. — CANDIDO MONTEIRINHO. — ANTONIO MONTEIRINHO.

$16.00 20|pub. 9288 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Bea y Hermida el bar ubicado en la calle Justicia 2301, tomando posesión del mismo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 31 de Julio de 1954. — SERAFIN IGLESIAS. — TRINIDAD L. DE IGLESIAS.

$24.00 20|pub. 9334 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que he prometido vender a Cármen Pérez Hermida, negocio de carnicería sita en Carlos María Maggiolo N.o 499 de esta ciudad. Acreedores: Misiones N.o 1371 Esc. 21. Escribanía Garino Bordenave. — BENJAMIN PEREZ HERMIDA.

$16.00 20|pub. 9183 Ag.7-v.ag.31.

FILMORIENT LIMITADA

Por instrumento privado otorgado en Montevideo el 9 de Julio de 1954, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 329 al F.o 1127 del L.o N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Filmorient Limitada". Objeto: distribución, exhibición, importación y exportación de películas cinematográficas, todo lo que sea anexo a ese ramo y cualquier clase de operaciones mercantiles. Domicilio: En Montevideo. Plazo: Dos años a partir del otorgamiento, prorrogable automáticamente por períodos de un año. Capital: $ 25.000 pesos, consistente en el usufructo de la película húngara "Halálos csók", que fué aportado totalmente por los socios en la siguiente proporción Geza Paksy: $ 12.500; Rodolfo A. Supraro: $ 8.750 y Elvira V. de Costa: $ 3.750. Administradores: Cualquiera de los tres socios indistintamente, debiendo actuar siempre el socio Paksy con otro de ellos conjuntamente. — Montevideo, Agosto 4 de 1954.

$24.00 10|pub. 9317 Ag.7-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace constar: A Que los señores José María Rodríguez y Aurelio Pedro Aguilar, han prometido vender a los señores Carlos Alberto Hardoy y José Pedro Laborde, la casa comercial que gira en esta localidad en el ramo de Café y Bar, bajo la denominación de "La Perla", con sede en la calle Rivera esquina República Argentina; B) Que quien se considere con créditos contra la firma promitente vendedora se presentarán con los recaudos pertinentes en el preindicado domicilio; C) Que firman de conformidad promitentes vendedores y compradores. — Santa Lucía, Julio 3 de 1954. — JOSE M. RODRIGUEZ. — AURELIO AGUILAR. — CARLOS A. HARDOY. — JOSE PEDRO LABORDE.

$40.00 20|pub. 8653 Jl.23-v.ag 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender la farmacia denominada "San Fernando" que gira en esta plaza en la Avenida Brasil 2703. Acreedores concurrir a 18 de Julio 1377 piso 5º de 10 a 12 (Escribanía Simón). — VENUS COCCARO DE ROMAN.

$20.20 20|pub. 8533 Jl.24-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "OL MOREIRA y COMPAÑIA" que gira en ramos generales en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. — Acreedores presentarse en Montevideo, Avenida 18 de Julio 1377, piso 5º, de 10 a 12 h. (Escribanía Simón).

$16.00 20|pub. 8690 Jl.24-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Cybulski y Compañía", con domicilios en las calles Uruguay número 1005 y Cerro Largo 1734, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Szolöm Cybulski e Isaac Lipatin. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el primer domicilio indicado. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — JACOBO CUKIERMAN. — SZOLOM CYBULSKI. — ISAAC LIPATIN.

$24.00 20|pub. 8724 Jul.24-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos proyectado disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "DIAZ y COMPAÑIA LIMITADA", en ramo de Pompas Fúnebres, quedando con el activo y pasivo el socio Orlando Jesús Díaz y conforme al compromiso privado que hemos otorgado el día 8 de Junio de 1954. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la Escribanía del señor Hugo A. Macció, en calle Brasil Nº 911. — Salto, Junio 29 de 1954. — ERNESTO ROLANDO. — ORLANDO J. DIAZ.

$32.00 20|pub. 8729 Jl.24-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre los esposos Pedro Angel Vero Toscanini y Delia Rosa Camaño de Vero y el Sr. Walter Francisco Rath, por el almacén de comestibles, frutas y verduras y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en Alsacia 5764. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 16 de Julio de 1954. — PEDRO ANGEL VERO TOSCANINI. — DELIA ROSA CAMAÑO DE VERO. — WALTER FRANCISCO RATH.

$32.00 20|pub. 8732 Jl.24-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913; hemos prometido en venta a Ramón García Veiga, la Fonda, Bebidas Alcohólicas y Bar, establecida en Paraguay 2450, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1954. — MANUEL OTERO BELLO. — MANUELA MIRA DE OTERO.

$24.00 20|pub. 8733 Jl.24-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Enrique J. García, el Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas, establecido en la Avenida Larrañaga 1795, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Julio de 1954. — ALFREDO ENRIQUE GARBAGNATI CELLA. — NELIDA IRIS SILVOTTI.

$24.00 20|pub. 8734 Jl.24-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Antonio J. Lourenço el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Miguelete 1650, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Julio de 1954. — JESUS LORENZO TONCEDA o TOUCEDA.

$24.00 20|pub. 8735 Jl.24-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Leonel Alcides Rivero, Leodoro Martínez establecidos con Pensión Familiar en Olivos 1024 desligándose de la misma Leonel Alcides Rivero. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Marzo de 1954. — LEONEL ALCIDES RIVERO. — ROSA SUSANA HERNANDEZ DE RIVERO. — LEODORO MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 8736 Jl.24-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre 1904. Hacemos saber que se ha resuelto la disolución de la Sociedad Crespin y Siwek, que tenían en el ramo de Tejidos de Punto en la calle Treinta y Tres 1477. Se hará cargo del Activo y Pasivo el señor Manela Siwek. Acreedores Treinta y Tres 1477. — 20 de Julio de 1954. — CRESPIN Y SIWEK.

$17.60 20|pub. 8632 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco (Centro de Almaceneros Minoristas) hemos dejado sin efecto la promesa de compra venta concertada por la casa de comercio sita en la calle Isla de Flores N.o 1252 de esta ciudad, haciéndose nuevamente cargo el señor Artemio Izquierdo. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Julio de 1954. — OLGA NOHEMI POSADA. — ARTEMIO IZQUIERDO.

$24.00 20|pub. 9225 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Fructuoso Astengo y Víctor Antonio Juncal, el negocio de "Almacén de Comestibles y Alcohólicas" sito en la calle Yolo, Barrio de Los Angeles, Punta del Este, Departamento de Maldonado. Reclamaciones de ley en el negocio o en Montevideo, Uruguay 1023. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Maldonado, 1.o de Agosto de 1954. — RAFAEL EVARISTO CLAVIJO. — MARIA PALMIRA SICARDI.

$24.00 20|pub. 9244 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Martínez, Marchese y Cía., el negocio de "Café, Bar, Bebidas Alcohólicas y Fiambrería", sito en la Avenida 18 de Julio 1383. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — AGUSTIN LAZARO CASTRESANA. — MATILDE DE GONZALEZ. — JOSE MARIA SANTISTEBAN. — MARTINA IRIBERRI.

$16.00 20|pub. 9245 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor HECTOR SILBERBERG proyecta enajenar a la firma que constituirá con el señor Walter Previtali, el establecimiento "Impresora Cordón", sito en Dante 2156. Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904, concurrir Esc. Mascaró, J. C. Gómez 1479.

$16.00 20|pub. 9246 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber prometido en venta al señor Virgilio A. Tavano nuestra parte en la sociedad "Tavano y Cía." de plaza haciéndose cargo el adquirente del pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar sus créditos en Artigas 921 (Escribanía Gonçalves) de esta ciudad. — Salto, Julio de 1954. — VIRGILIO A. TAVANO. — SANTIAGO MUCELLINI. — AMANDA GUGGERI DE MUCELLINI.

$16.00 20|pub. 9248 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan Piñeyro y Juan Torres nuestra Carnicería, Camino Uruguay 7614. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — EUGENIO RIZZARDO. — ZELMIRA MUSSO.

$8.00 20|pub. 9250 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE FIRMA

El señor José Peluffo Martínez ha cedido al señor Oscar Luis de Nigris la cuota que le pertenece en la sociedad comercial "Peluffo y Elola Limitada", constituída entre aquél y Juan Francisco Elola el 4 de Abril de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 217 L.o 6. Modificación de firma: "Elola y De Nigris Limitada". — Minas, Julio 29 de 1954. — JOSE PELUFFO MARTINEZ. — JUAN FRANCISCO ELOLA. — Oscar L. de Nigris.

$16.00 20|pub. 9252 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi Bazar, Ferretería, Importación y Representaciones instalado en Rivera 2422. Conforme ley Setiembre 1904, deben presentarse los créditos en Escribanía Ricardo, Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Agosto 1954. — MARIO MARTINEZ GUBBA.

$16.00 20|pub. 9268 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Intervienen a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del público y del comercio en general que ha quedado rescindida la operación entre los señores Marcelino José Cerolini y Ramón José Gutiérrez, en la cual se había prometido vender el comercio ubicado en la calle Azara 3278 que gira en el ramo de Almacén. Frutas y Verduras. — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — MARCELINO JOSE SEROLINI. — RAMON JOSE GUTIERREZ.

$24.00 20|pub. 9240 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Miguel Angel Fuster la Panadería "El Amanecer" en Av. Sayago 1112. Los interesados a efectos ley 26 Setiembre 1904, presentarse al Escribano E. Tancredi. Misiones 1442 (de 17 a 19 horas). — Montevideo, Julio 1954. — JOSE MUIÑO.

$16.00 20|pub. 9272 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Pedro Martínez Saravia y Guido Bengoechea mis fábricas de hielo y bebidas sin alcohol, ubicadas en Treinta y Tres. Los acreedores deberán presentarse al Escribano Rivero Lemos, Jacinto Trápani 285, Treinta y Tres. — GENARO GARCIA.

$ 16.00 20|pub. 8858 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de Provisión y fermentadas, sito en la calle José Antonio Cabrera 3552 al señor Prudencio Laclau. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Julio de 1953. — FELIX EDUARDO DEBERTIS DAGNONE. — Prudencio Laclau.

$ 24.00 20|pub. 8829 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Leiro y Villar". Panadería, emplazada en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3093, de esta ciudad, prometiendo el señor Gumersindo Leiro y doña Carmen Feijoo de Leiro vender su cuota parte de capital al señor Basilio Villar. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — GUMERSINDO LEIRO. — CARMEN FEIJOO DE LEIRO. — Basilio Villar. — Basilia Costas de Villar.

$ 24.00 20|pub. 8835 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada por el Escribano José R. Aneiros el 12 del corriente, hemos prometido vender al señor Salomón Zumer, Sebor, el Escritorio Comercial que en el ramo de Artículos de Barraca, Importación. Exportación y Representaciones gira en esta ciudad, calle Maldonado N.o 2211. — Acreedores presentarse en el plazo legal en la Escribanía Aneiros, calle Buenos Aires 574. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — ALBERTO PAPO PAPO. — MATILDE YESURUN DE PPAPO. — Salomón Zümer.

$ 24.00 20|pub. 8861 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta a favor del señor Juan N. Rodríguez del almacén y bar sito en la calle José L. Terra 2698, haciéndose cargo nuevamente de su comercio la señora Ana M. de Erro, según Ley 26-9-904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — ANA M. DE ERRO. — JUAN ERRO. — JUAN N. RODRIGUEZ.

$ 24.00 20|pub. 8855 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Adiego, Du Pré y Cía.", Cerrito 609, clausuré la Patente de Giro, Padrón 61563, que en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, giraba en la calle Gauchos N.o 4063 de esta ciudad. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1953. — ANA BERTA SOSA DE FERNANDEZ. — EDMUNDO FERNANDEZ SIERRA.

$ 16.00 20|pub. 8854 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a los señores Francisco Edmundo Castro y José Arigón Rama la cuota parte que me corresponde en la sociedad "Suquet, Castro y Arigón" establecida en la calle Paraná 1227. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904. — Acreedores comercio. — Montevideo, 26 de Julio 1954. — ALEJANDRO SUQUET.

$ 16.00 20|pub. 8865 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos convenido en disolver la Sociedad "Marzano y Cutinella", Ramo: Carpintería Mecánica, con domicilio en Colonia Valdense (Colonia), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Plinio Roberto Cutinella. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Colonia Valdense, Julio 1º de 1954. — JULIO MARZANO. — PLINIO ROBERTO CUTINELLA.

$16.00 20|pub. 8889 Jl.29-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, comunicamos que ha quedado disuelta la promesa de sociedad entre los señores Camilo Cabrera y José Bulfaro, promitentes compradores del comercio sito en la calle Buenos Aires 403, propiedad del señor Rosendo Rodríguez, cediendo el señor Camilo Cabrera sus derechos al señor José Bulfaro, quien se hace cargo de todas las obligaciones con retroactividad al 21 de Agosto de 1953. — Montevideo, 23 de Julio de 1954. — CAMILO CABRERA. — JOSE BULFARO. — ROSENDO RODRIGUEZ.

$32.00 20|pub. 8867 Jl.29-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender la tienda y anexos "La Porteña" que tengo instalada en esta ciudad en calle Artigas esquina Florencio Sánchez a la sociedad "Lerea y Telias". Acreedores presentarse en el mismo negocio. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes, Junio 15 de 1954. — ENRIQUE BORIO. — LEREA Y TELIAS.

$24.00 20|pub. 8897 Jl.29-v.ag.20.

LIMITADA
"SAUL Y VILLA LIMITADA"

Constituída en escritura autorizada por el escribano Julio Duthilleul el 22 de julio de 1954. Socios: David Saúl Sonsol y Guillermo Villa Muzzin. Objeto: Empresa de construcciones, afines y derivados; importación y exportación de materiales y mercaderías de cualquier clase; realización por cuenta propia o de terceros de cualquier otro negocio o industria; administración de cualquier clase de bienes; transacción sobre patentes, marcas, licencias, privilegios; operaciones industriales o comerciales relativas a bienes muebles; adquirir, financiar, asistir, participar y asociarse a empresas, constituirse en arrendataria o arrendadora de cualesquiera obra y servicios; aceptar mandatos y comisiones; inversiones en bienes inmuebles. Domicilio: en esta ciudad. Duración: tres años, prorrogable automáticamente. Capital: pesos 10.000.00, dividido en 100 cuotas de pesos 100.00, correspondiendo 50 a cada socio, transferibles mediante conformidad del 60 por ciento del capital. Integración: 50 o|o en efectivo por depósito bancario. Administrador: ambos socios indiferentemente, pero requiriéndose la firma de ambos para obligar a la Sociedad. Inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 322, F.o 1163, L.o 2.

$28.00 10|pub. 9487 Ag.11-v.ag.21

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"GROSSO Y CIA. LIMITADA"

Constituída por documento privado del 21 de Julio de 1954, protocolizado por el escribano Julio Duthilleul. Socios: Elvio Carlos Grosso; Juan Ameneiros Bazoa; José Scheffer Grosekev; Boris Golberg Gómez; Rubén Maino Monsón; Oscar Rodríguez Bardales y José Antonio Varela Fariña. Objeto: Fabricación, reparación y venta de repuestos electromecánicos y de la industria electrotécnica, importación de material y elementos relativos; realización por cuenta propia o de terceros; administración de cualquier clase de bienes; transacciones sobre patentes, marcas, licencias, privilegios; operaciones industriales o comerciales relativas a bienes muebles; adquirir, financiar, asistir, participar y asociarse a empresas; constituirse arrendataria o arrendadora de cualesquiera obra y servicio; aceptar mandatos y comisiones; inversiones en bienes inmuebles. Domicilio: calle Julio Herrera y Obes 1622. Duración: dos años, prorrogable automáticamente. Capital: $ 55.500.00, dividido en 555 cuotas de pesos 100.00 transferibles mediante conformidad de la mayoría del capital, y correspondiendo 300 cuotas a E.C. Grosso; 60 a J. Ameneiros; 60 a J. Scheffer; 60 a B. Golberg; 20 a R. Maino; 20 a O. Rodríguez y 35 a J.A. Varela. Capital totalmente integrado con mercaderías, máquinas, herramientas, etc. Administrador: Elvio C. Grosso. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 335, F.o 1.148 L.o 1.

$52.00 10|pub. 9488 Ag.11-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía." Cerrito 609, prometimos vender a Margarita Rapalino el negocio de "Almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas" establecido en Camino Ariel N.o 5202. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Agosto de 1954. — ANGEL PIZZORNO. — MARIA DEL CARMEN VETTA DE PIZZORNO.

$16.00 20|pub. 9445 Ag.11-v.set.3.

PUR SANG S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 15 de los estatutos sociales, se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se cumplirá el 27 de Agosto de 1954, a las 11 horas, en la Av. General Rondeau 1992 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954

Notas: 1.a) La asamblea se llevará a cabo media hora después de la primera citación con el número de accionistas que concurran (Art. 15) 2.a). Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, por lo menos con tres días de anticipación. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954.

$15.00 5|pub. 9471 Ag.11-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Antonio Alvez y Julián Castro han prometido vender a José Ludivino Lebrato, el siguiente establecimiento comercial: ramo: panadería; denominación: "La Nueva Pompeya"; razón social: Alvez y Castro; ubicación: Dionisio López 1977. Los acreedores de los vendedores deben presentar los comprobantes de sus créditos por duplicado al Esc. Carlos A. Denby (Rincón 454, esc. 217, por la mañana), dentro de los treinta días a partir de la primera de estas publicaciones, según ley 26|9|1904.

$24.00 20|pub. 9414 Ag.11-v.set.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
METALOZA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de Metaloza S. A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro a las diecinueve horas en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1492, (esc. 217 y 218), para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos asambleístas para verificar la inscripción de los concurrentes; 2º Considerar el balance, la memoria, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del señor Síndico correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1954; 3º Considerar el reparto de las ganancias y el dividendo propuesto por el Directorio, así como la forma de pago del mismo; 4º Designación del Síndico y suplente para el ejercicio 1954-1955; 5º Designación de dos miembros titulares del Directorio para el período complementario hasta el 30 de Enero de 1957; 6º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones en la calle Juan Carlos Gómez Nº 1492 (esc. 217 y 218) con una anticipación de, por lo menos, cinco días hábiles a la fecha fijada para la asamblea.

$27.00 5|pub. 9392 Ag.10-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a los términos del concordato de liquidación propuesto a sus acreedores por la firma PROFIVEN LTDA., con intervención de la Liga de Defensa Comercial, prometimos en venta al señor Pedro Lenoble el negocio de bazar "Mi Bazar" ubicado en Río Branco 1381. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1954.

$24.00 20|pub. 8677 Jl.23-v.ag.14.

BARRACA DEL PONTON S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 15 de setiembre de 1954, a las 18 horas en nuestro local social, Av. General Rondeau N.o 2340, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 2.o) Aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 3.o) Fijación de sueldos de los directores; 4.o). Fijación de honorarios del Síndico; 5.o) Elección de tres titulares para miembros del Directorio; 6.o) Elección del Síndico titular y suplente; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos; "para formar parte de las asambleas y poder votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de tres días hábiles, por lo menos, a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — El Secretario.

$22.40 8|pub. 9267 Ag.6-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "La República". Cobranzas", Ituzaingó 1461, prometí vender a Alberto D'Errico mi negocio de Fiambrería, Pan y Fermentadas sito en Agraciada 2018, Montevideo. Plazo ley 26|9|904. Acreedores presentarse en esta Oficina. — Montevideo, 20 de Julio de 1954. — ELSA MELLUSO

$16.00 20|pub. 8670 Jl.23-v.ag.14.

SALA - IRIARTE - BOFILL S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1954, a las 16 horas en nuestro local social, calle Bartolomé Mitre Nº 1550, para tratar la siguiente orden del día:

1º Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1954, correspondiente al ejercicio 1º de Julio de 1953 al 30 de Junio de 1954, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico; 2º Distribución de utilidades; 3º De acuerdo con el inciso D) del artículo 27 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido; 4º De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, fijación del número de Directores y del inciso C) del artículo 27, elección de los mismos y del artículo 22, elección del Síndico titular y suplente, para el período Enero 1º de 1955 al 31 de Diciembre de 1959; 5º Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea según lo establece el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — El Directorio.

$36.00 10|pub. 9137 Ag.4-v.ag.14.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 48 de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de San Carlos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o del mes de Setiembre de 1954, a las 21 horas, en el local de la Caja, calle 18 de Julio 773, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio económico-financiero de seis meses cerrado el 30 de Junio de 1954. (Estatutos reformados). 3.o) Aclaración de la disposición transitoria relativa al término de duración del mandato de los Directores electos en asamblea del 24 de Febrero de 1954.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Institución hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Edmundo Homero Parga, Presidente; Carpio C. Cal, Secretario.

$32.00 10|pub. 9438 Ag.11-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que han quedado sin efecto las promesas de compra-venta entre Jesús Mario Ferreira, Luis Delgado, Juan Lores Besada y Domingo Apolaro Ruggiero, con respecto a la fiambrería y fábrica de pastas establecida en Jaime Zudáñez 2747, vendiendo nuevamente JESUS MARIO FERREIRO y LUIS DELGADO a Juan Lores Besada con fecha retroactiva al 8 de Julio de 1948. A los efectos pertinentes se hace la presnte publicación. Domicilio: Uruguay 1023. — Montevideo, 15 Enero de 1954.

$32.00 20|pub. 8930 Jl.30-v.ag.21.

RADIO CLUB NORTE URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se cita a los asociados de Radio Club Norte Uruguayo, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el próximo martes 24 de Agosto de 1954, en los salones de la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto, calle Uruguay Nº 564, a las 19 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

A) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; B) Lectura y consideración de la memoria y balance general; C) Proyecto de divulgación de la radio transmisión, presentado por un grupo de radio-aficionados; D) Elección de la nueva Comisión Directiva para el ejercicio 1954-56.

Nota: Media hora después de la fijada se considerará segunda convocatoria y se sesionará con el número de socios que concurra. — La Comisión Directiva.

$20.00 10|pub. 9420 Ag.11-v.ag.21.

"INGENIERO ALBERTO TOURNIER Y COMPAÑIA LIMITADA"
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura del 10 de Abril de 1954 ante el escribano Antonio Antía Errandonea, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 316 al Fº 1145 del Libro 2 de Contratos, se constituyó dicha sociedad. Socios: Alberto Tournier y Jorge Fischer. Capital: $ 25.000.00, aportados: Alberto Tournier: $ 19.000.00; Jorge Fischer: $ 6.000.00; ambos totalmente, y en útiles y mercaderías. Objeto: Proyecto y construcción de obras de albañilería e ingeniería, importación de materia prima y representación de firmas comerciales, industriales o profesionales del extranjero; adquisición y enajenación de inmuebles; Domicilio: Montevideo, actualmente Vázquez 1279, pudiendo instalar agencias y sucursales dentro o fuera del país. Dirección, Administración y uso de la firma social: Indistintamente, cualquiera de los socios. Plazo: 3 años a partir del 1º de Enero de 1954, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año. Ganancias y pérdidas: Las utilidades se distribuirán: A) Interés del 10 o|o anual al capital; B) Del resto, el 60 o|o se distribuirá: I) 2|3 al ingeniero Tournier; II) 1|3 al agrimensor Fischer. El 40 o|o restante en proporción a los aportes. Sólo podrán retirar el 50 o|o de las utilidades y el resto incrementará los aportes hasta que el capital llegue a $ 50.000.00.

$32.00 10|pub. 9542 Ag.12-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Miguel Angel Defacio el establecimiento que en el ramo de venta de: Pan, artículos de confitería, fiambrería, bebidas fermentadas y helados tenemos instalado en la calle Espronceda N.o 2252. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Decia Cantón-Dabezies, calle Treinta y Tres N.o 15512, escritorio 12, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — ELVIRA PASTORINO DE VIGLIETTI. — EMILIO E. VIGLIETTI. — ANGELA I. PASTORINO DE SAINZ. — RICARDO SAINZ.

$32.00 20|pub. 9490 Ag.11-v.set.3.

MANUFACTURA ALGODONERA URUGUAYA S. A.
M. A. U. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes, el Directorio de Manufactura Algodonera Uruguaya S. A. (MAUSA), convoca a los señores accionistas de la misma, para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social, sito en la calle Teniente Rinaldi 4592 esq. Camino Mendoza, el día lunes 23 de Agosto de 1954, a las 16 y 30 horas, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación por el señor Presidente de un accionista para comprobar el capital y votos representado y practicar los escrutinios. 2) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954. 3) Distribución de utilidades. 4) Elección de un suplente de Directorio. 5) Elección de Síndico titular y suplente, y fijación de la remuneración de sus servicios. 6) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán presentar previamente en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de su realización las acciones, o en su defecto, el certificado de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.

$32.40 8|pub. 9247 Ag.7-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que MILLER MEDEIROS y BASTOS Sociedad de Responsabilidad Limitada han transferido a Coates Anglo Motors S. A. (Norman Coates), su taller mecánico y de servicios automotores y sus instalaciones comerciales, siendo la fecha de la transferencia 1º de Junio de 1954.

$24.00 20|pub. 8678 Jl.23-v.ag 14.

LAVADERO LA MARINA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de agosto de 1954 a las 18 horas en el local social calle Colonia 2225 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Autorización para pago de dividendos en acciones; 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la Sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea. En concordancia con el Art. 17 de los estatutos, la asamblea sesionará válidamente, si pasados 30 minutos a la hora fijada se hallaren accionistas que representen el sesenta por ciento del Capital Integrado.

$15.00 5|pub. 9612 Ag.13-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Manuel Paolino y Luisa Elvira Vargas de Paolino, los comercios que en los ramos de Almacén y Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas tenemos establecidos en el pueblo 25 de Mayo, Dpto. de Florida. Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta, Independencia 656, Florida. — Florida, Julio 12 de 1954. — ALICIA FOLGAR DE BRITOS, propietaria del Almacén. — CLODOMIRO BRITOS, propietario del Bar.

$24.00 20|pub. 8682 Jl.23-v.ag.14.

CAJA DE COMPENSACION Nº 23

Llámase a inscripción en el registro para licitaciones restringidas de esta Caja, a las casas en el ramo de papelería, útiles de oficina e imprenta.

Las firmas interesadas deberán presentar por escrito su solicitud de registro, en las oficinas de la Caja, calle Canelones 2264, de lunes a viernes en las horas 8 a 12, contra recibo que se les otorgará.

El registro permanecerá abierto hasta el día 15 de Setiembre de 1954.

$12.00 10|pub. 9541 Ag.12-v.ag.23.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Modificación de los estatutos de la sociedad "Edmundo J. Angenscheidt S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado la sociedad "Edmundo J. Angenscheidt S. A." solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos, que se transcribe a continuación: "Pascual Quagliata, escribano. Certifico que: Del libro de actas de asambleas de Edmundo J. Angenscheidt S. A., que he visto, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, resulta que: Según acta número siete, asentada a los folios veintiuno y siguiente de dicho libro, con fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió la asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad. Consta en esa acta que la asamblea se realizó con la asistencia de accionistas que representaban un capital de un millón cuatrocientos treinta y dos mil pesos, hallándose presente el Inspector de Sociedades Anónimas señor Francisco Serra y habiendo sido convocada la asamblea en las condiciones previstas por el artículo treinta de los estatutos. A propuesta del Directorio, se aprobó por unanimidad la reforma del artículo quinto de los estatutos, que queda así redactado: Artículo 5.o El capital social es de pesos 3:000.000.00 (tres millones de pesos) moneda nacional, constituído por una serie de acciones preferidas de quinientos mil pesos, tres series de acciones ordinarias por valor total de un millón trescientos mil pesos y un millón doscientos mil pesos en acciones privilegiadas. No obstante, el Directorio está facultado para aumentarlo hasta cinco millones de pesos, emitiendo a su elección una o varias series de acciones ordinarias y o una o varias series de acciones privilegiadas, con derecho estas últimas a un dividendo preferente no acumulativo de hasta un 8 o|o (ocho por ciento anual). Al efectuarse el aumento de capital previsto precedentemente, dentro del máximo autorizado, se recabará en cada caso la conformidad del Ministerio de Hacienda, abonándose los impuestos correspondientes dentro de los cinco días siguientes a la resolución respectiva. Las nuevas series de acciones ordinarias y o privilegiadas, se distinguirán por un número correlativo de acuerdo a la oportunidad de su emisión y tanto unas como otras, serán emitidas en series de trescientos mil pesos cada una. El valor de cada acción es de un mil pesos, pudiendo emitirse títulos representativos de mayor número de acciones" — En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Hay un signo: P. Quagliata, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Junio de 1954. — Vista: la solicitud de "Edmundo J. Angenscheidt S. A." a fin de que se aprueben las reformas del artículo 5.o de su estatuto, resuelta en asamblea general extraordinaria de 29 de Noviembre de 1951, en el aumento de su capital autorizado, actualmente de $ 3:000.000.00 a la cantidad de pesos 5:000.000.00 (cinco millones de pesos), Considerando: la precedente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso y con la aclaración de fs. 52, no contraría el orden público ni la ley. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio de esta resolución. Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián Alvarez Cortés".

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Julio de 1954. — Ramiro De Medina Méndez, Director de Secciones.

Pascual Quagliata, escribano. Certifico que: El señor Héctor R. Angenscheidt, representa a "Edmundo J. Angenscheidt S. A." en su calidad de Director, según resulta de los estatutos y actas que he tenido a la vista. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Hay un signo: P. Quagliata, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Héctor R. Angenscheidt por Edmundo J. Angenscheidt Sociedad Anónima, con domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Cerrito 464, al señor Juez digo: Que el Poder Ejecutivo, por decreto de 22 de Junio de este año, ha aceptado, la modificación del artículo 5.o de los estatutos de la sociedad que represento. Así resulta del testimonio notarial expedido por el escribano Pascual Quagliata y del testimonio administrativo expedido por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia, vengo a solicitar se ordene la inscripción respectiva en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto pido: Se ordene la inscripción solicitada, devolviéndose en oportunidad los recaudos presentados, al escribano Pascual Quagliata. — Héctor R. Angenscheidt.

Recibido el veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, con estatutos. — Curi Zagia.

Tomé razón con el número 833 fo. 608 del Lo. 48 de entradas. — Montevideo, Julio 4 de 1954. — Curi Zagia.

7174. — Montevideo, 23 Julio 1954. — Presentado y constituído el domicilio. Vista al señor Fiscal de lo Civil. Sin otro trámite. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 3154. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — Julio C. Espínola.

Montevideo, Julio 28 de 1954. — N.o 7569. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 5. Remítase a sus efectos al Registro Público de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes y liquidados y repuestos los sellados, a cuyo efecto se fijan los honorarios en dos mil pesos, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — De la Fuente — José Curi Zagia, Actuario.

Montevideo, Agosto 3 de 1954. — En cumplimiento del auto N.o 7569 de fs. 6 con el N.o 60 al folio 468 del libro de Estatutos N.o 2, se hizo la inscripción solicitada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$274.00 1|pub. 9617.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 62
Quinto llamado

Artículos: Cartón Nº 225; Hojas obra; Hojas 1|2 hilo; Hojas de cartulina; Carátula; Hojas copia; Hojas papel engomado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 20 de 1954, a las 16 horas.— Montevideo, Agosto 12 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32351 Ag.14-v.ag.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 20
Tercer llamado

Artículo: Una sierra eléctrica sin fin, para cortar carne.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 21 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32352 Ag.14-v.ag.19.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION Nº 491
Alhajamiento del Hotel Fray Bentos

La apertura de propuestas que se había fijado para el 24 de Agosto a las 15 horas, ha sido postergada. En oportunidad se publicará en este mismo diario la fecha en que se procederá a la recepción y apertura de las nuevas propuestas. — Montevideo, 14 de Agosto de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32354 Ag.14-v.ag.14.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 93
Primer llamado

Artículos: Zapatos para hombre; Zapatos de basket-ball altos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 27 de 1954, a las 15 horas.— Montevideo, Agosto 12 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32347 Ag.14-v.ag.26.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 94
Primer llamado

Artículos: Agua colonia; Cepillos para dientes; Crema de afeitar; Pasta dentífrica; Hojas para máquina de afeitar; Jabón de creolina; Jabones de tocador; Jaboneras; Talqueras con talco perfumado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Agosto 30 de 1954, a las 15 horas.— Montevideo, Agosto 12 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32348 Ag.14-v.ag.26.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 92
Primer llamado

Artículos: Blocks para carta; Lápices de tinta; Reglas; Carpetas papel y sobretinta tamaño escolar; Papel de embalar color azul y habano.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Agosto 28 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32349 Ag.14-v.ag.26.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 91
Primer llamado

Artículo: Frazadas para tropa.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Agosto 27 de 1954, a las 16 horas.— Montevideo, Agosto 12 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32350 Ag.14-v.ag.26.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 44
Segundo llamado a licitación pública para el suministro de un aparato destinado a efectuar en forma automática el ensayo de fraguado de los cementos portland

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un aparato destinado a efectuar en forma automática el ensayo de fraguado de los cementos portland, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 2 de Setiembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Junio de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 20|pub. 32336 Ag.14-v.set.7.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Llámase a aspiraciones para la provisión del cargo de Profesor de Veterinaria.
Las aspiraciones deben presentarse hasta el día 10 de Setiembre del corriente, a la hora 11, en la Secretaría de la Facultad, en los sellados correspondientes, adjuntando relación de títulos, méritos y antecedentes (en duplicado).
Los interesados pueden recabar la información que estimen necesaria en las oficinas de la Facultad. — Montevideo, Agosto 4 de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32344 Ag.14-v.ag.17.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 43|54. — Suministro y colocación de mamparas y mostrador en planta alta edificio Estación Central. — Apertura: Setiembre 3, hora 16. — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración del FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32353 Ag.14-v.ag.23.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:
Nº 4085. — 1.200 metros cable submarino trifilar para 6.000 V., 3x16mm. cuad. — Ap.: 14 de Octubre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
Nº 4086. — 2 prensas automáticas (balancines) para estampar, embutir y punzonar. — Ap.: 15 de Octubre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
Nº 4087. — 3:050.000 clavos de acero de 2x25, 2,2x40 y 2,30x50mm. — Ap.: 19 de Octubre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.50.
Nº 4089. — 161.800 metros cables armados de 220 V., 3x16-70-120mm. de sección y accs. — Ap.: 20 de Octubre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 8.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 14 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32343 Ag.14-v.ag.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
"DIARIO OFICIAL"
Licitación pública — (Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro a "Diario Oficial" de varios muebles de madera, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta Oficina, calle Florida Nº 1178, de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 24 de Agosto de 1954, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas.— La Secretaría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32337 Ag.14-v.ag.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71.850. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha S. H. Fuss, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "F.S.H." para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9709 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.842. — Montevideo, Agosto de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Personal Products Corporation, de North Brunswick, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, solicita

MODESS

para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 9710 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 58.609. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud, Nee Felicie, Eugenie, Amelie Wampouille, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



OR ET NOIR DE CARON

para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. 9680 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.843. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Michel Emilio Gascoin, de Montevideo, solicita la marca "FLIC" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9679 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.840. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F.I.S.M. Fabbrica Italiana Specialita Medicinali di P. Pasotti, de Italia, ha solicitado el registro de la marca "CALCIOSTEROLO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9678 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.839. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F.I.S.M. Fabbrica Italiana Specialita Medicinali di P. Pasotti, de Italia, ha solicitado el registro de la marca "AUXICORD FISM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9677 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.838. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F.I.S.M. Fabbrica Italiana Specialita Medicinali di P. Pasotti, de Italia, ha solicitado el registro de la marca "SULFORAMINA FISM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9676 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.816. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha Juan Carlos y Federico F. Vidiella, solicitan la marca "EL CATALAN" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9693 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.837. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Union Oil Company Of California, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 9675 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.799. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de M. M. Gardella Limitada, de Montevideo, solicita la marca "CAULK" para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9694 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.815. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Artículos Plásticos (F.U.D.A.P.), de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DUREK ROLA" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9696 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 71.817. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Juan Carlos y Federico F. Vidiella, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DEL PARRAL" para artículos de las clases y y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9695 Ag.14-v.ag.26.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.289. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Georges Tombu, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un aparato para aplicar revoques, estucos y similares, mediante aire comprimido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9711 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 10.290. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Con esta fecha los señores Constancio Pallares y Michel Emilio Gascoin, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "ALARMA ELECTRONICA", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9682 Ag.14-v.ag.26.

ACTA Nº 10.284. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Con esta fecha el señor Luis Alberto Rodríguez Vera, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preservar el filo de las hojas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9692 Ag.14-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1474

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos máquinas portátiles para tronzar madera, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390, (planta baja del Palacio Municipal).
Recepción y apertura de propuestas el día 30 de Agosto del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32340 Ag.14-v.ag.14.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA Nº 491
Segundo llamado
Suministro de 1.000 metros de lona para armaduras

Fecha de apertura: 24 de Agosto de 1954. — Hora 15.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Agosto de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32338 Ag.14-v.ag.14.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906)

Montevideo, 14 de Agosto de 1954

1.a Sección

MANUEL MORENO FERNANDEZ, 51 años, viudo, comercio, español, domiciliado Bme. Mitre 1376 y MARIA ADELA LEIVA GOMEZ, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Bme. Mitre 1376.

2.a Sección

RAUL NORMANDO DALL'ORSO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maciel 1498 y MABEL CUELLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1491.

3.a Sección

ANTONIO PEREZ, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rincón 422 y MARIA JOSEFA REYES, 38 años, soltera, modista, española, domiciliada Sarandí 193.

10.a Sección

BENITO RIVERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2976 y HORTENSIA CURBELO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Espinosa 1488.

11.a Sección

CARLOS BORRONI, 26 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Benito Bergés 1573 y MARIA ALBA SILVERA, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada B. Bergés 200.

AURELIO SURRA, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Argerich 4421 y VERONICA CORREA, 23 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Argerich 4421.

LUIS BONIFACIO PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3143 y MARIA LA PAZ LIMA, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Gronardo 3111.

VICENTE GONZALEZ, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pilar 6417 y MARIA ADELINA RODRIGUEZ, 36 años, soltera, modista, oriental, domiciliada José A. Cabrera 4155.

BORIS KATZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4461 y REBEKA SANDBRAND, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4461.

ANSELMO GAITE, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz 4789 y MARIA ANALIA JORGE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 4789.

PEDRO DE ARMAS, 39 años, soltero, vinicultor, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3682 y FELIPA IGNACIA GOÑEZ, 36 años, soltera, mecánica dentista, oriental, domiciliada C. Nacionales 3682.

13.a Sección

ADAN TELES, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernambuco 2000 y MARCELINA SANGUINET, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 2000.

14.a Sección

HECTOR CIOMPI BORDONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3763 y MARIA GLADYS SANTINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3763.

17.a Sección

DAGOBERTO PATRONE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4591 y EUGENIA ESTER MIERES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4591.

RICARDO MANUEL MORENO, 21 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Clla. Grande 4767 y LESCIDA ANASTASIA PEREZ, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Clla. Grande 4767.

WALTER ULISES PORTEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3776 Apto. 3 y FLORA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3776.

LUIS ALBERTO FERRER, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Av. Al Peñarol 3437 y BLANCA ROSA OLIVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Al Peñarol 3437.

ERNESTO ALCIDES GOMEZ, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Corrales 3828 y GLADYS DOMINGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3584.

20.a Sección

ANDRES RIZZO, 55 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 229 y MARIA ISABEL DA CUNA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 229.

24.a Sección

MARIO CESAR OLAIZOLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3157, Apto. 14 y AIDA BLANCA MASTRANGELO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 2983.

JOSE MARIA QUEIJO, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ramón Anador 3527 y FELIBERTA VAZQUEZ CARBAJALES, 25 años, soltera, española, domiciliada Tomás Gómez 3565.

$2.00 3|pub. ag.17.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña Amelia Lidé da Rosa de Pomatta para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Jorge Gamarra, Secretario.

$5.40 3|pub. 9691 Ag.14-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. PEDRO MANHOURT y Otra. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 618), se emplaza a Pedro Manhourt, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 76896, ubicado en la calle Juan Méndez entre Basilio Araújo y Norberto Ortiz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32339 Ag.14-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón N.o 59.123. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16, F.o 200), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59.123 y ubicado en la calle J. M. Silva entre Oficial A. y Covadonga, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Antonio Marcanovich y su esposa Kata Tomovich; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32341 Ag.14-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO VALENTIN VERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 10|pub. 9651 Ag.14-v.set.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Julia Tapia contra JUAN MANUEL LANZILLOTTI, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 310), se hace saber que por resolución de fecha 24 de marzo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julia Tapia con Juan Manuel Lanzillotti, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 9642 Ag.14-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL J. o JUAN CORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9639 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PASTORINO DE MARCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9638 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO KRONENBITTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 9637 Ag.14-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Todas del Juzgado de la Novena Montevideo: y de nacimiento: de Emilia María Ruglio, de 1.o enero 1888, debe decir "Concepción Caruso" en vez de María Carruso; de Donato Ruglio, el 7 marzo 1889, deber decir "Concepción Caruso" en vez de Concepción Carrus; de Pedro Fernando Ruglio, de 30 de mayo 1893, debe decir "Concepción Caruso" en vez de Concepción Carusso; de Alberto Ruglio, de 22 de noviembre 1900, debe decir: "Concepción Caruso" en vez de Concepción Caruzzo; de Julio José Ruglio, de 2 marzo 1903, debe decir: "Concepción Caruso" en vez de Concepción Caruzo; de Juan Carlos Eufemio Ruglio, de 3 de setiembre 1905, debe decir "Concepción Caruso" en vez de Concepción Carruso; de Carlota Consepción Ruglio Faotto, de 16 de mayo 1911, debe decir "Concepción Caruso", en vez de Consepción Caruzo; de Elida Margarita Ruglio Faotto, de 23 octubre 1912, debe decir: "Concepción Caruso" en vez de Consepción Caruzo; de Vicente Oiman Ruglio Faotto, de 13 octubre 1916, debe decir "Concepción Caruso" en vez de Concepción Caruzo; de Homero José Ruglio Faotto, de 21 diciembre 1919, debe decir: "Concepción Caruso" en vez de Consepción Caruzo; de Vicente Francisco Ruglio, de 9 octubre 1885, debe decir "Concepción Caruso" en vez de Consención Caruso; en la de matrimonio de Vicente Francisco Ruglio y Carlota Angélica Faotto, de 6 junio 1910, debe decir "Concepción Caruso" en vez de Consepción Caruzo; en la de matrimonio de Vicente Ruglio y Concepción Caruso, de 25 setiembre 1883, debe decir "Concepción Caruso" en vez de Consepción Caruso. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 9702 Ag.14-v.set.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pururull, dictada en autos caratulados: "Núñez Campo Benito c|. FERREIRA BORGE HONORINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 51, F.o 579)", hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Benito Núñez Campo y Honorina Ferreira Borge y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley N.o 592|943 de setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — Amilcar Mántaras, Actuario.

$40.00 20|pub. 9641 Ag.14-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno,

se hacen saber que ante este Juzgado se ha intentando la siguiente rectificacin de partidas. A) En la de matrimonio de MINAS SAREMINASIAN y FAHIMA DARAKDJL, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Sari Minasian" y "Darakjian", debe decir: "Sareminasian" y "Darakdji" y B) En la de nacimiento de Hatun Juana Sareminasian, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Sari Minasian" y "Faima Darakgian", debe decir: "Sareminasian" y "Fahima Darakji". — Montevideo, Julio 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 9667 Ag.14-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ROSALES SAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 9701 Ag.14-v.ag.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Quinto Turno. CONSTANCIO LEVRERO BOCAGE, constituyendo domicilio en Agraciada 1632, al Señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Zacarías Roca Esteves y Pedro Fernández y Fernández domiciliados ambos en Sarandí 493 para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. Constancio Levrero Bocage. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$20.00 10|pub. 9670 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTA IABEN o YABEN DE CENOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9671 Ag.14-v.ag.26

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE MONELOS RIVEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9672 Ag.14-v.ag.26

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Quinto Turno. OSVALDO SORIANO MESIA, constituyendo domicilio en Agraciada 1632, al Señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito de tome declaración a los señores Eduardo Rocca Couture y Alvaro Castellanos domiciliados ambos en Ejido 1383 para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. Osvaldo Soriano Mesia". Y a los eefctos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. 9698 Ag.14-v.ag.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Quinto Turno. CARLOS A. ROCA TOCCO, constituyendo domicilio en Agraciada 1632, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Emilio Boix y Herbert Porro domiciliados ambos en 25 de Mayo 477, para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. Carlos A. Roca Tocco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. 9697 Ag.14-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIC GUILLERMO BEARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9640 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON FERRANDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9655 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTO o SANTOS PANZARDI o PANZARDI COZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9657 Ag.14-v.ag.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França en autos: "YANIERO, CRISTOBAL y ALEJANDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Cristóbal Yaniero y la de defunción de Miguel Yaniero, en el sentido de que, donde en la primera partida dice: "Yanieri", debe decir: Yaniero, y en la última, donde se consigna el nombre de los hijos que deja la persona fallecida, se establezca también el de Alejandro, como hijo legítimo del extinto. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 15|pub. 9531 Ag.14-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "ANDRES CABRAL y CECILIA MARIA MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o. 38, F.o 141)", se hace saber que con fecha 29 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Andrés Cabral y Cecilia María Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines fispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$40.00 20|pub. 9704 Ag.14-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO o SEVERINO ISAIAS UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9666 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELIDA o HELIDA EUGENIA ALONSO ADAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9699 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. [illegible] Ag.14-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIANO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 5 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 9649 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 5 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
$8.00 10|pub. 9646 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LISBELA o LISBELLA BRAZEIRO DE CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 5 de 1954. — Orestes J. Ballastrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 9650 Ag.14-v.ag.26.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Altidoro Saldanha c|. Suc. DE JOSE SALDANHA y JOSEFINA BRITES DE SALDANHA y Otros. Prescripción treintenaria" (L.o 15, F.o 245), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Altidorio Saldanha promoviendo juicio de prescripción treintenaria contra los sucesores a cualquier título de José Saldanha y Josefina Brites de Saldanha y terceros que pretendan derechos en los bienes rurales empadronados con los números 1545, 1822, 2341 y 2594, ubicados en la tercera sección judicial de este Departamento, que constituyen una sola unidad física con una superficie total de 168 hectáreas, 3402 m.c. 75, según plano del agrimensor Arsenio Nunes, de abril de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 730 y que linda: al Norte, propiedades de Felipe Rodrígues y Sucesión Francisco Severo; al Este Alice Riveiro de Vega; al Sur, Sucesión Cándido Suárez y al Oeste, Pedro Silveira y Sucesión Cándido Suárez. En consecuencia se emplaza a los demandados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirá el juicio. — Artigas, 27 de Julio de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$108.00 30|pub. 9654 Ag.14-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ANTONIA ROCCA DE GONZALEZ o MARCELINA ANTONIA ROCA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9662 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA BORGES DE VIÑOLES o RUFINA PASTORA BORGES DE VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9663 Ag.14-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MOLINARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 9663 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LUISA LEONIDAS

LEONIDES ALFONZO ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 9665 Ag.14-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Duodécima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROSA HERNANDEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Joaquín Suárez, Agosto 6 de 1954. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9669 Ag.14-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BORGES DE FAGUNDEZ o FAGUNDES y CLEMENTE FAGUNDES o FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 3 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 9685 Ag.14-v.ag.26.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, en autos: "NICOLAS TOLENTINO DOMINGUEZ. Rectificación de partida" (L.o 38, F.o 581), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Nicolás Tolentino Domínguez, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el siguiente sentido: A) Donde el apellido del padre del compareciente figura como "Pibales", debe decir: Domínguez, B) Donde la abuela paterna figura con el apellido de "Pibales", debe decir: Domínguez y C) Donde el nombre del gestionante, aparece como: "Nicolás", debe decir: Nicolás Tolentino, por ser lo que corresponde. — Rivera, Agosto 6 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$24.00 15|pub. 9684 Ag.14-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SALTO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR HECTOR PICCION MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Salto, Agosto 7 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9674 Ag.14-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEODORO o ELIODORO JUNVENAL SANABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 9705 Ag.14-v.ag.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "JUAN M. SHEPPARD y Otro. Venia", se hace saber al público que el próximo 3 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, en los salones de remates de la firma Gomensoro y Castells, calle Piedras 318, se procederá por el martillero Enrique Gomensoro asistido del señor Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y sobre la base de $ 20.000.00 del Panteón Nº 3 ubicado en el Primer Cuerpo del Cementerio Central.
Se previene: A) Que el Panteón objeto del remate será entregado vacío al comprador dentro de los 60 días contados a partir de la fecha de escrituración; B) Que la comisión de los martilleros será de cuenta del adquirente del bien; C) Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo Nº 523, 1er. piso.— Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informes: Piedras 318.
$42.00 15|pub. 9645 Ag.14-v.set.1º

RODOLFO S. ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y en autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A. c.| MARIA Z. DE LEON DE SALGADO. Ejecución de Prenda Industrial", Lº 44, Fº 146, se procederá el día 27 de Agosto, a las 10 y 30 horas al remate de: "1 Cámara "Siam" mod. 300 J. 4 con compresor "Sello de Oro" Nº 9113", que se efectuará en la calle Santa Fe 1268. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 6 o|o.
$16.00 10|pub. 9653 Ag.14-v.ag.26.

RODOLFO S. ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno y en autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A. c.| BELMIRIA PAIVA DE PEREIRA. Ejecución de prenda", Lº 38, Fº 310, se procederá el día 27 de Agosto, a las 10 horas, al remate de: "Máquinas nuevas sin uso: 1 Vitrina Siam "Cairo 3" de ms. 2.20 por 1.10 por 0.70 con compresor "Sello de Oro" Nº 9420 y motor cte. cta. 220 volts. 1 Cortadora de fiambres "Siam-Midema" a mano, Nº 12", que se efectuará en la calle Santa Fe 1268. — Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
$16.00 10|pub. 9652 Ag.14-v.ag.26.

ESTANCIAS OLASO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria
Se convoca a los señores accionistas de esta entidad para la asamblea general ordinaria de accionistas, que de acuerdo a los estatutos sociales se efectuará en la calle Canelones número 2335, el día 23 de Agosto a las 18 horas para tratar la siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado; 2º Consideración del reparto de utilidades proyectado por el Directorio; 3º Nombramiento del Directorio, Síndico y suplentes respectivos; 4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea ordinaria.
Los señores accionistas deberán de acuerdo al artículo 21 de los estatutos sociales, presentar las acciones o documentos supletorios, dos días antes de la fecha de la asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria
Se convoca a los señores accionistas de esta entidad para la asamblea extraordinaria de accionistas que de acuerdo a los estatutos sociales se efectuará en la calle Canelones Nº 2335, el día 23 de Agosto a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1º Autorización al Directorio para efectuar la venta de un Bien Inmueble.
Los señores accionistas deberán de acuerdo al artículo 21 de los estatutos sociales, presentar las acciones o documentos supletorios, dos días antes de la fecha de la asamblea.
$7.20 1|pub. 9673 Ag.14-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay N 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Azara Nº 3728 en el ramo de almacén, frutas y verduras, a la señora María Fernández de Gutiérrez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARCELINO JOSE SEROLINI. — MARIA FERNANDEZ DE GUTIERREZ.
$24.00 20|pub. 9681 Ag.14-v.set.7.

I.M.P.E.S.A.
CONVOCATORIA
De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Agosto del corriente, a las 18 horas, en el local de la calle Misiones Nº 1438, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1º Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del 5º ejercicio (artículo 21 de los estatutos); 2º Elección de un suplente de Director por el período complementario de tres años (artículo 38 y siguientes de los estatutos); 3º Remuneración al Síndico (artículo 60 de los estatutos); 4º Designación de dos asambleístas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 28 de los estatutos).
De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un Banco, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión, en los escritorios de la calle Misiones Nº 1438, de las 14 a las 18 horas, todos los días hábiles, y los sábados de 9 a 12. — Agosto de 1954. — La Secretaría.
$22.40 8|pub. 9647 Ag.14-v.ag.23.

CAJA POPULAR DE SAN JACINTO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Agosto de 1954, a las 15 horas, en el Club S. y D. "Vida Nueva" de esta Villa, a fin de considerar la siguiente orden del día:
A) Acta de la asamblea anterior; B) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; C) Designación de dos asambleístas a los efectos de firmar el acta de la asamblea; D) Integración del Directorio según lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales.
Se hace constar a los señores accionistas: 1) Que la lista de elegibles estará a disposición de los interesados, a partir del 20 de Agosto de 1954, en la Gerencia de la institución; 2) Que para asistir o ser representados en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Caja, con 24 horas, por lo menos, de anticipación a la realización de la asamblea. — Doctor Nicolás L. Gagliardini, Presidente. — Pío Eugenio Capeche, Secretario.
$28.00 10|pub. 9668 Ag.14-v.ag.26.

FRONTEX S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos de la Frontex S. A., el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1954, a las 15 horas, en la ciudad de Rivera, calle Dr. Anollés 328, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1º Consideración de las memorias, balances generales, cuentas de pérdidas y ganancias e informes del Síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1953 y por el ejercicio al 30 de Junio de 1954; 2º Designación de los miembros del Directorio para los próximos 4 años; 3º Designación del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1954-1955; 4º Fijación de la retribución anual para los miembros del Directorio de acuerdo al artículo 15 de los estatutos; 5º Consideración de los proyectos de distribución de las utilidades; 6º Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario de las mismas en la Caja de nuestra Sociedad de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. — Rivera, 9 de Agosto de 1954. — El Directorio.
$14.40 3|pub. 9688 Ag.14-v.ag.17.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
El Directorio del Frigorífioc del Plata S. A., de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea extraordinaria que se realizará el día 28 de Agosto del corriente año, a la hora 11, en su sede industrial calle Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:
1) Modificación del capital social.
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — El Directorio.
$15.00 5|pub. 9689 Ag.14-v.ag.19.

LA PAMPA S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria de accionistas
1.a convocatoria
De conformidad con el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 30 de Agosto de 1954, a las 18 y 30 horas, en el local de la empresa, Isabela 3264 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1º Designación de dos accionistas para comprobar quórum, proporción y capital representado (artículo 18); 2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico; 3º Tomar medidas que correspondan de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º inciso 3º de la ley Nº 2230; 4º Nombramiento de Directores y Síndico de acuerdo al artículo 32 de los estatutos sociales; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 19 de los estatutos).
Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, para tener voto en las asambleas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la misma, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — El Directorio.
$25.60 8|pub. 9690 Ag.14-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Intervinieado "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Julián Lizazo, el Café y Bar de la calle Constituyente Nº 1749 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 1º de 1954. — FRANCISCO COUTO.
$16.00 20|pub. 9659 Ag.14-v.set.7.

FINANCIERA SUIZO-SURAMERICANA S. A.
(FINSUSURA)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en la calle Paysandú Nº 935, piso 3, de esta ciudad, el día 31 de Agosto de 1954, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1953; 2º Designación de Síndico titular y suplente; 3º Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente (artículo 17 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas a más tardar el día antes del fijado para la reunión (artículo 16 de los estatutos). — El Directorio.

$4.00 1|pub. 9708 Ag.14-v.ag.14.

REMINGTON RAND URUGUAY LIMITADA

Se hace público que esta sociedad ha aumentado su capital, siendo actualmente de pesos 160.000.00, lo que se realizó por escritura de modificación de sociedad de fecha 26 de Marzo de 1954 y de ratificación de fecha 27 de Abril de 1954, autorizadas por el escribano Walter I. Arévalo e inscriptas el 30 de Julio de 1954 en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 320, Fº 1157 y con el Nº 321, Fº 1160 del Libro Nº 2 de Contratos.

$12.00 10|pub. 9687 Ag.14-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554. Comunica al comercio y al público que la promesa de constitución de sociedad entre los señores José Mosquera y Luis Alberto Zanelli ha quedado sin efecto, haciéndose cargo el señor Zanelli de todas las deudas desde la fecha de la promesa referida. Acreedores presentarse al comercio, Uruguayana 3368. Ley 26|9|54. — LUIS ALBERTO ZANELLI. — JOSE MOSQUERA.

$24.00 20|pub. 9706 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554. Interviene. Que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Luis Alberto Zanelli, que gira en esta plaza en el ramo de Café y Bar sito en la calle Uruguayana 3368 al señor Luis Alberto Podestá. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|54. — LUIS ALBERTO ZANELLI. — LUIS ALBERTO PODESTA.

$24.00 20|pub. 9707 Ag.14-v.set. 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"NOROC LTDA." en el ramo de importación y exportación con sede en Treinta y Tres 1420 enajenará su activio y pasivo a Lausana S. A. Acreedores: Esc. Pérez del Castillo y Alonso, J. H. y Obes 1240.

$16.00 20|pub. 9643 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Contoservice", calle Cuareim 1462, prometimos vender al señor Alejandro Czitrom nuestro comercio en el ramo de Tapicería, Colchonería Pullman y decoraciones, ubicado en la calle Andes Nº 1150. Plazo: ley 26|9|1904. Acreedores en Cuareim 1462. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — DAVID DAVID y LADISLAO HERSKOVITS.

$16.00 20pub. 9644 Ag.14-v.set.7.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Misiones S. A.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1953

Activo —		
Disponible:		
Banco Territorial	$	90.33
Exigible:		
Deudores	"	2.457.50
Cuenta corriente	"	1.724.90
Fijo:		
Inmuebles	"	260.982.08
	$	265.254.81
Pasivo —		
Exigible:		
Banco Hipotecario ...	$	107.067.14
Oficina Ganancias Elevadas	"	1.000.00
Dividendos	$	10.875.00
No exigible:		
Capital integrado	"	146.000.00
Fondo de reserva	"	685.97
Pérdidas y ganancias .	"	626.70
	$	265.254.81

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1953

Ganancias:		
Alquileres	$	32.330.00
Pérdidas:		
Impuestos	"	5.960.00
Sueldos	"	12.880.00
Leyes sociales	"	510.00
Luz, agua	"	1.200.00
Calefación	"	3.000.00
Arreglos Edificio	"	5.789.09
Honorarios	"	2.124.35
Utilidad del ejercicio .	$	10.866.56
	$	32.330.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad líquida del ejercicio	$	10.866.56
Más: Saldo ejercicio anterior	"	852.47
	$	11.719.03
A distribuir:		
A fondo de reserva ...	"	217.33
Dividendos 7 1|2 o|o ..	"	10.875.00
Saldo a próximo ejercicio	"	626.70
	$	11.719.03

Los presentes documentos fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 30 de marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades se halla transcripto a folios 18 del libro Copiador de Cartas rubricado el 16 de setiembre de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.° Turno.

$ 48.00. 1|Pub. — 8598.

Ova S. A.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1953

Activo —		
Caja y Bancos	$	3.592.06
Gastos de constitución	"	2.292.80
Pérdidas y ganancias .	"	3.294.97
	$	9.179.83
Pasivo —		
Clientes	$	2.179.83
Capital integrado	"	7.000.00
	$	9.179.83

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1953

Pérdidas:		
Honorarios	$	600.00
Impuestos	"	131.00
Leyes sociales	"	264.00
	$	995.48

Los presentes documentos fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, cuenta de pérdidas y ganancias se halla transcripto a folios 12 del libro Copiador rubricado el 15 de agosto de 1961 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.° Turno.

$ 20.40. 1|Pub. — 8594.

Alacero (Uruguay) S. A.

Balance general y estado de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de diciembre de 1953 aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 28 de mayo de 1954.

Balance general al 31 de diciembre de 1953

Activo —		
Propiedad Canelones .	$	106.536.35
Instalaciones	"	54.410.84
Máquinas y herramientas	"	280.662.05
Muebles y útiles	"	3.061.43
Material rodante	"	2.258.96
Materia prima y auxiliar	"	49.448.56
Productos en elaboración y elaborados ..	"	47.106.82
Caja y Bancos	"	501.54
Deudores	"	7.868.24
Depósito de garantía Aduana	"	700.00
Gastos fundación	"	3.872.31
Ganancias y pérdidas .	"	63.944.31
	$	620.371.46
Pasivo —		
Capital realizado	$	534.000.00
Bancos	"	21.356.44
Acreedores	"	66.015.02
	$	620.371.46

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1953

Debe —		
Saldo anterior	$	40.391.25
Costo del alambre vendido	"	2.958.94
Gastos licitación	"	493.62
Saldo cuenta amortizaciones	"	27.719.71
	$	71.563.52
Haber —		
Venta alambre	$	4.696.73
Diferencia contable de cambio	"	3.022.48
Saldo actual	"	63.944.31
	$	71.663.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general y cuenta pérdidas y ganancias se halla transcripto a folios 28 del libro Copiador rubricado el 7 de agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.° Turno y anotado con el N.° 3685 a folios 391 del libro respectivo.

$ 36.00. 1|Pub. — 8424

SANATORIO "EL REMANSO" S. A.

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1954

ACTIVO

Activo disponible:				
Caja	$	1.790.64		
Banco Comercial	"	216.36	$	2.007.00
Activo circulante:				
Farmacia			"	1.659.04
Activo exigible:				
Pensionistas			"	9.137.93
Activo fijo:				
Bienes inmuebles	$	60.000.00		
Muebles y útiles	"	11.352.84		
Material de cirugía	"	4.569.47	"	75.922.31
Activo nominal:				
Acciones a emitirse			"	18.000.00
			$	106.726.28

PASIVO

Pasivo no exigibles				
Capital integrado	$	32.000.00		
Fondo de reserva	"	1.347.76		
Especial	"	2.156.64	$	35.594.40
Pasivo exigibles				
Acreedores varios			"	6.061.81
Pasivo amortizables				
Hipoteca Banco Hipotecario			"	46.953.10
Pasivo nominal:				
Capital a subscribir (saldo)			"	18.000.00
			$	106.608.31
Utilidad del ejercicio			"	116.97
			$	106.726.28

Aprobado en la Asamblea celebrada el 15 de Junio de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 25 del libro Balances y Balancetes, rubricado el 21 de Octubre de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el N.o 5.181 a folios 433 del libro respectivo.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 28 DE FEBRERO DE 1954

	Pérdidas		Ganancias	
Muebles y útiles (amortización)	$	1.714.35		
Muebles y útiles (pérdidas)	"	1.316.51		
Material de cirugía (amortización)	"	605.76		
Material de cirugía (pérdidas)	"	893.02		
Instalaciones y mejoras (amortización)	"	640.00		
Despensa	"	12.138.41		
Farmacia	"	12.113.61		
Pensionistas (incobrables)	"	5.322.98		
Déficit ejercicio 1951-1952	"	876.60		
Gastos generales	"	13.782.25		
Intereses hipoteca	"	2.887.78		
Sueldos	"	37.429.42		
Asignaciones Familiares	"	2.747.39		
Caja de Jubilaciones	"	6.480.00		
Caja (sobrante)			$	274.00
Acreedores varios (condonaciones)			"	6.747.17
Préstamos (no reclamados)			"	100.00
Pensiones			"	91.943.88
Utilidades del ejercicio	"	116.97		
	$	99.065.05	$	99.065.05

Aprobado en la Asamblea Ordinaria celebrada el 15 de Junio de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 27 del libro Balances y Balancetes, rubricado el 31 de Octubre de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 5.181 a folios 433 del libro respectivo.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades	$	116.97		
A Fondo de Reserva 40 %			$	46.79
A Fondo Especial 60 %			"	70.18
Total de Utilidades	$	116.97	$	116.97

Aprobada en la Asamblea celebrada el 15 de Junio de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 27 del libro Balances y Balancetes, rubricado el 31 de Octubre de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 5.181 a folios 433 del libro respectivo.

$ 99.00. — 9010. — 1 pub.

F I D E M S A

FINANCIERA DE MONTEVIDEO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE [illegible]

A C T I V O —			
Disponible:			
Bancos			$ 314.72
Exigible:			
Varios deudores			" 106.939.52
			$ 107.254.24
P A S I V O —			
Patrimonial:			
Capital	$ 100.000.00		
Reserva estatutaria	" 1.002,67		$ 101.002.67
Cuentas de resultado:			
Saldo anterior	$ 4.805.98		
Beneficio del ejercicio	" 1.445.59		" 6.251.57
			$ 107.254.24

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E —		
Impuestos y patentes		$ 1.118.13
Gastos generales		" 6.00
Saldo de Cuenta	$ 6.251.57	
Saldo ejercicio anterior	" 4.805.98	" 1.445.59
		$ 2.569.72
H A B E R —		
Intereses		$ 2.569.72
		$ 2.569.72

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reserva Legal 5 % sobre $ 6.251.57	$ 312.58
A cuenta nueva	" 5.938.99
	$ 6.251.57

Aprobados por la Asamblea realizada el 31 III-54.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Pérdidas y de Distribución de Utilidades, se hallan transcriptos a folios 19 del libro Copiador, rubricado el 29 de Agosto de 1947 en el Juzgado Letrado de 6º Turno y anotado con el N.o 3790 a folios 177 del libro respectivo.

$ 45.00. — 8719. — 1 pub.

R E T A S O C I E D A D A N O N I M A

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE MARZO DE 1954, Y APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 30 DE JUNIO DE 1954

A C T I V O

En el exterior:			
Bancos			$ 474.88
Accionistas			" 2.000.00
Impuestos a repartir (Consol. Imp. S. Herenc.)			" 203.38
			$ 2.678.26

P A S I V O

Capital integrado	$ 500.00		
Capital subscripto	" 2.000.00	$ 2.500.00	
Reserva legal		" 5.59	$ 2.505.59
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio vencido		$ 115.47	
Saldo del ejercicio anterior		" 57.20	" 172.67
			$ 2.678.26

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE

Impuestos y contribuciones			$	20.34
Ganancias:				
Del ejercicio vencido	$	115.47		
Del ejercicio anterior	"	57.20	"	172.67
			$	193.01

HABER

Saldo anterior	$	57.20
Utilidades de fuentes extranjeras	"	135.81
	$	193.01

REPARTO DE UTILIDADES

A reserva legal	$	2.31
A cuenta nueva	"	170.36
	$	172.67

La Asamblea General Ordinaria, celebrada con fecha 30 de Junio de 1954, aprobó por unanimidad el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, se hallan transcriptos a folios 19 del libro Inventario, rubricado el 6 de Mayo de 1949, en el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

$ 70.20. — 8973. — 1|pub.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1953

ACTIVOS

Activo corriente:				
Caja y Bancos			$	7.635.12
Cuentas a cobrar por ventas			"	61.566.91
Subvención ley Azucarera (saldo Prov. véase nota al pie)			"	901.274.01
Varios deudores			"	7.076.71
Existencias a su costo:				
Productos			"	1.560.60
Materiales			"	258.142.66
Pagos anticipados			"	25.542.80
			$	1.262.798.81
Plantaciones (afectadas en garantía del Crédito Industrial):				
Inversiones efectuadas	$	799.325.70		
Menos: Amortizaciones	"	362.135.88	"	437.189.82
Inversiones en otras Empresas:				
Acciones a la par			"	56.000.00
Activo fijo (con gravámenes hipotecarios y prendarios):				
Inmuebles	$	1.326.541.29		
Maquinaria e instalaciones	"	3.187.162.94		
Muebles y útiles	"	33.179.24		
Material rodante	"	118.213.12		
	$	4.665.096.59		
Menos: Depreciación	"	565.293.64		
	$	4.099.802.95		
Obras en curso	"	114.763.94	"	4.214.566.89
Gastos diferidos:				
Gastos preliminares (menos amortización de $ 93.566.63)	$	214.132.80		
Gastos conservación (menos amortización de $ 27.336.40)	"	41.004.59		
Conservación a ejercicio futuro	"	48.390.28	"	303.527.67
Pérdidas y ganancias:				
Saldo anterior	$	135.627.68		
Pérdida del ejercicio	"	879.640.06	"	1.015.267.74
			$	7.289.350.93
Cuentas de orden:				
Acciones en depósito			"	165.000.00
			$	7.454.350.93

PASIVOS

Pasivo corriente:			
Bancos en cuenta corriente	$ 227.621.55		
Bancos operaciones documentadas	" 539.242.79	$ 766.864.34	
Obligaciones comerciales		" 177.924.97	
Acreedores varios		" 278.226.79	
Cuentas, impuestos y gastos a pagar		" 765.146.56	
Adelantos a cuenta azúcar		" 199.445.46	$ 2.187.608.12
Pasivo a largo plazo:			
Préstamo Industrial (con garantía prendaria)		$ 1.500.000.00	
Préstamo hipotecarios		" 160.686.11	
Préstamo de accionistas		" 240.581.77	" 1.901.267.88
Total del Pasivo			$ 4.088.876.00
Capital y reservas:			
Capital autorizado:			
33.000 acciones de $ 100.00 cada una	$ 3.300.000.00		
Capital subscripto e integrado:			
31.805 acciones de $ 100.00 cada una		$ 3.180.500.00	
Reservas:			
Estatutaria		" 17.450.25	
Otros		" 2.524.68	" 3.200.474.93
			$ 7.289.350.93
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía			" 165.000.00
			$ 7.454.350.93

NOTA: En este balance no se incluye el margen de utilidad industrial reconocido por la ley Azucarera.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 5 de Julio de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 79 y 80 del libro Inventario, rubricado el 27 de Diciembre de 1945, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, y anotado con el Nº 6026 a folios 64 del libro respectivo.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1953

DEBE

Operaciones agrícolas:		
Gastos producción caña de azúcar		$ 912.945.25
Gastos corte y transporte		" 170.653.78
Intereses y gastos financieros (proporción)		" 90.170.62
Gastos Oficina Central (proporción)		" 19.036.71
Amortización gastos preliminares (proporción)		" 19.280.13
Pérdida por bajas en Activos fijos		" 23.003.39
		$ 1.235.089.88

HABER

Valor producción		$ 378.804.06
Saldo de operación agrícola		" 856.285.82
		$ 1.235.089.88

DEBE

Operaciones industriales:		
Costos directos		$ 1.257.452.30
Intereses y gastos financieros (proporción)		" 140.680.93
Fletes y gastos de entrega		" 71.098.87
Mermas		" 742.10
Gastos de Oficina Central:		
Sueldos	$ 42.282.95	
Gastos de viaje y representación	" 7.512.93	
Impuestos y seguros sociales	" 29.258.99	
Alquiler y luz	" 5.965.29	
Papelería, franqueo, telegramas y teléfono	" 2.319.10	
Varios	" 7.844.30	
	$ 95.182.56	
Menos: Proporción operación agrícola	" 19.036.71	" 76.146.85
Amortización gastos preliminares (proporción)		" 30.080.17
Pérdida por bajas en Activos fijos		" 1.410.24
		$ 1.577.611.46

HABER

Ventas	$	827.370.47
Subvención ley Azucarera (sin computar margen de utilidad)	"	748.830.75
Saldo de operación industrial	"	1.410.24
	$	1.577.611.46

General:

Saldo de operaciones agrícolas — Deudor	$	856.285.82
Saldo de operaciones industriales — Deudor	"	1.410.24
	$	857.696.06

Ajustes correspondientes a operaciones anteriores:

Operaciones agrícolas	$	55.262.44		
Operaciones industriales	"	41.930.36		
No seccionalizables	"	15.944.19	"	113.136.99
			$	970.833.05
Menos: Ingresos por refinación	$	83.289.35		
Entradas no seccionalizables	"	7.903.64	"	91.192.99
Pérdida, según balance general			$	879.640.06

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 5 de Julio de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 81 y 82 del libro Inventario, rubricado el 27 de Diciembre de 1945, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, y anotado con el Nº 6026 a folios 64 del libro respectivo.

$ 221.40. — 8730. — 1|pub.

BANCO ITALO-BELGA

(Montevideo)

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1954

ACTIVO

Caja	$	198.474.52		
Depósitos en el Banco de la República	"	1.092.392.33	$	1.290.866.85
Colocaciones:				
Adelantos en cuentas corrientes	$	5.691.892.17		
Valores descontados ..	"	1.641.364.01		
Cuentas en monedas extranjeras	"	1.944.353.48		
Monedas extranjeras ..	"	30.376.00	"	9.307.985.66
Bancos del exterior:				
Sucursales y Agencias .	$	1.320.694.98		
Corresponsales	"	1.668.193.89	"	2.988.888.87
Inmueble			"	371.000.00
Cuentas diversas			"	12.840.53
			$	13.971.581.91
Cuentas de orden			"	68.771.072.30
			$	82.742.654.21

PASIVO

Depósitos:				
Cuentas corrientes	$	2.165.925.80		
Caja de Ahorros y plazo fijo	"	994.702.94	$	3.160.628.74
Obligaciones:				
Cuentas en monedas extranjeras	$	2.828.946.18		
Redescuento	"	600.000.00	"	3.428.946.18
Bancos del exterior:				
Corresponsales			"	2.407.175.21
Cuentas diversas			"	1.579.269.63
Sucursales y Agencias			"	1.699.068.18
Capital			"	1.500.000.00
Reserva legal			"	196.493.97
			$	13.971.581.91
Cuentas de orden			"	68.771.072.30
			$	82.742.654.21

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBITO —

Gastos de Administración	$	335.827.90
Caja de Jubilaciones	"	49.682.40
Impuestos fiscales y patentes	"	136.383.78
Saldo líquido	"	184.947.87
	$	706.841.95

CREDITO —

Intereses, comisiones y cambios	$	706.841.95
	$	706.841.95

$ 55.80. — 9370. — 1|pub.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 11 de Mayo de 1954

ACTIVO

Muebles, útiles e instalaciones	$ 115.082.42	
Amortización	" 63.942.44	$ 51.139.99
Material rodante	$ 43.000.00	
Amortización	" 16.202.50	" 26.797.50
Terrenos		" 44.260.54
Mercaderías elaboradas, semi elaboradas, materias primas y materiales auxiliares	$ 1.211.693.39	
Depreciación por no corriente	" 217.667.86	" 994.025.53
Mercaderías en viaje		" 169.949.91
Caja		" 44.825.77
Bancos		" 681.787.31
Deudores comerciales	$ 885.294.49	
Deudores varios	" 100.263.30	
Obligaciones a cobrar	" 51.442.79	
Deudores dudosos	" 13.954.39	
	$ 1.050.954.97	
Depreciación por mora	" 114.695.99	" 936.258.98
Promisarios ventas a plazo		" 346.407.86
Garantías en efectivo		" 17.230.37
Títulos hipotecarios		" 70.100.66
Gastos adelantados		" 21.645.25
Intereses a recibir		" 415.34
		$ 3.404.845.01
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía		" 6.000.00
		$ 3.410.845.01

PASIVO

Capital		$ 1.000.000.00
Reserva estatutaria		" 17.749.47
Fondo de reserva general		" 200.000.00
Reserva revaluación sobre existencias		" 149.912.02
Reserva revaluación activo fijo		" 7.900.20
Acreedores en cuenta corriente		" 265.779.06
Obligaciones a pagar		" 800.000.00
Acreedores varios		" 291.166.05
Créditos hipotecarios		" 29.295.94
Previsiones y gastos a pagar		" 338.602.90
Reserva gastos financiación ventas a plazo		" 92.373.58
Reserva para impuesto sustitutivo del de Herencias		" 13.200.00
Saldos de ejercicios anteriores (ganancias)	$ 38.015.61	
Ganancia en este ejercicio	" 160.850.23	" 198.865.84
		$ 3.404.845.01
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		" 6.000.00
		$ 3.410.845.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 20-21 del libro Copiador, rubricado el 13 de Setiembre de 1946 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al XVII Ejercicio Social terminado el 31|12|53

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 11 de Mayo de 1954

DEBE —

Amortizaciones		$ 16.857.58
Sueldos, jornales, comisiones y gastos sociales		" 442.975.88
Alquileres		" 35.270.00
Reparaciones, mantenimiento, manutención, agua y luz edificio		" 12.578.39
Gastos papelería		" 13.347.39
Gastos viaje y representación		" 61.759.35
Gastos auto		" 9.113.01
Correos, teléfonos y telégrafos		" 11.204.89
Gastos generales		" 90.390.71
Intereses pagados		" 87.766.15
Impuestos a la venta, patentes e impuestos varios		" 99.776.16
Impuesto a las Ganancias Elevadas		" 33.917.93
Saldo: utilidad del año	$ 160.850.23	
Más: ganancias años anteriores	" 38.015.61	" 198.865.84
		$ 1.113.823.28

HABER —

Saldo anterior	$ 38.015.61
Explotación mercaderías	" 1.054.161.79
Intereses recibidos	" 5.372.09
Diferencia de cambio	" 10.626.63
Resultado neto importación por cuenta de terceros	" 5.647.16
	$ 1.113.823.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdids y Ganancias se halla transcripto a folios 22 del libro Copiador, rubricado el 13 de Setiembre de 1946 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Correspondiente al XVII Ejercicio Social terminado el 31|12|53

Aprobado por la Asamblea General **Ordinaria del 11 de Mayo de 1954**

Dividendo, 10 % sobre $ 1.000.000.00	$	100.000.00
Para Fondo de Reserva Estatutaria, 2 % sobre $ 160.850.28	"	3.217.00
Para Directorio y Síndico	"	15.500.00
Para pago Impuesto Ganancias Elevadas	"	70.281.33
A nueva Cuenta de Pérdidas y Ganancias	"	9.867.51
	$	198.865.84

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevada sdeja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 23 del libro Copiador, rubricado el 13 de Setiembre de 1946 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 165.60. — 8904. — 1 pub.

TRANSPORTES TERRESTRES S. en C. VACCA Y CIA.

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Enero de 1954

ACTIVO					PASIVO		
Caja			$	898.82			
Vehículos a motor	$	48.429.05			Capital	$	35.000.00
Amortizado	"	24.010.42	"	24.418.63	Fondo de reserva	"	5.349.88
					Acreedores varios	"	7.713.62
Deudores varios			"	28.236.98			
Seguros			"	584.65		$	48.063.50
Gastos constitución	$	619.20					
Amortizado	"	185.76	"	433.44	Utilidad	"	6.008.52
			$	54.072.02		$	54.072.02

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE —

Personal y Servicios Sociales:				
Personal	$	20.302.28		
Jubilaciones	"	3.585.63		
Asignaciones Familiares	"	810.89		
Gastos generales	"	4.358.55		
Seguros	"	2.261.85	$	31.319.20
Gastos camiones:				
Combustibles	$	3.777.99		
Lubricantes	"	703.14		
Cámaras y cubiertas	"	7.697.23		
Reparaciones	"	1.901.18		
Repuestos	"	3.429.76		17.509.30
Amortizaciones:				
Vehículos a motor	$	9.685.91		
Gastos de constitución	"	61.92	"	9.747.83
Deudores varios			"	5.39
			$	58.581.72
Utilidades ejercicio 1953			"	6.008.52
			$	64.590.24

HABER —

Fletes	$	64.230.24
Propaganda	"	360.00
	$	64.590.24

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo 10 % sobre $ 35.000.00	$	3.500.00
Fondo de Reserva	"	2.508.52
	$	6.008.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General **Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución** de Utilidades se halla transcripto a folios 11'12 del **libro Inventario rubricado el 14 de Abril de 1952 en** el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 31.00. — 9.144. — 1 pub.

CASA PRAOS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1954

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el día 30 de Junio de 1954

ACTIVO			PASIVO		
Muebles y útiles, material rodante, menos lo amortizado	$	8.860.10	Capital realizado	$	228.600.00
Accesorios, reparaciones, instrumentos musicales, mercaderías en Aduana	"	113.251.23	Capital subscripto	"	21.400.00
Caja y Bancos	"	19.874.60	Reservas	"	2.053.15
Deudores varios	"	171.933.93	Acreedores varios y bancarios	"	55.824.53
Accionistas	"	21.400.00	Ganancias	"	30.845.66
Seguros pagos por adelantado	"	110.19		$	338.723.34
Gastos constitución, menos lo amortizado	"	3.293.29			
	$	338.723.34			
Cuentas de orden:			Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía (Directorio)	"	228.600.00	Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	"	228.600.00
	$	567.323.34		$	567.323.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 15 del libro Copiador Balances, rubricado el 21 de Abril de 1952, en el Registro Público de Comercio, y anotado con el N.o 1425 a folios 31 del libro respectivo.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL SEGUNDO EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 1954

Aprobado por la asamblea general ordinaria del día 30 de Junio de 1954

DEBE			HABER		
Intereses y descuentos	$	2.202.10	Alquileres de instrumentos	$	10.474.98
Impuestos fiscales	"	13.751.48	Accesorios	"	31.796.54
Sueldos y jornales	"	21.146.00	Instrumentos musicales	"	128.287.23
Comisiones y seguros	"	24.742.63	Reparaciones	"	10.552.63
Timbres y sellados	"	1.773.77			
Gastos taller	"	20.308.33			
Indemnizaciones al personal	"	260.00			
Transportes y peonajes	"	15.608.00			
Correos y telégrafos	"	541.85			
Derechos de Aduana	"	2.666.69			
Sueldos Directores	"	24.000.00			
Gastos generales	"	14.808.72			
Amortización de muebles y útiles	"	702.95			
Amortización de material rodante	"	129.31			
Amortización de gastos constitución sociedad anónima	"	1.766.60			
	$	150.408.43			
Utilidad del Ejercicio	"	30.642.95			
	$	181.051.38		$	181.051.38

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobadas por la Asamblea General Ordinaria del día 30 de Junio de 1954

Saldo del ejercicio anterior			$	202.71
Utilidad del ejercicio			"	30.642.95
			$	30.845.66
Fondo reser. legal 5 % s/ $30.642.95	$	1.532.15		
Gratif. personal 5 % s/$ 30.642.95	"	1.532.15		
Directorio 15 % s/$ 27.578.65	"	4.136.80		
Síndico 1 % s/$ 27.578.65	"	275.79		
Dividendo Accs. ordinarias 10 %	"	22.411.47	$	29.888.36
Saldo a cuenta nueva			"	957.30
			$	30.845.66

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptas a folios 16 del libro Copiador de Balances, rubricado el 21 de abril de 1952, en el Registro Público de Comercio y anotado con el Nº 1425 a folios 37 del libro respectivo.

$ [illegible]. — [illegible]. — 1|pub.